



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 11/17
OBRA: “CONSTRUCCION DE 102 VIVIENDAS Y 428 MEJORAMIENTOS EN
VIVIENDAS EXISTENTES EN RIVADAVIA BANDA SUR – DEPARTAMENTO
RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA”**

ÍNDICE GENERAL

Índice General..... 1

CUERPO I

Pliego de Bases y Condiciones Generales

Índice.....	6
1.Aspectos Generales.....	11
2.Bases del llamado.....	14
3.Los Oferentes.....	18
4.Las Ofertas.....	19
5.Apertura de las Ofertas.....	27
6.Adjudicacion de la Obra.....	30
7.Condiciones generales del contrato.....	33
8.Inspecciones de las Obras.....	39
9.El contratista, su representante y personal.....	44
10.Ejecución de la Obra.....	46
11.Alteraciones de las condiciones originales del contrato.....	61
12.Medición, certificación y pago.....	65
13.Recepción de las Obras.....	68
14.Multas.....	75
15.Rescisión del contrato.....	77

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Índice.....	84
1.Objeto.....	88
2.Modalidad.....	88

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



3.Financiamiento.....	88
4.Sistema de contratación.....	88
5.Admisión.....	89
6.Representante técnico.....	90
7.Capacidad técnico - económico – financiera de los proponentes.....	90
8.Consulta y lugar de entrega de Pliego.....	91
9.Pedido de aclaraciones y aclaraciones de oficio.....	91
10.Lugar y fecha de recepción de ofertas.....	91
11.Lugar y fecha de apertura de ofertas.....	91
12.Presupuesto oficial tope y Plazo de ejecución.....	91
13.Sistema de apertura.....	92
14.Documentación a presentar en el Acto de Apertura.....	92
15.Acto de Apertura.....	99
16.Mantenimiento de la propuesta.....	100
17.Evaluación y pre-adjudicación.....	101
18.Cláusula IPV – Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación.....	101
19.Contrato.....	102
20.Ejecución.....	103
21.Certificación de los trabajos - Pago de certificados – Variaciones de costos.....	106
22.Fondo de Reparación y gastos de inspección.....	107
23.Multas.....	107
24.Documentación técnico - legal.....	108
25.Recepción Provisoria.....	109
26.Plazo de Garantía y Recepción Definitiva.....	109
Lista de Anexos.....	111
Anexos I al XI.....	112

CUERPO II

Especificaciones Técnicas Generales

Índice Memoria Descriptiva.....	127
Memoria Descriptiva.....	128

Especificaciones Técnicas Particulares

Índice Temático.....	135
Conceptos Generales.....	138
Rubros.....	140
1.Limpieza, nivelación y replanteo.....	140
2.Movimiento del suelo.....	140

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



3.Fundaciones.....	141
4.Estructura del HºAº.....	141
5.Capa aisladora.....	142
6.Mampostería.....	143
7.Cubierta de techos.....	144
8.Cielorrasos.....	144
9.Revoques.....	145
10.Contrapisos.....	146
11.Pisos, zócalos y umbrales.....	146
12.Antepechos de Ventanas.....	148
13.Revestimientos.....	148
14.Carpintería.....	148
15.Pintura.....	151
16.Varios.....	152
17.Instalación Sanitaria.....	153
18.Instalación Eléctrica.....	156
19.Instalación de Gas.....	157
20.Conexiones domiciliarias.....	159
21.Limpieza de Obra.....	159
22.Documentación.....	159
Lista de Tablas de Niveles Mínimos de Terminación.....	162
Tablas de Niveles Mínimos de Terminación.....	163
Lista de Planos.....	195
Cartel de Obra.....	367



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 11/17
OBRA: “CONSTRUCCION DE 102 VIVIENDAS Y 428 MEJORAMIENTOS EN
VIVIENDAS EXISTENTES EN RIVADAVIA BANDA SUR – DEPARTAMENTO
RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA”**

**“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”**

CUERPO I



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

INDICE

1 - ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Alcances del presente Pliego y régimen legal
- 1.2 Terminología

2 - BASES DEL LLAMADO

- 2.1 Procedimientos
- 2.2 Precalificación de Oferentes
- 2.3 Adquisición del legajo técnico, consultas y aclaraciones
- 2.4 Enmiendas a la documentación de los procedimientos de selección
- 2.5 Plazos
- 2.6 Modalidades de compulsa
 - 2.6.1 Unidad de Medida
 - 2.6.2 Ajuste Alzado
 - 2.6.3 Coste y Costas
 - 2.6.4 Mixto
 - 2.6.5 Otros

3 - LOS OFERENTES

- 3.1 Capacidad civil, técnica y financiera de los oferentes
- 3.2 Inscripción de los oferentes

4 - LAS OFERTAS

- 4.1 Pautas para formular la oferta
- 4.2 Presentación de las ofertas
- 4.3 Forma de presentación de las ofertas
- 4.4 Documentación que integrará la oferta
 - 4.4.1 Sobre Nº 1 - Oferta Técnica
 - 4.4.2 Sobre Nº 2 - Oferta Económica
- 4.5 Moneda de cotización y pago
- 4.6 Equipos y medios que el oferente compromete utilizar en las obras
- 4.7 Garantía de oferta
- 4.8 Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones
- 4.9 Composición de los Gastos Generales e Indirectos
- 4.10 Modificación o retiro de ofertas antes de la apertura
- 4.11 Gravámenes
- 4.12 Mantenimiento de ofertas

5 - APERTURA DE LAS OFERTAS

- 5.1 Acto de apertura de ofertas
- 5.2 Modificación y ampliación de la información
- 5.3 Inadmisibilidad de las ofertas
- 5.4 Decisiones del Comitente
- 5.5 Oferta única
- 5.6 Procesos selectivos fracasados

6 - ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

- 6.1 Preadjudicación y adjudicación
- 6.2 Ajuste del Plan de Trabajo y Cronograma de Inversiones
- 6.3 Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la firma del contrato
- 6.4 Garantía de cumplimiento del contrato
- 6.5 Revocación de la pre-adjudicación
- 6.6 Impugnación de los actos administrativos
- 6.7 Formalización del contrato

7 - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- 7.1 Domicilios legales de las partes y notificaciones
- 7.2 Instrumentos contractuales y documentación accesoria
- 7.3 Orden de prelación de la documentación contractual
- 7.4 Cesión del contrato
- 7.5 Sub-compulsa
- 7.6 Vigencia del contrato
- 7.7 Responsabilidad por infracciones
- 7.8 Legislación a aplicar
- 7.9 Invariabilidad de los precios contractuales
- 7.10 Daños y perjuicios ocasionados por acciones del Comitente
- 7.11 Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista
- 7.12 Sistemas patentados
- 7.13 Garantía de materiales y trabajos
- 7.14 Plazo para reclamaciones
- 7.15 Divergencias en la interpretación de la documentación contractual

8 - INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

- 8.1 Inspección de los trabajos
- 8.2 Atribuciones de la Inspección
- 8.3 Registro y libros de uso obligatorio en obra
- 8.4 Registro de Actas

- 8.5 Registro de Órdenes de Servicio
- 8.6 Registro de Notas de Pedido
- 8.7 Registro de Mediciones
- 8.8 Libro Diario
- 8.9 Significación y alcance de las Órdenes de Servicio
- 8.10 Documentos que el Contratista debe guardar en la obra

9 - EL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE Y PERSONAL

- 9.1 Responsabilidad del Contratista
- 9.2 Representante técnico del Contratista
- 9.3 Personal del Contratista
- 9.4 Cumplimiento de la legislación laboral y previsional
- 9.5 Seguridad, higiene y accidentes de trabajo

10 - EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 10.1 Ejecución de la obra por el Contratista
- 10.2 Iniciación de obra
- 10.3 Entrega del terreno
- 10.4 Plazo de ejecución de obra
- 10.5 Prórroga del plazo para la ejecución de la obra
- 10.6 Seguros
- 10.7 Prestaciones para la Inspección
- 10.8 Movilidad para la Inspección
- 10.9 Replanteo de la obra
- 10.10 Medidas de Mitigación
- 10.11 Acopios
- 10.11 Derechos y obligaciones del Contratista con respecto a servicios públicos
- 10.13 Obras a realizar en terrenos en jurisdicción de reparticiones públicas
- 10.14 Relaciones con otros contratistas
- 10.15 Obrador
- 10.16 Carteles
- 10.17 Cierre de obras
- 10.18 Vigilancia de obras
- 10.19 Señalamiento y prevención de accidentes
- 10.20 Agua para la construcción
- 10.21 Energía eléctrica para la construcción
- 10.22 Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas
- 10.23 Equipos y maquinarias sujetas a inspección en fábrica
- 10.24 Calidad de las obras a ejecutar

- 10.25 Vicios en los materiales y obras
- 10.26 Obras ocultas
- 10.27 Extracciones y demoliciones
- 10.28 Unión de obras nuevas con existentes
- 10.29 Limpieza de obra
- 10.30 Equipo mínimo para la ejecución de la obra
- 10.31 Interpretación de los documentos técnicos
- 10.32 Trabajos nocturnos, en feriados y fuera del horario normal
- 10.33 Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor y sin orden

11 - ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO

- 11.1 Modificaciones del contrato
- 11.2 Modificaciones ordenadas por el Comitente
- 11.3 Reclamos de modificaciones por el Contratista
- 11.4 Suspensión de los trabajos debido a modificaciones
- 11.5 Precios de los ítems en las modificaciones de contrato
- 11.6 Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones
- 11.7 Renegociación del contrato

12 - MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

- 12.1 Normas de medición
- 12.2 Medición de obra
- 12.3 Medición de trabajos que quedarán ocultos
- 12.4 Extensión de certificados parciales
- 12.5 Certificación de acopios
- 12.6 Fondo de reparo
- 12.7 Pago de los certificados
- 12.8 Retención sobre la obra
- 12.9 Intereses por mora del Comitente en el pago de certificados
- 12.10 Formularios para certificados

13 - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 13.1 Fecha de efectiva terminación de los trabajos
- 13.2 Pruebas para la Recepción Provisoria
- 13.3 Manual de operación y mantenimiento
- 13.4 Documentación técnica conforme a obra
- 13.5 Recepción Provisoria
- 13.6 Recepciones parciales
- 13.7 Plazo de conservación y garantía

- 13.8 Liquidación final de obra
- 13.9 Recepción definitiva de la obra
- 13.10 Devolución de Garantía contractual y fondo de reparo

14 - MULTAS

- 14.1 Generalidades
- 14.2 Mora en la iniciación de los trabajos
- 14.3 Incumplimiento del Plan de Trabajos
- 14.4 Paralización de los trabajos sin causa justificada
- 14.5 Faltas e infracciones a la documentación contractual
- 14.6 Incumplimiento de Órdenes de Servicio
- 14.7 Mora en la terminación de los trabajos
- 14.6 Procedimiento para la aplicación de multas

15 - RESCISIÓN DE CONTRATO

- 15.1 Normas generales
- 15.2 Rescisión por causa del Contratista
- 15.3 Efectos de la rescisión por causa del Contratista
- 15.4 Rescisión por causa del Comitente
- 15.5 Efectos de la rescisión por causa del Comitente
- 15.5 Rescisión por mutuo acuerdo
- 15.6 Toma de posesión de la obra
- 15.7 Inventario y avalúo
- 15.8 Liquidación de trabajos

1 - ASPECTOS GENERALES

1.1 - Alcances del presente Pliego - Régimen Legal - Clases de Financiamiento - Jurisdicción

El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales establece las condiciones generales para todas las compulsas de ejecución de obras que efectúe el Instituto Provincial de Vivienda, sean obras financiadas por el FO.NA.VI., por Programas Especiales de Nación, con fondos provenientes del Recupero o de Partidas Presupuestarias asignadas a tal fin por la Provincia de Salta, por cuanto las obras que ejecuta el IPV podrán ser financiadas con fondos nacionales o provinciales.

La compulsas de la ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente Pliego, completándose con las disposiciones de los Pliegos de Condiciones Particulares de cada caso específico, las cuales podrán acotar, complementar y aclarar las aquí contenidas.

El presente pliego y demás documentación del legajo técnico de la obra se complementan con la Ley Nº 6838 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en el pliego y/o legajo técnico y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencia o colisión normativa.

También son aplicables, en lo pertinente: Decreto Ley Nº 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta y concordantes; Ley Nº 5348 de Procedimientos Administrativos; Ley Nº 7.070 de Protección Ambiental, Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia sobre la materia; Ordenanzas Municipales sobre construcciones y planeamiento; Reglamentaciones de los entes reguladores y empresas u organismos prestatarios de los distintos servicios; reglamentaciones de la Asociación Argentina de Electro-Técnicos; Normas Iram Leyes Nacionales Nº 21.581, Nº 24.464 y sus modificatorias y Ley Provincial Nº 5.167 y sus modificatorias y toda otra norma o reglamentación que en virtud de las disposiciones legales vigentes tenga incumbencia en el desarrollo de las obras.

A los fines de eventuales redeterminaciones de precios, se aplicará el régimen legal vigente que corresponda, según el origen de los fondos, salvo disposición en contrario del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Para el supuesto de obras financiadas, total o parcialmente, con fondos nacionales, en principio será de aplicación el Decreto Nacional Nº 691/16, o el sistema de redeterminación o actualización de precios que la Nación implemente en su remplazo, salvo disposición en contrario del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Así también regirá el Reglamento General del Ministerio Del Interior, Obras Públicas y Vivienda para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por Resolución Nº 58E/2016 del Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los contratos y sus procesos de compulsa celebrados en el marco del presente pliego o derivadas de los mismos deberán debatirse ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa que le corresponde al Comitente, renunciando expresamente el oferente, adjudicatario o contratista a toda otra jurisdicción.

1.2 - Terminología

Las diversas denominaciones utilizadas en el presente Pliego y demás documentación del legajo de obra poseen el siguiente significado:

ADJUDICATARIO	Oferente o Proponente a quien se le acepta la oferta y se le notifica formalmente la adjudicación del contrato, pero que aún no lo ha formalizado.
COMISION	Comisión integrada por funcionarios designados por el Comitente para la evaluación de ofertas.
COMITENTE/ LICITANTE	Instituto Provincial de Vivienda, representado para la compulsa y ejecución de la obra por el funcionario con competencia en cada caso.
CONTRATO	Acuerdo de partes escrito, firmado por el Comitente y el Adjudicatario, que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes en relación a la obra pública contratada
CONTRATISTA	El Adjudicatario que ha formalizado el contrato y se encuentra obligada a la ejecución de los trabajos y provisiones, en los términos del mismo
DOCUMENTACION	Conjunto de documentos enumerados en el presente Pliego
FISCALIZACION	Tarea llevada a cabo por funcionarios del IPV como Representante del Comitente, tendrá a su cargo la aprobación final de los certificados de obra emitidos por la Inspección
INSPECCION	El representante del Comitente que tiene a su cargo el control de calidad y correcta provisión de los materiales y equipos, el seguimiento directo de la correcta ejecución de la Obra y la Certificación del avance real de las Obras encomendadas al Contratista y ante quien debe dirigirse éste por cualquier tramitación relacionada con las obras.

IPV	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, y Comitente una vez firmado el contrato.
LEY 6838	Cuando se alude indeterminadamente a la Ley 6838, debe entenderse que es la Ley 6838 que establece el Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes
LLAMADO	Compulsa de precios y condiciones organizada por el Comitente con el objeto de obtener propuestas para la ejecución de la obra.
OBRA/OBRAS	Totalidad de provisiones, trabajos y servicios necesarios para satisfacer el objeto de la compulsa.
OFERENTE/PROPONENTE	Toda persona física o jurídica que formule Oferta ante un llamado del Instituto.
OFERTA/PROPUESTA	Totalidad de la documentación que presenta el oferente al proceso selectivo
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PCG)	El conjunto de normas de carácter general que integra la documentación y que rige el llamado, adjudicación, compulsa y ejecución de cualquier obra.
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)	El conjunto de normas de carácter particular que integra la documentación y que rige el llamado, adjudicación, compulsa y ejecución de una obra específica.
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES/P.E.T.G.	El conjunto de normas de carácter general que integra la documentación y que especifica los aspectos técnicos establecidos por el Comitente para la generalidad de las obras que contrata.
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES/P.E.T.P.	El conjunto de normas que integra la documentación que especifica los aspectos técnicos particulares establecidos por el Comitente para la obra motivo de la compulsa.
PREADJUDICACION	Conclusión técnica no vinculante de recomendación a la que arriba la Comisión luego del análisis comparativo de las ofertas.
PRECALIFICACION	Procedimiento mediante el cual el Comitente califica a las empresas participantes en el procedimiento selectivo en relación a ponderar las que considera con suficientes antecedentes y capacidades para llevar adelante las tareas a contratar.
PRECIO CONTRACTUAL	Precio (ya sea de un insumo, ítem, rubro, total de la obra, etc.), que figura en la documentación contractual formalizada por las partes.
PROVEEDOR	Persona física o jurídica auxiliar, con quien el contratista contrata

REPRESENTANTE TÉCNICO	determinadas provisiones para la obra Profesional con incumbencia técnica acorde con las características de las obras, que representa al contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos y legales, actuando además como director de las obras, con la responsabilidad inherente, encargado de la conducción técnica, oficialmente aceptado por el Instituto.
SUBCONTRATISTA	Persona física o jurídica auxiliar, con quien el contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, contrata determinados trabajos y/o servicios con destino a la obra.

2 - BASES DEL LLAMADO

2.1 - Procedimientos

El procedimiento a utilizar será uno de los previstos en el Capítulo II de la Ley 6838 y estará expresamente indicado en el Pliego de Condiciones Particulares propio del llamado.

Para todos los procedimientos de selección los oferentes deberán presentar sus propuestas en dos sobres. El Sobre N° 1 o sobre exterior, contendrá la garantía de oferta y los elementos que permitan evaluar la personería e idoneidad del oferente, más un Sobre N° 2 cerrado y con la oferta económica propiamente dicha en su interior.

Cuando las Condiciones Particulares establezcan la necesidad de realizar la precalificación de los oferentes, se efectuará un primer acto de apertura del Sobre N° 1 con los datos contenidos en el mismo procediéndose, con posterioridad, a la selección de las firmas a las que se les analizará las ofertas. En un segundo acto, diferido en el plazo que estipule el Pliego de Condiciones Particulares, se abrirán los Sobres N° 2 de los oferentes seleccionados, devolviéndose sin abrir los de los que no superaron la precalificación.

Cuando el procedimiento no requiera de precalificación, en un único acto público se abrirán primero los Sobres N° 1 de todos los proponentes y se verificará la admisibilidad de la documentación presentada. A continuación, se abrirán solamente los Sobres N° 2 de aquellos proponentes cuya documentación haya hecho admisible, en primera instancia, su oferta. Los restantes Sobres N° 2 se devolverán sin abrir.

2.2 - Precalificación de Oferentes

Cuando el procedimiento de selección requiera de una precalificación de oferentes, tal condición se especificará en el Pliego de Condiciones Particulares, en el que también se definirán los criterios a seguir para su realización.

La selección estará a cargo de la Comisión designada al efecto y se efectuará en base a la capacidad técnica, financiera, legal y administrativa de las empresas o conjunto de empresas que se

presenten, considerando, entre otros aspectos, experiencia en ejecución y cumplimiento de contratos similares, potencialidades referidas a personal, maquinaria y equipos a utilizar, antecedentes legales y estado económico y financiero demostrado a través de los indicadores.

Para el caso de oferentes presentados en UTE o consorcio de empresas, conforme a lo establecido en el punto 3.1 del presente, la precalificación se efectuará ponderando a cada uno de sus integrantes de acuerdo al porcentaje de participación que les corresponda en el contrato de asociación.

El resultado de la precalificación, debidamente aprobado se notificará fehacientemente a todos los proponentes cuya oferta haya sido admitida en el acto de apertura del Sobre N° 1.

Cuando una empresa haya sido precalificada, no podrá perder esa condición salvo que se compruebe que su selección se haya originado en informaciones falsas o incorrectas presentadas al llamado o bien que hayan ocurrido circunstancias sobrevinientes a la fecha de presentación de su propuesta, que justifiquen tal decisión.

Si por cualquier causa, se demorara la apertura de los Sobres N° 2 por más de un (1) año calendario a partir de la fecha de apertura de los Sobres N° 1, la selección efectuada caducará y el Comitente devolverá todos los Sobres N° 2 a los oferentes, sin abrir, anulándose ese llamado a licitación. Esta situación no dará lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Comitente, en este caso, de mantenerse la necesidad de la obra tal como fue prevista en la documentación técnica, hará un nuevo llamado para que las empresas ya precalificadas que así lo deseen, actualicen la información original y permitirá la presentación de nuevos interesados.

Cuando en un periodo corto de tiempo deban llevarse a cabo varios procesos de selección para la construcción de obras de similar naturaleza, el Comitente podrá efectuar un único acto de preselección para el conjunto de obras. En estos casos se presentarán únicamente los Sobres N° 1 al acto de apertura de antecedentes.

Los interesados podrán impugnar las decisiones del Licitante en el tiempo y forma que se haya establecido en los documentos del llamado o ante su silencio según lo establezca la Ley de Procedimientos Administrativos.

En todos los casos, si del llamado resultara preseleccionado un solo proponente, el comitente definirá el procedimiento a seguir.

2.3 - Adquisición del Legajo Técnico, consultas y aclaraciones

Los interesados podrán adquirir y/o consultar el legajo técnico de la obra en el lugar y horario determinado en las publicaciones y/o invitaciones hasta CINCO (5) días corridos antes de la fecha de apertura de los sobres, salvo indicación distinta del P.C.P.

Asimismo, las bases y condiciones podrán ser publicadas en la página web oficial del Instituto Provincial de Vivienda, para su consulta.

A los efectos de las comunicaciones previas a la apertura, los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad Salta u otra que se especifique taxativamente en el P.C.P., declarando además

números de teléfono, fax y dirección de correo electrónico donde serán consideradas válidas todas las notificaciones que se efectúen con motivo del procedimiento de compulsión.-

Los interesados podrán solicitar por escrito al Comitente cualquier aclaración o efectuar cualquier consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, hasta CINCO (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de los sobres o hasta la fecha que indique el P.C.P.

La fecha que se tomará en cuenta para computar este plazo será la de efectiva recepción del requerimiento de aclaración o consulta por parte del Comitente. Este, a su vez, podrá responder las consultas de los interesados y/o efectuar de oficio, aclaraciones o comunicaciones, hasta DOS (2) días hábiles administrativos antes de la apertura de los sobres o hasta la fecha que indique el P.C.P.

Estas comunicaciones se efectuarán a la totalidad de los adquirentes de pliegos, a la dirección consignada por los mismos en el comprobante de venta del pliego, por telegrama, correo electrónico, fax o personalmente dejándose debida constancia, y computándose el plazo estipulado en base a la fecha de imposición del telegrama o fax o de notificación del mensaje.

Sin perjuicio de ello, pesa sobre los interesados la carga de notificarse de las aclaraciones solicitadas, en la oficina del IPV dentro del horario matutino normal de trabajo hasta DOS (2) días hábiles administrativos antes de la apertura de los sobres o hasta la fecha que indique el P.C.P. La omisión de notificarse por parte del interesado no responsabiliza al IPV de los errores u omisiones en que el interesado incurra al momento de la presentación de su oferta.

2.4 - Enmiendas a la documentación de los procedimientos de selección

El Comitente, podrá enmendar la documentación de los procesos selectivos sin ampliar el plazo de presentación de las ofertas si tales enmiendas no son sustantivas y si se comunican hasta DOS (2) días hábiles administrativos antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, notificada en forma fehaciente a todas las firmas adquirentes de pliegos, con la modalidad indicada en el punto anterior.

Si el Comitente, considera que la enmienda producida hace aconsejable ampliar el plazo para la presentación de ofertas, comunicará tal circunstancia en la forma descripta precedentemente, a todos los adquirentes de Pliego, sin que esta modificación otorgue derechos a reclamo alguno por parte de éstos.

La nueva fecha se fijará dentro de los cinco (5) días contados a partir de la comunicación a los participantes.

2.5 - Plazos

Los plazos de mantenimiento de oferta, ejecución de las obras, garantía y conservación de las mismas se especifican en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la documentación del llamado, todos los plazos se considerarán expresados en días corridos. Ante silencio del P.C.P. respecto a los plazos de garantía de oferta y garantía de la obra se estará a lo dispuesto en los Art. 4.12 y 13.7 del presente pliego respectivamente.

2.6 - Modalidades de Compulsa

La modalidad de compulsa estará establecida en el P.C.P. del llamado y se registrá, según el caso por los siguientes lineamientos:

2.6.1 - Unidad de Medida

En la compulsa por Unidad de medida el oferente cotizará los precios unitarios de cada Ítem del Presupuesto oficial, los que, aplicados a los cálculos métricos de ese mismo presupuesto y sumados los importes parciales, determinarán el precio total propuesto de la obra cotizada, sólo a los fines comparativos de las ofertas.

Los precios unitarios cotizados constituyen la oferta del oferente en este sistema y durante la realización de los trabajos, serán aplicados a la cantidad de obra realmente ejecutada dentro de cada Ítem, a los efectos de la certificación y el pago, con las limitaciones establecidas en el artículo 83 de la Ley 6838 y hasta el monto total contratado para la ejecución de la obra.

Se entiende que la compulsa por Unidad de medida no significa la compulsa de tantas obras independientes como Ítems se coticen por este sistema, sino que lo que el Comitente contratará es una obra completa, que debe funcionar de acuerdo con el fin para el que fue proyectada y cuyo pago total resultará de aplicar el método explicado precedentemente.

2.6.2 - Ajuste Alzado

En la compulsa por Ajuste alzado el oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra a contratar obligándose a ejecutar la obra completa, de acuerdo al fin, uso y destino con que ha sido proyectada y especificada en el legajo técnico; según surja del estudio de precios y cálculos realizado por el oferente en base a los planos y demás especificaciones de la obra.

Por lo tanto, al cotizar por Ajuste alzado, el oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

Es obligación del oferente la revisión y corrección en su oferta de los posibles errores de cómputo o presupuesto que pudiera contener el legajo de la obra, ajustando su propuesta al proyecto de la obra y cotizando en consecuencia en base al cómputo real y correcto. Por consiguiente el contratista no tendrá derecho al pago de obras imprevistas, adicionales, complementarias, o de cualquier otra naturaleza, fundadas en los posibles errores aludidos.

La división del Presupuesto Oficial en Ítems con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, ya que por este sistema sólo se considera un precio global y único por toda la obra o por la parte de ella sujeta a ese régimen.

Asimismo, el monto cotizado por Ajuste Alzado incluye cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener Ítem o partida expresa en el Presupuesto Oficial, sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin.

2.6.3 - Coste y Costas

Por esta modalidad la oferta se formulará de acuerdo a las especificaciones del P.C.P. del llamado, consignando el porcentaje que en concepto de beneficios y gastos generales e indirectos desea percibir por la realización de la obra. Este sistema sólo se aplicará en caso de urgencia justificada o conveniencia comprobada.

2.6.4 - Mixto

Combinación de los sistemas mencionados en los puntos anteriores, los alcances de cada uno deberán ser establecidos en el P.C.P. del llamado.

2.6.5 - Otros

Podrá establecerse otro sistema de compulsa distinto de los mencionados, previa habilitación emanada del Sr. Gobernador por decreto, y cuyas características deberán consignarse en el P.C.P. del llamado.

3 - LOS OFERENTES

3.1 - Capacidad civil, técnica y financiera de los oferentes

Todo proponente deberá tener capacidad civil para obligarse y acreditará a satisfacción del Comitente, cuando le sea requerido, lo siguiente:

a) Competencia para hacerse cargo de las obras, es decir carácter y condición de empresario dedicado al ramo de la obra que se licita y tener al efecto la empresa formal y legalmente constituida

b) Capacidad técnica y financiera suficiente para poder responder holgadamente a los compromisos a contraer, es decir contar con los medios, recursos y equipos necesarios para ejecutar las obras que se solicitan y experiencia en obras similares a las que cotiza.

c) Inscripción vigente al momento de presentación de las ofertas en el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, con suficiente saldo de capacidad de compulsa en la especialidad de la obra para la compulsa de la misma. En los casos de U.T.E. dicha capacidad deberá ser coherente con el porcentaje de participación de cada empresa.

d) Declaración jurada acreditando no estar comprendido entre las prohibiciones establecidas en el Art. 49 de la Ley 6838 y su reglamentación y no tener vinculación económica, financiera o técnica con ninguno de los demás proponentes.

e) Si la oferta fuere formulada por una o más sociedades nacionales o extranjeras, copia autenticada de su contrato social, de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar como tales y del poder por el cual actúa su representante legal.

f) En el caso en que dos o más sociedades comerciales y/o empresarios individuales se presenten asociados a formular oferta, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los recaudos exigidos para las uniones transitorias de empresas (U.T.E.) por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales, para su presentación a la compulsa. Una vez presentadas, las uniones transitorias no podrán modificar su integración y en caso de ser contratadas, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

La duración de las sociedades comerciales y de las U.T.E., deberán superar por lo menos en un (1) año calendario el término del plazo de garantía y conservación de las obras

3.2 - Inscripción de los oferentes

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta. Aquellos que no se encuentren inscriptos podrán realizar sus propuestas presentando un Certificado Provisorio extendido por el mencionado Registro en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Decreto 1448/96 modificado por el Decreto 1658/96 (Texto ordenado). Los oferentes deberán tener el certificado definitivo expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta para la firma del contrato

4 - LAS OFERTAS

4.1 - Pautas para formular la oferta

La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno, exhaustivo y perfecto conocimiento de lo siguiente:

- a) Normativa nacional: Leyes Nacionales N° 21.581, N° 24.464 y sus modificatorias
- b) Normativa provincial: Ley Provincial 5167 y sus modificatorias y reglamentarias, Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia, sus modificaciones y Decretos reglamentarios, Ley de Contabilidad, Ordenanzas Municipales sobre construcciones y planeamiento, Leyes impositivas, laborales y sociales, normas sobre tasas e impuestos que graven directa o indirectamente la ejecución de la obra, Normas de Medición de Estructuras del Área de Obras Públicas de la Nación, Reglamentos de los entes prestatarios y/o reguladores de los servicios de obras sanitarias, gas, electricidad y telefonía, y todo otra ley, decreto, ordenanza, reglamentación, etc. vinculada a la ejecución de los trabajos a realizar.
- c) Legajo Técnico o Pliego de la Obra: Estudio minucioso y completo de los planos, cómputos, presupuesto, pliegos de bases y condiciones generales y particulares, memoria, especificaciones, planillas, etc., en general de toda la documentación que lo compone.
- d) Zona y ubicación en el terreno: Características de la zona donde se ubicará la obra y el lugar de emplazamiento, acceso, condiciones del suelo y subsuelo, materiales y mano de obra existentes en el lugar, obras preexistentes, demoliciones, necesidad de desmontes y/o terraplenamientos, posibilidades de

transporte, condiciones de provisión de agua, electricidad, cloacas, gas, etc., y de todos los inconvenientes que en virtud de la localización incidan en la ejecución normal de la obra. En función de lo expuesto el oferente con anterioridad a formular su oferta y a su exclusivo cargo, deberá inspeccionar y realizar los estudios que resulten necesarios sobre el terreno y la zona en que se implantará la obra.

e) Condiciones climáticas: Contingencias climáticas previsibles: crecientes, inundaciones, lluvias, heladas, acción del viento, asoleamiento, humedad ambiente, presión atmosférica, régimen de cauces naturales y artificiales y todos los factores climáticos que puedan influir en los trabajos.

f) Otros factores: Todo otro elemento que pudiera constituir un factor valorativo e influyente en el justiprecio que haga libremente del monto de su oferta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración del proponente de que ha tomado efectivo conocimiento de todos los elementos detallados precedentemente y que se ha trasladado al terreno donde se ejecutarán las obras y realizado los estudios necesarios a fin de informarse debidamente; por lo que su propuesta es realizada con perfecto conocimiento de causa.

Asimismo, la presentación de la propuesta, implica que el oferente no sólo conoce sino que también acepta todas las condiciones y requisitos del llamado, así como la totalidad de las reglamentaciones y normas estipuladas en dicho legajo sobre compulsas y ejecución de las obras.

Por consiguiente, bajo ningún concepto podrá argüir posteriormente derechos, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones fundados en el desconocimiento, faltas de información o carencia de datos en la documentación de la obra referida a los factores reseñados en el presente artículo y será responsable de los errores u omisiones en que hubiera incurrido al formular su propuesta.

4.2 - Presentación de las ofertas

A fin de que se tenga por válida su concurrencia a una licitación, el oferente deberá entregar su propuesta en la oficina en la que se realizará el acto, hasta el día y hora determinados para la apertura, sin esperas ni tolerancias por ninguna causa. El lugar, día y hora de apertura serán los establecidos en las respectivas publicaciones y/o invitaciones, salvo modificación establecida por pliego complementario y/o aclaratorio notificado en legal forma a todos los potenciales oferentes.

La presentación de los sobres podrá hacerse también por correo, sin responsabilidad alguna para el Instituto por demoras o extravíos de cualquier origen.

Todas aquellas presentaciones de ofertas que no cumplan con los requisitos de lugar y tiempo antes citados serán devueltas de inmediato sin abrirse.

4.3 - Forma de presentación de las ofertas

Salvo indicación expresa en contrario de los Pliegos de Condiciones Particulares los procesos selectivos se realizarán por el sistema de apertura única. A tal fin el oferente deberá presentar en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse, que se dará en llamar Sobre N° 1 - Oferta Técnica, con la documentación detallada en 4.4.1.

La oferta económica, compuesta por la documentación detallada en 4.4.2 deberá ser presentada en un sobre o paquete cerrado que no pueda abrirse sin violarse, que se dará en llamar Sobre N° 2 - Oferta Económica, y que se incluirá dentro del Sobre N° 1.

Ambos sobres deberán llevar como única leyenda la identificación del sobre (Sobre N° 1 o Sobre N° 2), el nombre del oferente y la individualización de la licitación o concurso.

Cuando los pliegos especifiquen formularios para la presentación de las ofertas o partes de las mismas, las propuestas deberán presentarse en estos o copias de los mismos.

La documentación del Sobre N° 2 - Oferta Económica deberá presentarse por duplicado, identificándose con sellos "Original" y Duplicado" en todas sus fojas. En caso de discrepancias prevalecerá el ejemplar señalado como "Original" sobre la copia.

Si el oferente considerara necesario realizar algún tipo de aclaración sobre su propuesta, la misma deberá quedar asentada por escrito en el mismo Formulario de Propuesta. Sin embargo, no se admitirá ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido o que implique la necesidad de un cálculo para llegar al precio ofrecido. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad del Oferente de proponer "Variantes" por separado, si el P.C.P. las admitiera.

Los documentos de la oferta deberán ser escritos en idioma español con excepción de folletos y catálogos que podrán estar escritos en otros idiomas, siempre que sean acompañados por traducciones al español de los textos.

El no cumplimiento de estas normas de presentación podrá ser causal de rechazo de la oferta en el acto de apertura, a juicio de los funcionarios intervinientes, o con posterioridad según criterio de la Comisión.

4.4 - Documentación que integrara la oferta

Cualquiera sea el tipo de procedimiento de selección la documentación que integrará la oferta en cada sobre, será, salvo indicación en contrario del P.C.P., la indicada en los artículos 4.4.1 y 4.4.2 del presente Pliego.

4.4.1 - Sobre N° 1 - Oferta Técnica

La oferta técnica contenida en El Sobre N° 1 estará compuesta por la siguiente documentación:

1.a) Solicitud de admisión redactada en idioma español conforme al formulario inserto en el legajo de la obra.

1.b) Constancia de constitución de la garantía de oferta, que no podrá ser inferior al 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial de la obra, la que se acreditará, a opción del oferente, por algunas de las formas establecidas en la Ley 6838 y su reglamentación y que sean admitidas por el P.C.P.

1.c) Fotocopia autenticada del Certificado de Capacidad Válido Únicamente para Licitación, vigente, expedido por el Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones conteniendo al dorso la correspondiente Declaración Jurada de capacidad de compulsión comprometida y libre. Cuando el P.C.P. lo habilite en función de la magnitud de la obra podrá reemplazarse por fotocopia autenticada de Certificado de Inscripción para Contrataciones Directas (hasta 7.500 jornales) expedido por el mismo organismo, el cual deberá acompañarse obligatoriamente con declaración jurada de montos de obras comprometidos por contratos vigentes.

1.d) Constancia de haber adquirido o recibido el legajo técnico en tiempo y forma (Recibo de compra del pliego o nota de invitación en los casos de que el pliego se entregue sin cargo o fotocopia autenticada de cualquiera de ellos).

1.e) Pliegos de la compulsión a realizar, incluidas las comunicaciones del Comitente, foliado, sellado y firmado por el oferente y su representante técnico.

1.f) Certificado de habilitación en la matrícula del profesional que intervino en el estudio del legajo técnico (Representante o Asesor Técnico), emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio.

1.g) Declaración jurada de: conocimiento del lugar y condiciones de la obra, mantenimiento de la oferta por el plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, constitución de dirección de correo electrónico y de domicilio legal en la misma ciudad donde establezca su sede el Comitente y sometimiento a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad de Salta renunciando expresamente a los de cualquier fuero o jurisdicción a los que se creyeran con derecho.-

1.h) Cuando se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, original o copia autenticada por Escribano Público del instrumento que faculta la representación (Poder, Acta o Contrato Social con inscripción vigente en el Registro de Mandatos)

1.i) En el caso de propuestas formuladas por dos o más empresas asociadas, testimonio autenticado del instrumento que las vincula o declaración jurada de cada una de ellas asumiendo la responsabilidad solidaria para todos los efectos con expresa renuncia al beneficio de excusión. Asimismo la certificación requerida en el punto 1.c) del presente artículo deberá ser cumplimentada por todas y cada una de las empresas asociadas.

1.j) Los demás requisitos que determinen los Pliegos de Condiciones Particulares.

1.k) Un sobre cerrado que se dará en llamar Sobre N° 2 y que contendrá la propuesta económica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.4.2 del presente pliego.

1.l) En caso de proponerse una oferta "variante" deberá ser presentada en sobre separado al indicado en el inciso anterior para la propuesta, cumpliendo las mismas condiciones establecidas para ésta en el presente pliego, agregando en el sobre la leyenda "variante" e incluyendo además en el mismo la documentación necesaria que permita determinar con precisión la naturaleza de la variante ofrecida. Será considerada siempre que el P.C.P. admita su presentación y el proponente haya formulado también su oferta según el proyecto oficial. Las Superficies Útiles resultantes de estas Propuestas con variantes

constructivas deberán ser iguales o mayores para cada local que las contempladas en el proyecto original del IPV.-

1.m) Firmas y aclaración del proponente y su asesor técnico habilitado en el/las área/s especializada/s del objeto de la obra, en toda la documentación.

1.n) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

Las propuestas serán automáticamente rechazadas y devueltas al oferente en el acto de apertura, sin abrirse el Sobre N° 2, cuando se hubiera omitido alguno de los requisitos exigidos en los incisos 1.a), 1.b), 1.c), 1.k), y 1.m) si la omisión de la firma es en la documentación elaborada por el proponente, sin perjuicio de los expresamente indicados como causal de inadmisibilidad en los Pliegos de Condiciones Particulares.

El no cumplimiento de los requisitos exigidos en 1.l) producirá el rechazo de la "variante".

Los restantes recaudos a observar podrán ser cumplimentados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura. Vencido dicho plazo serán desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos y comunicada tal situación a la Unidad Central de Contrataciones y demás organismos con incumbencia en el tema para la aplicación de las sanciones que de acuerdo a sus normativas correspondan.

4.4.2 - Sobre N° 2 - Oferta Económica

La oferta económica contenida en el Sobre N° 2 estará compuesta por la siguiente documentación:

2.a) Formulario de Propuesta, según modelo incluido en el legajo, redactado en idioma español, sin enmienda, raspaduras, testado o entre líneas que no hayan sido salvados al pie, consignando todos los datos requeridos en el mismo e indicando el monto total ofertado en cifras y letras y la relación porcentual de aumento o disminución con respecto al Presupuesto Oficial

2.b) Planilla de Cómputo y Presupuesto, consignando los precios por ítem y precio total de la obra, de acuerdo al modelo indicado en el legajo de la obra.

2.c) Análisis de Precios de los ítems que componen el presupuesto elaborado por el Oferente de acuerdo al modelo y las indicaciones contenidas en el legajo de la obra.

2.d) Plan de Trabajos según lo establecido en el artículo 4.8 de este Pliego.

2.e) Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos, de acuerdo a lo especificado en el Art. 4.9 del presente pliego.

2.f) Los demás requisitos que establezca el Pliego de Condiciones Particulares.

2.g) Firmas del Proponente y su asesor técnico habilitado en el/las área/s especializada/s del objeto de la obra, en toda la documentación.

2.h) Cumplimiento de la Ley de Sellos en toda la documentación presentada.

Las propuestas serán automáticamente rechazadas y devueltas al oferente en el acto de apertura, sin abrirse el Sobre N° 2, cuando se hubiera omitido alguno de los requisitos exigidos en los incisos 2.a), 2.b), 2.d), y 2.g), si la omisión de la firma es en la documentación elaborada por el proponente, sin perjuicio de los expresamente indicados como causal de inadmisibilidad en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Los restantes recaudos a observar podrán ser cumplimentados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la clausura del acto de apertura. Vencido dicho plazo serán desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos y comunicada tal situación a la Unidad Central de Contrataciones y demás organismos con incumbencia en el tema para la aplicación de las sanciones que de acuerdo a sus normativas correspondan

4.5 - Moneda de cotización y pago

Salvo indicación en contrario del P.C.P., tanto la moneda de cotización como la de pago será, el peso de curso legal de la República Argentina.

4.6 - Equipos y medios que el oferente compromete utilizar en las obras

Cuando el P.C.P. lo requiera el oferente deberá presentar en el Sobre N°1 de su oferta un listado de los ítems y rubros que ha previsto subcontractar, indicando para cada caso el subcontratista propuesto y una planilla con detalle de los equipos que propone y se compromete utilizar para la ejecución de la obra señalando cuáles son de su propiedad.

En aquellos casos en que el oferente comprometa equipos que no sean de su propiedad a la fecha de adjudicación y que estos resulten de fundamental necesidad para la concreción de la obra en plazo y forma previstos, el Comitente podrá exigir al oferente, antes de la formalización del contrato, un comprobante fehaciente de haber comprometido su alquiler o compra.

Para aquellos equipos, propios o no, que se encontrasen en servicio en alguna obra, el proponente indicará la ubicación de esta, entidad para la cual se ejecuta el trabajo y fecha probable de liberación.

Para el caso de subcontratistas rigen las disposiciones del punto 7.5 del presente Pliego.

4.7 - Garantía de Oferta

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de su oferta por los plazos establecidos en el Art. 4.12 mediante la constitución de una garantía a favor del Comitente, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la obra.

La garantía de oferta será constituida en alguna de las formas que establece la Ley 6838 y su reglamentación y que estén admitidas por el Pliego de Condiciones Particulares.

La omisión de esta garantía o su constitución por otro medio distinto a los enumerados en el Pliego de Condiciones Particulares, será causal de rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura.

El Comitente procederá a la devolución de la garantía de oferta en los siguientes casos:

Al adjudicatario se le devolverá su garantía cuando esté perfeccionado el contrato y aceptada su fianza o garantía de ejecución de obras.

Al resto de los oferentes, vencido el plazo de garantía o perfeccionado el contrato si tal hecho ocurriera antes, dentro de los diez (10 días) hábiles de solicitada tal restitución por parte del oferente.

La devolución de las garantías de oferta no implica el retiro o caducidad de las ofertas de los proponentes a los que no se adjudica la licitación, dado que el mantenimiento de estas se rige exclusivamente por el Art. 4.12 del presente Pliego.

La custodia de las garantías estará a cargo de la oficina de Tesorería del Instituto.

4.8 - Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones

El Oferente deberá presentar, en el Sobre N° 2 de su propuesta, el Plan de Trabajos e Inversiones que se compromete a cumplir en caso de que se le adjudique la obra. El plan deberá ilustrar adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.

El Plan de Trabajos deberá incluir todos los ítems contractuales expresados en una representación gráfica, mediante diagrama de barras horizontales, de los períodos de ejecución de cada Ítem e indicación numérica de las cantidades físicas o porcentajes de avance mensuales. Las inversiones se expresarán en importes parciales y acumulados mensuales para el total de la obra y en una curva de inversiones acumuladas.

En todos los casos el Plan de Trabajos deberá indicar claramente la tarea "Replanteo" y si la misma coincide o no con la iniciación formal del contrato de obra.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán exigir otros métodos de elaboración y presentación según las características particulares de la obra.

La omisión de la presentación del Plan de Trabajos acompañando a la oferta, será causal de la invalidación de la misma en el acto de apertura del Sobre N° 2, salvo indicación en contrario del Pliego de Condiciones Particulares.

Si el Plan de Trabajos e Inversiones presentado con la oferta no respondiere en forma racional a un normal y coherente desarrollo de la obra, el Comitente podrá, a su exclusivo juicio, rechazar la totalidad de la oferta o solicitar aclaraciones sobre los mismos siempre que esto no signifique la modificación de la propuesta.

La adjudicación de la obra no significa la aprobación definitiva por el Comitente del Plan de Trabajos e Inversiones presentado por el Oferente ni libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en la documentación contractual.

Antes del inicio de la obra el Adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajos y un Cronograma de Inversiones actualizados y modificados de acuerdo con el Comitente y siempre que las modificaciones no alteren la estructura técnico económica fundamental de la oferta, ni vulneren el principio de igualdad de tratamiento respecto de los demás oferentes.

4.9 - Composición de los Gastos Generales e Indirectos

El oferente deberá presentar en el Sobre N° 2 como parte de su propuesta económica la Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos según formulario adjunto en el legajo. En la misma se indicará la incidencia porcentual de los distintos conceptos que a su juicio integran los mencionados gastos.

La lista de conceptos que componen los Gastos Generales e Indirectos enunciados en el formulario pertinente es enunciativa, pudiendo agregar el oferente aquellos que estime como parte integrante de los mismos, respetando la clasificación indicada.

No debe asignarse porcentaje de incidencia a los conceptos que se incluyan como ítems o estén valorizados específicamente en los análisis de precios de los ítems del presupuesto.

Si la Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos presentada con la oferta no respondiere en forma racional y coherente a las características de la compulsa, el Comitente podrá, a su exclusivo juicio, rechazar la totalidad de la oferta o solicitar aclaraciones y adecuaciones de la misma siempre que esto no signifique la modificación de la propuesta.

4.10 - Modificación o retiro de ofertas antes de la apertura

El oferente podrá modificar o retirar su oferta después de presentada, siempre y cuando comunique tal decisión al Comitente por escrito y en forma previa al vencimiento del plazo para presentar las ofertas.

En todos los casos la documentación ya presentada quedará en poder del Comitente y será abierta en el acto de apertura del Sobre N° 1, junto con las restantes propuestas.

Cuando se trate de retiro de la oferta, la nota en tal sentido, presentada oportunamente por el oferente, será leída en dicho acto publico de apertura, haciendo constar el retiro de la propuesta en el acta que se labre y el hecho de que, en ese mismo acto, se le devuelve al interesado el contenido del Sobre N° 1 sin analizar y el Sobre N° 2 sin abrir.

Cuando el oferente desee modificar la propuesta ya presentada, podrá hacerlo, siempre antes del vencimiento del plazo previsto para presentar ofertas, entregando un nuevo sobre que incluya las modificaciones. Si estas afectaran sólo al contenido del Sobre N° 2, en este se inscribirá la leyenda OFERTA MODIFICADA y en el Sobre N° 1 se incluirá copia de la nota por la que el oferente notifica al Comitente de su decisión de modificar su oferta.

En este último caso la oferta presentada en primera instancia no será considerada.

4.11 - Gravámenes

Correrán por cuenta exclusiva de los proponentes, adjudicatarios y contratistas todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales que le corresponda abonar como consecuencia de su presentación y de las prestaciones a que se obliga en el contrato. Se considerará que tales gravámenes se hallan incluidos en el precio de la oferta.

4.12 - Mantenimiento de las ofertas

El oferente deberá mantener las ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos, salvo que el P.C.P. indique un plazo distinto.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por única vez y por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, siempre que los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo antes del vencimiento del mismo.

No se aceptarán prórrogas por plazos menores a los estipulados en este artículo. Cualquier presentación en ese sentido será considerada como la negativa del oferente a prorrogar su oferta y la misma será desestimada al vencimiento del plazo original.

El plazo de garantía podrá prorrogarse más allá del término establecido por acuerdo de partes.

5 - APERTURA DE LAS OFERTAS

5.1 -Acto de apertura de las ofertas

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso del llamado o el que el comitente informe en las invitaciones, ante los funcionarios competentes designados por el Comitente a tal fin, los representantes de los organismos de contralor y los interesados que concurren.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado o no laborable, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos o las invitaciones para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se hubiera retrasado y aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con los procedimientos previstos para el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

A la hora fijada para la apertura se abrirán, en primer término, los Sobres Nº 1 (Oferta Técnica) de la totalidad de las propuestas, leyendo en voz alta el número de orden de las mismas, el nombre de los oferentes y verificando, en primera instancia, si la documentación presentada se ajusta a lo establecido en el legajo de la obra. En los casos que corresponda se declarará la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no reúnan los requisitos necesarios (Art.4.4). Se procederá a separar los Sobres Nº 2 de estas propuestas no admitidas, para ser devueltos oportunamente, sin abrir, a los oferentes que los presentaron.

Salvo los casos en que el P.C.P. establezca doble apertura con precalificación de oferentes, una vez concluido con lo establecido en el párrafo anterior, se procederá a la apertura de los Sobres Nº 2 (Oferta

Económica) de las propuestas admitidas, en el mismo orden en que se abrieron los Sobres N° 1, leyendo en voz alta las ofertas económicas.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el Licitante corrija posibles divergencias o errores ni efectúe cambio alguno sobre lo ofertado.

Los proponentes presentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con ese acto de apertura. Se efectuarán en forma verbal y constarán en el acta, resolviéndose conjuntamente con la pre-adjudicación. Asimismo los proponentes podrán realizar observaciones post – apertura de las ofertas, hasta DOS (2) días hábiles posteriores a la misma, las que serán agregadas al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda. Estas observaciones no tendrán carácter de impugnación formal y sólo serán tomadas en cuenta para el análisis de las ofertas.

De todo lo actuado se labrará un acta, en la que constará:

- a) Cargo y nombre de los funcionarios del Comitente que se encuentren en el Acto.
- b) Cargo y nombre de los funcionarios representantes de los organismos de contralor que se encuentren en el Acto.
- c) Nombres de los oferentes consignando número de inscripción en el Registro de Contratistas, numerados por orden de apertura.
- d) Monto y tipo de las garantías de oferta y emisor de las mismas.
- e) Nómina de las propuestas rechazadas y las causas del rechazo, con expresa mención de que los Sobres N° 2 de las mismas se devuelven o serán devueltos a los oferentes respectivos, sin abrir.
- f) Nómina de las ofertas en las que se abre el Sobre N° 2 y monto ofertado por cada proponente.
- g) Detalle de las observaciones subsanables a completar por los oferentes indicando plazo, bajo apercibimiento de dar por desestimada la oferta.
- h) Observaciones efectuadas por los proponentes.

Terminada esta operación se dará lectura del acta, la cual será firmada por los funcionarios del Comitente que hayan participado del Acto, oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

En los casos de doble apertura el mecanismo será similar al descrito salvo que los Sobres N° 2 no se abrirán en ese acto sino que quedarán en custodia a cargo del Comitente quien cuidará de su inviolabilidad para ser abiertos después de efectuada la preselección de oferentes, en la fecha que haya fijado o fije el Comitente.

En dicho momento deberá labrarse una segunda acta siguiendo los procedimientos generales descriptos.

5.2 - Modificaciones y ampliación de la información

Vencido el plazo prescrito para la presentación de las ofertas no se permitirá introducir modificaciones en las mismas, pero el Comitente podrá pedir por escrito a los oferentes aquellos datos y

documentación requeridos en los Sobres 1 y 2 que habiendo sido omitidos no obligaran al rechazo de la oferta, así como cualquier otra aclaración, información o documentación complementaria que se considere necesaria, siempre que la misma no modifique la oferta.

5.3 - Inadmisibilidad de las ofertas

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de admisibilidad de la propuesta establecidos en el capítulo 4 del presente pliego dará derecho al IPV a rechazar la oferta, dicho rechazo podrá efectuarse en el acto de apertura por los funcionarios del Comitente que lo presidan o con posterioridad por parte de la Comisión o la autoridad responsable de la adjudicación.

La no presentación dentro de los plazos establecidos de parte o la totalidad de la documentación no considerada imprescindible según lo dispuesto en el Art. 4.4 del presente, producirá automáticamente la desestimación de la oferta. Los plazos de presentación de dicha documentación se contarán a partir de la fecha del Acta de Apertura si es que la falta está consignada en la misma o a partir de la notificación de su falta, en caso de no haberse consignado en Acta.

Además de lo establecido precedentemente, serán rechazadas en el mismo acto de apertura o posteriormente, durante su evaluación, las propuestas en las que se compruebe:

- a) Que un mismo oferente, o representante técnico, o empresa subsidiaria o miembros de un mismo holding, intervenga en dos o más propuestas.
- b) Que exista evidente acuerdo entre dos o más oferentes.
- c) Que una misma persona integre la dirección de sociedades que formulen ofertas en forma separada.
- d) Que una misma persona, sociedad o grupo resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.
- e) Que la oferta, pese a estar aparentemente completa, no se ajuste estrictamente los requisitos, es decir si contuviere divergencias sustanciales o reservas con respecto a los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos que integran el legajo técnico de la compulsa.

En todos los casos el/los funcionario/s actuante/s dejará/n constancia de tal decisión fundamentándola debidamente en el informe del análisis efectuado.

5.4 - Decisiones del Comitente

Las decisiones del Comitente, con respecto a la selección de los oferentes y la adjudicación de la obra, son privativas de aquel y definitivas si están realizadas de acuerdo a los criterios establecidos en este Pliego y las normas vigentes para la compulsa.

Las empresas oferentes podrán presentar pedidos de reconsideraciones o impugnaciones las que deberán ajustarse al procedimiento descripto en el Punto 6.6.

El comitente no dará a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas, hasta que se haya decidido y comunicado la pre-adjudicación o adjudicación del contrato, según la instancia que corresponda.

5.5 - Oferta Única

La presentación de una sola oferta no será causal de la anulación automática del proceso selectivo, salvo que así lo decida el Comitente, luego de la evaluación de dicha oferta.

En el caso de compulsas con precalificación, una vez que esta se haya efectuado, y se produjera el retiro de ofertas quedando un solo proponente, tampoco será causal de anulación automática del proceso selectivo, salvo que así lo decida el Comitente, **luego de la evaluación de dicha oferta.**

5.6 - Procesos selectivos fracasados

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los oferentes para la aceptación de las mismas. El Comitente, a través de los funcionarios actuantes, podrá rechazar o recomendar el rechazo, sin que ello signifique crear derechos a favor de los oferentes ni obligaciones a su cargo, si a su juicio las ofertas rechazadas no reúnen condiciones de competitividad o conveniencia.

La licitación será declarada desierta cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones o cuando se demuestre evidentemente que ha habido falta de competencia o colusión. También podrá, rechazar todas las ofertas si estas son superiores al Presupuesto Oficial, en un porcentaje que así lo justifique. .

6 - ADJUDICACION DE LA OBRA

6.1 - Preadjudicación y Adjudicación

El funcionario o la Comisión responsable del análisis y evaluación de las propuestas calificarán las mismas y pre-adjudicarán la obra a la oferta que resulte más conveniente a los intereses del Comitente, teniendo en cuenta los criterios que se establezcan en este Pliego, el de Condiciones Particulares, y en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, se procederá según lo establecido en el Art. 34 del Decreto 1448/96.

Producida la pre-adjudicación ésta se notificará formalmente a los oferentes, los que contarán con un plazo perentorio de tres (3) días hábiles contados a partir de su notificación para formular las observaciones o impugnaciones que estimen corresponder.

La pre-adjudicación tendrá el carácter de dictamen no vinculante, no generando derecho alguno para el oferente pre-adjudicado.

Con el informe de pre-adjudicación, las observaciones e impugnaciones que se hubieran producido y los informes complementarios que hubieran producido los funcionarios actuantes, la autoridad competente

procederá a la adjudicación emitiendo el instrumento legal correspondiente, en el cual dejará constancia expresa de los fundamentos por los que adopta su decisión, instrumento que será notificado a los oferentes.

6.2 - Ajuste del Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones

En el caso de existir observaciones al Plan de Trabajo e Inversiones el Adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado, deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones corregido de acuerdo con las observaciones comunicadas por el Comitente junto con la adjudicación, según lo establecido en el Art. 6.1.

Si presentado el Plan es nuevamente observado, el Adjudicatario deberá presentarlo corregido nuevamente en el mismo plazo establecido originalmente.

En caso de requerirse una tercera presentación regirá el mismo plazo y en el caso de que esta última adoleciera de fallas o no se hubieran cumplido con las observaciones del Comitente, este tendrá derecho a optar por la revocación de la adjudicación y la ejecución de la garantía de oferta. Igual temperamento se adoptará en caso de incumplimiento, por el Adjudicatario, de los plazos establecidos para la presentación del Plan de Trabajos e Inversiones corregido.

El Pliego de Condiciones Particulares o el Comitente, en los casos en que la complejidad de la obra lo justifique, podrá ampliar los plazos estipulados en el presente artículo.

Aprobado el Plan corregido el mismo pasará a formar parte de la documentación reemplazando al de la propuesta. Bajo ninguna circunstancia se procederá a la firma del contrato sin incorporar a la documentación del mismo el Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones debidamente aprobado.

La aprobación del plan por el Comitente no libera al Contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El Plan de Trabajos e Inversiones aprobado se mantendrá vigente mientras no se produzcan atrasos por causas justificables, según criterio establecido en el Art. 10.5 del presente Pliego.

Durante el transcurso de los trabajos y previa expresa aceptación del Comitente, el Contratista podrá introducir modificaciones al plan en base a la situación que en ese momento presente la obra y los distintos aspectos relacionados con ella, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total y que las modificaciones emergentes de orden económico o financiero no sean menos favorables para el Comitente que las existentes antes de la modificación.

6.3 - Requisitos a cumplir por el Adjudicatario para la firma del contrato

Dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de notificado de la adjudicación, salvo otro plazo establecido en el P.C.P., y previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo a lo estipulado en el Art. 6.4.

- b) Certificado de Capacidad para Contratar expedido por la Unidad Central de Contrataciones para la obra motivo del contrato.
- c) Constancia de cobertura de riesgos del trabajo para el personal a afectar a la obra.
- d) Póliza de cobertura por Responsabilidad Civil hacia terceros.
- e) Constancias de cumplimiento de los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares para la firma del contrato.
- f) Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones aprobado, en el caso de producirse la situación descripta en el Art. 6.2
- g) Toda otra documentación cuya presentación previa a la firma del contrato sea requerida por la legislación vigente y el P.C.P.

El incumplimiento de los requisitos anteriores en tiempo y forma, otorgará derecho al Comitente a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de la oferta.

6.4 - Garantía de cumplimiento del Contrato

El Adjudicatario afianzará el cumplimiento del contrato mediante una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, salvo que el P.C.P disponga un monto mayor, en alguna de las formas que establecidas por la reglamentación de la Ley 6838 que estén habilitadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

En el caso de que por cualquier razón se produzcan modificaciones en el monto contractual, el monto de las garantías también deberá ser modificado en forma de asegurar permanentemente un afianzamiento equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo o del porcentaje que establezca el P.C.P.

Las garantías no deberán estar limitadas en el tiempo sino que deberán mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva o hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que tenga el Contratista con el Comitente o con terceros con motivo de las obras contractuales.

6.5 - Revocación de la adjudicación

Si dentro del plazo establecido en al Art. 6.3 el Adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el Contrato, o vencido el plazo del Art. 6.7 no concurriere al acto de firma del mismo o no aceptare suscribirlo, el Comitente podrá, sin intimación previa, revocar la adjudicación y proceder a ejecutar la garantía de oferta. Tal decisión no dará derecho al Adjudicatario a reclamo de ningún tipo.

En esas circunstancias el Comitente, podrá adjudicar la obra a la oferta que hubiera resultado evaluada como la segunda más conveniente.

6.6 - Impugnación de los actos administrativos

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de compulsión y de ejecución de los contratos en el marco del presente pliego podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos establecidos en la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos.

6.7 - Formalización del Contrato

El Contrato será suscripto por el Adjudicatario y por un representante autorizado del Comitente, dentro de los 05 (cinco) días hábiles administrativos de la fecha de presentación, por parte del Adjudicatario, de los requisitos indicados en el ítem 6.3.

Toda la documentación que integre el contrato, deberá ser o estar firmada por las partes en el acto de suscribir el contrato propiamente dicho. Una vez firmado, el Comitente entregará al Contratista, sin cargo, un ejemplar del mismo y una copia, autorizada por el primero, de la totalidad de la documentación contractual.

El Contratista procederá al pago del sellado de ley que corresponde para el contrato en la jurisdicción del Comitente, debiendo presentar a este último la constancia de tal pago, para la prosecución del trámite administrativo, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la firma.

7 - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1 - Domicilios legales de las partes y notificaciones-Correo Electrónico

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Salta (especificada en el Pliego de Condiciones Particulares) y mantenerlo durante la vigencia del contrato. En caso de no hacerlo se tendrá por válido el denunciado al momento de efectuar la propuesta.

Así también deberá constituir y comunicar al Comitente una dirección de correo electrónico.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra. Esta obligación subsistirá para el Contratista hasta después de aprobada la recepción definitiva de la obra contratada y hasta que se hayan satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda de este hacia el Comitente.

En la misma forma procederá el Comitente hacia el Contratista, salvo que su cambio de domicilio haya tomado estado público en razón de publicaciones o avisos periodísticos.

Toda notificación será válida en el domicilio o correo electrónico que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Las notificaciones entre las partes serán por escrito mediante correo postal o correo electrónico y en idioma español

Si el Pliego de Condiciones Particulares adoptare como medio de notificación el correo electrónico, el fax u otro equivalente, las notificaciones efectuadas por ese medio se considerarán válidas y fehacientes.

7.2 - Instrumentos contractuales y documentación accesoria

Serán documentos integrantes del contrato, sin que el orden de enunciación represente prelación de unos sobre otros, todos los documentos contenidos en el Pliego de la Obra y los producidos hasta la formalización del contrato, a saber:

- a) Memoria Descriptiva.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales
- c) Pliego de Condiciones Particulares y sus complementarios y aclaratorios
- d) Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares
- e) Cómputos Métricos y Presupuestos
- f) Planos y Planillas de obra
- g) Toda otra documentación que integre el pliego de la obra
- h) Aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de la compulsa que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura
- i) Documentación de la oferta realizada por el contratista
- j) Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones aprobado
- j) Instrumento Administrativo de Adjudicación
- k) Contrato de obra propiamente dicho

Se considerará documentación accesoria, la que se indica a continuación:

- a) Orden de iniciación de los trabajos
- b) Acta de iniciación de los trabajos
- c) Ordenes de servicio que por escrito imparta la Inspección y los restantes registros y libros mencionados en 8.3
- d) Planos complementarios que el Comitente entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por este que fueran aprobados por aquel
- e) Documentación de trabajos adicionales o modificaciones ordenados y aprobados por el Comitente

7.3 - Orden de prelación de la documentación contractual

De existir discrepancias en la documentación contractual, y en el caso de que las mismas no pueden resolverse en el marco de una interpretación lógica y razonable de la totalidad de la documentación que integra el pliego, prevalecerá lo dispuesto en el siguiente orden:

- 1) Pliegos de Condiciones
 - a) Aclaratorios y Complementarios
 - b) Particulares
 - c) Generales
- 2) Pliegos de Especificaciones
 - a) Aclaratorios y Complementarios
 - b) Particulares
 - c) Generales
- 3) Memoria descriptiva
- 4) Aclaraciones y comunicaciones efectuadas por el Comitente
- 5) Planos
 - a) De detalles o específicos
 - b) Generales
- 6) Planillas de Locales
- 7) Cómputos y Presupuesto
 - a) Presupuesto
 - b) Cómputos
 - c) Análisis de Precios

En la determinación de cantidades y dimensiones el orden de prevalencia, siempre que no resulte contrario a una lógica interpretación de la obra, será el siguiente:

- 1) Leyenda en letras
- 2) Leyenda en números
- 3) Escala

7.4 - Cesión del Contrato

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato celebrado con el Comitente, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización expresa del Comitente.

En ningún caso se aceptarán cesiones o transferencias de contratos en los que el cedente haya ejecutado menos del 20% del monto total del contrato vigente a la fecha de la solicitud, salvo que se haya autorizado otro porcentaje en la documentación del contrato original.

La transferencia, cesión, asociación u otra forma de incorporación de un tercero al contrato, solo podrá autorizarse en carácter de excepción y en casos plenamente justificados, cuando el tercero reúna por lo menos iguales condiciones que el contratista original en lo que respecta a: solvencia técnica, financiera, capacidad y eficiencia.

Cuando la transferencia sea total a favor de un solo cesionario, este sustituirá al contratista original una vez que la transferencia haya sido aprobada por la autoridad competente y se encuentren

cumplimentados todos los recaudos y garantías exigidos en el presente pliego y en el de condiciones particulares. El contratista original quedará como responsable solidario hasta la recepción definitiva de la obra, pudiendo ajustarse las garantías presentadas por el cedente al porcentaje por él ejecutado. Por su parte, el IPV podrá requerir al Cesionario la constitución de nuevas Garantías, a su entera satisfacción.

Hasta tanto el tercero no tome posesión efectiva de la obra a su cargo, el contratista original continuará con el cumplimiento adecuado del contrato. A tales fines, la Inspección de la obra labrará un acta con la firma del contratista original y del tercero que se incorpore, en donde constará la fecha a partir de la cual el Cesionario toma efectiva posesión de la obra.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo, otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el contrato y ejecutar la garantía, sin perjuicio de otro tipo de sanciones que correspondieren por aplicación de las normas vigentes para la compulsa.

7.5 - Subcontratación

El Contratista podrá subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, para ello deberá obtener la previa conformidad y autorización del Comitente, salvo que el subcontratista haya sido presentado, a requerimiento del P.C.P. u otro instrumento, como parte de la propuesta aceptada por el Comitente.

La autorización para subcontratar deberá ser solicitada por escrito a la Inspección indicando los trabajos a subcontratar, nombre del Subcontratista, forma de contratación, referencias, antecedentes del mismo y toda otra información que solicite el Comitente.

En los casos que por sus características o magnitudes el Comitente considere conveniente podrá exigir que los subcontratistas se encuentren inscriptos en el Registro de Contratistas y tengan capacidad suficiente otorgada por el mencionado Registro para la ejecución de las tareas a subcontratar.

Los Subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para el Contratista en la ejecución de la obra, no creando para el Comitente obligación ni responsabilidad alguna.

Ningún subcontrato autorizado por el Comitente eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades técnicas, laborales, impositivas, previsionales, etc. a su cargo. Tampoco establecerá relación directa entre los subcontratistas y la Inspección de Obra o el Comitente.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá al Contratista como si las ejecutara directamente.

Si el Contratista subcontratara sin autorización del Comitente se lo considera en situación similar a la descripta en el último párrafo del artículo anterior, siendo pasible de las medidas y penalidades allí establecidas.

7.6 - Vigencia del contrato

El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes y solo se extinguirá por rescisión o por la recepción definitiva de las obras aprobada por autoridad competente.

7.7 - Legislación a aplicar

Durante la vigencia del contrato, el Contratista y su personal, permanentes o no, argentinos o extranjeros, deberán someterse a las leyes, decretos y normas legales de cualquier tipo, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, según corresponda, existentes en la República Argentina y vigentes en el lugar de ejecución de las obras para cualquier actividad que tuviera que ver con el objeto de la contrato.

7.8 - Responsabilidad por infracciones

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente con todas las leyes, decretos, disposiciones, ordenanzas, reglamentos nacionales, provinciales, municipales o de otro tipo, vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de multas y resarcimiento de perjuicios e intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones.

7.9 - Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato son invariables, salvo la situación descripta en el Art. 40 de la Ley 6838 y contemplada en el Art. 11.7 del presente pliego.

En relación a las obras financiadas con fondos nacionales, rige la excepción de la actualización automática que la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación practica de oficio, en relación a los ítems no objetados técnicamente, y dentro del Convenio Marco celebrado entre la Nación y la Provincia de Salta.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem o partida en el mismo, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre todos los precios contractuales.

7.10 - Daños y perjuicios ocasionados por acciones del Comitente

El Comitente soportará daños y perjuicios, incluyendo prórrogas del plazo contractual originados por paralizaciones totales o parciales de las obras, cuando estas sean consecuencia de su culpa o de sus órdenes.

En esta situación se encuadrarán los actos del poder público posteriores a la apertura de los sobres y no previstos en la documentación de los mismos, que se compruebe fehacientemente que han determinado la paralización de las obras.

En ningún caso podrá considerarse entre los daños y perjuicios ocasionados y sujetos a reconocimiento por parte del Comitente el lucro cesante.

7.11 - Daños y perjuicios ocasionados por el Contratista

El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que origine al Comitente y a terceros por dolo, culpa o negligencia.

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas, al Comitente y a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que este demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción definitiva de la obra, e incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran daños contra terceros (personas, instalaciones o bienes), el Contratista lo comunicará al Comitente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, mediante una relación circunstanciada de los hechos y procederá a reparar y/o indemnizar a su exclusivo cargo el daño producido, presentando además, dentro de los cinco (5) días subsiguientes al hecho, copia de la denuncia formulada a la Compañía Aseguradora con la que hubiese contratado el seguro contra terceros.

7.12 - Sistemas patentados

Si en la ejecución de la obra el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, deberá presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que lo autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.

Los derechos para el empleo en las obras de elementos, materiales, sistemas, equipos y/o procedimientos constructivos patentados, se considerarán incluidos en los precios del contrato.

El Contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promuevan ante el o ante el Comitente por uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido por el titular de la patente, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si el Comitente lo considerase conveniente para el éxito de la obra, el Contratista deberá mantener el elemento patentado y hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo.

En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del Contratista, la Inspección efectuará las gestiones y gastos necesarios con cargo a cualquier crédito que el Contratista tenga en relación a la obra o a las garantías o fondo de reparo de la misma sin perjuicio de las sanciones que correspondan por incumplimiento.

7.13 - Garantía de materiales y trabajos

El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá de las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efecto de cualquier tipo de causa, excepto su uso normal y razones de fuerza mayor debidamente probadas. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

7.14 - Plazo para reclamaciones

Las reclamaciones del Contratista para cuya presentación ante el Comitente no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho que las motiven, quedando el primero obligado a fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc. dentro de los treinta (30) días hábiles de producido el hecho.

Todo reclamo que no cumpliera con los plazos y condiciones aquí establecidas será rechazado sin más trámite, perdiendo el contratista todo derecho al respecto.

7.15 - Divergencias en la interpretación de la documentación contractual

Cualquier tipo de divergencia que se produzca en la interpretación de la documentación contractual será resuelta, por el titular del IPV en base a los informes técnicos y legales que se produzcan en cada caso pudiendo el Contratista recurrir la misma según lo establecido en el Art. 6.6 del presente Pliego.

En ningún caso el Contratista, basado en la situación de divergencia o alegando que existen otras divergencias no resueltas, podrá suspender por sí los trabajos. Si así lo hiciera se hará pasible de multa según lo establece el Capítulo 14 de este Pliego.

Para la interpretación de la documentación contractual se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el Art. 7.3 del presente Pliego.

8 - INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

8.1 - Inspección de los trabajos

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de trabajos y prestación de los servicios contratados con el Contratista estará a cargo del personal permanente o eventual que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección o Supervisión de las obras.

El Inspector designado será el representante del Comitente en las obras y a él deberá dirigirse el contratista para presentar pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la obra.

Antes de la iniciación de los trabajos, el IPV o la Jefatura de Obras designarán la Inspección de Obra y notificará por escrito al Contratista, consignando nombre y funciones del personal integrante de la misma.

8.2 - Atribuciones de la Inspección

La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, materiales, maquinarias y demás elementos afectados al desarrollo de la obra.

El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección sobre clase y calidad de materiales empleados o acopiados, progreso, desarrollo y ejecución de trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Contratista y su personal están obligados a cumplir las instrucciones y órdenes impartidas formalmente por la Inspección y deberán facilitarle en forma amplia y sin reservas el cumplimiento de su cometido. La inobservancia de esta obligación o actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al responsable de su inmediata expulsión del área de la misma y al Contratista de las sanciones previstas en este Pliego.

La Inspección posee facultades para rechazar o aprobar trabajos, materiales y procedimientos y podrá ordenar el retiro del área de la obra de materiales no aprobados y la demolición y reconstrucción de los trabajos rechazados.

Los funcionarios del IPV, debidamente autorizados, tendrán las mismas atribuciones que la Inspección, en lo que respecta a acceso a la obra, depósitos, oficinas y pedidos de informes.

8.3 - Registros y libros de uso obligatorio en obra

A los efectos de registrar las actuaciones y comunicaciones de la Inspección y el Contratista se llevarán los siguientes registros, salvo indicación en contrario del P.C.P:

- 1) Actas
- 2) Ordenes de Servicio
- 3) Notas de Pedidos
- 4) Mediciones
- 5) Libro Diario

A tales efectos, el Contratista antes de iniciar la obra proveerá sin cargo a la Inspección registros encuadrados en forma de bloc, con tapas duras y hojas rayadas y foliadas, compuestos de dos hojas móviles y una fija por folio, según modelo que le entregará la Inspección y en las cantidades y con los folios que la misma indique.

La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector y el Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene y el objeto del mismo.

La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará en forma manuscrita y legible. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas. El papel carbónico a utilizar deberá garantizar la lectura de todas las copias.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "Anulado" tanto en el original como en todas las copias. Todos los registros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

8.4 - Registro de Actas

Este registro se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento por parte del Contratista de las exigencias del Contrato, desarrollo de las obras y a toda otra constancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

El Libro de Actas deberá permanecer en obra, en la oficina destinada a la Inspección y solo será usado por ésta o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello.

8.5 - Registro de Órdenes de Servicio

En este registro se asentarán las órdenes, instrucciones y comunicaciones que la Inspección imparta al Contratista.

Solo será usado por la Inspección o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello. Deberá permanecer en obra, en la oficina de la Inspección.

Extendida la orden de servicio por la Inspección, se le entregará el duplicado al representante del Contratista, quien deberá notificarse previamente de la misma firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los dos (2) días del requerimiento de la Inspección. Con la firma queda el Contratista notificado de la Orden de Servicio a todos sus efectos, siendo la negativa a firmarla pasible de las sanciones previstas en el presente Pliego.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Inspección al Contratista que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del registro de órdenes de servicio habilitado a tal efecto.

En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma, el incumplimiento de dicho plazo hará pasible al contratista de la aplicación de las multas previstas en el capítulo 14 del presente Pliego.

El triplicado deberá ser remitido a la Jefatura de Obra.

8.6 - Registro de Notas de Pedido

Este registro será llevado por el Contratista y en él se extenderán los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Inspección. Esta firmará conjuntamente con el Contratista y su Representante Técnico, o solo con su Representante Técnico, todas las Notas de Pedido que se extiendan. La firma de la Inspección certificara la notificación y recepción de las copias, quedando el original en poder del Contratista. Debe constar asimismo fecha y hora de recepción de la Nota de Pedido.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Contratista a la Inspección que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Registro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.

8.7 - Registro de Mediciones

Este registro será llevado por la Inspección y se detallarán en el todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando. A criterio de la Inspección, cuando de acuerdo a la magnitud de la obra solo se realicen actas de medición para certificados de obra, podrá unificarse con el de Libro de Actas.

Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación. Cada folio será firmado por la Inspección y por el Representante técnico del Contratista.

Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este registro. Los folios originales serán archivados por la Inspección, el duplicado se entregará al Contratista, y a las restantes copias se les dará el destino que indique la Inspección. Este registro permanecerá en obra en la oficina de la Inspección.

8.8 - Libro Diario

Este libro será llevado por la Inspección cuando así lo exija el P.C.P. o cuando a criterio del IPV la Jefatura de Obras o la misma Inspección, teniendo en cuenta la naturaleza y magnitud de la obra, lo consideren conveniente.

El libro permanecerá en poder de la Inspección en la obra y en él la misma hará constar diariamente los siguientes datos, que refrendará con su firma:

Fecha

Estado del tiempo, indicando si impide o entorpece los trabajos

Movimiento de equipos;

Frentes de trabajo y su ubicación

Trabajos que se ejecutan en ese día;

Ordenes de servicio, actas y pedidos tramitados

Nombres de personas que visiten o supervisen la obra
Ingreso y egreso de materiales, equipos, máquinas, etc.
Ensayos o pruebas realizadas;
Presencia o ausencia del Representante Técnico;
Cualquier otro dato que se considere de interés.

8.9 - Significación y alcance de las órdenes de servicio

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones de contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda trabajos adicionales, salvo cuando en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

El incumplimiento total o parcial de una Orden de Servicio por parte del Contratista lo hará pasible a las sanciones previstas en este Pliego

Aún cuando el Contratista considere que una Orden de Servicio, emitida en legal forma, exceda los términos del contrato, deberá notificarse de ella haciendo constar su disconformidad. Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde su notificación deberá presentar por Nota de Pedido las argumentaciones que le asisten para observar la Orden de Servicio. Si la presentación no fuera realizada en la forma y plazo indicados el Contratista perderá todo derecho a formular posteriores reclamos.

Las observaciones a una Orden de Servicio no eximen al Contratista de su obligación de cumplirla, sin perjuicio del reconocimiento de las compensaciones o indemnizaciones ciertas, determinadas y probadas, en el caso de constatarse que hubo exceso en la orden conforme al contrato, y se resolvieren favorablemente las observaciones presentadas por el Contratista en tiempo y forma.

Cualquier discrepancia que surja respecto de una orden de servicio, será resuelta, en primera instancia, por la Inspección, si esta reiterara o ratificara la orden, la misma deberá ser cumplida. En caso de falta de repuesta por parte de la Inspección en el plazo de diez (10) días hábiles, se considerara ratificada la Orden que suscitara la discrepancia.

El Contratista no podrá, por sí, suspender total o parcialmente los trabajos alegando discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la Inspección. Si así lo hiciera se hará pasible de la aplicación las sanciones establecidas al respecto en este pliego.

8.10 - Documentos que el Contratista debe guardar en la obra

El Contratista conservará en la obra una copia ordenada y completa de los instrumentos contractuales y documentación accesoria, según listado del Art. 7.2 de este Pliego, a efectos de facilitar el debido contralor de los trabajos que se ejecuten.

9 - EL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE Y PERSONAL

9.1 - Responsabilidad del Contratista

El Contratista es responsable por la ejecución de las obras y responderá por los daños que se ocasionen como consecuencia de las tareas que desarrolle, ya sean estos al Estado, el Comitente, los obreros o terceros.

La Recepción Definitiva de las obras y la devolución de fondos de reparo y garantías al Contratista, no liberan a éste de las responsabilidades que establece el artículo 1646 del Código Civil.

9.2 - Representante técnico del Contratista

El Contratista es responsable de la conducción técnica de la obra y deberá contar en la misma con un Representante Técnico con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar, con habilitación acordada por el Consejo o Colegio Profesional competente.

El Representante técnico representará al Contratista ante la Inspección y tendrá a su cargo la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica sobre su ejecución según lo estipulado en la documentación del contrato.

Salvo disposición en contrario del P.C.P. el Representante Técnico del Contratista, tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo, para ejercer su función en todo momento en que se ejecuten trabajos.

Toda actuación del Representante Técnico obliga al Contratista en las consecuencias económicas y contractuales derivadas de la misma. El Contratista no podrá discutir la eficacia o validez de los actos ejecutados por su Representante Técnico en la obra, sin perjuicio de las acciones que en su contra pudiera ejecutar.

A los efectos contractuales se entenderá que, por su sola designación, el Representante técnico está autorizado para suscribir toda comunicación y documentación técnica generada durante la ejecución de la obra.

La ausencia injustificada en la obra del Representante Técnico, hará pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en este Pliego.

La Inspección podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico cuando causas justificadas de competencia o conducta, a su exclusivo juicio, así lo exijan. El reemplazante deberá cumplir las condiciones impuestas originariamente para el cargo y contar con la aceptación expresa del Comitente. Deberá asumir sus funciones en el término de cinco (5) días hábiles contados desde la emisión de la orden de reemplazo.

9.3 - Personal del Contratista

El Contratista sólo empleará personal competente en las respectivas especialidades y categorías y en suficiente número para garantizar la correcta ejecución de la obra y el normal estricto cumplimiento del plan de trabajos y las especificaciones del contrato.

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los trabajos.

La orden de la Inspección en ese sentido implicará solamente el retiro del personal de la obra, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista las acciones que se siguieran a partir de esta situación, no asumiendo el Comitente responsabilidad alguna por reclamos posteriores del personal afectado o del Contratista.

9.4 - Cumplimiento de la legislación laboral y previsional

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo y toda otra norma o convenio que se establezca durante la ejecución de las obras, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Debiendo presentar, cuando la Inspección lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos por los convenios laborales, debiendo mantener al día el pago a todo el personal empleado en la obra dando estricto cumplimiento a las disposiciones de los convenios, laudos y leyes vigentes sobre la materia, siendo considerada falta grave el incumplimiento de tales obligaciones y motivo de la aplicación de las sanciones previstas en la legislación y este Pliego.

En caso de que la Inspección comprobare, de oficio o por denuncias de terceros, que el Contratista no mantuviere al día el pago del personal afectado a la obra o no hubiere ingresado los aportes y contribuciones previsionales, sociales, gremiales o de otra naturaleza, podrá solicitar la suspensión del pago de los certificados hasta tanto se normalice la situación, perdiendo derecho al reclamo de intereses por la demora durante ese período.

El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Comitente.

9.5 - Seguridad, higiene y accidentes de trabajo

El Contratista está obligado a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones sobre Accidentes de Trabajo e Higiene y Seguridad vigentes a la fecha de licitación y a todas aquellas que sobre el particular se dicten con posterioridad y que tengan vigencia durante el periodo de ejecución del contrato.

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El Contratista deberá comunicar de inmediata a la Inspección cualquier accidente o daño que sufra el personal o terceros, aportando datos sobre: identidad, daños, auxilios practicados, intervención policial, testigos, lugar, hora, circunstancias y causas que produjeron el accidente.

Es obligatorio para el Contratista tener en la obra un botiquín con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los primeros auxilios en casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

10 - EJECUCION DE LA OBRA

10.1 - Ejecución de la obra por el Contratista

El Contratista deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones relativas a la ejecución de los trabajos contratados:

- a) Estudiar minuciosamente la totalidad de la documentación de la obra antes de dar comienzo a los trabajos y formular por escrito las observaciones que tuviere o aclaraciones que necesitare respecto de esta. Si así no lo hiciere será responsable de la mala o equivocada ejecución de los trabajos por errores u omisiones de la documentación, corriendo a su cargo la demolición, reacondicionamiento y/o re ejecución de los mismos, sin derecho a resarcimiento alguno.
- b) Ejecutará los trabajos de tal forma que respondan fielmente a la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno.
- c) Tener a su exclusivo cargo la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales, equipos y herramientas, como así también la provisión de la mano de obra y todo otro personal, administrativo, técnico, profesional, etc., necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada.
- d) Realizar a su costo todos los trabajos y gestiones tendientes a contar en tiempo y forma con los servicios necesarios para la ejecución de la obra y su posterior funcionamiento.
- e) Disponer fuera de la obra en lugares habilitados al efecto, el material sobrante de las demoliciones, remociones, excavaciones, rellenos y realizar cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.
- e) Realizar cualquier otra provisión, trabajo o servicio que sin estar expresamente detallado en la documentación contractual sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.

- f) Montar y/o instalar materiales y/o equipos provistos por terceros cuya obligación de ejecución esté prevista en los pliegos

10.2 - Iniciación de la obra

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

El Comitente impartirá la orden de iniciación de los trabajos dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato.

La no emisión de esta orden en el plazo estipulado, sin que mediara causa debidamente justificada, otorgará derecho al Contratista a rescindir el contrato.

El plazo para iniciar la obra estará fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y no será superior a los quince (15) días corridos contados desde la notificación de la orden de iniciación.

No obstante, el Comitente podrá postergar la iniciación de la obra, por un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de firma del contrato, vencido dicho plazo, solo podrá realizar nuevas postergaciones con la aceptación expresa del Contratista.

Asimismo el Contratista, cuando existan razones justificadas, podrá solicitar la prórroga del inicio de la obra, solicitud que se tratará de similar forma a la establecida para las ampliaciones del plazo de obra en el artículo 10.5 de este Pliego.

Se dejará constancia de la iniciación de los trabajos labrándose el acta respectiva. Cuando la tarea de replanteo represente la iniciación formal de la obra y así figure en el Plan de Trabajos aprobado, el Acta de Replanteo podrá cumplir la función de Acta de Inicio de los trabajos, debiendo dejarse en ella expresa constancia de éste carácter.

10.3 - Entrega del terreno

Impartida la orden de inicio, la Inspección fijará la fecha para la realización el Acta de Replanteo; de acuerdo a lo que establezca el P.C.P., el Plan de Trabajos aprobado, o de acuerdo con el Contratista; según corresponda. Asimismo procederá a la entrega del/los terreno/s o lugar/es donde se realizarán las obras y/o se instalarán los obradores. La entrega se formalizará mediante acta, en la que se dejará constancia del día establecido para verificar y labrar el Acta de Replanteo.

A solicitud del Contratista, el Comitente podrá, a su exclusivo juicio, proceder a la entrega de los terrenos antes de la iniciación formal de las tareas de replanteo, siempre que ello no altere el Plan de Trabajos aprobado u otras condiciones contractuales.

10.4 - Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra será fijado por el Pliego de Condiciones Particulares. Comenzará a computarse desde la fecha de iniciación de los trabajos que figure en el acta respectiva y finalizará en la

fecha en que el Contratista comunique por Nota de Pedido al Comitente que ha terminado los trabajos y que la obra se encuentra en condiciones de ser recibida provisionalmente, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por encontrarse las obras correctamente ejecutadas y en condiciones de ser recibidas.

10.5 - Prórroga del plazo para la ejecución de la obra

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato dentro del/los plazo/s estipulado/s en el Pliego de Condiciones Particulares.

Al plazo contractual sólo se le podrán agregar las prórrogas debidamente solicitadas y justificadas por el Contratista y aprobadas por el Comitente.

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas solo se tomarán en consideración, las siguientes causas, documentadas y probadas fehacientemente:

- a) Mayor cantidad de obra o modificaciones no previstas ordenadas por el Comitente en legal forma, siempre que la ejecución de éstas determine un incremento del plazo total contractual.
- b) Demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste;
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose como tales, los que prevé el Art. 39º de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.
- d) Dificultades, fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre el plazo de ejecución.
- e) Otras demoras imputables fehacientemente al Comitente u otros Contratistas del Comitente, si los hubiere.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse por Nota de Pedido ante la Inspección, dentro de los diez (10) días hábiles de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva. Transcurrido dicho plazo no serán tomadas en consideración.

El Contratista deberá fundar las causales de prórroga, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los Ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de prórroga que solicita, eliminando la posible superposición de las distintas causales que invoque. Debiendo además, en todos los casos, acompañar las modificaciones que propone al Plan de Trabajos, basadas exclusivamente en las causales invocadas

El Comitente sustanciará el pedido de prórroga dentro de un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de presentación del pedido por parte del Contratista.

En caso que el Comitente no hubiera dictado resolución dentro del plazo fijado, se suspenderá provisoriamente la aplicación de las multas que pudieran corresponder al Contratista hasta que se dicte aquella resolución.

En caso de haberse otorgado prórroga del plazo contractual o haberse autorizado trabajos suplementarios que modifiquen o no el plazo contractual total, y haberse observado el Plan de Trabajos presentado por el Contratista, deberá presentar uno nuevo para su aprobación, salvando las observaciones realizadas, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado de la prórroga o de la aprobación de los trabajos adicionales o modificaciones.

10.6 - Seguros

El Contratista deberá contratar con entidades aseguradoras autorizadas y aceptadas por el Comitente, los servicios de seguro a favor del IPV contra todos los riesgos que requiera la obra hasta la recepción definitiva.

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- a) Cobertura de riesgos del Trabajo
- b) Responsabilidad Civil por daños a terceros
- c) Los que con tal carácter indique el P.C.P.

Además de los indicados precedentemente el P.C.P. podrá establecer otros seguros obligatorios, los que serán especificados en el mismo, como ser:

- a) Accidentes del personal del Comitente
- b) Accidentes de los equipos asignados a la obra
- c) Seguro contra incendio total de la obra
- d) Todo otro riesgo de la construcción hasta la recepción definitiva de la obra.

La cobertura de riesgos y accidentes del trabajo deberá cubrir al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

De exigirlo el P.C.P. el personal permanente y/o eventual del Comitente en obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Dicho pliego establecerá los alcances de la póliza, la cantidad de personas y monto de las primas.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

Todas las pólizas de seguros o copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de la firma del contrato o antes de iniciarse las obras, según corresponda. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo éste el derecho a la percepción de intereses por la demora, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos y de las sanciones establecidas en este pliego.

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

10.7 - Prestaciones para la Inspección

El Contratista deberá suministrar por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a los requisitos que se consignan en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las oficinas estarán dotadas de alumbrado eléctrico, agua y cloacas, cuando ello sea posible, y el Contratista las mantendrá en perfecto estado de higiene.

Donde existan líneas públicas de teléfonos o servicios celulares y el P.C.P. exija la provisión de local para la inspección, el Contratista estará obligado a instalar un aparato telefónico para uso exclusivo de la Inspección.

El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan supervisar las obras sin riesgo o peligros y pondrá a disposición de la Inspección, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, todas las veces que ésta lo solicite.

El Contratista brindará las mismas facilidades de trabajo a los funcionarios autorizados del IPV, para el ejercicio de sus tareas.

10.8 - Movilidad para el Comitente

El Pliego de Condiciones Particulares podrá prever que la Contratista provea al Comitente de movilidad, indicando las características y tipo de movilidad. Cuando la magnitud de la obra lo justifique podrá indicar la obligatoriedad de la entrega de vehículos, estableciendo las condiciones de la prestación. En ese caso, dentro de los treinta (30) días de notificada la orden de iniciación de los trabajos, el Contratista entregará, el o los vehículos que se estipulen.

El vehículo estará en poder del Comitente, salvo indicación en contrario del P.C.P., hasta la recepción definitiva de las obras, en cuya oportunidad será devuelto al Contratista en el estado en que se encuentre.

10.9 - Replanteo de la Obra

En la fecha y hora fijados por la Inspección de acuerdo a las previsiones de este pliego y el P.C.P., el Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de la obra en base a los planos del proyecto y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.

Para dicho trabajo deberá tener en cuenta la presencia de instalaciones subterráneas, que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecer la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o los organismos que correspondan la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones.

El replanteo será controlado por la Inspección pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a planos de obra y errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. Si se alteraran o faltaran señales o estacas, luego de efectuado el replanteo y fuera por ello necesario repetir las operaciones, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos emergentes, inclusive gastos de movilidad, viáticos y jornales del personal de la Inspección que debe intervenir en el nuevo replanteo parcial.

La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por la Inspección al Contratista. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista.

El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

El replanteo podrá ser total o parcial. En aquellos casos en que el replanteo haya sido establecido en el Plan de Trabajos aprobado como iniciación de la obra, la fecha del acta inicial del mismo será la única válida a efectos de computar el plazo contractual.

De cada operación de replanteo se labrará un acta, que será firmada por la Inspección y el Representante Técnico del Contratista y se confeccionará el correspondiente plano de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución y aprobación establezca la primera.

La negativa injustificada del Contratista a realizar el replanteo total o parcial o su no concurrencia para iniciarlo en la fecha y hora fijados por la Inspección dará lugar a las sanciones previstas en este pliego.

10.10 - Medidas de mitigación

Las condiciones de mitigación durante la realización de los trabajos son de exclusiva responsabilidad del Contratista y deberán responder a las leyes y normas vigentes en la materia y podrán estar estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Dicho pliego podrá incluir cláusulas obligando a medidas precautorias como: apertura de zanjas por tramos; estructuras temporarias de desagües para evitar anegamientos; préstamos de tierra fuera del área urbana; emparejado de tierras removidas; restitución de cubierta vegetal en taludes; restitución de condiciones

previas a la intervención de maquinaria pesada o a la instalación de campamentos y otros lugares de operaciones; señalización y protección para peatones; cercamiento de obras cuando sea necesario, cuidados especiales sobre derrames de aceites u otros compuestos químicos, identificación de sitio y forma para la disposición final de escombros y material excedente de las obras, etc.

En los casos en que sea necesario eliminar cobertura vegetal, realizar desmontes o terraplenamientos el Contratista tendrá que presentar un esquema de dichas tareas aprobado por autoridad competente.

En los proyectos en donde las operaciones se realicen en lugares poblados, en el Pliego de Condiciones Particulares, se determinarán los casos en los que sea necesario restringir las operaciones a máquinas de menor potencia y tamaño pudiéndose apelar a una tecnología de mano de obra intensiva cuando así se considere conveniente.

10.11 - Acopios

El Contratista podrá realizar acopios de materiales en obra siempre que los mismos estén destinados a la misma, pero solo se certificarán aquellos que figuren expresamente en el listado de Ítems o partidas como materiales a proveer o bien cuando figuren en el Pliego de Condiciones Particulares como materiales a acopiar. La certificación se realizará de acuerdo a las normas del artículo 12.5 del presente Pliego y las que establezca el mencionado P.C.P.

10.12 - Derechos y obligaciones del Contratista con respecto a servicios públicos

El Contratista deberá efectuar, con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las empresas prestadoras de servicios públicos (agua, cloacas, gas, electricidad, teléfonos, transporte, etc.), para que éstas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstaculicen la realización de las obras, quedando a su cargo los trámites respectivos.

En caso de que debieran abonarse a dichas empresas los trabajos de modificación o remoción a efectuar, su importe será abonado por el Contratista, salvo indicación en contrario del P.C.P. En igual forma y con el mismo criterio se procederá cuando las instalaciones que se juzgare necesario remover fuesen de pertenencia del Comitente.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudieren producirse por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite o ejecución de las tareas que le sea imputable, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

Las instalaciones y obras subterráneas que quedaren al descubierto al practicar las excavaciones, deberán ser conservadas con todo esmero por el Contratista, quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellos se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones que por este motivo debieran ejecutarse.

Igual temperamento deberá adoptarse para cualquier otra instalación o estructura que pudiese ser afectada por el desarrollo de los trabajos.

10.13 - Obras a realizar en terrenos en jurisdicción de reparticiones públicas

Para las obras a construir en terrenos que estén bajo la jurisdicción de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, tales como: cruces de vías férreas, rutas camineras, canales, ocupación de calzada, etc., el Contratista deberá efectuar las gestiones ante los organismos respectivos de los permisos para llevar a cabo las obras. Estarán a cargo del Contratista todos los derechos o tasas que correspondan abonar para la obtención de tales permisos.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que se produzcan por la demora del Contratista en realizar las gestiones mencionadas no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

En caso de tratarse de yacimientos arqueológicos o lugares que sean motivo de preservación, el Contratista deberá ajustar sus trabajos a las disposiciones vigentes y aceptar el control de los Organismos encargados de dicha preservación.

10.14 - Relaciones con otros Contratistas

El Contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por el y de los que el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección.

La vigilancia general de la obra, salvo disposición expresa del P.C.P., quedará a cargo del Contratista principal, entendiéndose como tal al de mayor monto contractual.

Si el Contratista experimentase demoras o fuere estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias o retrasos de otros Contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

10.15 - Obrador

El Contratista tendrá en la zona de obra o en sus inmediaciones, cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para realizar los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no interfieran con el desarrollo de las obras y su ejecución, mantenimiento y posterior retiro estarán a cargo exclusivo del Contratista.

Todos los edificios provisionales serán mantenidos en perfectas condiciones de conservación e higiene por el Contratista, estando también a su cargo los gastos de conexión y consumo de electricidad, agua, cloacas y cualquier otro servicio.

La Inspección, cuando lo estime necesario y con causa fundada, podrá exigir al Contratista el cambio de ubicación o modificación de las construcciones del obrador, sin que esto de lugar a reconocimiento alguno o ampliación del plazo de obra

El Pliego de Condiciones Particulares o el de Especificaciones Técnicas podrá establecer las especificaciones correspondientes a estas construcciones.

10.16 - Carteles

El Contratista colocará en la obra dentro de los 15 (quince) días hábiles de impartida la Orden de Inicio, carteles del tipo, dimensiones y materiales que indique el Pliego de Condiciones Particulares en la cantidad que éste establezca.

El costo de provisión, transporte, colocación y todo otro gasto originado por este concepto como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Queda expresamente prohibida la colocación en cercos, estructuras, edificios y en general en cualquier lugar del predio de la obra, de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados debidamente por el Comitente.

10.17 - Cierre de las obras

El Contratista ejecutará el cierre perimetral de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en la forma y extensión que determine el Pliego de Condiciones Particulares, si este establece requerimientos superiores a las reglamentaciones.

El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección. Las puertas que se coloquen estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente y al abrirse no deberán interferir las circulaciones públicas.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección, y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones sobre cierre de obras, el contratista será pasible de las sanciones establecidas en este pliego, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

10.18 - Vigilancia de las obras

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de las obras, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de vigilancia durante las veinticuatro (24) horas del día.

Con el mismo objetivo, deberá disponer la iluminación nocturna de aquellos sectores de la obra que indique el Pliego de Condiciones Particulares, o en caso de silencio de éstos, los que indique la Inspección.

La adopción de las medidas enunciadas en este artículo, no eximirá al Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.

La responsabilidad del Contratista será la de locador de obra en los términos del Código Civil y la misma cubrirá también hechos y actos de subcontratistas y personal de los mismos.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Contratista será pasible de las sanciones previstas en este pliego, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

10.19 - Señalamiento y prevención de accidentes

El Contratista deberá tomar las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, entre ellas instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo sector de la zona de la obra donde exista peligro o indique la Inspección. Deberá asegurar la continuidad del encendido de luces de peligro o señales luminosas durante toda la noche.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la recepción provisional de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción.

La responsabilidad de Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma cubrirá también hechos y actos de Subcontratistas y personal de los mismos.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Contratista será pasible de las sanciones previstas en este pliego, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

10.20 - Agua para la construcción

El agua que se utilice para la construcción deberá ser apta para la ejecución de las obras y en todos los casos ser costada por el Contratista, a cuyo cargo estarán las gestiones ante quien corresponda y el pago de todos los trabajos, derechos, gastos de instalación, tarifas, etc.

Fuera de los radios servidos por red pública, las obras o sistemas que se adopten para la provisión estarán a cargo del Contratista y su importe se considerará incluido dentro de los precios contractuales. En estos casos deberá presentar muestras de agua a la Inspección para su análisis, el que se efectuará a cargo del Contratista.

10.21 - Energía eléctrica para la construcción

Salvo disposición en contrario del Pliego de Condiciones Particulares, las gestiones ante quien corresponda, conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo del Contratista así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario erogar para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes.

Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, el Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de equipos y herramientas que requieran energía eléctrica.

Aún en el caso de que exista energía eléctrica, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prorrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

10.22 - Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas

El Contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios que aseguren la buena marcha de los trabajos. Según sea su naturaleza se los tendrá acondicionados en forma que no sufran deterioros ni alteraciones.

Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas, deberán ser aprobados por la Inspección, previamente a su acopio en la obra. A tal efecto y con la anticipación suficiente, el Contratista asegurará la extracción de muestras y dispondrá los ensayos y análisis necesarios.

Si el Contratista acopiara en la obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos dentro del plazo que le fije la Inspección. Si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro de los mismos y su depósito donde crea conveniente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones a las que se hiciera pasible según lo establecido en el presente pliego.

Los gastos que demande la extracción de muestras, su transporte, ensayos y análisis, serán por cuenta del Contratista.

El Comitente exigirá la inspección en fábrica de los materiales que se consignen en el Legajo de Licitación como "Materiales sujetos a Inspección en fábrica". Estas Inspecciones serán efectuadas por el personal técnico del Comitente. Los gastos que demanden tales inspecciones correrán por cuenta del Contratista.

La inspección en fábrica deberá ser solicitada por el Contratista no menos de quince (15) días antes de iniciarse la fabricación.

Todos los gastos mencionados en este artículo se considerarán incluidos en los precios contractuales.

10.23 - Equipos y maquinarias sujetas a Inspección y ensayos en fábrica

Para los equipos e instalaciones electromecánicas las inspecciones se planificarán teniendo en cuenta el Plan de Trabajos aprobado.

El Contratista dará comienzo a la fabricación, comunicando tal circunstancia por Nota de Pedido al Comitente, a los efectos de que éste trámite el envío del personal que estará a cargo del control de la misma.

Salvo indicación en contrario del P.C.P. no podrán aceptarse equipos o instalaciones a fabricarse que no hayan sido inspeccionados en su proceso de fabricación, por cuya razón, en caso de no presentarse el Inspector una vez efectuada la comunicación por el Contratista, éste deberá insistir por Nota de Pedido ante el Comitente, hecho lo cual y de no presentarse la inspección podrá encarar la fabricación. La falta de inspección del proceso de fabricación no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad y eficacia del producto terminado.

El /los funcionarios del Comitente, podrán hacerse presentes en cualquier momento y por el tiempo que juzguen necesario, en el lugar de fabricación.

Es atribución de la Inspección la aprobación o rechazo de cualquier pieza o mecanismo que a su juicio no esté de acuerdo con las cláusulas técnicas contractuales o las que exijan las reglas del buen construir.

Los ensayos se efectuarán en las fechas fijadas en el Plan de Trabajos, las que podrán adaptarse de común acuerdo entre el Contratista y la Inspección, según sea la marcha del proceso de fabricación.

Los instrumentos con que se realizarán los ensayos serán facilitados por el Contratista, no obstante el Comitente se reserva el derecho de rechazarlos e incluso reemplazarlos por instrumentos propios.

En el caso de comprobarse deficiencias de los equipos, tanto de proyecto como de fabricación o montaje, el Contratista deberá reemplazar lo deficiente o proceder a su arreglo, según lo indique la Inspección, sin que ello signifique eximirlo del cumplimiento del plazo de entrega contractual.

Los ensayos se realizarán en la planta de ensayos del fabricante o en la que se designe a ese efecto. En todos los casos, los gastos de ensayos estarán a cargo del Contratista, incluyendo combustibles, energía eléctrica, materiales, transportes, suministro de maquinarias, equipos y elementos para los ensayos y personal necesario para su realización.

Sin perjuicio de todo lo expresado anteriormente, el Comitente podrá aceptar equipos o partes constitutivas de los mismos, ya fabricados, los que podrán ser de origen nacional o extranjero, con la condición de que sean de producción en serie, de marca reconocida y de probada eficiencia en instalaciones similares a las que se licitan. Los oferentes deberán especificar en la propuesta, la naturaleza de los materiales y especificaciones mecánicas y eléctricas de los equipos ya fabricados, con indicación de las normas que cumplen, como así mismo la marca y firma del fabricante.

A los efectos de la comprobación de sus datos garantizados, todos los equipos, ya sean a fabricar o de fabricación en serie, se someterán, de ser posible, a ensayos de funcionamiento previos a la certificación.

10.24 - Calidad de las obras a ejecutar

El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Inspección, Ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio de la Inspección sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

La Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obliga, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

10.25 - Vicios en los materiales y obras

Cuando se sospeche la existencia de vicios en los trabajos realizados, la Inspección podrá ordenar las demoliciones y reconstrucciones necesarias para verificar el fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, los abonará el Comitente, siempre y cuando la sospecha no haya tenido su origen en una inobservancia del Contratista de las obligaciones contractuales.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio idóneo. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, a costa de aquel, deduciéndose su importe del fondo de reparos o cualquier otro crédito del contratista con motivo de la obra.

La recepción definitiva de los trabajos no enervará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o perjuicios que le produjeran la demolición y reconstrucción de aquellas partes de la Obra en las cuales se descubrieren ulteriores fraudes. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Art. 1646 del Código Civil.

10.26 - Obras Ocultas

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno, la aprobación de Materiales y Obras cuya calidad y cantidad no se pueden comprobar posteriormente, por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, debe registrarse por medio de actas.

10.27 - Extracciones y demoliciones

Si para llevar a cabo la obra, según indiquen los planos y la documentación respectiva, fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, las tareas que demanden los trabajos, salvo indicación en contrario de los pliegos particulares, estarán a cargo del Contratista y se consideraran incluidas en el monto del contrato, aunque no estén expresamente indicadas en la documentación de la obra.

Todos los materiales recuperables provenientes de las demoliciones, salvo disposición en contrario de los pliegos particulares de la obra, quedarán de propiedad del Comitente, debiendo ser clasificados, estibados y custodiados por el Contratista hasta que la Inspección disponga su traslado a depósitos, tarea que estará a cargo del contratista hasta una distancia máxima de 20 Km del lugar de la obra.

El Contratista deberá dar al material no recuperable proveniente de las demoliciones el destino que se determine en los Pliegos Particulares, en caso de silencio de estos, procederá de acuerdo con las instrucciones que le imparta la Inspección, trasladando los mismos a lugares autorizados.

El Contratista notificará inmediatamente a la Inspección sobre todo objeto de valor científico, artístico, cultural o arqueológico que hallase al ejecutar las obras. Dichos objetos deberán ser conservados en el lugar, hasta que la Inspección ordene el procedimiento a seguir, previa consulta con las instituciones correspondientes.

10.28 - Unión de obras nuevas con existentes

Cuando las obras contratadas deban unirse a obras existentes o puedan afectar en cualquier forma a estas últimas, será responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo, la reconstrucción de todas las partes removidas y reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos contratados se produzcan en las partes existentes como así también la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir adecuadamente las obras contratadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, será de la misma calidad, tipo y forma a los similares previstos en el contrato o a los existentes en las construcciones afectadas, según corresponda, a juicio de la Inspección.

En aquellos casos en que las obras afectaren construcciones vecinas, estarán a cargo del Contratista, además de las tareas específicas que detalle el Pliego de Condiciones Particulares, la ejecución de apuntalamientos, sub-muraciones, tabiques, etc., exigidos por los reglamentos municipales y normas del arte de construir.

10.29 - Limpieza de la obra

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas en este pliego, sin perjuicio del derecho del Comitente de disponer la realización de los trabajos que correspondieren con cargo al Contratista.

Los materiales, escombros, desechos, etc., que deban retirarse de la obra se acopiarán en lugares adecuados, durante el menor tiempo posible en función de los medios de transporte a utilizar, de manera tal que no perturben la ejecución de las obras ni produzcan daño alguno. Aquellos que deban retirarse de pisos altos o andamios deberán bajarse con medios que garanticen seguridad y limpieza.

Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.

10.30 - Equipo mínimo para la ejecución de la obra

Los Pliegos de Condiciones Particulares establecerán el equipo mínimo que el Contratista deberá mantener en obra para la ejecución de las distintas etapas de los trabajos. Este equipo no podrá ser retirado de la obra sin autorización de la Inspección.

En caso de silencio del Pliego de Condiciones Particulares se entenderá que el citado equipo mínimo debe ser propuesto por el oferente y aceptado por la Inspección de obra.

En caso de verificar la ausencia no autorizada de alguno o de la totalidad de los componentes de este equipo, la Inspección podrá solicitar la aplicación de las sanciones previstas en este pliego.

10.31 - Interpretación de documentos técnicos

El Contratista y su Representante técnico serán responsables de la correcta interpretación de planos, especificaciones y demás documentación técnica para la realización de la obra y responderán por los defectos que por tal motivo puedan producirse durante la ejecución de la misma, hasta la recepción definitiva.

Asimismo, no podrán aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte en el momento de preparar su oferta. El Contratista y su Representante técnico también serán responsables de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias u errores manifiestos, que no se denuncien por Nota de Pedido a la Inspección antes de iniciar los respectivos trabajos.

El Representante técnico será responsable solidario con el Contratista por todo daño o perjuicio que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

10.32 - Trabajos nocturnos, en feriados y fuera del horario normal

Ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previa aprobación de la Inspección, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingos o festivos, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por la Inspección, salvo que dicha modalidad este prevista en el P.C.P.

En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados fuera del régimen normal de trabajo, están incluidos en los precios contratados.

10.33 - Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados en la documentación contractual, siempre que los mismos alcancen a superen las especificaciones de los pliegos.

Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, el Contratista los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

11 - ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO

11.1 - Modificaciones del contrato

Las modificaciones cuantitativas o cualitativas del contrato podrán realizarse por disposición unilateral del Comitente o por acuerdo de partes.

Los cambios del contrato dispuestos unilateralmente por el Comitente, serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista siempre que se ajusten a las siguientes condiciones:

- a) En conjunto y en forma acumulativa, las modificaciones no superen el treinta por ciento (30 %) en más o en menos, del monto total del contrato vigente a la fecha de cada modificación.

- b) No obliguen al Contratista a utilizar equipos o sistemas que no hubiesen sido ofrecidos en su propuesta o no sean necesarios para la ejecución de la obra contratada, es decir, deben ser ítems contractuales.
- c) No impliquen el desarrollo por parte del contratista de una actividad en la que no está inscripto en el Registro de Contratistas de la Provincia.

Los precios de los ítems correspondientes a los cambios dispuestos por el Comitente se determinarán según lo establecido en el Artículo 11.5 de este capítulo.

Las alteraciones que pretenda el Comitente, que no se ajusten a lo establecido en los puntos a), b) y c) del presente artículo, no serán obligatorias para el Contratista y su ejecución por el mismo estará sujeta al previo acuerdo de partes.

De no lograrse acuerdo para llevar a cabo los trabajos a que se refiere el párrafo anterior, el Comitente podrá optar libremente por ejecutarlos por administración, otros contratistas, o por cualquier otro medio que considere adecuado, sin que ello otorgue derecho alguno a reclamo o indemnización al Contratista.

En todos los casos en que se produzcan modificaciones en más del monto del contrato, el Contratista estará obligado a ajustar las garantías al nuevo monto.

11.2 - Modificaciones ordenadas por el Comitente

El Comitente, podrá disponer unilateralmente las modificaciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente capítulo.

Toda alteración de la obra original dispuesta por el Comitente deberá ser ordenada por la Inspección a través de Órdenes de Servicio. No se reconocerán trabajos adicionales ni se aceptarán modificaciones que no estén respaldadas por Orden de Servicio emitida por la Inspección en legal forma.

En los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o secuencia de los trabajos, deberá ser modificado y aprobado por el Comitente en, forma conjunta con las modificaciones dispuestas, el nuevo Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones.

11.3 - Reclamos de modificaciones por el Contratista

Dado que el Contrato se efectúa con arreglo a las condiciones establecidas en la documentación de los legajos técnicos y por los valores ofertados libremente en subasta pública, el Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno sobre modificaciones del contrato, salvo que estas sean consecuencia de órdenes del Comitente producidas en legal forma.

11.4 - Suspensión de los trabajos debido a modificaciones

Si para efectuar las modificaciones o adicionales autorizados se requiriera la suspensión total o parcial de las obras, esta suspensión deberá ser ordenada por la Inspección mediante Orden de Servicio.

La Inspección podrá proceder de oficio o a solicitud del Contratista. En este último caso el Contratista deberá presentar su pedido, debidamente fundado, con una anticipación no menor a los cinco (5) días hábiles administrativos del momento en que estime deban suspenderse los trabajos.

De no acceder la Inspección a lo solicitado por el Contratista éste no podrá suspender los trabajos, haciéndose pasible a las sanciones previstas en este pliego en caso de que así lo hiciera, sin que esto afecte su derecho a recurrir ante autoridad competente por el rechazo de lo solicitado.

Dispuesta la suspensión, las partes procederán a la medición de la obra ejecutada hasta el momento, labrándose un acta con los resultados, con detalle de equipos en obra, material acopiado y contratado, en viaje o en construcción y la nómina del personal que quedará a cargo de la obra. En este caso el Contratista tendrá derecho a solicitar el reconocimiento de los gastos improductivos ciertos y probados que se produjeran con motivo de la suspensión.

11.5 - Precios de los ítems en las modificaciones del contrato

La determinación de los precios de los ítems en las modificaciones del contrato dispuestas por el Comitente y de cumplimiento obligatorio por parte del contratista, según Art. 11.1 del presente pliego, se regirán por las siguientes normas:

- a) Modificación hasta un 30% de un ítem contractual: Se considerara el precio del ítem ofertado por el Contratista, con las consideraciones sobre gastos Generales consignadas en e).
- b) Modificación superior al 30% de un ítem contractual: Se establecerá un nuevo precio unitario a convenir entre las partes de acuerdo a lo establecido en el punto d), el que se aplicará sobre la cantidad que exceda del treinta por ciento (30%) con las consideraciones sobre Gastos Generales consignadas en e), manteniéndose hasta ese límite los valores contractuales según lo establecido en a).
- c) Alteración o variación de las características de un ítem contractual: Cuando la modificación ordenada cambie la naturaleza de solo algunos elementos del ítem previsto, se procederá a determinar nuevo precio considerando solamente los elementos que han variado, con las consideraciones sobre Gastos Generales consignadas en e). Si la alteración o variación ordenada origina una modificación sustancial, se considerará como ítem nuevo, procediéndose según lo establecido en d)
- d) Ítems no previstos en el contrato: Serán establecidos entre el Comitente y el Contratista mediante análisis de precios con discriminación precisa de las cantidades de materiales, mano de obra, amortización de equipos, transportes y todo otro factor influyente, los que se calcularán

mediante el uso de coeficientes de aporte y rendimientos que correspondan a la exacta naturaleza del ítem y sus procedimientos constructivos.

Los valores de materiales y mano de obra a utilizar para la determinación de nuevos precios serán los declarados por el contratista en su oferta o, en su defecto, los oficiales proporcionados por el área correspondiente de la Unidad Central de Contrataciones, correspondientes al mes en que se realice la cotización de las modificaciones.

Sobre los costos directos así obtenidos se aplicarán los porcentajes correspondientes a gastos generales, según lo consignado en e), beneficios y cargas impositivas que hayan sido previstas en forma desagregada en la documentación del contrato.

Será absolutamente nulo y sin validez alguna todo nuevo precio convenido entre la Inspección y el Contratista sin cumplir todos los recaudos establecidos en este capítulo, no estando obligado el Comitente al reconocimiento ni al pago de ningún trabajo que se haya ejecutado en tales condiciones.

- e) Gastos Generales: En todos los casos el porcentaje de gastos generales será el consignado por el Contratista en su oferta deducida la incidencia de los Gastos Fijos que no tengan incidencia en las modificaciones ordenadas, según los porcentajes declarados por el contratista en la Planilla de Composición de Gastos Generales e Indirectos de la propuesta.

11.6 - Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones

Aprobadas las modificaciones de obra por parte del Comitente y suscripta la respectiva adenda contractual entre las partes, el Comitente abonará al Contratista los importes que correspondan en la misma forma pactada en el contrato original, salvo indicación en contrario en la pliegos particulares de la documentación mediante la cual se aprueban las modificaciones.

Todos los pagos por modificaciones de contratos estarán supeditados al cumplimiento por parte del contratista de los ajustes de garantías y sellados que correspondan según las normas vigentes.

Cuando las modificaciones disminuyan el precio contractual, el Contratista no recibirá indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir.

11.7 - Renegociación del contrato

El contrato de locación de obra celebrado entre el Comitente y el Contratista no admitirá ningún tipo de renegociación, salvo el caso de producirse hechos que no hayan podido ser tomados en cuenta al momento de la oferta y que modifiquen substancialmente la economía del contrato, en cuyo caso podrá por acuerdo de partes efectuarse la revisión de los valores contractuales, según lo establece el artículo 40 de la ley 6838.

Cuando los cambios substanciales de las condiciones del contrato tengan su origen en modificaciones en los costos de la obra, el Comitente podrá renegociar el contrato según las disposiciones establecidas en los regímenes de redeterminación o actualización de precios vigentes.

12 - MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO

12.1 - Normas de medición

Para la medición y liquidación de las obras se aplicarán las normas establecidas en la documentación de la compulsa, ante silencio de ésta serán de aplicación las normas que rijan en el área de Obras Públicas del Gobierno Nacional. Los casos no previstos en las mismas serán resueltos por el Comitente con criterio ajustado a las técnicas de la construcción y por analogía con las citadas normas.

12.2 - Medición de la obra

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día hábil de cada mes.

La medición se realizará, salvo impedimento fundado, el primer día hábil administrativo siguiente al del vencimiento del período mensual. Será efectuada por la Inspección con asistencia del Representante técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Registro de Mediciones o Libro de Actas que llevará la Inspección y serán comunicados al Contratista por Orden de Servicio dentro de los dos (2) días hábiles en caso de haberse ejecutado las mediciones en forma unilateral por parte de la Inspección.

Si, en caso de estar presente, el Representante Técnico expresare disconformidad con la medición, se dejará constancia de tal situación en el acta de medición, debiendo agregar la fundamentación correspondiente o presentar la misma por Nota de Pedido dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos. Hasta tanto se resuelvan las divergencias se considerarán válidas las mediciones realizadas según el criterio de la Inspección.

Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones siguientes o las finales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

12.3 - Medición de trabajos que quedarán ocultos

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultos. Si no mediare tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva la Inspección de obra.

La medición, en estos casos podrá efectuarse antes de finalizar cada uno de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Registro de Mediciones, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación.

Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Registro de Mediciones o libro de Actas.

12.4 - Extensión de certificados parciales

A los efectos de este Pliego, se denomina certificado a todo crédito documentado que expida el Comitente a favor del Contratista con motivo del contrato.

El certificado extendido por el Comitente no reviste carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado trabajos medidos por el Comitente; el mismo no tendrá validez de no estar suscripto por el Inspector de obra, el Representante del Comitente y el/los funcionario/s competente/s del Instituto Provincial de Vivienda.

Los certificados se extenderán a la orden y serán transmisibles por cesión en legal forma, debiendo el Contratista notificar fehacientemente de ello al Comitente, para que tal acto tenga validez.

Los certificados parciales se extenderán al Contratista mensualmente, en base a la medición de los trabajos ejecutados en ese lapso y dentro de la primera quincena del mes siguiente al que se realizaron los trabajos medidos, salvo que se establezca otro plazo en el Pliego de Condiciones Particulares.

Si el Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formulare al tomar conocimiento de ellos. En este supuesto, el Contratista no tendrá derecho a la percepción de intereses por la mora en el pago que derivare de su incumplimiento.

Los certificados mensuales estarán integrados por la cantidad de obra autorizada resultante de la medición, los acopios autorizados realizados y todo otro concepto que se disponga en los Pliegos de Condiciones Particulares, liquidados con los precios contractuales vigentes al momento de la realización de los trabajos que se certifican. Constituirán documentos provisorios de pagos, sujetos a rectificaciones, correcciones y ajustes los que se realizarán, de advertirse un error, en el siguiente certificado o en su defecto, cuando se realice la liquidación final de la obra.

De presentarse la situación de disconformidad del Contratista con la medición mensual que se trata en el Art. 12.2 de este Pliego o en la confección de cualquiera de las partes del certificado, se extenderá de todas maneras el certificado con los valores obtenidos por la Inspección de obra. Sin perjuicio de ello, en caso de que lo observado no sea la medición, el Contratista podrá presentar su reclamo ante el Comitente formalmente dentro de los plazos establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos contados a partir de la fecha de extensión del certificado. De resolverse favorablemente el reclamo interpuesto por el Contratista, la diferencia se liquidará en el certificado siguiente o mediante certificado de ajuste.

Las observaciones que el Contratista efectúe a las mediciones o a los certificados, no eximirán al Comitente de la obligación de pago de los mismos, hasta la suma certificada, dentro del plazo establecido en el contrato para ello.

Solo será válido para el cobro, el ejemplar de certificado que se extienda en el formulario aprobado por el Comitente y destinado a ese efecto. Todas las copias de un mismo certificado tendrán igual numeración y estarán suscriptas por los representantes de las partes autorizados a tal fin.

El Comitente podrá deducir en los certificados las sumas que, por cualquier motivo, le adeude el Contratista en relación con la obra.

12.5 - Certificación de acopios

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión o se indiquen como materiales a acopiar en el Pliego de Condiciones Particulares. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remitos salvo indicación expresa del P.C.P.

El acopio deberá constituirse en obra, estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer instalaciones para el depósito del material acopiado, que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad del Comitente constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Las certificaciones de acopios se realizarán según la metodología que establezca el P.C.P. debiéndose previamente formalizar un acta con los elementos acopiados a favor del Comitente, identificándolos físicamente en forma inequívoca de tal manera que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo de almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

12.6 - Fondo de reparo

El Fondo de Reparación se integrará con una retención del cinco (5%) por ciento sobre todo certificado o crédito que se emita a favor del Contratista con motivo de la obra, excepto intereses.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles de notificada la afectación, bajo apercibimiento de rescisión del contrato, en base a lo estipulado en el Capítulo 15.

Este depósito podrá ser sustituido por cualquiera de los medios establecidos en las normas vigentes que habilite el Pliego de Condiciones Particulares.

12.7 - Pago de los certificados

El pago de los certificados se hará efectivo en la forma y plazo que establezca el Pliego de Condiciones Particulares, en caso de silencio el plazo será de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión. Vencido dicho plazo, el Comitente incurrirá automáticamente en mora, sin necesidad de intimación ninguna, salvo que la demora sea imputable al Contratista en cualquiera de los aspectos relacionados con la confección, emisión y cobro del certificado.

12.8 - Retención sobre la obra

El Contratista o sus subcontratistas no podrán ejercer derecho de retención sobre la obra.

12.9 - Intereses por mora del Comitente en el pago de certificados

Si el pago de los certificados se retardara mas allá del plazo contractual fijado para efectuarlo, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses, sin perjuicio de los demás derechos que puedan corresponderle, en la forma establecida por la Ley de Procedimientos Administrativos, el presente pliego y la documentación del contrato.

Si la demora en la tramitación y pago de los certificados fuera ocasionada por culpa del Contratista, éste no tendrá derecho al cobro de intereses.

La situación de mora a la que se refiere este artículo no podrá ser invocada cuando mediare dolo, culpa o negligencia grave del Contratista o cuando se pretenda extenderla a trabajos ejecutados y no certificados por falta de acuerdo de partes.

12.10 - Formularios para certificados

El Contratista tendrá a su cargo la confección de los formularios necesarios para la emisión de los Certificados que se realicen con motivo de la obra. Dichos formularios serán ejecutados en un todo de acuerdo al modelo que indique la Inspección. El costo de estos formularios se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra.

13 - RECEPCION DE LAS OBRAS

13.1 - Fecha de efectiva terminación de los trabajos

Se entenderá por fecha efectiva de terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato y solicita por lo tanto la recepción provisoria, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente.

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del período de ejecución de la obra. Si éste período supera al plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas, corresponde la aplicación de la multa que establece este Pliego.

Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no se encuentran en condiciones, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, neutralizándose el intervalo entre la fecha de notificación por parte de la Inspección de la Nota de Pedido en la que se solicita la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que se le ordena lo necesario para que las obras puedan recibirse.

Si la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

13.2 - Pruebas para la Recepción Provisoria

Una vez terminadas las obras y antes de recibirlas provisionalmente, o cuando lo establezcan las condiciones del contrato, se procederá a efectuar las pruebas que disponga el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y aquellas que pese a no estar detalladas resulten necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de la obra, sus instalaciones y equipamiento.

Dichas pruebas estarán a cargo exclusivo del Contratista e incluirán pruebas hidráulicas de conducciones, estanqueidad, estructuras, funcionamiento de equipos, instalaciones, procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y datos garantizados por el Contratista en su oferta.

Durante las pruebas para la recepción provisional también se verificará la concordancia entre la operación real de obras e instalaciones con la descrita en el Manual de Operación y Mantenimiento que debe entregar el Contratista antes de esta recepción.

Los resultados de las pruebas se volcarán en el acta que se labrará al efecto. Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin otra neutralización de plazo que la establecida en el Art. 13.1.

13.3 - Manual de Operación y Mantenimiento

Salvo indicación en contrario de la documentación contractual particular, con no menos de quince (15) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de obras e instalaciones.

El contenido mínimo de dicho manual será fijado por el Pliego de Condiciones Particulares o Especificaciones Técnicas Particulares. En caso de silencio de los mismos, se entenderá que el contenido

del Manual de Operación y Mantenimiento será definido por la Inspección, el que deberá asegurar la información suficiente y claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, planos de despiece para desarme de equipos, manuales de mantenimiento de cada uno, listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

La tramitación de este Manual se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) El Contratista entregará dos (2) copias preliminares del Manual de Operación y Mantenimiento no menos de quince (15) días antes de iniciar las pruebas para la recepción provisional.
- b) Sufrirá un primer ajuste en base a las observaciones que surjan de su cotejo con la realidad, durante las pruebas de recepción provisional. El Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días para subsanar las observaciones notificadas por la Inspección.
- c) Será verificado y analizado durante el período de garantía, por el personal del Comitente encargado de participar o de supervisar la operación de la obra. Como resultado de esto, el Contratista recibirá, por Orden de Servicio, con no menos de treinta (30) días de antelación respecto del vencimiento del plazo de garantía, las observaciones pertinentes, las que deberán ser volcadas en el ejemplar definitivo del Manual, en un plazo no superior a los veinte (20) días.
- d) Con no menos de diez (10) días de antelación respecto del vencimiento del plazo de garantía, el Contratista presentará tres (3) ejemplares, en tamaño a convenir con la Inspección, del Manual de Operación y Mantenimiento para su aprobación definitiva. La Inspección contará con cinco (5) días para verificar que se han corregido satisfactoriamente todos los aspectos observados a aprobar el mismo. De formular la Inspección observaciones antes de ese tiempo, el plazo de garantía se prorrogará automáticamente en el tiempo que el Contratista demore en efectuar las correcciones necesarias, sin derecho a devolución de garantías y fondo de reparo ni a reclamo alguno por su parte;
- e) No se acordará la recepción definitiva hasta no contar con los ejemplares aprobados que se especifican en el punto d) de este artículo. Las demoras imputables al Contratista en los plazos establecidos en los se trasladarán automáticamente como ampliaciones del plazo de garantía, sin derecho a devolución de garantías y fondo de reparos ni a reclamo alguno por parte de Este.

Si la confección del Manual no contara con Ítem expreso en la planilla de cotización, se entenderá que su precio se encuentra prorrateado en los gastos generales del Contratista.

13.4 - Documentación técnica conforme a obra

Con no menos de quince (15) días de antelación respecto de la fecha prevista para la recepción provisional, el Contratista presentará a la Inspección dos (2) copias de archivos digitales de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada y dos (2) copias impresas de la parte de dicha documentación que indique el P.C.P. Ante silencio del mismo se obrará conforme lo disponga la Inspección.

Esta documentación será verificada durante el período de garantía por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras durante ese plazo, a efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad.

El procedimiento al que se ajustará la tramitación de la documentación conforme a obra será similar al descrito en el Art. 13.3, para el Manual de Operación y Mantenimiento.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).

Los planos consignarán con toda exactitud: ubicación, plantas, elevaciones y cortes de obras civiles, posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, y de todas las instalaciones electromecánicas.

Se incluirán planos constructivos y detalle de fundaciones, estructuras de hormigón armado con armaduras, interiores y exteriores de tableros, interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de licitación, sino que se trata de documentación con mucho mayor detalle y fidelidad verificada respecto de lo construido.

La Inspección podrá ordenar modificaciones en las escalas, tamaño de planos y grado de detalle, cuando así considere necesario, para una mejor interpretación de la información en ellos contenida.

13.5 - Recepción Provisoria

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección, "ad-referéndum" del Comitente, cuando se encuentre terminada de acuerdo con su fin y las especificaciones del contrato, se hayan cumplido satisfactoriamente con las pruebas establecidas en la documentación contractual y el Contratista haya presentado a la Inspección la documentación conforme a obra y Manual de Operación y Mantenimiento.

La recepción provisional podrá hacerse a solicitud del Contratista o de oficio. En el primer caso el Comitente efectuará la recepción provisional (siempre que ésta sea pertinente) dentro de los treinta (30) días corridos de solicitada por el Contratista por Nota de Pedido.

Si una vez solicitada la recepción por el Contratista, se verificare por parte de la Inspección obras que no están en condiciones de recibirse, o manifiesta inconsistencia en la documentación conforme a obra o en el Manual, la Inspección suspenderá esa recepción hasta que el Contratista ejecute, modifique o complete las mismas en la forma estipulada en la documentación contractual. A tales efectos la Inspección

le fijará un plazo, transcurrido el cual si el Contratista no diere cumplimiento a las observaciones formuladas por el Comitente podrá optar por recibir de manera provisional las obras de oficio y ejecutar los trabajos necesarios por sí o con la intervención de terceros, facturando al Contratista los importes que esto insuma.

La recepción provisoria se registrará mediante un acta, firmada por la Inspección "ad-referéndum" del Comitente y por el Representante Técnico del Contratista. A tales efectos la Inspección notificará fehacientemente al Contratista el día y hora en que se procederá a labrar el acta. En caso de que el Contratista no se presentare o se negare a firmar el acta, el Comitente la labrará por sí dejando constancia de la actitud asumida por aquel.

Si para que las obras se encontraren terminadas con arreglo al Contrato solo faltara subsanar ligeras deficiencias o completar detalles que no afectasen a la habilitación de las mismas, podrá igualmente realizarse la recepción provisional dejándose detallada constancia en el acta de todo lo faltante para que el contratista proceda a su correcta terminación dentro del término que se fije al efecto, durante el plazo de garantía.

Salvo expresa disposición en contrario del Pliego de Condiciones Particulares, la habilitación total de una obra, dispuesta por el Comitente, dará derecho al Contratista a reclamar la recepción provisoria de la misma. En caso de habilitación parcial se entenderá que el derecho a la recepción provisoria se refiere exclusivamente a la parte de la obra habilitada.

En los casos de recepción provisoria sobreviniente de la habilitación parcial o total de las obras, la documentación conforme a obra y el Manual de Operación y Mantenimiento podrán presentarse hasta sesenta (60) días después de producida la misma.

13.6 - Recepciones parciales

Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aún cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares considere conveniente autorizar varias o que por necesidades posteriores el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

En caso de que se efectivicen recepciones parciales provisorias, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas.

13.7 - Plazo de conservación y garantía

El plazo de garantía de la obra será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, salvo indicación de otro distinto en el Pliego de Condiciones Particulares y comenzará a regir a partir de la fecha de la Recepción Provisoria.

Durante este plazo el Contratista será responsable de la conservación de la obra y de subsanar todos aquellos vicios que se detectaran, provenientes de la mala calidad o la deficiente ejecución de los trabajos. Para ello dispondrá del personal, materiales y equipos necesarios. Solo se exceptúan de esta obligación los desperfectos resultantes del uso indebido de las obras o sus instalaciones.

La finalización del plazo de garantía sin observaciones o habiendo subsanado el contratista todas las observaciones realizadas por la Inspección, habilitará la recepción definitiva de las obras.

En caso de recepciones provisorias parciales el Contratista será responsable de la conservación y reparación, durante el plazo de garantía, de aquellas partes de la obra que cuenten con la misma hasta las respectivas recepciones definitivas parciales.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionara a satisfacción del Comitente los vicios observados, éste podrá subsanar las deficiencias contratando trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparo del contrato o cualquier otro crédito pendiente, sin perjuicio de las sanciones previstas en este pliego a que se haga pasible el contratista.

13.8 - Liquidación final de la obra

Una vez establecida la procedencia de la recepción definitiva y antes de liberar el fondo de reparo y la garantía del contrato, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final el Comitente deberá resolver todos los reclamos pendientes efectuados por el Contratista sobre mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva para la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo que fija el Pliego de Condiciones Particulares para los certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará su pago en el término de diez (10) días hábiles administrativos. Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos y de no alcanzar este, la garantía de contrato. De no resultar suficiente la afectación de ambos para cubrir la deuda, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

13.9 - Recepción definitiva de la obra

Transcurrido el plazo de garantía sin observaciones pendientes de solución se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la Inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, ausencia de vicios aparentes, posibles defectos originados en vicios ocultos, así como que se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria o realizadas durante el periodo de garantía y entregado y aprobado la documentación conforme a obra. Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán a cargo del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

De verificarse deficiencias o defectos la Inspección intimará al Contratista para que en un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte recepcionada, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción definitiva se formalizará por acta, que será labrada en presencia del Representante Técnico del Contratista y firmado por éste y la Inspección, "ad-referéndum" del Comitente.

Para la aprobación de la recepción definitiva por el Comitente, será requisito indispensable que se encuentre terminada y verificada por las áreas técnicas la liquidación final de la obra. La aprobación de esta liquidación por autoridad competente del Comitente deberá hacerse en el mismo acto que la aprobación de la recepción definitiva.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescriptas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de diez (10) años que establece el Art. 1646, comenzará a regir desde la fecha de aprobación de la recepción definitiva por acto administrativo.

13.10 - Devolución de garantía contractual y fondo de reparo

La garantía del contrato y fondo de reparo, o los saldos que hubiera de éstos, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le corresponda y que surja de la liquidación final.

En caso de recepciones parciales definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de la fianza y fondo de reparo.

Aprobada la Recepción Definitiva, la fianza contractual y fondo de reparo, o sus saldos, serán devueltos ante solicitud del Contratista dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

14 - MULTAS

14.1 - Generalidades

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este capítulo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato, en la medida que no impliquen una doble sanción por una misma falta.

Déjese establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe total vigente o que tenga vigencia retroactiva, al momento de producidas las faltas que se sancionan, de las obras contratadas más sus modificaciones, redeterminaciones y adicionales aprobados.

El monto total acumulado en concepto de multas no podrá superar el diez (10%) por ciento del monto contractual definido en el párrafo anterior, vigente al momento de la última falta a sancionar. Arribado a este límite, será de aplicación el artículo 15.2 de este Pliego.

La aplicación de multas no libera al contratista de la obligación de responder además por los daños y perjuicios que ocasionen sus faltas, como así tampoco de la aplicación de las causales de rescisión de contrato previstas en este pliego y demás normas vigentes para la obra.

14.2 - Mora en la iniciación de los trabajos

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido en el Art. 10.2 del presente Pliego, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5 o/oo) del monto contractual incluidas sus alteraciones por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prorrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

14.3 - Incumplimiento del Plan de Trabajos

Si el Contratista se atrasare en la ejecución de los planes de trabajo o acopio será pasible de la aplicación de una multa equivalente al cinco por mil (5 o/oo) del monto dejado de ejecutar y/o acopiar.

El control de ejecución de estos planes se realizará mensualmente con cada certificado o cada vez que la inversión prevista en el plan de trabajos y/o acopio pase por múltiplos del quince por ciento (15%) del monto del contrato incluidas sus alteraciones, si este hecho se produce en un plazo superior.

14.4 - Paralización de los trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, se le aplicará una multa equivalente a un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual incluidas sus alteraciones, por cada día de paralización.

14.5 - Faltas e infracciones a la documentación contractual

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego o al resto de la documentación contractual se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar desde un décimo hasta cinco décimos por mil (0,1 a 0,5 o/oo) del monto del contrato incluidas sus alteraciones, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Comitente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.

14.6 - Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Si el Contratista incumpliera Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección se hará pasible a la imposición de multas equivalentes a cinco décimos por mil (0,5 o/oo) del monto contractual incluidas sus alteraciones, por cada día de demora desde el vencimiento del plazo que las mismas establezcan.

14.7 - Mora en la terminación de los trabajos

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5 o/oo) del monto contractual incluidas sus alteraciones por cada día de atraso en la terminación de la obra.

De la multa que resultare por la aplicación de este artículo, se deducirán las que se hubieren dispuesto por atrasos en el Plan de Trabajos (Art. 14.3).

14.8 - Procedimiento para la aplicación de multas

Las multas y sanciones establecidas en este Pliego, el de Condiciones Particulares o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas por el Comitente, a requerimiento de la Inspección.

El requerimiento de aplicación de multas será puesto a consideración del IPV previa notificación por Orden de Servicio al Contratista, adjuntando el descargo que presentare el mismo dentro de los plazos administrativos correspondientes. En caso de silencio será remitido con la sola opinión de la Inspección.

Resuelta la aplicación de una multa, el importe de la misma podrá ser percibido por el Comitente del Contratista o bien deducido de créditos y/o garantías que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

- a) Deducción del importe de la multa del primer certificado por cualquier concepto emitido a favor del contratista después de la aplicación de esta;
- b) Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa.
- c) Afectación de la garantía de contrato en el monto de la multa.

La afectación del fondo de reparos y de la garantía del contrato significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa si se trata de depósito en efectivo, la venta de los títulos depositados o la ejecución de las fianzas, pólizas de seguro o garantías hipotecarias necesarias para cubrir dicho monto.

Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista en los términos establecidos en los Arts. 6.4 y 12.6 del presente Pliego, bajo apercibimiento de rescisión del contrato en base a lo estipulado en el Art. 15.2.

15 - RESCISION DEL CONTRATO

15.1 - Normas generales

La rescisión del contrato, como asimismo las consecuencias derivadas de este hecho, se registrarán por las disposiciones contenidas en el artículo 46 de la Ley 6838, sus normas reglamentarias y complementarias y las disposiciones del presente Pliego.

Las causas de rescisión que a criterio del Comitente sean imputables al Contratista, se le notificarán fehacientemente a éste. En igual forma deberá proceder el Contratista cuando a su entender las causas fueran imputables al Comitente.

15.2 - Rescisión por causa del Contratista

El Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista obre con dolo, o culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Cuando el Contratista sin causa justificada se exceda en más de quince (15) días hábiles del plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra.
- c) Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento al Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones aprobado y vigente al momento de producirse el incumplimiento. Siempre y cuando exista una intimación previa del Comitente, no acatada, fijando un plazo para normalizar la ejecución según las previsiones Plan de Trabajos.
- d) Cuando el Contratista ceda total o parcialmente el contrato, o se asocie con otro u otros para la ejecución de la obra, o subcontrate la misma, sin autorización del Comitente.

- e) Cuando el Contratista infrinja o consienta que infrinjan sus subcontratistas la legislación laboral y previsional en relación con el personal afectado a la obra y no solucione la situación de infracción ante intimación de la Inspección o autoridad competente.
- d) Cuando se exceda en el plazo establecido para la reposición del fondo de reparos o de otras garantías.
- e) Cuando el monto de las multas aplicadas al Contratista, llegue al límite del diez por ciento (10%) del monto contractual vigente.
- f) Cuando sin causa justificada el Contratista abandonare o interrumpiere los trabajos acumulando paralizaciones mayores a los treinta (30) días en forma continua o discontinua.
- g) Por muerte, incapacidad, quiebra o concurso civil del Contratista, salvo que los herederos, Representantes Legales o Síndicos ofrezcan continuar con los trabajos en iguales o mejores condiciones que el contratista original y sean aceptados por el Comitente

En todos los casos, el Comitente intimará previamente al Contratista por orden de servicio u otra forma fehaciente, para que proceda a regularizar la situación en el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de rescindir el contrato por su culpa.

Resuelta la rescisión deberá ser notificada al Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido. Los efectos de la misma serán los consignados en el Art. 15.3 del presente Pliego.

15.3 - Efectos de la rescisión por causa del Contratista

Sin perjuicio de los establecidos en la Ley 6838 y sus normas reglamentarias y complementarias, los efectos de la rescisión serán los siguientes:

- a) Ocupación de la obra por el Comitente en el estado en que se encuentre y recepción provisoria de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición y certificación, para lo cual se citará fehacientemente al Contratista. En caso de ausencia injustificada de éste, será válida la medición y certificación realizada por la Inspección.
- b) El Contratista responderá por el mayor costo que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de la obra o ejecución de ésta por administración y los daños y perjuicios, que sean consecuencia de la rescisión.
- c) El Comitente podrá ordenar la ocupación temporal de los bienes de propiedad del Contratista afectados a la obra o destinados a la misma, durante el tiempo mínimo indispensable para sustituirlos y satisfacer el interés público. La indemnización debida al Contratista se decidirá con arreglo a las normas sobre valuación que contenga la Ley de Expropiaciones.
- d) Retiro por el Contratista, a su cargo, de los elementos que el Comitente decida no emplear en la continuación de la obra o los que restituya luego de usarlos según lo establecido en c).
- e) Los créditos que resulten en virtud de los incisos a) y c) quedarán retenidos y sujetos al resultado de la liquidación final que se practicará una vez evaluados económicamente los perjuicios del

- inciso b) y las multas y sanciones que se haya hecho pasible el Contratista, sin derecho a intereses.
- f) En todos los casos, el Contratista perderá la garantía de contrato y el Comitente procederá a su ejecución una vez que la decisión quede firme por haberse agotado la vía administrativa.
 - h) El fondo de reparo será restituido al Contratista o cancelado, una vez terminada la obra por el nuevo contratista y recepcionada definitivamente, practicándose las deducciones que correspondan por los vicios que haya sido necesario subsanar en la parte de obra ejecutada por el Contratista original y por el crédito a favor del Comitente que pudiera surgir de la liquidación final.
 - i) El Comitente podrá sustituir al Contratista en sus derechos y obligaciones, respecto de los contratos que hubiere celebrado para la ejecución de la obra, siempre que contare con conformidad de los terceros.

15.4 - Rescisión por causa del Comitente

El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Comitente exceda el plazo convenido para la entrega de terrenos o emisión de la orden de iniciación de la obra.
- b) Cuando las alteraciones o modificaciones del monto contractual, contempladas en el Cap. 11 de este Pliego, excedan las condiciones y porcentaje obligatorio en él establecido.
- c) Cuando por causas imputables al Comitente, se suspenda la ejecución de la obra por un período continuo de más de noventa (90) días.
- d) Cuando el Contratista se vea obligado a reducir el ritmo establecido en el Plan de Trabajos, en mas de un 50% durante más de ciento veinte (120) días como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del Comitente en la entrega documentación, elementos, materiales o cualquier otra acción a la que se hubiere comprometido contractualmente.
- e) Cuando el Comitente tenga con el Contratista una deuda en mora superior al veinte por ciento (20%) del monto contractual vigente por más de noventa (90) días. Esta causa no podrá ser invocada cuando mediere dolo, culpa o negligencia del Contratista, o cuando se refiriese a trabajos o provisiones cuya certificación no haya sido realizada por no existir acuerdo de las partes.

En todos los casos el Contratista deberá intimar previamente al Comitente para que en el término de treinta (30) días, normalice la situación. Vencido este término sin que el incumplimiento haya sido solucionado, el Contratista tendrá derecho a solicitar al Comitente la rescisión del contrato por culpa de éste.

15.5 - Efectos de la rescisión por causa del Comitente

Sin perjuicio de los establecidos en la Ley 6838 y sus normas reglamentarias y complementarias, los efectos de la rescisión serán los siguientes:

- a) Recepción provisoria de la obra en el estado en que se encuentre, salvo la de aquellas partes que no estén de acuerdo a las condiciones contractuales.
- b) Medición y Certificación final de los trabajos recibidos;
- c) Devolución o cancelación del fondo de reparo y garantía constituida para el cumplimiento del contrato, en la medida que no resulten afectados, una vez concretada la recepción definitiva.
- d) Certificación, a su valor de los materiales existentes, en viaje o en elaboración, destinados a la obra y que sean susceptibles de ser recibidos, salvo los que el Contratista quisiera retener.
- e) El Comitente podrá comprar, a su valor, los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás elementos que el Contratista demuestre haber adquirido específicamente para la obra y que resulten necesarios para continuar la misma, siempre que el Contratista quisiera desprenderse de ellos.
- f) El Comitente podrá sustituir al Contratista en los contratos autorizados que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de la obra, siempre que contara con la conformidad de éstos.
- g) Indemnización al Contratista por los daños y perjuicios, reales y probados, que sean consecuencia de la rescisión, excluido el lucro cesante, computados hasta el momento de la recepción provisoria de la obra.

15.6 - Rescisión por mutuo acuerdo

Ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación.

El Contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho, en caso de no realizar la comunicación correspondiente dentro de este plazo no tendrá derecho a reclamación alguna.

Al rescindir el contrato dentro de esta modalidad las partes deberán acordar los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de tal decisión.

15.7 - Toma de posesión de la obra

Producida y notificada la rescisión, el Comitente ordenará la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, formalizando con el Contratista, o en forma unilateral en caso de ausencia del mismo el acta respectiva, debiendo en ese mismo acto practicar el correspondiente inventario.

A fin de permitir la subrogación en los derechos y obligaciones que el Contratista hubiere contraído con terceros, será obligación del mismo facilitar al Comitente la documentación y antecedentes que le sean exigidos.

En el caso que el Contratista hubiera reemplazado total o parcialmente el fondo de reparos, mediante aval, títulos, pólizas, etc., se notificará a la institución avalista acerca de la rescisión, a los efectos que hubiere lugar. Igual criterio se adoptará con la institución que haya avalado la garantía de contrato.

15.8 - Inventario y avalúo

Una vez resuelta la rescisión se realizará un inventario de materiales, equipos, útiles y bienes, a la brevedad posible y en presencia de un representante por cada parte. El Comitente citará para ello al Contratista y si éste o su representante no concurrieran, el primero lo podrá realizar por sí y ante sí, enviando al Contratista una copia del acta que se labre.

Los materiales certificados en calidad de acopio, en caso de haberse pactado tal modalidad, serán inventariados e inspeccionados, para establecer su calidad y estado. De comprobarse inexistencia o falta de parte de los mismos o si no estuvieran en las debidas condiciones, el Comitente intimará al Contratista para que efective su reposición en el plazo de dos (2) días hábiles administrativos. Si el Contratista no diera cumplimiento a esta intimación el Comitente podrá deducir los perjuicios que se establezcan de los créditos del primero, del fondo de reparos o de las garantías, en ese orden y sin perjuicio de las responsabilidades legales en que se encuentre incurso como depositario de los materiales acopiados.

15.9 - Liquidación de los trabajos

Dispuesta la rescisión y previa notificación al Contratista para que se presente al acto, deberá practicarse una medición de la parte de la obra que se encuentre en condiciones contractuales de recepción provisoria, dejándose constancia de los trabajos no aprobados por mala ejecución u otros motivos, los que podrán ser demolidos con cargo al Contratista. En función de dicha medición, el Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y elementos no aceptados por el Comitente, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquel le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Comitente hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y elementos corriendo todos los gastos a cargo de aquel.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista con las mismas condiciones en cuanto al plazo que en el punto anterior. Si no lo hiciera, el Comitente los demolerá con cargo al Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran recepcionados, tanto terminados como inconclusos, materiales y elementos aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Ese crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de la obra, para responder por el excedente de costo que podría tener la ejecución de los trabajos no realizados por el contratista y por los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución provoque al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

1.- OBJETO

2.- MODALIDAD

3.- FINANCIAMIENTO

4.- SISTEMA DE CONTRATACION

5.- ADMISION

5.1.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

5.2.- UNION TRANSITORIAS DE EMPRESAS

6.- REPRESENTANTE TÉCNICO

7.- CAPACIDAD TECNICO - ECONOMICO - FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

8.- CONSULTA Y LUGAR DE ENTREGA DEL PLIEGO

9.- PEDIDO DE ACLARACIONES Y ACLARACIONES DE OFICIO

10.- LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

11.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

12.- PRESUPUESTO OFICIAL TOPE Y PLAZO DE EJECUCION

13.- SISTEMA DE APERTURA

14.- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA

CARPETA N°1. ANTECEDENTES

A) SOLICITUD DE ADMISION – DECLARACIÓN JURADA- JURISDICCION SALTA - Según ANEXO I.

B) GARANTIA DE LA OFERTA

C) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION

D) CONSTANCIA OFICIAL DE RETIRO DEL PLIEGO

E) CERTIFICADO DE MATRICULACION, HABILITACION Y ALCANCE DE TITULO

F) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SELLOS

- G) EMPRESA – ANTECEDENTES TECNICOS- Según ANEXO II
 - G.1. ANTECEDENTES INDISPENSABLES DE LA EMPRESA
 - G.1.a. DE LA ADMISION DE OFERTAS – DECLARACION JURADA
 - G.1.b. ACREDITACIÓN DE OBRAS
 - G.2.INDICADORES DE CAPACIDAD DE LA EMPRESA
 - H) EMPRESA - ANTECEDENTES FINANCIEROS - Según ANEXO III
 - H.1- PARA LICITACIONES DE HASTA 50 VIVIENDAS
 - H.2.a.-PARA LICITACIONES DE MÁS DE 50 VIVIENDAS
 - H.2.b.- PATRIMONIO NETO
 - H.3. BALANCE GENERAL
 - I) REFERENCIAS BANCARIAS.
 - J) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR
 - K) CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA
CARPETA N° 2 OFERTA
 - A.- OFERTA ECONÓMICA - ANEXO IV
 - B.- PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES - ANEXO V – V.a
 - C.- PLANILLA DE COTIZACION GENERAL - CUADRO E - ANEXO VI
 - D.- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO- CUADRO A - ANEXO VII
 - E.- ANALISIS DE PRECIOS - ANEXO VIII
 - F.- PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS- ANEXO IX
 - G.- LISTADO DE MATERIALES – INSTALACIONES DOMICILIARIAS - ANEXO X
 - G.a.- LISTADO DE MATERIALES – INFRAESTRUCTURA INTERNA - ANEXO X.a
 - H.- PLANOS
 - H.1.- ANTEPROYECTO DE LA CONEXIÓN A LA RED DE AGUA EXISTENTE
 - H.2.- ANTEPROYECTO DE LA RED INTERNA DE CONEXIÓN A LA RED DE CLOACA O DETALLE DE C. SÉPTICA Y POZO ABSORBENTE.
 - H.3.- ANTEPROYECTO DE CONEXIÓN ALA RED ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA, MEDIA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO.
 - H.4.- ANTEPROYECTO DE CONEXIÓN ALA RED DE GAS O GABINETE Y REGULADOR DE GAS ENVASADO
 - I.- PLIEGOS DE CONDICIONES FIRMADOS.
- 15.- ACTO DE APERTURA**
- 16.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**
- 17.- EVALUACION Y PREADJUDICACION**
 - 17.1. EVALUACIÓN
 - 17.2. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

17.3. MEJORA DE LA PROPUESTA

18.- CLAUSULA IPV- SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DE NACION

19.- CONTRATO

20.- EJECUCIÓN

- 20.1.- DOCUMENTACIÓN DE OBRA
- 20.2.- PLANOS PROTOTIPO DE VIVIENDA
- 20.3.-DETALLE CONSTRUCTIVO A -
- 20.4.- REPLANTEO DE OBRA
- 20.5.- INICIACIÓN DE LA OBRA
- 20.6.- PRESTACIONES PARA LA INSPECCIÓN
- 20.7.- -SEGUROS
- 20.8.- REPRESENTANTE TÉCNICO - CONSEJO PROFESIONAL
- 20.9.- LETRERO Y FOTOGRAFÍAS DE AVANCE DE OBRA.-
- 20.10.- CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS.-
- 20.11.- ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA DE CONSTRUCCIÓN
- 20.12.- PRODUCTO DE EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

21.- CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS - PAGO DE CERTIFICADOS – VARIACIONES DE COSTOS

- ANTICIPO FINANCIERO
- CERTIFICADOS DE OBRA
- VARIACIONES DE COSTOS

22.- FONDO DE REPARO Y GASTOS DE INSPECCION

23.- MULTAS

24.- DOCUMENTACION TÉCNICO LEGAL

25.- RECEPCIÓN PROVISORIA

26.- PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION DEFINITIVA

ANEXO I.- SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA

ANEXO II.- ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA EMPRESA

ANEXO III.- ANTECEDENTES FINANCIEROS DE LA EMPRESA

ANEXO IV.- OFERTA ECONÓMICA

ANEXO V.- PLAN DE TRABAJO

ANEXO V.a.- CURVA DE INVERSIONES

ANEXO VI.- PLANILLA COTIZACIÓN GENERAL – CUADRO E

ANEXO VII.- PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO – CUADRO A

ANEXO VIII.- PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ANEXO IX.- PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS

ANEXO X.- PLANILLAS PARA EL LISTADO DE MATERIALES – INSTALACIONES DOMICILIARIAS

ANEXO X.a.- PLANILLAS PARA EL LISTADO DE MATERIALES - INFRAESTRUCTURA

1.- OBJETO

El presente Pliego, tiene por objeto reglamentar el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el llamado a Licitación Pública de las obras a ejecutarse en el marco del "PLAN HÁBITAT - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO - CONSTRUCCIÓN DE 102 VIVIENDAS Y DE 428 MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS EXISTENTES EN RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PCIA. DE SALTA”

La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno y perfecto conocimiento de los Decretos Provinciales N° 3448/14 y N° 1538/2016 de fecha 28/09/2016 (Expediente N° 1100386-202310/2016), de la Resolución N° 134/16 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta, Resolución IPV N° 0324/17 aprobatoria de Convenio de Cooperación Mutua entre el mencionado ministerio y este organismo como así también del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentación complementaria del legajo técnico, y que acepta las condiciones impuestas en los cuerpos normativos referidos.

Asimismo, la presentación de la propuesta significa que quién la hace conoce el lugar en el cual se ejecutarán los trabajos, los sistemas constructivos necesarios para su materialización, las condiciones locales en que se desarrollarán las tareas y todas las circunstancias que le permitan formular su oferta.

2.- MODALIDAD

La modalidad de la presente Licitación es de "**PROYECTO Y PRECIO POR PARTE DEL OFERENTE**", debiendo las Empresas en los Proyectos del Prototipo cumplir con las disposiciones mínimas requeridas en la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y Generales del presente Pliego y las Normas y Reglamentaciones Municipales, Provinciales y Nacionales.

3.- FINANCIAMIENTO

La presente Obra es financiada en su totalidad con recursos de la Subsecretaria de Hábitat y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

4.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La Obra se contratará por el Sistema de Ajuste Alzado.

El sistema implica la entrega de Obras totalmente terminadas en un todo de acuerdo a la Documentación del Anteproyecto aportado por el IPV y a las exigencias del Pliego, Propuesta del Oferente, Obras de conexión domiciliaria a Redes Existentes, incluso Honorarios, Derechos de Inspección, de Construcción y aquellas Obras que no estuvieran expresamente indicadas en dicho

Anteproyecto y que por sus características fueren imprescindibles para el correcto funcionamiento de la obra.

5.- ADMISION

Serán admitidos como Proponentes todas las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.

5.1.- IMPEDIMIENTOS PARA SER OFERENTES No podrán concurrir como Oferentes a la presente Licitación:

- 1.- Los inhabilitados con condena judicial en delitos contra la Administración Pública.
- 2.- Las Empresas en las que actúen como Directores o Administradores, agentes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial, ni por si ni por interpósita persona.
- 3.- Los quebrados o concursados civilmente mientras no obtengan su rehabilitación.
- 4.- Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial
- 5.- Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al Estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- 6.- Los que se encontraren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en Cuenta Corriente bancaria.

5.2.- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS.

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por el Libro Tercero, Capítulo XVI, Sección 4º del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

Al momento de la presentación de la oferta deberán cumplir con los siguientes requisitos, además de la documentación exigida por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

1. La Oferta y en su caso el Contrato, deben ser firmados por todos los Representantes Legales de cada Empresa integrante de la UTE.
2. Declarar, por escrito y con firma de cada uno de los titulares de las empresas integrantes, el porcentaje de participación de cada uno en Unión Transitoria de Empresas (U.T.E)
3. Cada integrante individualmente, deberá cumplir con los requisitos de capacidad técnica de contratación y de capacidad económico financiera conforme su porcentaje de participación en la UTE.

Sin embargo, a los fines de la evaluación de la capacidad económico financiera cada uno de los integrantes deberá presentar la totalidad de la documentación exigida por los Pliegos a tales efectos.

4. Cada integrante de la U.T.E deberá poseer la especialidad técnica exigida para la presente Licitación.

5. La UTE deberá nombrar un representante técnico y un representante legal por poder especial otorgado ante Escribano Público y con las formalidades de ley.
6. Todos los integrantes de la UTE serán responsables solidaria y conjuntamente de la ejecución total del Contrato hasta la Recepción Definitiva de la obra, declaración que deberá constar expresamente en la Oferta y en el contrato constitutivo de la UTE.

En caso de UTE en proceso de formación, deberán adjuntar a la oferta, Acuerdo de Asociación en original o copia certificada por Escribano Público, el cual, en caso de Adjudicación de la obra licitada, deberá formalizarse en UTE legalmente constituida y ser presentado en forma previa a la celebración del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Una vez presentadas a la licitación, las U.T.E. no podrán modificar su integración.

En caso de resultar adjudicataria de la presente licitación, la UTE deberán permanecer con la misma integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato.

La UTE deberá tener una duración superior en un (01) año al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

La disolución de la UTE en forma posterior a la celebración del contrato será casual de rescisión del mismo, y la nueva adjudicación a los fines de la continuidad de la obra recaerá en la empresa en segundo lugar del orden de mérito conforme cuadro comparativo de ofertas elaborado por la Comisión de Pre adjudicación. En el supuesto de haber sido único oferente, la adjudicación no podrá recaer en ninguno de los integrantes de la UTE

Durante el plazo que disponga el Comitente para evaluar las Propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

6.- REPRESENTANTE TÉCNICO

Es condición esencial la intervención de un Representante Técnico, que respalde profesionalmente la Propuesta del Oferente. El Representante Técnico deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, inscripto en el Colegio de Arquitectos o Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de la Provincia de Salta.

7.- CAPACIDAD TÉCNICA - ECONOMICO FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

La capacidad Técnica y Económica Financiera Empresarial, resultará del análisis que se realice basándose en los antecedentes solicitados para ésta Presentación y las informaciones que se requieran.

8.- CONSULTA Y LUGAR DE ENTREGA DEL PLIEGO

En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349-Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, en los días y horas fijados en la publicación del llamado. El interesado deberá exigir el recibo correspondiente a nombre de la Empresa que presentará la Propuesta. Asimismo podrá consultarse el pliego en la página web oficial del organismo, <http://ipv.salta.gov.ar/>.

9.- PEDIDO DE ACLARACIONES Y ACLARACIONES DE OFICIO

Aquellos adquirentes de Pliego que necesiten aclaración de los mismos, deberán efectuar sus consultas por escrito al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, Avda. Belgrano 1349, Salta Capital, la que contestará de igual forma haciendo extensiva las aclaraciones a todos los que hayan adquirido el mismo.

En lo posible se tratarán de hacer las consultas en una sola presentación a efectos de evacuarlas en una misma Nota Aclaratoria.

Los pedidos de aclaración serán atendidos en los días y horas fijados en la publicación del llamado 6 por escrito ante la Mesa de Entradas del IPV.

El Organismo Ejecutor contestará por escrito mediante acto resolutivo, debiendo los Oferentes concurrir a notificarse de los mismos y retirar copias en la dependencia donde retiró la documentación hasta el tercer día hábil anterior a la apertura de las Ofertas. Tales resoluciones formarán parte del Contrato y de las Bases de la Licitación. La no concurrencia hasta esa fecha dará lugar a que se den por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas.

A los efectos de la remisión de Notas Aclaratorias o cualquier otra comunicación, el adquirente del Pliego deberá fijar domicilio legal en la Ciudad de Salta, al momento de la adquisición del mismo.

10.- LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349-Ciudad de Salta, primer piso, Unidad Única de Contrataciones, en el día y hora fijado en la publicación del llamado.

11.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349-Ciudad de Salta, Sala de Situación, en el día y hora fijado en la publicación del llamado.

12.- PRESUPUESTO OFICIAL TOPE Y PLAZO DE EJECUCION

El Precio asignado se considera como Presupuesto Oficial Tope. El Plazo de Obra es único, no incidiendo en la Evaluación Plazos Menores. El Presupuesto Oficial Tope y el Plazo de Ejecución de Obra se encuentran consignados en la Memoria Descriptiva.

EL OFERENTE DEBE COTIZAR A VALORES DE JUNIO DE 2.016.-

13.- SISTEMA DE APERTURA

La presente Licitación se realizará por el sistema de Apertura Única de Sobres.

14.- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL ACTO DE APERTURA

El Oferente presentará un (1) SOBRE o PAQUETE opaco, debidamente cerrado y lacrado, en el que se consignará solamente la individualización de la Licitación Pública y Nombre de la Obra, sin ningún tipo de inscripción o membrete que permita identificar al oferente.

La misma contendrá dos (2) carpetas identificadas como N° 1 y N° 2. Toda la documentación exigida en ambas carpetas deberá estar **foliada y firmada** por el Proponente y su Representante Técnico, y deberá ser presentada en el orden que se detalla a continuación:

CARPETA N°1. ANTECEDENTES

A) SOLICITUD DE ADMISION – DECLARACIÓN JURADA- JURISDICCION SALTA - Según ANEXO I.

La cuál deberá contener el número de folios totales que conforman la Oferta (Carpeta 1 + Carpeta 2), y la declaración jurada de no estar incurso en las causales de impedimento previstas en el artículo 5.1. del PCP

B) GARANTIA DE LA OFERTA

Podrá ser constituida por cualquiera de las formas que establece el Art. 26 inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, quedando excluida la forma establecida en el inciso 2) apartado c) del citado artículo.

El monto será del uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial Tope.

En caso de POLIZA DE CAUCION, la misma deberá contener la ACTUACION NOTARIAL (en original) que certifique la titularidad de los firmantes de la Compañía Aseguradora y que tienen poder real para obligar a la misma. Para el caso de compañías aseguradoras no radicadas en la Provincia, deberán presentar lo indicado anteriormente con la correspondiente legalización y constituyéndose domicilio especial o legal en esta ciudad de Salta.

NOTA: En toda Póliza presentada como Garantía deberá constar expresamente el cumplimiento del pago del Impuesto de Sellos, para lo cual las Compañías Aseguradoras deberán cumplimentar lo dispuesto por la Resolución N°40/84 (Art. 12) de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

C) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Contratistas de Obras Públicas, con Capacidad Técnica suficiente en la especialidad Arquitectura; declaración jurada de sus compromisos de obras en ejecución y/o adjudicadas en todos los organismos estatales nacionales, provinciales y municipales y declaración jurada de capacidad liberada completada de

puño y letra y con firma y aclaración del Representante Legal y Representante Técnico de la empresa.

Cabe destacar que al momento de apertura el Oferente podrá presentar Certificado de Inscripción Provisoria, pero al momento del Contrato será exigible el Certificado definitivo emitido por el Registro Provincial de Contratistas de Obras Públicas.

D) CONSTANCIA OFICIAL DE RETIRO DEL PLIEGO

E) CERTIFICADO DE MATRICULACIÓN, HABILITACIÓN Y ALCANCE DE TÍTULO

La Propuesta deberá contener la constancia de matriculación y constancia de Habilitación correspondiente al año en curso (Derecho del ejercicio Profesional), del Representante Técnico el que deberá ser: Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, emitida por el Colegio de Arquitectos de Salta o el Consejo Profesional de Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia respectivamente, Entes que regulan la habilitación de los mismos

F) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SELLOS

Toda la documentación, en original, estará sellada de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta. La reposición del mismo se cumplimentará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley de Sellos de la Provincia.

G) EMPRESA – ANTECEDENTES TÉCNICOS- Según ANEXO II

G.1. ANTECEDENTES INDISPENSABLES DE LA EMPRESA

G.1.a. DE LA ADMISION DE OFERTAS – DECLARACIÓN JURADA

No serán admitidos los Oferentes que hayan rescindido en forma culposa, Obras con Organismos Oficiales y/o Privados, en los últimos 48 (Cuarenta y ocho) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente Licitación Pública. A tales fines la declaración jurada prevista en el anexo deberá estar firmada de puño y letra por el titular de la empresa oferente.

G.1.b. ACREDITACIÓN DE OBRAS

El Oferente deberá acreditar una superficie cubierta construida y terminada de obras de arquitectura de importancia relevante, en la siguiente proporción:

Cantidad de Soluciones Habitacionales (SH) a Licitarse	Superficie cubierta a acreditar
Hasta 10 SH	No se requiere
De 11 a 30 SH	20 % de la cantidad de SH de la Obra a licitar
De 31 a 150 SH	30 % de la cantidad de SH de la Obra a licitar

Se considerará la siguiente equivalencia: 55 m2 cubiertos = una (01) unidad de solución habitacional. Entiéndase por solución habitacional, tanto la vivienda nueva como los distintos tipos de mejoramiento en viviendas existentes.

La acreditación de la construcción y terminación deberá ser realizada mediante copia certificada por Escribano Público del certificado final de la obra de arquitectura en cuestión.

La consideración de la obra acreditada a los fines de la asignación del puntaje, queda a exclusivo criterio del Organismo Ejecutor.

G.2. INDICADORES DE CAPACIDAD DE LA EMPRESA

G.2.a. La Capacidad de Contratación Anual requerida, deberá ser como mínimo \$149.398.966,70.-

CCA >POTx12

PE

CCA: capacidad de contratación anual según UCC

POT: presupuesto oficial tope

PE: plazo de ejecución

G.2.b. La Capacidad Técnica en Arquitectura requerida, deberá ser como mínimo \$149.398.966,70.-

CTA>POTx12

PE

CCA: capacidad de contratación anual según UCC

POT: presupuesto oficial tope

PE: plazo de ejecución

H) EMPRESA - ANTECEDENTES FINANCIEROS - Según ANEXO III

Para establecer la Capacidad Económico Financiera de los Oferentes, deberán presentar los balances de los tres últimos ejercicios. Las empresas deberán cumplir con los Indicadores Financieros del Anexo III tanto en el promedio anual de los 3 últimos ejercicios como en el último ejercicio. Los Proponentes deberán alcanzar, para cada índice, los valores mínimo o máximo, según corresponda.

Se deja aclarado que para las Licitaciones cuya apertura se realice durante el año 2017, se entenderá como Balance del último ejercicio, el finalizado hasta el 31/12/2016.

Para calcular el promedio se utilizará la Media Aritmética, aplicada de la siguiente manera:

$$\text{Promedio} = \frac{\text{Ejercicio N}^\circ 1 + \text{Ejercicio N}^\circ 2 + \text{Ejercicio N}^\circ 3}{3}$$

H.1- Para Licitaciones de hasta 50 Soluciones Habitacionales

Si el Oferente presentara **1 (un)** indicador financiero (del Anexo III-A) que no cumpla con lo exigido en el párrafo anterior, el Instituto se reserva el derecho de estudiar la admisión o rechazo de la Propuesta, sin tener el Oferente derecho a reclamo alguno. El Instituto podrá requerir información adicional para su evaluación.

Si el Oferente presentara **más de 1 (un)** Indicador Financiero (del Anexo III-A) que no cumpla con lo exigido en este artículo, la Propuesta no será admitida. Para evaluar este ítem, las Empresas deberán presentar los Estados Contables que se exigen en este Pliego, de acuerdo a las Normas Contables vigentes.

H.2.a- Para Licitaciones de más de 50 Soluciones Habitacionales

Si el Oferente presentara **2 (dos)** indicadores financieros (del Anexo III-B) que no cumplan con lo exigido en el párrafo anterior, el Instituto se reserva el derecho de estudiar la admisión o rechazo de la Propuesta, sin tener el Oferente derecho a reclamo alguno. El Instituto podrá requerir información adicional para su evaluación.

Si el Oferente presentara **más de 2 (dos)** Indicadores Financieros (del Anexo III-B) que no cumplan con lo exigido en este artículo, la Propuesta no será admitida. Para evaluar este ítem, las Empresas deberán presentar los Estados Contables que se exigen en este Pliego, de acuerdo a las Normas Contables vigentes.

H.2.b- El Patrimonio Neto de la empresa, conforme balance del último ejercicio finalizado hasta el 31/12/2016, debe ser igual o mayor a $\frac{1}{4}$ del Presupuesto Oficial Tope.

$$\text{PN} \geq \frac{\text{POT}}{4}$$

$$\frac{1}{4} \text{ POT} = \$ 56.024.612,52.-$$

En caso de que el Oferente no cumpla con lo exigido precedentemente, la Propuesta será desestimada, previo informe de la Comisión de Preadjudicación.

H.3. BALANCE GENERAL:

(Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos) de los tres últimos ejercicios, dictaminados por Contador Público Nacional y con certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente.

En caso de presentar fotocopia, deberá estar autenticada por Escribano Público.

Se deja aclarado que para las Licitaciones cuya apertura se realice durante el año 2.017, se entenderá como Balance del último ejercicio, el finalizado hasta el 31/12/2016.

El Oferente que se presente en licitaciones de hasta 10 Soluciones Habitacionales deberá presentar el último Balance General, entendiéndose como tal el finalizado hasta el 31/12/2016. El mismo deberá estar dictaminado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente. En este caso, dicho Estado deberá cumplir con los valores y requisitos exigidos para las Licitaciones de hasta 50 Soluciones Habitacionales (Punto 14 – Carpeta 1 - Inc. H del Pliego de Condiciones Particulares y valores del Anexo III-A).

I) REFERENCIAS BANCARIAS. (En original o fotocopia certificada por Escribano Público) de los principales Bancos con que opera el Oferente, referidas al mes anterior al de la apertura de la Licitación Pública. En las mismas deberá constar: N° de Código Bancario (C.B.U), la antigüedad de las respectivas cuentas y la calificación otorgada por el Banco, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 2216 y modificatorias del Banco Central de la República Argentina.

J) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR vigente, emitido por AFIP, en Original o Fotocopia Certificada por Escribano Público, en cumplimiento a lo establecido por Resolución General N° 135/98. En el caso de presentar la solicitud del mismo ante AFIP, el certificado deberá ser exigido previo a la firma del Contrato.

K) CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

La visita deberá realizarse indefectiblemente en compañía de los funcionarios designados por la UEPD, por el Ministerio de Primera Infancia y por el Ministerio de Asuntos Indígenas, en la fecha fijada en el aviso del llamado. A tales fines el oferente deberá gestionar "Solicitud de Visita" ante la Unidad Única de Contrataciones del IPV hasta antes de la fecha y horarios fijados para la comisión.

La Constancia será suscripta por los funcionarios intervinientes en la comisión y ratificada por el Jefe de la UEPD.

LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LA CARPETA N° 1 SERA UTILIZADA COMO ELEMENTO PROBATORIO A LOS EFECTOS DE EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA FINANCIERA DE LA EMPRESA PARA ENCARAR LA OBRA QUE SE LICITA.

LA DOCUMENTACION INDICADA COMO INCISOS: A), B), C), D), G), H), y L) EN LA CARPETA N° 1 SERA DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN EL ACTO LICITATORIO. EL NO CUMPLIMIENTO

O LA OMISION DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS OTORGARÁ DERECHO AL IPV, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, A DAR POR DESESTIMADA LA PROPUESTA.

LA DOCUMENTACION INDICADA COMO INCISOS: E), F), I), J) y K), EN LA CARPETA N° 1 PODRA PRESENTARSE HASTA UN PLAZO DE DOS (2) DIAS HABLES POSTERIORES AL ACTO LICITATORIO.

A SU EXCLUSIVO CRITERIO, LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN PODRÁ PRORROGAR DICHO PLAZO, VENCIDO EL CUAL, Y CON LA SOLA CONSTANCIA EN ACTAS DE LAS OBSERVACIONES Y SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN PREVIA, SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS.

CARPETA N° 2- OFERTA ECONÓMICA

A.- OFERTA ECONÓMICA- ANEXO IV

B.- PLANILLA DE COTIZACION GENERAL - CUADRO E -ANEXO V

C.- CÓMPUTO Y PRESUPUESTO- CUADRO A - ANEXO VI

Se colocarán los Códigos de Fórmulas establecidos por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta por Rubro y por Ítem en las columnas correspondientes para su identificación.

Se deja perfectamente establecido que en la propuesta se deberán cotizar las obras de viviendas y conexión domiciliaria a las redes de distribución de infraestructura (red de agua – red de cloaca o pozo absorbente y cámara séptica – red eléctrica y alumbrado público y red de gas), en un todo de acuerdo con las factibilidades otorgadas por las correspondientes empresas prestatarias.

D.- ANALISIS DE PRECIOS- ANEXO VII

Detallando en Cantidad y Precio los Materiales, Mano de Obra y Equipo de cada Ítem a ejecutar en la Obra y en coincidencia con los que figuran en el Cómputo y Presupuesto.

E.- PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS- ANEXO VIII

F.- PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES -ANEXO IX – IX.a

Cualquier ponderación exagerada a solo criterio de la Comisión de Preadjudicación, será indicada para su corrección y si el Oferente se negara a ello, será causal para la desestimación de dicha Oferta.

Las dimensiones deberán respetar un plegado final tamaño A3.

Representación gráfica mediante Diagrama de Barras Horizontales de los Períodos de Ejecución de cada Rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar en cada mes. La Curva de Inversión formada por el avance físico, no deberá superar los límites de la zona de Inversiones programadas posibles definida como Curva I' e I'' indicada en el Anexo Va. La Inversión Acumulada deberá ser coincidente con el Precio Total expresado por el Oferente en su Oferta

G.- LISTADO DE MATERIALES – INSTALACIONES DOMICILIARIAS - ANEXO X

De cada una de las Instalaciones Domiciliarias: Sanitarias, Eléctricas y Gas.

G.a.- LISTADO DE MATERIALES –CONEXIÓN A REDES- ANEXO X.a

De cada una de las Soluciones Habitacionales que correspondieran.

H.- PLANOS

H.1.- ANTEPROYECTO DE LA RED INTERNA DE CONEXIÓN A RED DE AGUA EXISTENTE

De acuerdo a la Reglamentación Aguas del Norte Co.Sa.y Sa., indicando Materiales, Secciones y Punto de Empalme. El Oferente deberá Proyectar y Cotizar las Instalaciones internas que correspondan a la Tipología, dejando la Solución Habitacional con el servicio de agua conectado a la red externa de acuerdo a la normativa de la empresa prestadora.

H.2.- ANTEPROYECTO DE LA RED INTERNA DE CONEXIÓN A RED DE CLOACA O DETALLE DE CÁMARA SÉPTICA Y POZO ABSORBENTE.

De acuerdo a la Reglamentación de Aguas del Norte Co.Sa.y Sa. y Obras Sanitarias de la Nación, indicando Materiales, Secciones y Punto de Empalme. El Oferente deberá Proyectar y Cotizar las instalaciones internas que correspondan a la tipología, dejando la Solución Habitacional con el servicio conectado a la red externa de acuerdo a la normativa de las empresas prestadoras, previendo dejar el sistema funcionando.

Para el caso de Desagües Cloacales, en el caso que no existiese servicio de red cloacal, se deberá proyectar y cotizar la construcción de cámara séptica y pozo absorbente.

H.3.- ANTEPROYECTO DE LA RED INTERNA DE CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA, MEDIA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO.

De acuerdo a la Reglamentación de EDESA S.A. indicando Materiales, Secciones y Punto de Empalme. El Oferente deberá Proyectar y Cotizar las instalaciones internas que correspondan a la tipología, dejando la Solución Habitacional con el servicio conectado a la red externa de acuerdo a la normativa de las empresas prestadoras, previendo dejar el sistema funcionando.

H.4.-ANTEPROYECTO DE LA RED INTERNA DE CONEXIÓN A RED DE GAS. O GABINETE Y REGULADOR PARA GAS ENVASADO

De acuerdo a la Reglamentación de Gasnor S.A. indicando Materiales, Secciones y Punto de Empalme y la Obra Interna a construir. El Oferente deberá Proyectar y Cotizar las instalaciones internas que correspondan a la tipología, dejando la Solución Habitacional con el servicio conectado a la red externa de acuerdo a la normativa de las empresas prestadoras, previendo dejar el sistema funcionando.

En caso que en la localidad no existiese servicio de Red de Gas, se deberá proyectar y cotizarla construcción de gabinete para garrafa de 15 kg. según Especificaciones Técnicas correspondientes.

I.- LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBIDAMENTE FIRMADOS, COMO ASI TAMBIÉN LOS PLIEGOS ACLARATORIOS EN CASO DE CORRESPONDER.

SERÁ DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN EL ACTO LICITATORIO TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CARPETA N° 2. EL NO CUMPLIMIENTO O LA OMISION DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS OTORGARÁ DERECHO AL IPV, PREVIO INFORME DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, A DAR POR DESESTIMADA LA PROPUESTA.

15.- ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado se procederá a la apertura de los Sobres, verificando que la documentación presentada esté completa de acuerdo a lo exigido en el presente Pliego, observándose aquellas que no lo estén, dejándose asentada y labrando el Escribano el Acta correspondiente de lo actuado. Se consignará el Monto de la Oferta, aun si la misma tuviese Observaciones.

Leídas las mismas, labrada el Acta correspondiente con los recaudos previstos en el Artículo 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y recibidas las Observaciones o Impugnaciones, se dará por terminado el Acto.

Se deja perfectamente establecido y de acuerdo a la Ley N° 6.838, que el hecho de recibir y dar lectura a la Propuesta Económica no da derecho a la admisión de la Oferta, la que queda sujeta a la verificación legal y técnica de la misma.

16.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá mantener su Oferta por el Plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de la presente Licitación Pública.

Si en el procedimiento de contratación respectivo se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas, se considerará automáticamente ampliando hasta la resolución de la misma, lo que no podrá exceder de (10) días hábiles.

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas o de su ampliación automática éstas caducarán, salvo prórroga en común acuerdo.

17.- EVALUACION Y PREADJUDICACION

17.1. EVALUACION

A) El INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, mediante una Comisión creada a ese efecto, analizará en primer lugar la admisibilidad formal de las ofertas presentadas, verificando que las mismas cumplimenten con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 14.

A su exclusivo criterio, la Comisión de Preadjudicación podrá por única vez, otorgar un plazo de 02 (dos) días hábiles, a los fines de: a) la reposición de la documentación observada como faltante en el Acta de Apertura de Sobres, b) y/o requerir información complementaria o detalles técnicos para aclarar dudas en cuanto al cumplimiento de los Pliegos, y c) la ratificación o rectificación de errores materiales.

Vencido el plazo otorgado, y con la sola constancia en actas de las observaciones y sin necesidad de notificación previa, serán desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos.

Lo mismo ocurrirá, para el supuesto que el Oferente se niegue a dar una repuesta correcta a las Observaciones efectuadas en forma fehaciente por la Comisión.

B) De las ofertas que fueran formalmente admitidas, se procederá a evaluar la capacidad técnica y económica-financiera, de conformidad a los indicadores del artículo 14 (antecedentes técnicos y antecedentes financieros).

C) Las propuestas que superen la etapa precedente, serán sometidas a los siguientes criterios de evaluación:

- 1) La razonabilidad de los componentes de los análisis de precios.
- 2) La coherencia del Plan de Trabajos y de la Curva de Inversión formulada.
- 3) Las características y la suficiencia del equipamiento propuesto.
- 4) Todo otro factor valorativo de la oferta que sea determinante para la correcta ejecución de la obra tal como ha sido definida en el legajo técnico.

17.2. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

De las Ofertas que hayan superado las tres etapas anteriores, se adjudicará la obra a la Oferta con el precio más conveniente, según lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos

Reglamentarios, y de acuerdo a la presentación realizada en el ANEXO IV – OFERTA ECONÓMICA y del ANEXO V – PLANILLA DE COTIZACION GENERAL.

Se considerará Oferta más conveniente a aquella que resulte la más baja, siempre y cuando no represente una distorsión respecto al Presupuesto Oficial Tope y a las demás ofertas.

Entendiéndose como Precio Distorsionado de la Oferta al que resulte un 10% inferior en relación al promedio simple del Precio Oficial Tope y todas las Ofertas presentadas, sin considerar aquella que se analiza.

PS= POT + la sumatoria de todas las ofertas presentadas (sin considerar la OBA)

N

$$PD= \frac{(PS-OBA)}{N} \times 100 = <10\%$$

PS

PS: promedio simple

POT: presupuesto oficial tope

OBA: oferta bajo análisis

N: la cantidad de ofertas presentadas más el POT

PD: precio distorsionado

El IPV se reserva el derecho de rechazar todas las Propuestas, declarando fracasada la Licitación, sin que ello signifique crear derechos a favor de los Proponentes, si las mismas no reúnen condiciones de competitividad y conveniencia a criterio de este Organismo

17.3. MEJORA DE LA PROPUESTA

El Instituto podrá requerir a los Oferentes que hayan quedado ubicados en los dos primeros lugares del Orden de Mérito que mejoren su Oferta, debiendo en tal caso, las Empresas requeridas, hacer la propuesta de mejora en el plazo de cuarenta y ocho (48) a contar del requerimiento que se le hubiere concretado por medio fehaciente.

18.- CLAUSULA IPV- SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

el financiamiento de la presente obra está supeditado al efectivo envío de fondos por parte de la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación, quedando las obligaciones emanadas del presente procedimiento y las del futuro contrato, sujetas a la disponibilidad financiera de los fondos por ella comprometidos.-

Ergo, la Preadjudicación de la Obra no dará derecho a reclamos de ninguna índole por parte de los Oferentes a esta Licitación Pública y/o Preadjudicatarios, los que con la presentación de sus Propuestas prestan expresa conformidad a lo establecido en esta Cláusula.

Así también rige en pleno la Resolución N° 58E/2016 del Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, por la cual se establece el Régimen General de la Secretaria de Vivienda y Hábitat para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes.

19.- CONTRATO

A los fines de la firma del contrato, y dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la Adjudicación, la Contratista deberá presentar por Mesa de Entrada General del IPV, nota a la Unidad Única de Contrataciones con específica referencia al número de expediente y de licitación que corresponda, adjuntando la siguiente documentación:

- Original del Certificado Fiscal para Contratar actualizado, expedido por la AFIP. Se deja aclarado que, por tratarse de fondos nacionales, no se procederá a efectuar desembolso alguno sin la acreditación previa de este requisito,
- Original del Certificado de Capacidad para Contratar actualizado, emitido por el Registro de Contratistas de Obra Pública.
- Póliza de Seguro de Caución de ejecución de contrato, por el 5% del monto del mismo, con las formalidades de ley, y debiendo mantener su vigencia hasta la recepción definitiva de la obra.
- Póliza de Seguro de Caución de anticipo financiero por el 15% del monto del contrato, con las formalidades de ley.
- Póliza de Seguro de Caución por Sustitución de Fondo de Reparación, por el 5% del monto del contrato, con las formalidades de ley y vigencia hasta la recepción definitiva de la obra, en el supuesto de que la contratista opte la constitución anticipada de dicho fondo.
- Certificado y/o Constancia de Afiliación, emitido por Aseguradora de Riesgos de Trabajo en el rubro construcción. Previa emisión del primer certificado de obra, la Inspección deberá exigir la presentación de la nómina del personal incluido en la cobertura, cuya actualización deberá ser requerida mensualmente.
- Seguro contra riesgo de incendio.
- Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros.
- Plano de Localización de las Viviendas y Mejoramientos: En escala conveniente según cantidad de viviendas y VISADO por la Municipalidad Local.

Cumplido los requisitos de este Artículo, y previo análisis de la documentación presentada, se procederá a la firma del Contrato dentro de los diez (10) días hábiles administrativos.

La Contratista estará obligada a solventar el Sellado del Contrato en la parte obligada por Ley (cincuenta por ciento).

20.- EJECUCIÓN

20.1.- DOCUMENTACION DE OBRA

Previo al inicio de Obra se deberán presentar al IPV los planos de Arquitectura, Estructura e Instalaciones domiciliarias, conforme las siguientes especificaciones y visados por los organismos correspondientes. La aprobación de los planos deberá ser acreditada previo a la recepción provisoria de la obra.

20.2 -PLANOS PROTOTIPOS DE VIVIENDA

Escala 1:50 o 1:75 Planos de Arquitectura, Plantas, Cortes, Fachadas, Planta de Techo y Planilla de Carpintería. Plano de Estructura e Instalaciones Domiciliarias. Deberá mantener las medidas mínimas establecidas en los cortes y las superficies útiles de los Locales, todo de conformidad al Proyecto Oficial correspondiente al sistema constructivo tradicional, salvo las tolerancias mínimas para adaptar el sistema.

20.3 DETALLE CONSTRUCTIVO A -

Escala 1:20 o 1:25. Se realizará Corte de Detalle Constructivo similar al que se adjunta en el Pliego de Llamado a Licitación Pública, el mismo se ejecutará por baño mostrando las pendientes de techos, especificando claramente cota de niveles, espesores, materiales, como así también encuentros de muros y techos, cubierta, cumbre, carpintería, revoques, pisos, contrapisos, capa aisladora, etc.

Se deja perfectamente aclarado que, las Variaciones de Costo que surgieran a raíz de las modificaciones que hubieren entre los Planos y Pre-factibilidades presentados en las Propuestas y los Aprobados por los Organismos pertinentes, serán absorbidos por La Contratista.

20.4.- REPLANTEO DE OBRA

Dentro de los 10 (diez) días corridos de firmado el Contrato de Obra, el IPV y La Contratista en forma conjunta procederán a efectuar el Replanteo de la Obra, mediante el cual se pondrá, al mismo tiempo, en Posesión del Terreno en el que se efectuarán los trabajos. Durante el Replanteo deberá encontrarse presente el Representante Técnico de la Obra, a quien se lo citará con una anticipación de 5 (cinco) días corridos. En caso no comparecencia se aplicará al Contratista una multa del 2% del Depósito de Garantía.

20.5.- INICIACION DE LA OBRA

A partir de la fecha de la realización del Acta de Replanteo, asentada en el Libro de Comunicaciones de la Obra comenzará el cómputo para el Plazo Contractual.

20.6.- PRESTACIONES PARA LA INSPECCION

El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se pueda supervisar la obra sin riesgo o peligro y pondrá a disposición de la Supervisión, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de la obra, todas las veces que ésta lo solicite.

La Contratista deberá prever dentro de su Obrador un Local con Baño destinado para la Inspección. Este deberá estar dispuesto a partir de los veinte días de la firma del Acta de Iniciación de Obra, junto con los elementos mencionados en la Memoria Descriptiva.

Las prestaciones antedichas, que resulten necesarias durante el período de garantía de la obra, tendrán vigencia hasta la recepción definitiva de la misma.

La empresa contratista deberá abonar al comitente un monto equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total de la obra. Dichos fondos serán administrados por el comitente a efectos de afrontar todos los gastos que demande la inspección de la obra, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento. El cobro del monto especificado se efectivizará en forma proporcional a través de los certificados de obra hasta alcanzar la suma correspondiente.

20.7. -SEGUROS

Todos los Seguros que cubran los diferentes Riesgos de la Obra, deberán cumplir los lineamientos de las Resoluciones Generales en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo las Empresas Aseguradoras deberán estar habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

a) ACCIDENTES DE TRABAJO: A fin de cubrir los Riesgos de Accidente de Trabajo, La Contratista asegurará en una Compañía Nacional o Provincial de reconocida solvencia, a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la Obra y deberá cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente, total y parcial y muerte.

b) INCENDIO: La Contratista deberá asegurar contra Riesgo de Incendio el monto total de la obra adjudicada, manteniendo dicha Pólizas su vigencia hasta la Recepción Provisoria.

c) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS: por daños que puedan sufrir terceros ajenos a la obra por causa, motivo u ocasión de la ejecución de la obra adjudicada, debiendo mantener su vigencia hasta la Recepción Provisoria.

20.8.- REPRESENTANTE TÉCNICO - CONSEJO PROFESIONAL

La Empresa Contratista deberá nombrar un Representante Técnico, el que no podrá atender más de dos Obras, siempre y cuando no se encuentren a más de 200 Km. de distancia entre ambas, caso contrario deberá designar otro.

El Representante Técnico de La Contratista, deberá ser un profesional Universitario con título de Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, matriculado y habilitado en el presente año

para ejercer el Derecho del ejercicio Profesional, en éste caso en particular para ejercer las tareas de Conducción Técnica de la Obra, quién deberá estar permanente en la misma.

La responsabilidad de la Obra, Civil y Técnicamente, será compartida solidariamente por la Empresa Contratista y el Representante Técnico.

20.9.- LETRERO Y FOTOGRAFIAS DE AVANCE DE OBRA.-

El Contratista ejecutará y colocará en la obra dentro de los 15 días corridos de impartida la Orden de Inicio, el Cartel de Obra. El mismo forma parte de la lista de conceptos que componen los Gastos Fijos a cotizar dentro de la Planilla de Gastos Generales e indirectos y responderá a las siguientes características:

Las medidas exteriores totales serán de 2,00m de alto por 4,00m de ancho en el caso de que la obra a contratar tenga un Presupuesto Oficial inferior a \$ 1.000.000,00 y de 3,00m de alto por 6,00m de ancho cuando el Presupuesto Oficial sea mayor al monto indicado.

La superficie total del cartel será de chapa galvanizada BWG N° 20 sin pintar, la estructura estará constituida por un reticulado de 1,00 m por 1,00 m de caños estructurales de 30 mm x 40 mm x 1,2 mm, pintado con antióxido y pintura sintética sobre el que se fijará adecuadamente la chapa.

El cartel propiamente dicho se realizará impreso sobre vinílico autoadhesivo 3M o similar opaco con uniones selladas con sellador de bordes 3M o similar, con tintas UV, todo protegido con laminado UV 3M o similar en frío. El perímetro de la unión entre chapa y vinílico debe ser reforzado con adhesivo especial y remaches.

El arte publicitario será realizado por el Área de Prensa y Relaciones Institucionales del I.P.V. con aporte de los datos, planos, autocad y/o otros que la empresa tiene obligación de acercar al comitente. La Contratista deberá contar con el visto bueno por escrito del Área de Prensa y Relaciones Institucionales del I.P.V., caso contrario no se dará por cumplimentada la obligación.

El cartel será instalado por la Contratista en el lugar que indique la Inspección en una estructura metálica terminada igual que el bastidor o de escuadrías de madera, según diseño y cálculo elaborado por el mismo y aprobado por la Supervisión, dentro de los quince días corridos de impartida la Orden de Inicio.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LA INSTALACION DEL CARTEL EN TIEMPO Y FORMA IMPLICARA NO DAR CURSO AL PRIMER CERTIFICADO PARCIAL DE OBRA.

20.10.- CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS.-

Será obligación de la Empresa tomar los recaudos pertinentes para lograr la seguridad y vigilancia de la Obra hasta la Recepción Provisoria, quedando el IPV eximido de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que se produjeran en las Obras como consecuencia del incumplimiento del deber de vigilancia impuesto en el presente Artículo.

20.11.- ENERGIA ELÉCTRICA Y AGUA DE CONSTRUCCIÓN

Al igual que el Agua de la Construcción, la Energía Eléctrica será por cuenta exclusiva de La Contratista, cualquiera sea su forma de obtención. En el caso que el Proponente prevea utilizar Equipos de Construcción accionados eléctricamente, deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de provisión de Energía Eléctrica.

20.12.- PRODUCTO DE EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

Toda la resultante del Movimiento de Tierra y Demoliciones será extraído de la Obra y depositado en el lugar indicado por la Inspección dentro de un radio de 1 km. del lugar de la extracción. El Proponente deberá prever en su Oferta todos los gastos que pudieren resultar de los movimientos de suelo a realizar para la ejecución de la Obra, lo cual implica que deberá previamente reconocer el terreno.

21.- CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS – PAGO DE CERTIFICADOS – VARIACIONES DE COSTOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la presente Obra se estipula la siguiente Forma de Pago:

21.1.- Anticipo Financiero:

Para el presente Programa se considera como Anticipo Financiero el pago del 15% (quince) del Monto del Contrato que será abonado al Contratista al Inicio de la Obra y descontado durante el transcurso de la misma en forma proporcional al Avance Físico de cada mes. El Anticipo otorgado deberá ser respaldado en su totalidad mediante Póliza de Seguro de Caución, con las formalidades de que exige la ley.

21.2.- Certificados de Obra:

Los certificados se liquidarán en función de las cantidades medidas, estableciéndose una relación porcentual con el monto total del ítem para el caso de contrataciones por Ajuste Alzado.

Los certificados parciales constituirán documentos provisorios de pago, sujetos a correcciones, rectificaciones y/o ajustes; los que realizarán, de advertirse un error, en el siguiente certificado. Todos los certificados parciales de obra estarán sujetos a los resultados que produzca la certificación y liquidación final de obra.

Los certificados de avance de obra serán enviados por EL IPV al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda los Certificados, debidamente conformados para correspondiente pago.

A tal fin el Contratista deberá emitir factura a nombre de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, CUIT N° 30-71485034-9.

No se emitirá el último Certificado de Obra hasta que no se haga entrega de toda la documentación exigida en el Artículo 24 del presente Pliego.

21.3.- Variaciones de costos:

Los precios estipulados en el contrato son invariables, salvo la situación descrita en el Art. 40 de la Ley 6838 y contemplada en el Art. 11.7 del PBCG.

En lo referente al reconocimiento, por parte del Comitente, de las variaciones de costo que pudieran producirse en las Obras Contratadas, se procederá según lo establecido en el Decreto N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13, ambos del Poder Ejecutivo Provincial.

22.- FONDO DE REPARO Y GASTOS DE INSPECCIÓN

A los efectos de la constitución del Fondo de Reparación, de cada Certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) y se retendrá hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

El Fondo de Reparación podrá ser constituido por anticipado al momento de la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato conforme artículo 19 del presente pliego, o bien ser sustituido luego de cada retención efectuada en los certificados parciales de obra.

En ambos casos, deberá estarse a las formas que establece el Art. 26 inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, quedando excluida la establecida en el inciso 2) apartado c) del citado artículo.

En el supuesto de la constitución por anticipado, y siempre y cuando la garantía ofrecida sea aceptada formal y sustancialmente, no se procederá en lo sucesivo, a descontar el porcentaje referido en el primer párrafo.

En caso de que el fondo de reparación deba ser afectado para el pago de Multas o Reintegros que por cualquier concepto debiera efectuar La Contratista, deberá ésta reponer la suma afectada en el Plazo Perentorio de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de Rescisión del Contrato. Devengarán a favor del IPV de los montos afectados por el tiempo que se demore la reposición, los Intereses financieros correspondientes.

EL IPV retendrá el 2% (dos por ciento) del monto de cada certificado, con destino a los gastos que demande la Inspección de la obra, conforme artículo 20.4.

23.- MULTAS

Las Multas se aplicarán ante la Mora en el cumplimiento de Plazos Parciales, o en el total de la Obra, en el incumplimiento de las Comunicaciones de la Inspección ante toda otra transgresión estipulada en el Pliego de Licitaciones. Cuando la Mora sea referida al cumplimiento de los Plazos que se fijan en el Plan de Trabajo Aprobado, o en el presente Pliego o en Documentación Anexa, se aplicarán las

siguientes Multas, en base al Monto Total del Contrato actualizado a la fecha de aplicación de la multa.

a) Por Mora en la Iniciación de la Obra.

Por cada día de atraso en la Iniciación de la Obra se aplicará una Multa equivalente al 0,2%. (cero, dos por mil) sobre el Monto Total del Contrato actualizado a la fecha de aplicación de la multa.

b) Por Demoras en el cumplimiento del Plan de Trabajo.

Se aplicará una multa equivalente al 0,5 %. (cero, cinco por mil) sobre el monto no ejecutado en plazo, de la curva límite especificada en la Cláusula Particular, por cada día de atraso de la Obra con respecto al plan de trabajo contractual. Esta multa se aplicará en forma mensual y acumulativa.

c) Por Paralización de la Obra.

Por cada día corrido de suspensión de los trabajos se aplicará una Multa equivalente al 0,5 %. (cero, cinco por mil) del Monto Total Contratado actualizado a la fecha de aplicación de la multa, sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponder.

d) Por Mora en la terminación de la Obra, de las entregas parciales o en la documentación exigida en el Artículo 17 del presente Pliego.

Por cada día de atraso de la Fecha Prevista Contractualmente, se aplicará una Multa equivalente a un 0,3 %. (cero, tres por mil) sobre el Monto Total Contratado actualizado a la fecha de aplicación de la multa.

e) Por falta de acatamiento a las Comunicaciones de la Inspección.

Por cada falta de acatamiento de una orden de servicio se aplicará una multa equivalente al 0,2 %. (cero, dos por mil) del Monto Total del Contrato actualizado a la fecha de aplicación de la multa.

f) Por incumplimiento a las Cláusulas Contractuales.

Por cada infracción al cumplimiento de los Artículos del Contrato, Pliegos y la Documentación Anexa, se aplicará una Multa equivalente al 0,5 %. (cero, cinco por mil) del Monto Total Contratado actualizado a la fecha de aplicación de la multa..

23.1.- El término de ejecución de las etapas definidas en párrafos anteriores será el contractual más las ampliaciones que solicitadas reglamentariamente fueran acordadas.

24.- DOCUMENTACION TÉCNICO LEGAL

Previo al inicio de la Obra, la Empresa deberá obtener y presentar al IPV toda la Documentación Técnica visada por los organismos correspondientes. La Contratista deberá contemplar en sus costos todos los gastos que demande la Aprobación de Planos, Derecho de Inspección y Derechos de Construcción para la Ejecución de la Obra.

La Empresa deberá presentar para su Visado por parte de este Instituto los Estudios, Memoria, Cálculos y Planos Ejecutivos de la Obra, de tal manera, de cumplimentar el apartado anterior y permitir la evaluación de dicha documentación en forma coordinada.

De la Documentación Ejecutiva de la Obra deberán presentarse 2 (dos) juegos completos firmados por el Representante Técnico y el Oferente con destino a la Inspección y el Archivo del IPV.

La Empresa está obligada a informar a la Inspección del IPV el estado de trámite de las Inspecciones; de las respectivas Obras de Infraestructura y/o Instalaciones Complementarias Domiciliarias; que lleva ante todos los Entes competentes.

La aprobación de los planos deberá ser acreditada previo a la recepción provisoria de la obra.

25.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Serán condiciones para la recepción provisoria de la Obra:

- a).- Que se encuentre terminada con arreglo a las condiciones del Contrato.
- b).- Que se encuentre firmado el Certificado de Calidad por el Representante Técnico de la Obra.
- c).- Que cuente con las Aprobaciones Finales de los Entes competentes de todos los trabajos inherentes a la Obra.
- d).- Que se haya hecho entrega al IPV en tiempo y forma de toda la documentación requerida en Pliego - Especificaciones Técnicas Particulares – Rubro 024, Documentación Técnico-Legal,
- e) Que La Contratista haya subsanado satisfactoriamente las Observaciones que la Inspección hubiere formulado al recorrer la Obra y realizar el inventario de la misma.
- f) Que no se le formulen Observaciones que impidan su habilitación inmediata.
- g) Que La Contratista haya realizado, además de la correspondiente limpieza de mantenimiento permanente de la Obra, otra de carácter general que incluirá en la perfecta limpieza de pisos, revestimientos, carpinterías, vidrios, etc., también la limpieza de veredas interiores, municipales, circulaciones vehiculares, jardines, fondos, espacios verdes, etc., así como el debido corte de césped y retiro de materiales excedentes y residuos.

Se deja perfectamente aclarado que el costo del cumplimiento de este Artículo se encuentra dentro del precio de la Obra, no pudiendo La Contratista solicitar Adicional por ninguno de estos conceptos.

La Recepción Provisoria se formalizará sin excepción alguna, mediante Acta labrada lugar de la Obra, con intervención de la Inspección y el Representante Técnico de la Contratista, consignándose la fecha de la Inspección y toda observación que debiera formularse a las condiciones en que se reciben los trabajos.

26.- PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION DEFINITIVA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



26.1.- El Plazo de Garantía se fija en 365 (trescientos sesenta y cinco días) corridos a partir de la Recepción Provisoria.

26.2.- Serán condiciones para la Recepción Definitiva de la Obra, que hayan sido subsanadas total y satisfactoriamente las observaciones que consten en la Recepción Provisoria y las deficiencias denunciadas durante el Plazo de Garantía.

26.3.- La Recepción Definitiva de la Obra objeto del presente Contrato, no liberará a LA CONTRATISTA de la responsabilidad derivada de los artículos 1273, 1274, 1275, 1277 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO I	- SOLICITUD DE ADMISION Y DECLARACION JURADA
ANEXO II	- ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA EMPRESA
ANEXO III	- ANTECEDENTES FINANCIEROS DE LA EMPRESA
ANEXO IV	- OFERTA ECONÓMICA
ANEXO V	- PLANILLA COTIZACIÓN GENERAL – CUADRO E
ANEXO VI	- PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO – CUADRO A
ANEXO VII	- PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
ANEXO VIII	- PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS
ANEXO IX	- PLAN DE TRABAJO
ANEXO IX.a	- CURVA DE INVERSIONES
ANEXO X	- PLANILLAS PARA EL LISTADO DE MATERIALES – INSTALACIONES DOMICILIARIAS
ANEXO X.a	- PLANILLAS PARA EL LISTADO DE MATERIALES - INFRAESTRUCTURA



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y DECLARACION JURADA

Salta,.....de 2.017

Señor Presidente del
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Su Despacho

El/los que suscribe/nLC/LE/DNI
Nº.....actuando en virtud de poderes a mi conferidos, en nombre y por cuenta de la
Empresa:.....inscripto en el Registro de Contratistas de Obras
Públicas del Estado Provincial bajo el Nº.....teniendo como Representante Técnico al Sr:
..... con Título Profesional de
..... y con Matrícula del Colegio de Arquitectos o Consejo Profesional de
Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines Nº.....solicita tener por presentada en Propuesta a Licitación Pública
Nº 11/17 de la Obra: CONSTRUCCION DE 102 VIVIENDAS Y DE 428 MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS
EXISTENTES EN RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PCIA. DE SALTA”.

Acompaña la documentación completa exigida en el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que
forman parte de este Pliego y que consta defolios.

Expresamente se acepta la nulidad de la Propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la
documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al
cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifestamos conocer la configuración, naturaleza del terreno, habiendo realizado el estudio de suelo correspondiente,
y las condiciones en que se realizará la Obra, por lo que asumimos la responsabilidad inherente a su actividad comercial
en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado, y nos comprometemos a hacer entrega de una
copia del estudio de suelo en caso de resultar preadjudicatario, que justifica el planteo estructural propuesto y la
permeabilidad del suelo para el caso de pozos absorbentes.

Declaro bajo juramento no estar incurso en las causales de impedimento previstas en el artículo 5.1. del PCP.-

Para todas las controversias que se susciten, por la presente, nos sometemos a la jurisdicción del Tribunal Contencioso
Administrativo de la Ciudad de Salta.

Para toda cuestión derivada de la presente, constituimos domicilio legal en la Ciudad de Salta, en:

Calle Nº Tel.:.....

Correo Electrónico:.....

.....
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO II
ANTECEDENTES TECNICOS DE LA EMPRESA

G.1.a. DE LA ADMISION DE OFERTAS – DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no estar comprendido en la causal de inadmisibilidad prevista en el art. 14 G.1.a del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

G.1.b.- ACREDITACIÓN DE OBRAS

DESIGNACION	COMITENTE	OBRAS DE ARQ. /55,00 m2	OBTEN.	REQUER

G.2.a.- La Capacidad de Contratación Anual: \$ _____ (mínimo requerido \$149.398.966,70)

$$\frac{CCA > POT \times 12}{PE}$$

G.2.b. La Capacidad Técnica en Arquitectura: \$ _____ (mínimo requerido \$149.398.966,70)

$$\frac{CTA > POT \times 12}{PE}$$

ANEXO III

ANTECEDENTES FINANCIEROS DE LA EMPRESA

H.- INDICADORES FINANCIEROS

H. 1.- Licitaciones hasta 50 soluciones habitacionales

INDICADORES BÁSICOS	RELACIÓN DE CÁLCULO		HASTA 50 SOLUC. HAB
1) Liquidez Corriente	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	>=	1,10
2) Endeud. A Corto Plazo	$\frac{\text{PASIVO CORRIENTE}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	<=	0,60
3) Capital de Trabajo último ejercicio	$\frac{\text{ACTIVO CORR.}-\text{PASIV CORR.}}$	>=	POT/PLAZO

H. 2. a.- Superiores a 50 soluciones habitacionales

INDICADORES BÁSICOS	RELACIÓN DE CÁLCULO		DE 51 A 150 SOLUC.HAB.	MÁS DE 150 SOLUC.HAB.
1) Liquidez Corriente	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	>=	1,15	1,20
2) Endeudamiento total	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	<=	0,90	0,80
3) Endeud. A Corto Plazo	$\frac{\text{PASIVO CORRIENTE}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	<=	0,55	0,50
4) Solvencia	$\frac{\text{TOTAL ACTIVO}}{\text{TOTAL PASIVO}}$	>=	2,00	2,20
5) Capital de Trabajo último ejercicio	$\frac{\text{ACTIVO CORR.} - \text{PASIVO CORR}}$	>=	POT/PLAZO	POT/PLAZO

H.2. b.- El Patrimonio Neto del último ejercicio al 30/12/2016, no debe ser inferior a

(* Se actualizarán los valores del Capital de Trabajo a la fecha del Presupuesto Oficial Tope, aplicando el Índice de la construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



ANEXO IV
OFERTA ECONÓMICA

Salta,..... de..... de 2.017.-

Señor Presidente del
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Su Despacho

El/los que suscribe/n,.....D.N.I N°.....con domicilio legal..... de la Ciudad de Salta compenetrado/s de toda la documentación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública N°XX/17** de la Obra **“CONSTRUCCION DE 102 VIVIENDAS Y DE 428 MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS EXISTENTES EN RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PCIA. DE SALTA”** ofrece/n realizar la 102 VIVIENDAS Y DE 428 MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS EXISTENTES; en un todo de acuerdo con lo estipulado en el mencionado Pliego y la Documentación adjunta, con sus correspondientes Obras de Infraestructura y Obras Complementarias por el Precio Total de:\$.....(Pesos.....) Precios establecidos al mes de junio de 2.016 lo que significa una disminución del% (.....por ciento) sobre el Presupuesto Oficial Tope; en un Plazo de 18 (dieciocho) meses.-

Representante Técnico

FIRMA Y SELLO

Representante Legal

FIRMA Y SELLO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
 PLAN HABITAT 2.017
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



ANEXO V
PLANILLA DE COTIZACION GENERAL - CUADRO E

OBRA:

MES BASE: JUNIO 2016

EMPRESA:

MONTO OBRA: \$

			MONTO	%
VIVIENDAS				
MEJORAMIENTOS				
SUBTOTAL 1				
FLETE	S/ SUBTOTAL 1	%		
SUBTOTAL 2				
GASTOS GENERALES	S/SUBTOTAL 2	%		
COSTO FINANCIERO	S/SUBTOTAL 2	%		
SUBTOTAL 3				
UTILIDAD	S/SUBTOTAL 3	%		
SUBTOTAL 4				
I.V.A. VIVIENDA	S/SUBTOTAL 4	10.5 %		
ACT. ECONOMICAS	S/SUBTOTAL 4	1,5 %		
PRECIO				
PRECIO TOTAL				
SON PESOS: (LETRA)				

(*) Cada impuesto deberá calcularse en forma individual sobre el subtotal 4.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



ANEXO VIII

PLANILLA DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS

OBRA:

MES BASE: JUNIO 2016

EMPRESA:

MONTO OBRA: \$

Nº ORDEN	CONCEPTO	INCIDENCIA PORCENTUAL
1.-	Gastos Fijos	
1.1	Cartel de obra	
1.2	Cerco de obra	
1.3	Oficina de Inspección y Obrador	
1.4	Depósitos y talleres en obra	
1.5	Tasas y derechos de construcción e instalaciones	
1.6	Instalación de fuerza motriz	
1.7	Compra de Pliego	
1.8	Aval Propuesta	
1.9	Sellado Contrato	
1.10	Honorarios y gastos por estudio de propuesta	
1.11	Transporte e instalación de equipos y herramientas	
Subtotal 1		
2.-	Gastos a realizar durante la ejecución de la obra	
2.1	Gastos relacionados con la Inspección	
2.1.1	Movilidad Inspección (Amortización y mantenimiento)	
2.1.2	Combustibles y lubricantes movilidad Inspección	
2.1.3	Chofer movilidad Inspección	
2.1.4	Personal de apoyo a la Inspección	
2.1.5	Gastos de Inspección (Según monto requerido en pliegos)	
Subtotal 2.1		
2.2	Gastos por personal de apoyo y conducción	
2.2.1	Conducción Técnica	
2.2.2	Capataces	
2.2.3	Laboratoristas, topógrafos, mecánicos y otros auxiliares técnicos	
2.2.4	Choferes	
2.2.5	Serenos	
2.2.6	Administrativos	
2.2.7	Personal de conservación durante el período de garantía	
2.2.8	Seguro del personal de obra	
Subtotal 2.2		
2.3	Gastos por papelería, útiles, equipos y apoyo no personal	
2.3.1	Papelería y útiles	
2.3.2	Comunicaciones (correspondencia, teléfono, etc.)	
2.3.3	Movilidad p/personal (Amortización y mantenimiento o alquiler)	
2.3.4	Combustibles y lubricantes (p/traslado de personal)	
2.3.5	Servicios (energía, agua, cloacas, etc.)	
2.3.6	Equipamiento oficina (Amortización)	
2.3.7	Seguros (excluido el del personal)	
2.3.8	Aval Contrato	
2.3.9	Financiación (Descuento de certificados, fondos de reparo, etc.)	
Subtotal 2.3		
Subtotal 2 (2.1 + 2.2 + 2.3)		
Total Gastos Generales e Indirectos		100,00

.....
Firma del Asesor Técnico

.....
Firma del Proponente

ANEXO IX.a
CURVA DE INVERSIONES

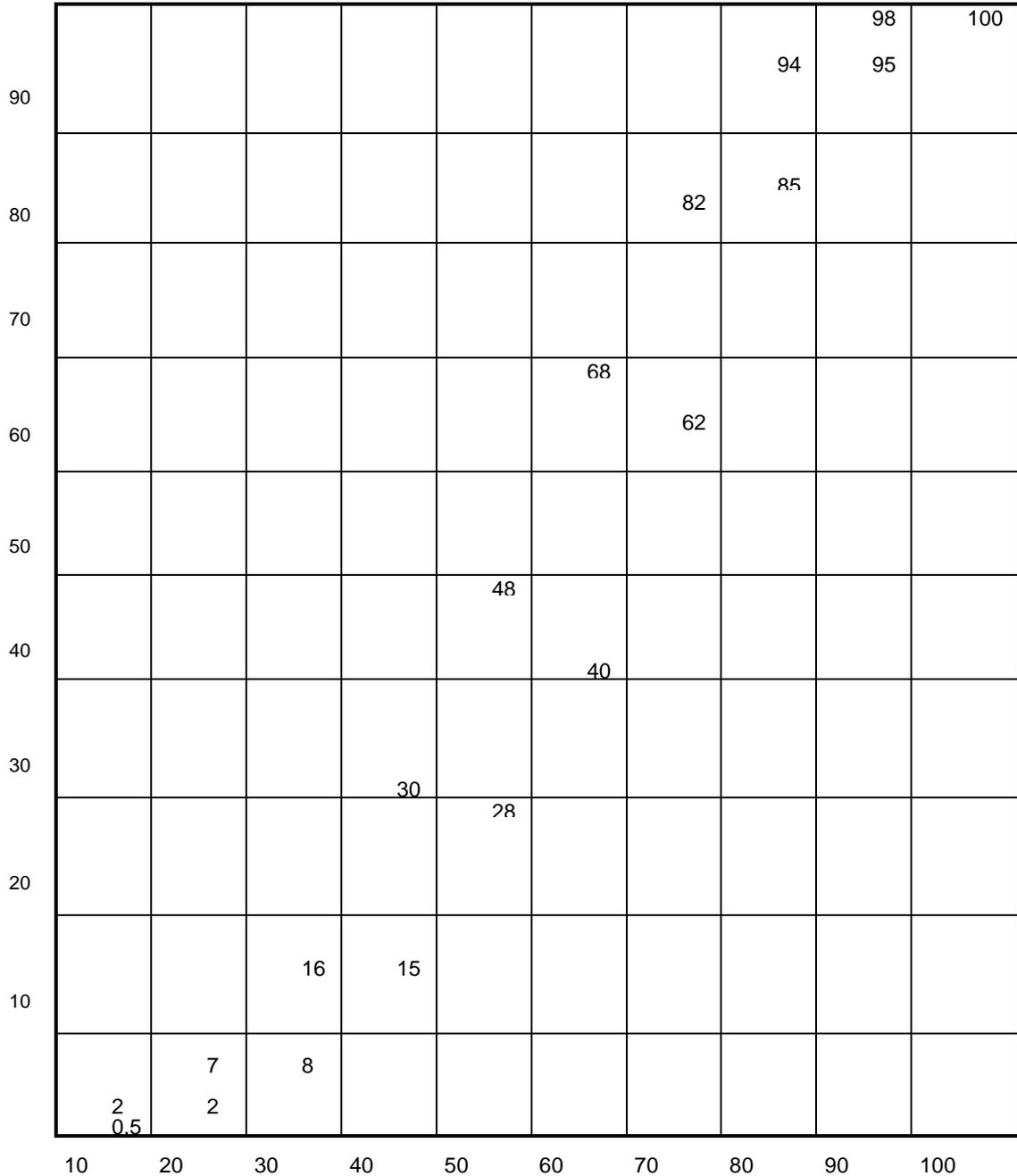
OBRA:

MES BASE: JUNIO 2016

EMPRESA:

MONTO OBRA: \$

CURVA DE EJECUCION MINIMA Y MAXIMA



PLAZO DE OBRA EN %

LA OBRA TENDRA UN RITMO DE EJECUCION, DE MANERA TAL QUE SIEMPRE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS MARGENES INFERIOR Y SUPERIOR ESTABLECIDOS.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



ANEXO X

PLANILLA PARA LISTADO DE MATERIALES -INSTALACION DOMICILIARIA

OBRA:

MES BASE: JUNIO 2016

EMPRESA:

MONTO OBRA: \$

Nº	MATERIALES	UN.	CANT.	TIPO Y/O CALIDAD	MARCA

NOTA: EL IPV SE RESERVA EL DERECHO DE ELEGIR TIPO Y MARCA DE LOS MATERIALES QUE SE HAYAN OMITIDO EN LA DESCRIPCION EN ESTE LISTADO, ASEGURANDO CALIDAD



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 11/17
OBRA: “CONSTRUCCION DE 102 VIVIENDAS Y 428 MEJORAMIENTOS EN
VIVIENDAS EXISTENTES EN RIVADAVIA BANDA SUR – DEPARTAMENTO
RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA”**

**“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”**

CUERPO II



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 11/17
OBRA: “CONSTRUCCION DE 102 VIVIENDAS Y 428 MEJORAMIENTOS EN
VIVIENDAS EXISTENTES EN RIVADAVIA BANDA SUR - DEPARTAMENTO
RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA”**

ÍNDICE MEMORIA DESCRIPTIVA

Nº	DESCRIPCIÓN
-----------	--------------------

- 1.- OBJETO
- 2.- EMPLAZAMIENTO Y LOCALIZACIÓN
- 3.- ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO
- 4.- CANTIDAD DE VIVIENDAS Y MEJORAS EN VIVIENDA
- 5.- ANTEPROYECTO
- 6.- ZONIFICACIÓN
- 7.- PRESUPUESTO OFICIAL TOPE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- 8.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 9.- DE LAS PROPUESTAS
- 10.- DOCUMENTACION TECNICO LEGAL
- 11.- RECURSOS
- 12.- NOTAS ACLARATORIAS
- 13.- LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
- 14.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS
- 15.- ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN
- 16.- MOVILIDAD
- 17.- PRECIO DEL PLIEGO

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- OBJETO:

La presente Licitación de Precios tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE 102 VIVIENDAS Y 428 MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS EXISTENTES EN RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA**, dentro del “PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”, adoptándose la siguiente modalidad: **PROYECTO Y PRECIO por parte del OFERENTE. TERRENO Y ANTEPROYECTO por parte del IPV.**

2.- EMPLAZAMIENTO Y LOCALIZACIÓN:

Dicho programa se ubicará según la información digital que brindará el IPV en archivo KMZ (Google earth) donde estén especificadas cada una de las tipologías en distintas capas, con su localización georeferencial; en los terrenos de los beneficiarios ubicados en zona urbana y/o periurbana de la localidad de Rivadavia Banda Sur, Departamento Rivadavia - Salta.

El Oferente deberá realizar la topografía del terreno y trazar en el Plano de Conjunto las curvas de nivel cada 0.50 metros de desnivel, las que estarán relacionadas a un punto fijo existente. Además se señalarán correctamente los Accidentes Topográficos del Área de Influencia y se deberá indicar la dirección de los Desagües Pluviales de las calles, las que permitirán el libre escurrimiento.

La Empresa declara al presentar su oferta de que posee conocimiento de la localización de las intervenciones.

Podrá haber modificaciones en relación a las localizaciones de las intervenciones y/o titularidad del beneficiario, hasta un porcentaje estimativo de un 30%.

Cada intervención deberá adaptarse a las necesidades físicas existentes en el terreno (sobre todo las mejoras) y tener el consentimiento del beneficiario.

La ubicación definitiva de la vivienda o la mejora en el terreno será aprobada por la inspección con el acta de replanteo.

Se entiende que el oferente ha estudiado todos los planos y demás elementos técnicos y administrativos del proyecto, a efecto de hallarse en posesión de todos los elementos de juicio necesario para la formulación de la Propuesta. Las tareas u obras complementarias de infraestructura, que sean necesarias ejecutar para posibilitar la concreción de los ítems de esta obra, aunque los mismos no estén específicamente proyectados o determinados, se consideraran incluidos en los precios de los mismos, por lo que no se reconocerá pago adicional alguno. Estas tareas no especificadas deberán ejecutarse en un todo, de acuerdo a normas y especificaciones, sean públicos o privados, debiendo recabar el Oferente, previamente a su cotización, la magnitud y costos de estos trabajos, para ser tenidos en cuenta en su oferta.

El cómputo métrico incluido en planillas del legajo es meramente indicativo, por lo que la Contratista deberá verificar las cantidades a considerar en su propuesta.

La omisión de algunos ítems, parcial o totalmente, o la descripción de algunos de ellos, en este Pliego o en la Oferta y/o documentación a presentar por el proponente, no exime a este de la obligación de su ejecución, de acuerdo a sus fines y según lo detallado en Pliego.

Todo lo relativo al acompañamiento social y territorial in situ inherente al proyecto será realizado por técnicos de los Ministerios de Primera Infancia y de Asuntos Indígenas de la Provincia, quienes han definido los aspectos sociales pertinentes dentro del presente programa.

Ello incluirá la suscripción de respectivos Actas de Conformidad de Inicio de Obra por cada beneficiario titular.

Los organismos que identifican los beneficiarios deben contar al inicio de obra con un relevamiento específico de la situación dominial a fin de evitar conflictos con la tenencia de la tierra que puedan obstaculizar su ejecución en algunos de los casos.

También deberán contribuir para la regularización dominial de manera individual o como parte del territorio comunitario en los casos que corresponda.

3.- ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO:

Las Empresas deberán acondicionar los terrenos con los niveles y perfilados definitivos del diseño previsto, libres de escombros, pastones, bases o anclajes de máquinas o cualquier otro elemento enterrado a menos de 40 cm. de los niveles y perfilados establecidos, con el fin de poder implantar posteriormente la construcción prevista. Queda prohibido enterrar escombros, con cal por debajo de lo señalado en el párrafo anterior, en razón del aumento de PH (grado de alcalinidad) perjudicial para gran parte de las plantas.

4.- CANTIDAD DE VIVIENDAS Y MEJORAS DE VIVIENDAS:

La **Cantidad Total** de unidades correspondiente a esta Licitación es de **102 Viviendas y 428 Mejoramientos en Viviendas Existentes**, según Anteproyectos adjuntos.

En éste total se incluyen un 5% de viviendas para discapacitados, quedando el Programa formado de la siguiente manera:

Situación Relevamiento	Solución s/Hacinamiento Existente	Tipo de Obra	Cantidad	
Rancho, Casilla, Inquilinato + otros	Vivienda Nueva Completa Dos Dormitorios	Vivienda Nueva Completa Aborigen	32	
		Vivienda Nueva Completa Aborigen + Pozo Ciego	5	
		Vivienda Nueva Completa Aborigen ADAPTADA	5	
		Vivienda Nueva Completa Aborigen ADAPATADA + Pozo Ciego	1	
		Vivienda Nueva Completa Criollos	30	
		Vivienda Nueva Completa Criollos + Pozo Ciego	8	
		Vivienda Nueva Completa Criollos ADAPTADA	7	
		Vivienda Nueva Completa Criollos ADAPTADA + Pozo Ciego	3	
	Sub total Viviendas dos dormitorios			91
	Vivienda Nueva Completa Tres Dormitorios	Vivienda Nueva Completa Aborigen	5	
		Vivienda Nueva Completa Aborigen + Pozo Ciego	1	
		Vivienda Nueva Completa Aborigen ADAPTADA	1	
		Vivienda Nueva Completa Criollos	3	
		Vivienda Nueva Completa Criollos + Pozo Ciego	1	
	Sub total Viviendas tres dormitorios			11
			102	

Situación Relevamiento	Solución s/Hacinamiento Existente	Tipo de Obra	Cantidad
Módulos Habitacionales	Hacinamiento con menos de 7 integrantes y sin baño	Baño y 1 Dormitorio	38
	Hacinamiento con 7 integrantes o más, y sin baño	2 Dormitorios	18
	Sin hacinamiento y sin baño	Baño	46
	Baños para discapacitados	Baño Discapacitados	6
	Sub total mejoramientos en módulos habitacionales		
Casas	Con hacinamiento y sin baño	Baño Y 1 Dormitorio	73
	Sin hacinamiento y sin baño	Baño	219
	Baños para discapacitados	Baño Discapacitados	28
	Sub total mejoramientos en casas existentes		
			428

5.- ANTEPROYECTO:

5.1.- La presente Licitación de Precios corresponde a los prototipos, con sus correspondientes Planillas de Niveles de Terminación.

El Oferente, deberá contemplar en su Oferta que el nivel de piso interior se encuentre a 0.25m como mínimo por encima del gálibo de las calles, cuyo trazado deberá tener la pendiente lógica para garantizar el escurrimiento superficial pluvial.

5.2.- CARTEL DE OBRA:

El tipo y dimensión, material y demás características del Cartel de Obra responderá al modelo especificado en Pliego y deberá ser colocado dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

5.3.- FOTOGRAFÍAS DE AVANCE DE OBRA:

La Contratista deberá entregar a la Inspección, fotografías de 14 x 20 cm., en cantidad (mínimo 6) determinada por la Inspección y desde ángulos que demuestren con claridad el avance bimestral de la Obra. Dichas fotografías deberán ser archivadas formando parte de la Documentación Final.

6.- ZONIFICACIÓN:

6.1.- BIOCLIMÁTICA

La Localidad donde se ubica el Programa, motivo de la presente licitación, corresponde a **Zona Bioclimática I – Muy Cálida.**

6.2.- SÍSMICA

La Localidad donde se ubica el Programa, motivo de la presente Licitación, corresponde a **Zona Sísmica: 1 – Peligrosidad Reducida.**

7.- PRESUPUESTO OFICIAL TOPE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

7.1.-PRESUPUESTO OFICIAL TOPE es de: \$ 106.750.262,42 (Pesos Ciento seis millones setecientos cincuenta mil doscientos sesenta y dos con cuarenta y dos centavos).

El oferente debe cotizar a valores vigentes a Junio 2016

7.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: Se fija como Plazo de Obra: **18 meses (546 quinientos cuarenta y seis días).**

No se tendrán en cuenta para la evaluación, plazos menores al estipulado y se desecharán las propuestas con plazos mayores al mismo.

8.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema adoptado es el de **AJUSTE ALZADO.**

9.- DE LAS PROPUESTAS:

La Presentación deberá realizarse según lo especificado en las Condiciones Particulares.

10.- DOCUMENTACION TECNICO LEGAL:

10.1.- Antes de la Recepción Provisoria y pago del Último Certificado, será condición indispensable, la presentación de todos los Planos Aprobados especificados en Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Rubro 22, Planos Conformes a Obra aprobados si hubiera modificaciones en los Planos originales Contractuales y Planos de Mensura y Loteo y/o Subdivisión en Propiedad

Horizontal, cumplimentando la reglamentación vigente en la Provincia de Salta con la aprobación de la Dirección General de Inmuebles.

Para la confección y aprobación de toda la documentación (que estará a cargo de La Contratista), la Empresa deberá solicitar previamente al Instituto las Instrucciones Técnico - Legales.

Se deberán entregar como mínimo un (1) original en papel film, una (1) copia y un soporte magnético de los Planos Conforme a Obra.

11.- RECURSOS:

Los Recursos son los estipulados por Ley Nacional N° 24.464 y la Ley Provincial N° 6844 y los del Tesoro General de la Nación.

12.- NOTAS ACLARATORIAS:

Para todo pedido de aclaración, el Proponente deberá citar el **Expte. N° 1070376-80611/2017-11** e ingresarlo por Mesa de Entrada del IPV.

13.- LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta 10.00 hs. del día **Martes 11 de Julio de 2017**, en la **Sede del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**, Avda. Belgrano N° 1349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, se recibirán las Propuestas. En caso de resultar feriado o día no laborable para la Administración Pública, las Propuestas se recibirán hasta la hora indicada del primer día hábil inmediato siguiente.

14.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

10.00 hs. del día **Martes 11 de Julio de 2017**, en la **Sede del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**, Avda. Belgrano N° 1349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación.

15.- ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN:

La Contratista deberá disponer de un local adecuado con cielorraso, para Inspección, con baño.

Los elementos abajo detallados se proveerán a la Inspección, pero **quedarán como propiedad de la Empresa, una vez finalizada la Obra.** (Salvo lo que se indican)

1 (uno) turbo circulador.

2 (dos) planchas de material aglomerado, tipo EUCATEX, adosadas a la pared de la oficina.

1 (una) ruleta de 50 m.

2 (dos) ruletas de 10 m.

1 (un) escalímetro.

1 (una) máquina de calcular c/doce dígitos.

2 (dos) pares de botas de goma c/número a determinar.

1 (uno) escritorio de madera c/4 cajones y llaves de seguridad.

2 (dos) sillas.

1 (una) computadora notebook optimizada para alto rendimiento operativo, con las siguientes características generales: Arquitectura X86 con soporte USB, Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable. Unidad de Procesamiento Intel Core i7 o rendimiento superior. Memoria Tipo DDR4 o superior. 8 GB ampliable a 16 GB. Disco Duro capacidad de 1 TB electromecánico o híbrido, con impresora correspondiente la cual quedaría en poder del IPV una vez finalizada la obra.

1 (una) computadora de escritorio avanzada, con las siguientes características generales: Arquitectura X86 con soporte USB. Setup residente en ROM con password de booteo y setup. Unidad de Procesamiento Intel Core i7 o rendimiento superior. Memoria Tipo DDR3 o superior. 8 GB ampliable a 16 GB. Disco Duro capacidad de 320 GB o superior, con impresora correspondiente la cual quedaría en poder del IPV una vez finalizada la obra.

1 (una) cámara fotográfica digital de última generación 10Mega Pixel o superior, con batería recargable no pilas, memoria 8GB o superior, con sistema de estabilización de imágenes (Tipo Sony, Olympus, Samsung, Kodak) que quedará en poder del IPV una vez finalizada la obra.

16.- MOVILIDAD:

La Contratista deberá poner a disposición del I.P.V. una camioneta gasolera doble cabina, cuya antigüedad no supere los 2 (dos) años como máximo computado desde la fecha de Acta de Inicio, en perfectas condiciones de uso, con cubiertas nuevas, por el tiempo que se fija como Plazo de Obra, y hasta su Recepción Provisoria, para la debida inspección de la obra adjudicada, la cual, además, deberá ser provista con un chofer.

17.- PRECIO DEL PLIEGO:

El Precio de Venta del presente Pliego es **SIN COSTO.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Las Propuestas deberán cumplir en forma obligatoria con las siguientes especificaciones técnicas generales:

1.- REGLAMENTOS Y NORMAS:

1.1.- Estándares Mínimos para Viviendas de Interés Social proporcionados por las Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

1.2.- Normas IRAM: Son de aplicación para los materiales de la vivienda, exigiéndose Sello IRAM en los componentes e insumos empleados en las Instalaciones.

1.3.- Elementos y Sistemas Constructivos no Tradicionales: Se exigirá el Certificado de Aptitud Técnica (CAT) otorgado por la Dirección de Tecnología y Producción, y el Certificado de Aptitud Sismo resistente otorgada por el INPRES, los que deberán encontrarse vigentes a la fecha de Contratación de los trabajos.

1.4.- Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC: se deberá respetar lo estipulado para cualquier tipo de estructura resistente y hormigón armado en general.

1.5.- Reglamentos Municipales, Provinciales, Nacionales para todo lo referido a Normas de Edificación, Obras de Infraestructura e Instalaciones Domiciliarias

1.6.- Reglamentos vigentes de los Entes Prestatarios de Servicios: para todo lo referido a las Instalaciones Domiciliarias e Infraestructura.

1.7.- Pliego del IPV: Es de cumplimiento obligatorio con carácter de prioridad, lo expresamente establecido en el mismo, tanto en lo escrito como en los documentos gráficos.

1.8.- Código de Planeamiento Urbano y Edificación de la Ciudad de Salta que además regirá para las Localidades que no cuenten con Reglamentación de Edificación y/o Urbana.

1.9.- Decreto Provincial N° 3448 / 2014. Acta Acuerdo Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, IPV Cámara Salteña de la Construcción, Centro de Obrajeros del Norte, Asociación de Productores Forestales, Industriales y Comercios de la Provincia de Salta.



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE TEMÁTICO

CONCEPTOS GENERALES:

Conocimiento del terreno y la documentación.
Estudio de suelos.- Niveles de Terreno.
Estructura. Planos visados. A.R.T.
Medidas de Seguridad Higiene y Accidentes de Trabajo.

RUBROS:

001.- LIMPIEZA - NIVELACIÓN Y REPLANTEO

Desbosque - Destronque - Nivelación - Replanteo.
Condiciones de entrega del terreno.

002.- MOVIMIENTO DE SUELO

Excavación de zanjas a mano o máquina.
Terraplenamiento.

003.- FUNDACIONES

Hormigón de limpieza bajo fundaciones.
Limpieza bajo plateas de H°A°.

004.- ESTRUCTURA DE H° A°

Hormigón Armado.
Hormigón Visto.

005.- CAPA AISLADORA

Aislación hidrófuga.
Capa aisladora tipo cajón.
Capa aisladora Horizontal.

006.- MAMPOSTERIA

Protección durante la Ejecución.
Mampostería de ladrillos comunes.
Mampostería de Ladrillos cerámicos Huecos.

007.- CUBIERTA DE TECHOS

Cubierta de Chapas.

008.- CIELORRASOS

Madera machihembrada barnizada.
Cielorraso placas de roca de Yeso Hidratado.

009.- REVOQUES

Interiores muros:

Revoque Grueso y Fino a la cal.

Revoque grueso Bajo revestimiento.

Exteriores:

Azotado cementicio/Jaharro fratasado – Enlucido a la cal.

Revoques Impermeables.

010.- CONTRAPISOS

Contrapiso sobre terreno natural de Hº Simple.

Carpeta de nivelación.

011.- PISOS - ZOCALOS Y UMBRALES

Normas generales.

Piso interior: cerámico esmaltado Diferentes medidas.

De mosaicos graníticos.

Alisado Cementicio.

Piso exterior: Cemento Fratasado o rodillado.

Zócalos - Normas Generales.

Zócalo Interior - Cerámicos Esmaltados.

Graníticos.

Zócalo Exterior. Cemento Fratasado.

Umbrales.

012.- ANTEPECHOS DE VENTANAS

Baldosas cerámicas de azotea 20X20 cm.

Hormigón colado in situ.

013.- REVESTIMIENTOS

Cerámico esmaltado.

014.- CARPINTERÍA

Normas generales.

Carpintería metálica Chapa doblada.

Variante: Carpintería de Aluminio.

Puertas, Ventanas.

Herrajes: Cerraduras, bocallaves, manijas y rosetas, fallebas, pomelas, bisagras y fichas.

Protección y embalaje.

015.- PINTURA

Pintura látex en paredes exteriores e Interiores y cielorrasos.

Protector para Madera Exterior - Interior.

Pintura esmalte sintético en Carpintería Metálica.

016.- VARIOS

Mesadas granito reconstituido, variantes.

Provisión y colocación de vidrios dobles.

Vereda Municipal, Perimetral, Lavadero y de Acceso.

Juntas de dilatación.

Forestación.

017.- INSTALACIÓN SANITARIA

Base sanitaria.

Pluviales.

Agua fría y caliente.

Artefactos y griferías.

Accesorios.

Equipamiento Sanitario (baño adaptado).

Tanque de Reserva.
Gabinete y Medidor.

018.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Canalizaciones, conectores y cajas, conductores, conductor de puesta a tierra,
Cable subterráneo, tomacorriente, timbre, tableros, interruptores termo magnéticos, disyuntor
diferencial, medidor, jabalina, acometida, acometida de corrientes débiles, teléfonos y cable de tv,
centros y brazos.
Equipamiento Eléctrico.

019.- INSTALACIÓN DE GAS

Generalidades. Cumplimiento de Normas y Reglamentaciones.
Inspección, prueba neumática de funcionamiento.
Materiales, cañerías, llaves de paso, accesorios, regulador.
Normas de ejecución - Nicho para medidor, Gabinete completo.- Ventilaciones.

020.- CONEXIONES DOMICILIARIAS

021.- LIMPIEZA DE OBRA

022.- DOCUMENTACIÓN

Documentación Técnico Legal.

CONCEPTOS GENERALES

CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y LA DOCUMENTACIÓN

Todo Proponente deberá trasladarse al lugar de la Obra y constatar su estado. La Contratista no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su Propuesta.

La omisión de algunos ítems, parcial o totalmente, o la no descripción de algunos de ellos en este Pliego o en la Oferta y/o documentación a presentar por el Proponente, no exime a éste de la obligación de su ejecución, de acuerdo a sus fines y según lo detallado en los Planos y Planillas que forman parte del Pliego.

La especificación de distintos tipos de ítems para un mismo Rubro significa variantes constructivas permitidas, que el Oferente puede elegir, respetando los espesores indicados en planos. El Oferente puede ofrecer variantes constructivas de muros y techos con Certificado de Aptitud Técnica otorgado por la S.V. y C.A. debiendo mantener las superficies útiles en planta y las medidas en corte.

ESTUDIO DE SUELO

La Contratista deberá realizar el Estudio de Suelo correspondiente a la Obra de referencia. Se deja expresamente aclarado que el IPV no reconocerá ningún valor adicional sobre la Oferta por cambio en las fundaciones Propuestas, por profundidad de Pozos Absorbentes o de cualquier tipo, debido a las exigencias del terreno.

NIVELES DE TERRENO

Las Circulaciones Peatonales respetarán las Cotas del Terreno Natural, alcanzando el Nivel de Piso terminado en Planta Baja de los Edificios o Viviendas Individuales, mediante un número de Escalones y/o Rampas, de acuerdo al estudio previo de las Empresas Proponentes.

Se deberá tener en cuenta los Desagües Pluviales internos y externos, debiendo los Lotes tener escurrimiento natural sin necesidad de recurrir a servidumbres.

ESTRUCTURA

El Anteproyecto de Estructura que figura en el Pliego es indicativo de la disposición de Vigas y Columnas, la cual debe respetarse, debiendo la empresa realizar el Proyecto Definitivo (dimensionado, cálculo, detalles de anclajes y doblado de hierros) y presentar al IPV los PLANOS VISADOS por los Organismos correspondientes (COPAIPA) previo a la firma del contrato, y APROBADOS al inicio de Obra, siendo suya la responsabilidad Civil de la misma.

PLANOS VISADOS

Previo a la firma de contrato, el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, exigirá la presentación del total de los planos visados por los organismos pertinentes, condición esta indispensable para la adjudicación de la obra (arquitectura, estructura instalaciones domiciliarias).

Se deja expresamente aclarado que las variaciones de costos que surgieran a raíz de las modificaciones que hubiese entre los planos presentados en las propuestas y los visados por los organismos pertinentes serán absorbidas por la Contratista.

MEDIDAS DE SEGURIDAD HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Además de cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, la Contratista deberá construir a su cargo andamios, bandejas para recibir escombros, pasarelas con techo para proteger a los transeúntes, barandas, etc., a los efectos de evitar cualquier daño a las personas que ocupan o transitan por el edificio. Asimismo no está vedado tirar los escombros y residuos desde los altos de los andamios y/o pisos del edificio

El Contratista está obligado a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones sobre Accidentes de Trabajo e Higiene y Seguridad vigentes a la fecha de la Contratación Directa y a todas aquellas que sobre el particular se dicten con posterioridad y que tengan vigencia durante el periodo de ejecución del contrato.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El Contratista deberá comunicar de inmediata a la Inspección cualquier accidente o daño que sufra el personal o terceros, aportando datos sobre: identidad, daños, auxilios practicados, intervención policial, testigos, lugar, hora, circunstancias y causas que produjeron el accidente.

Es obligatorio para El Municipio tener en la obra un botiquín con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los primeros auxilios en casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

RUBROS

RUBRO 001: LIMPIEZA – NIVELACIÓN Y REPLANTEO DESBOSQUE – DESTRONQUE Y NIVELACIÓN

Una vez entregado el Terreno en que se ejecutarán los trabajos y a los efectos de la realización del Replanteo, la Contratista procederá a limpiar y emparejar el terreno que ocupará la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la Obra.

En general deberán respetarse los árboles existentes en el terreno de la Obra, sobre todo ejemplares mayores de cinco años. La Inspección podrá ordenar el mantenimiento de árboles y arbustos existentes en el terreno, cuando los mismos no afecten el Proyecto ni la zona en que se realizarán los trabajos, o no exijan modificaciones sustanciales al mismo, debiendo La Contratista adoptar todas las previsiones que correspondan para su correcta preservación.

Se demolerán todas las construcciones existentes, sobre o debajo de la superficie del terreno, que puedan afectar la realización o buena marcha de la Obra. A tal efecto, La Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la Obra.

Será obligación de La Empresa buscar y denunciar los Pozos Absorbentes existentes dentro del perímetro de las Obras y cegarlos por completo, previo desagote y desinfección con cal viva.

El relleno de los Pozos se hará con tierra debidamente apisonada, por capas de 0,20 m perfectamente regadas, con excepción de aquellas que pudieran influir en las fundaciones en cuyo caso se hará con Hormigón del tipo que se establecerá en su oportunidad hasta el nivel que para cada caso fije la Inspección de la Obra. En caso de encontrarse con Zanjas o Excavaciones, se procederá en cuanto a su relleno, como se ha indicado para Pozos.

REPLANTEO (m²)

El Plano de Replanteo lo ejecutará la Contratista en base a los Planos Generales de Detalles que obren en la Documentación y deberá presentarlo para su Aprobación a la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo, en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los Planos Oficiales. Lo consignado en estos, no exime al Municipio de la obligación de verificación directa en el terreno. El IPV no reconocerá Adicional alguno por este concepto.

CONDICIONES DE ENTREGA DEL TERRENO

Una vez finalizados los trabajos, la Contratista deberá entregar los terrenos con los niveles y perfilados definitivos del diseño previsto, libres de escombros, pastones, bases o anclajes de máquinas o cualquier otro elemento enterrado a menos de 40 cm. de los niveles y perfilados establecidos, con el fin de poder implantar posteriormente las plantaciones previstas.

Queda prohibido enterrar escombros, con cal por debajo de lo señalado en el párrafo anterior, en razón del aumento de PH (grado de alcalinidad) perjudicial para gran parte de las plantas.

RUBRO 002: MOVIMIENTO DE SUELO (m³)

La Contratista deberá contemplar en su Oferta que todo el Movimiento de Suelo del sector que ejecuta debe ser de manera tal, que las calles tengan pendiente mínima del 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) para asegurar el escurrimiento superficial de las aguas pluviales. Este Movimiento de Suelo debe ser coherente con el plano de Red Cloacal.

Cuando la diferencia de Nivel entre lotes o entre lotes y la calle correspondiente, sea inferior a 0.50m., la misma será salvada con taludes con pendiente 1:3.

Para los casos en que dicha diferencia de Nivel supere los 0,50 m.; la misma será salvada con Muros de Contención, ejecutados con mampostería de piedra u Hormigón simple. No reconociéndose adicional alguno por este concepto.

EXCAVACION DE ZANJAS A MANO O A MÁQUINA (m³)

Las Excavaciones en general se efectuarán de acuerdo a lo que se indique en los Planos respectivos, y a lo dispuesto por la Inspección.

La Contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones necesarias en todas aquellas excavaciones en que, por sus dimensiones, naturaleza del terreno y/o presencia de agua, sea previsible que se produzcan desprendimientos o deslizamientos. En igual forma se adoptarán las medidas de protección necesarias para el caso en que puedan resultar afectadas las Obras existentes y/o colindantes.

TERRAPLENAMIENTO (m³)

La Contratista deberá efectuar los Terraplenamiento y Rellenos necesarios para obtener una nivelación correcta conforme a las Cotas indicadas en el Proyecto y los que fueran necesarios para el correcto escurrimiento de patios y veredas.

Siempre que ello fuera posible a juicio de la Inspección, La Contratista empleará la tierra proveniente de las excavaciones para el Terraplenamiento.

Todo el Terraplenamiento será debidamente apisonado previo humedecimiento y en capas de 0,20 m de espesor; la tierra a emplear estará libre de raíces de plantas, ramas, residuos o cuerpos extraños.

En los lugares donde se vayan a construir Pisos y Contrapisos se deberá nivelar y compactar el terreno hasta la cota prevista, hasta llegar a un valor no inferior al 80% del ensayo "Proctor Standard", eliminando previamente la capa de humus. Si el terreno natural tuviese arcillas expansivas, se eliminarán éstas, de la capa superior en una profundidad de 0,30 m de terreno natural, reemplazando por material de relleno, compactado según lo especificado anteriormente, suministrando riego hasta la inundación durante la semana previa a la construcción del Contrapiso o Piso.

NOTA: En este rubro "Movimiento de Suelo", se deben considerar, todos los trabajos que sean necesarios para la correcta ejecución de las Viviendas e Infraestructuras; es decir, contemplar Desmontes, Excavaciones, Nivelaciones, Terraplenes, Rellenos de pozos, Desagües pluviales de calles, etc.) No se reconocerá adicional alguno por este concepto.

RUBRO 003: FUNDACIONES (m³)

La Fundación a utilizar será a Propuesta por la Contratista. En caso de utilizar Vigas de Fundación, independientemente del Cálculo, estas deberá tener mínimo un ancho de 0,15 metros mayor que el espesor de la pared que asienta y la cantidad de ladrillos bajo Capa Aisladora serán los necesarios para fundar en suelo sin relleno

HORMIGÓN DE LIMPIEZA BAJO FUNDACIONES (m²)

Sobre el fondo de zanjas para fundaciones y pozos de bases previamente limpiada, humedecida, compactada y nivelada, se ejecutará una carpeta de Hormigón de limpieza de espesor mínimo 5cm y de 200kg de cemento por metro cúbico de Hormigón.

LIMPIEZA BAJO PLATEAS DE H° A°

Sobre el fondo de zanjas y superficies de desplante para fundar, se humedecerá, compactará, nivelará y limpiará, antes de colocar las armaduras.

RUBRO 004: ESTRUCTURA DE H° A°

HORMIGÓN ARMADO (m³)

1.- Los materiales a emplear, la forma de ejecución y los ensayos a realizar en las Obras de Hormigón y Hormigón Armado, deberán respetar en un todo lo estipulado en el Reglamento CIRSOC N° 201. En los casos establecidos en que se deban realizar ensayos de cualquier tipo, los mismos se realizarán en Entes Estatales, Fiscales o Privados presentándose los resultados debidamente certificados en las magnitudes de estilo, reservándose a la Inspección el derecho de interpretar los resultados, y en base a ello rechazar o aceptar las calidades de material tratado. En todos los casos dichos ensayos serán solventados por El Municipio o a su exclusiva cuenta.

2.- Para el cálculo de la Estructura Sismo resistente se deberá respetar las especificaciones de acuerdo a lo establecido por la Oficina Revisora de las Normas Sismo resistentes de la Provincia de Salta.

Para todos los casos se debe respetar lo estipulado en el Reglamento

INPRES-CIRSOC N° 103 y la Reglamentación CIRSOC 201.

3.- Encofrados: Como encofrado sólo se aceptarán placas fenólicas de 1º calidad y metálicas, para lograr una buena terminación del Hº visto sin oquedades. No se aceptará el "taponado" de las porosidades o signos antiestéticos que disminuyan el aspecto arquitectónico exigido, sin previa autorización de la Inspección.

Como desencofrante se usará un aceite mineral parafinado, refinado y de color pálido e incoloro, o cualquier otro que no manche las superficies de Hormigón que queden expuestas. Al realizar el aceitado de dichos encofrados y de todos en general, se evitará el contacto de los aceites con las Armaduras.

HORMIGÓN VISTO

En todos los casos en que el Hormigón preparado fuese destinado a aquellas partes de la estructura cuya superficie sea vista, constatará de una granulometría tal como se indica en el cuadro siguiente

El cumplimiento de esta especificación será controlado en forma rigurosa: la auditoría constatará que el material este incluido en la banda granulométrica, consiguiéndose esto a costa de la regulación necesaria en la adicción o extracción correspondiente en los porcentajes de los materiales indicados. Se deben también obtener resistencias como las exigidas más adelante.

GRANULOMETRIA DE LA ARENA PARA HORMIGON VISTO

Pasado por tamiz N° 4	95 a 100%
Pasado por tamiz N° 8	75 a 95%
Pasado por tamiz N° 16	55 a 85%
Pasado por tamiz N° 30	30 a 62%
Pasado por tamiz N° 50	15 a 25%
Pasado por tamiz N° 100	5 a 7%

Referente a las operaciones de transporte, manipuleo, almacenamiento y extracción de los áridos, se hará de tal manera que no se alteren propiedades o efectúen segregaciones de cualquier índole.

El acopio se lo hará separando granulometrías según ingresen a la obra, cuidando por medio la distancia, que pueden entremezclarse entre ellas o con sustancias extrañas: si así ocurriese, no se emplearan tales materiales.

Se cuidará en especial de apartar el paso de vehículos por sobre pilas o caballetes de áridos.

No se permitirán el desplazamiento por medio de palas topadoras o maquinas similares.

Se tomara, en general, como criterio normativo para los problemas que pudieran suscitarse ateniéndose a estructuras de HºAº: lo dispuesto por los reglamentos CIRSOC 201 e INPRES-CIRSOC 103, salvo indicación en contrario de Inspección de Obras que podrá fijar otro temperamento si lo estimara conveniente.

RUBRO 005: CAPA AISLADORA

AISLACIÓN HIDRÓFUGA

Sobre los Cimientos y antes de empezar las paredes en elevación y también a la altura que los planos o la Inspección indiquen en cada caso, se colocarán Capas Hidrófugas que impidan la transmisión de humedad proveniente del suelo a los muros.

CAPA AISLADORA TIPO CAJON (m²)

Toda mampostería, cualquiera sea su espesor, llevará Capa Aisladora Tipo Cajón, ejecutada en dos capas horizontales con separación mínima de 5cm. entre ambas y unidas entre sí, debiendo quedar la horizontal superior a 5cm. por sobre el nivel de piso interior terminado.

El espesor de la capa será de 1.5 a 2cm., aplicada en forma prolija uniforme y perfectamente nivelada; se utilizará mortero 1:3 (cemento-arena) con adición de hidrófugo químico inorgánico en proporción de 1:10 (hidrófugo-agua de amasado).

Sobre la Capa Aisladora Horizontal superior y vertical en contacto con relleno, se aplicará una capa de asfalto saturado y polietileno de 100 micrones.

En caso de diferencia de Niveles de Pisos, se ejecutará una Capa Aisladora Vertical, para evitar la humedad en mampostería por contacto con rellenos.

CAPA AISLADORA HORIZONTAL (m²)

Sobre la Capa alisada se colocará una membrana preconformada de 3 mm de espesor. Esta Capa será debidamente protegida por un Muro de Ladrillos comunes en Panderete, el Mortero de Asiento para los ladrillos de este muro será 1/2:1:4 (cemento-cal-arena).

Toda mampostería que sirva para salvar dos niveles distintos de piso terminado, llevará Capa Aisladora Vertical, para evitar la humedad en mampostería por contacto con rellenos; la altura de la misma será igual a la diferencia de nivel entre ambas Capas Aisladoras Horizontales.

El espesor de la capa: (para protección de Muros en Piedra) será de 2 a 3 cm. y de 1,5 cm. a 2 cm. (para protección de Muros de Ladrillos), aplicada en forma prolija uniforme y perfectamente aplanada; se utilizará mortero 1:3 (cemento-arena) con adición de hidrófugo químico inorgánico en proporción de 1:10 (hidrófugo-agua de amasado).

RUBRO 006: MAMPOSTERÍA (m²)

La Mampostería se ejecutará de acuerdo a las siguientes exigencias:

- Se respetará en un todo la calidad de los materiales correspondientes, que se establece por separado.
- Los mampuestos se colocarán utilizando plomada, nivel, reglas, tanza, etc., de modo que resulte perfecta su ejecución y respetando su horizontalidad y verticalidad en su ejecución.
- El espesor del mortero en juntas horizontales y verticales no será inferior a 1,5cm.
- Las juntas verticales serán alternadas en hileras sucesivas consiguiendo una perfecta trabazón del muro.
- Los muros se levantarán simultáneamente al mismo nivel, para regular el asiento y enlace de albañilería.
- Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas por columnas de encadenado.
- En todos los casos, las hiladas que queden por debajo de la Capa Aisladora, se ejecutarán respetando el espesor del muro correspondiente en elevación, con mortero 1/2:1:4 (cemento - cal - arena).
- En los muros donde esté prevista la colocación de Instalaciones Complementarias, se dejará el nicho correspondiente. La Inspección dará las instrucciones necesarias para construcción y/o terminación de Revoques o Revestimientos.
- La Mampostería se ejecutará sujeta a las exigencias del Pliego de Especificaciones Generales, y los ladrillos deberán cumplir con la Norma IRAM 12.518. Las juntas de unión entre distintos materiales como hormigón y albañilería, expuestas a la intemperie, serán tratadas con masilla elástica, en forma de asegurar una impermeabilización permanente.

Para la calidad de los materiales componentes de los morteros, regirá lo establecido en las normas IRAM respectivas, pudiendo la Inspección de Obra exigir a la Empresa la realización de los ensayos que considere necesarios al respecto.

Empalmes: El empalme de los distintos tabiques entre sí y con las estructuras de hormigón armado será logrado mediante su vinculación a las mismas por introducción de hierros redondos comunes de 6mm de diámetro y 0.50m de largo a razón de 3 por cada metro de elevación, sellando dichos hierros con 1 mortero de 1 parte de cemento Portland y 3 partes de arena mediana. Ello anula la posibilidad de fisuras por el distinto comportamiento de ambos materiales.

Al efectuar la mampostería en elevación, se colocarán los marcos de la carpintería correspondiente asegurando las grampas con un mortero que tenga: 1 parte de cemento, 3 partes de arena mediana. Se efectuará el colado con el mismo mortero diluido, dentro del vano de los marcos unificados y umbrales.

Se pondrá especial cuidado en la fijación de los marcos a los efectos de que estén perfectamente aplomados y escuadrados, protegiéndose adecuadamente los cantos de los mismos durante la construcción.

Los marcos metálicos deberán ser llenados cuidadosamente con mezcla compuesta por 1 parte de cemento y 3 de arena mediana.

Los dinteles de todo vano o abertura deberán responder al cálculo estático de la estructura correspondiente.

PROTECCION DURANTE LA EJECUCIÓN

Protección contra la lluvia:

*Cuando se prevean o empiecen a producirse lluvias, se protegerán las partes recientemente ejecutadas, con material plástico u otro material adecuado, para evitar la erosión y lavado de las juntas de mortero.

- Protección contra las heladas:

*Si ha helado antes de iniciar la jornada, no se reanudará el trabajo sin haber revisado escrupulosamente lo ejecutado en las 48 horas anteriores y se demolerán las partes dañadas.

*Si ha helado al empezar la jornada o durante ésta, se suspenderá el trabajo. En ambos casos, se protegerán las partes recientemente construidas.

*Si se prevé una helada durante la noche siguiente a una jornada, se tomarán análogas precauciones.

- Protección contra el calor:

En tiempo extremadamente seco y caluroso, se mantendrán húmedas las partes recientemente ejecutadas,

y una vez fraguado el mortero y durante 7 días, se regará abundantemente para que el proceso de endurecimiento no sufra alteraciones, y con el objeto de evitar fisuras por retracción o baja resistencia del mortero.

MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES (m²)

Toda mampostería ejecutada con ladrillos comunes, de espesor 0.15 o 0.30m., que dé al exterior, debe considerarse a la vista. En el caso que la mampostería deba quedar con sus dos caras a la vista, el muro de 0.30m. se ejecutará en doble pared de 0.15m., con ladrillos de soga, debiéndose llevar el plomo en ambas caras y trabar el mampuesto con 2 hierros del 4.2, longitudinales y 1 hierro del 4.2 cada 15 cm., transversalmente, puestos en las juntas cada 6 hiladas.

Los ladrillos que quedan a la vista, serán elegidos con cara bien plana, aristas vivas y sin rajaduras (tipo A), las juntas no deberán tener menos de 1 cm. de espesor ni más de 1.5cm.

La mampostería en elevación se ejecutará con mortero ¼, 1,4 (cemento-cal-arena).

MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS CERÁMICOS HUECOS (m²)

Regirán también para esta clase de mampostería, todas las prescripciones detalladas para la mampostería común.

Se ejecutará en los lugares indicados en los planos correspondientes, empleándose para:

* Pared de 0,20 m. ladrillos cerámicos huecos de 9 tubos (18*18*30).

* Pared de 0,15 m. ladrillos cerámicos huecos de 8 tubos (12*18*30).

* Pared de 0,10 m. ladrillos cerámicos huecos de 8 tubos (08*18*30).

Las mamposterías de ladrillos cerámicos huecos se asentarán con mortero (1/2:1:4). Los ladrillos de 08 y 12, e irán armadas c/ 3 hiladas con 1 ø 6mm asentado en concreto.

Los ladrillos cerámicos de 0.18cm. irán asentados en mortero de (1/4:1:4).

RUBRO 007: CUBIERTA DE TECHOS

En cubierta se respetará la pendiente y los Aleros especificados en plano de Anteproyecto.

CUBIERTA DE CHAPAS (m²)

Sobre estructura metálica según cálculo, se sujetarán las chapas con ganchos galvanizados y roscados tipo bastón de 5/6", con tuerca hexagonal, arandela cóncava metálica y arandela plástica o autoperforante.

El solape entre dos chapas será de 0.20mts. Como mínimo el recubrimiento transversal de una onda y media.

La chapa a cotizar será de acero galvanizada o acero aluminizado pre-pintado en sus dos caras, hacia el exterior con pintura resistente a los agentes atmosféricos color a determinar por la UEPD del IPV.

El calibre de las chapas será de BWG N°25 y podrán ser de perfil sinusoidal o trapezoidal.

Aislación Térmica:

Sobre correas, se colocará lana de vidrio de 2" de espesor con barrera de aluminio anti condensante en su cara interior, debiéndose colocar en la superficie pareja y tensada. Como opción podrá colocarse Membrana tipo Isolant Aluminio TBA MULTICAPA sobre la cara inferior de la cubierta y sostenida con malla 40x40 de alambre galvanizado.

En caso de utilizar estructura de madera la tirantearía mínima será de 3"x6" cepillada y colocada a una separación según plano de estructura visado por COPAIPA.

Las cumbreras y canaletas deberán ser en chapas de acero galvanizado calibres BWG N° 25 según detalles presentados a la UEPD del IPV.

RUBRO 008: CIELORRASOS

CIELORRASO: PLACAS DE ROCA DE YESO HIDRATADO (m²)

El cielorraso suspendido será realizado con una estructura metálica compuesta por soleras y montantes, de chapa de acero zincada. Las soleras de 35 mm. Fijadas a los muros mediante tarugos de nylon con tope N° 8 y tornillos de 6 mm. De diámetro x 40 mm. colocados con separación Max. De 0.60m. Dicha estructura se completará disponiendo montantes de 34 mm. Con una separación Max. De 0.40m entre ejes, utilizando los perfiles solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, por sobre estos montantes se colocarán vigas maestras (perfiles montantes de 34 mm.) con una separación máxima de 1.20m. Dicha estructura se suspenderán de las correas del techo

mediante velas rígidas (perfiles montantes de 34 mm.) colocadas con una separación Max. De 1.00m.
A la estructura de montantes de 34 mm., rigidizada y nivelada en su totalidad, se fijara una capa de placas de yeso estándar de 9.5 mm.de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes tipo T2, las placas se atornillaran de manera transversal a los perfiles montantes.
Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados) y deberán quedar trabadas. Las juntas de los bordes rectos verticales deberán coincidir con la línea de los ejes de los perfiles montantes sin excepción.
Los tornillos T2 se colocaran con una separación de 25 a 30 cm., debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa.
Las uniones entre placas serán tomadas con cinta micro perforadas y masilla aplicada en cuatro pasos (1º tomado de juntas, 2º pegado de cinta de papel, 3º recubrimiento de cinta y 4º terminación final), respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el que dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2, recibirán dos manos de masilla.
En ambientes húmedos (baños), se colocara en cielorrasos, placa anti-humedad (color verde).
Nota: en todos los encuentros con cualquier tipo de paramentos (ejemplo mampostería de ladrillos), se colocaran como terminación, buña Z.

VARIANTE: DE MADERA MACHIMBRADA BARNIZADA (m²)

Será de Entablonado de madera machihembrada de Pino Misionero, de primera calidad de 1"x 6", de espesor de 1" terminada, con la cara vista cepillada y barnizada con dos manos de barniz semi-mate color natural, asegurando en su corte llegar con una holgura no mayor de 0.5 cm. sobre los paramentos, llevando tapajuntas con moldura de 1"x 1" en todo su perímetro.
El cielorraso no deberá presentar oquedades ni deformaciones. En el caso de colocación de los centros de iluminación, la perforación se realizará con sierra sacabocado de diámetro menor a la caja octogonal, la que deberá quedar fuertemente fijada.

RUBRO 009: REVOQUES (m²)

Los paramentos que deban revocarse serán perfectamente planos y preparadas las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos. En ningún caso se revocarán muros que no se hayan asentado perfectamente.
Se deberán ejecutar puntos y fajas de guía, aplomados, con una separación máxima de 1.50 m no admitiéndose espesores mayores de 2 cm. para el jaharro y de 5 mm para el revoque fino (enlucido), el mortero será arrojado con fuerza, de modo que penetre bien en las juntas o intersticios de las mismas.
La terminación del revoque se realizará con alisador de fieltro, las aristas serán perfectamente planas, curvas y rehundidos serán correctamente delineados, sin depresiones ni alabeos, homogéneos en grano y color, libres de manchas, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.
La forma de terminación (fratasado, al fieltro), se indicará para cada tipo. El terminado se hará con fratás de lana, pasándose sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido de manera de obtener superficies completamente lisas. Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros Gremios (sanitarios, electricidad, gas, etc.) y estén colocados todos los elementos que van adheridos a los muros.
Cuando se exija el empleo de materiales preparados para revoque de marca determinada expresamente, quedará entendido que el mismo llegará a la Obra envasado en bolsas que aseguren la impermeabilidad para su aplicación y sellos que garanticen el cumplimiento de las Normas IRAM.
Los Niveles Mínimos exigidos para construcción tradicional con mampuestos, son los que se indican más abajo. En el caso de sistemas no tradicionales o de otras tecnologías tradicionales, deberán preverse Niveles de Terminación equivalentes o los que determine el certificado de Aptitud Técnica correspondiente.

INTERIORES:

GRUESO Y FINO A LA CAL (m²)

Se realizará con mortero 1/4:1:4 (cemento – cal – arena gruesa). Se deberán ejecutar puntos y fajas de guía aplomadas, con una separación máxima de 1,50m., no admitiéndose espesores mayores de 2 cm. cumplimentando totalmente en su ejecución lo expuesto anteriormente para revoques.
El fino enlucido se ejecutará con mortero 1/8:1:3 (cemento - cal - arena) de un espesor no mayor a 0,005m.
La terminación del revoque se realizará con alisador de fieltro, según lo especificado más arriba.
A fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros

Gremios (sanitarios, electricidad, gas, etc.) y estén colocados todos los elementos que van adheridos a los muros.

REVOQUE GRUESO BAJO REVESTIMIENTO (m²)

- Azotado con mortero tipo "L" (1:3) cemento, arena, con adición de hidrófugo al 10%
- Jaharro con mortero tipo "L" (1:3) cemento, arena mediana.

El espesor del azotado y el jaharro juntos será de 1 cm. con el fin de que el azulejo una vez colocado, quede a ras con el resto de los revoques.

EXTERIORES:

AZOTADO CEMENTICIO – JAHARRO FRATASADO – ENLUCIDO A LA CAL (m²)

En muros exteriores, se ejecutará previamente un azotado hidrófugo vertical de concreto 1:3 (cemento - arena), con 1kg de hidrófugo cada 10 lts de agua. Luego se aplicará el revoque grueso con faja, el cual será terminado con enlucido a la cal.

Según se indique en plano se ejecutará Revoque Grueso correspondiente alisado sobre el cual se aplicará el Revestimiento Decorativo Acrílico Impermeable, Texturado Mediano en base a resinas con pigmentos y cargas minerales, el color lo determinará la Gerencia de Proyectos.

REVOQUES IMPERMEABLES (m²)

Se ejecutarán en general en los interiores de cámaras de inspección, séptica, cisterna, tanque elevado y en los lugares que indiquen los Planos y Planillas.

- Azotado: Se utilizará mortero tipo "C" (1:2) cemento y arena con 10% de hidrófugo.
- Enlucido: con mortero tipo "B" (1:1) cemento: arena fina con 10 % de hidrófugo, terminado con cemento puro estucado con cuchara o llana metálica.

El espesor del revoque en total será 1,5 a 2cm. los ángulos deberán ser redondeados con un radio aproximado de 1cm. y el mortero se presionará fuertemente con herramientas adecuadas a fin de obtener una perfecta impermeabilización en los ángulos.

RUBRO 010: CONTRAPISOS (m²)

Debajo de todos los Pisos en general se ejecutará un Contrapiso de Hormigón simple del tipo y espesor que en cada caso particular se especifique.

CONTRAPISO SOBRE TERRENO NATURAL DE Hº SIMPLE (m²)

Se deberá nivelar y compactar el terreno natural hasta un valor no inferior al 80 % del ensayo "Proctor", eliminando previamente la capa de humus.

Si el terreno natural tuviese arcillas expansivas, se eliminarán éstas de la capa superior y deberá suministrarse riego hasta la inundación durante la semana previa a la construcción del contrapiso propiamente dicho.

El contrapiso se ejecutará de Hormigón simple de espesor mínimo 0,10 m. y con un mínimo de 200kg de cemento por un metro cúbico de Hormigón. Terminación fratasado con juntas cada 2.00m como máximo.

Los contrapisos serán de un espesor uniforme lo más paralelo posible al piso correspondiente. El Hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales

CARPETA DE NIVELACIÓN (m²)

Se trata de mortero de nivelación de dosaje 1:3 (cemento, arena). Se utilizará en lugares donde se coloquen pisos cerámicos, (Locales Secos y Húmedos) a los fines de dar el nivel adecuado.

RUBRO 011: PISOS, ZÓCALOS Y UMBRALES

NORMAS GENERALES

Los Pisos deberán presentar siempre superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y cotas de nivel determinadas en los Planos correspondientes, que la Inspección de Obra verificará y aprobará en cada caso.

Responderán estrictamente a las prescripciones sobre el material, dimensiones, colores y forma de colocación, que para cada caso particular se indique en los Planos de detalle y/o Planilla de Locales correspondientes, debiendo La Contratista someter a la Inspección la aprobación de los aspectos referidos,

antes de comenzar el trabajo.

Los pisos se colocarán con junta cerrada. Cuando sea necesario el empleo de recortes, estos se ejecutarán a máquina, con la dimensión y forma adecuada, a fin de evitar posteriores rellenos con pastina.

Se deberá prever una junta de dilatación perimetral, en cada ambiente, con un espesor tal que no supere al correspondiente del zócalo.

Previo a la ejecución de este ítem, la Empresa solicitará la aprobación del material a colocar a la Inspección del IPV.

PISO INTERIOR: CERÁMICOS ESMALTADOS (m²)

En los Locales interiores se ejecutará perfectamente nivelado, Piso de Cerámicos Esmaltados de 1° calidad, que deberán cumplir con lo especificado por Normas IRAM - ISO en cuanto al Índice PEI; Resistencia al Desgaste - Escala de Dureza Superficial – deberá ser de Grado IV, (Relativamente Fuerte o Tránsito Intenso).

En baños, se colocarán Pisos Cerámicos Esmaltados Antideslizantes de 1° calidad, que cumplimentarán también con las mismas Normas en cuanto a Resistencia y Dureza; con pendiente hacia pileta de patio.

Su ubicación y forma de colocación, será de acuerdo a lo especificado en Planos y/o Planillas de Locales. Para aplicar los Cerámicos, se colocará sobre carpeta cementicia, una mezcla de pegamento dosificado, utilizando una llana dentada.

Se dispondrán las piezas cuidando la alineación de las juntas y el nivel entre ellas a fin de evitar resaltos.

Para el sellado de las juntas se ejecutará un barrido con pastina del color correspondiente, concluyéndose con una perfecta limpieza.

DE MOSAICOS GRANÍTICOS (m²)

Se utilizara mortero de asiento ¼:1:4 (cemento-cal-arena). Los mosaicos deberán cumplir las Normas IRAM 1522. Previa limpieza sobre el piso colocado, se ejecutara un barrido con pastina del color correspondiente, cuidando que esta penetre lo suficiente en las juntas, para lograr un perfecto sellado. Trascorrido un plazo mínimo de 15 días se procederá al pulido a máquina, empleando primero el carburundum de grano grueso y luego de empantantar nuevamente, el carburundum de grano fino. A continuación se hará un profundo lavado de los pisos con abundante agua. Posteriormente se ejecutara un lustrado pasándose la piedra 3F y luego la piedra fina. Se repasara con el tapón de arpillera y plomo con el agregado de sal y limón. Se lavara nuevamente con abundante agua y una vez seco el piso, se aplicara una mano de cera virgen diluida en aguarrás, lustrándose con prolijidad.

ALISADO CEMENTICIO (m²)

RENDIMIENTO: (aprox.) 16 a 18 kg/m² por cada cm de espesor. Estos valores pueden variar de acuerdo a la uniformidad de la superficie.

APLICACIÓN: Preparación de la superficie: La superficie debe estar libre de grasitud, aceite, libre de polvo. Reparar fisuras, retirar partes flojas Utilizar un promotor de adherencia de ser necesario. Amasar alisado color el material con mezcladora continua, manual o mecánicamente con aproximadamente 4 a 6 Litros de agua por bolsa de material, según consistencia necesaria. Mantener constante en toda la aplicación la cantidad de agua. Una vez determinados los niveles, volcar el material, esparcir con la cuchara y reglearlo para nivelarlo. Alisar con fratazo de madera o llana metálica sin agregar agua sin agregar agua. Dejar secar entre 20 y 28 días antes de aplicar un protector de pisos (una primer mano diluida + manos concentradas) Se puede realizar un tránsito suave al cabo de 24 hs. La dureza final se logra al cabo de 28 días desde la aplicación.

PISO EXTERIOR: CEMENTO FRATASADO Y RODILLADO (m²)

En los lugares indicados en Planilla de Niveles de Terminación (Vereda Perimetral, de acceso y patios), se ejecutará piso de Hormigón simple de espesor 0,10 m y de 200 kg de cemento por metro cúbico de mezcla.

Los paños llevarán juntas completas de dilatación, ejecutadas con moldes metálicos, perfectamente alineados, alternadas, distanciadas a no más de 2 m por lado y con la pendiente necesaria para el escurrimiento de las aguas. Después del emparejado a regla, se espolvoreará cemento para dar la terminación del enlucido con el fratás.

Las juntas se rellenarán con asfalto en caliente al ras en verano y rehundido 0,01 m en invierno, permitiendo una correcta dilatación de los paños.

Transcurridas 6 horas de ejecutado, se regará abundantemente a fin de mantener su humedad y evitar fisuras por rápido secado o exposición al sol.

ZÓCALOS - NORMAS GENERALES

En los lugares indicados en Planos y/o Planillas, se colocarán Zócalos de materiales y tipos, que para caso particular se especifique.

Se cuidará especialmente la nivelación general y recíproca entre los elementos.

En los ángulos entrantes y salientes se colocarán las piezas especiales que correspondan.

La Contratista deberá presentar muestras, previo a la colocación de los Zócalos en Obra.

ZÓCALO INTERIOR: CERAMICOS ESMALTADOS (ml)

Serán del tipo y características indicados para pisos.

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero tipo L. las juntas serán cerradas, tomadas con pastina de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo.

GRANÍTICOS (ml)

Sobre la mampostería, previamente limpia y humedecida, se colocaran los zócalos asentados con morteros 1/2:1:4(cemento-cal-arena), las juntas serán tomadas con pastinas de cemento y colorante correspondiente al color del zócalo.

Los zócalos se llevaran a la obra pulidos y se lustraran a plomo una vez colocados y después de un adecuado fragüe del mortero de asiento.

ZÓCALO EXTERIOR: CEMENTO FRATASADO (ml)

Se azotará con mezcla cementicia 1:3 la pared y hasta la altura indicada en Planos, cuidando de no manchar las superficies contiguas, cubriendo en forma pareja sin formar alabeos ni desniveles. Sobre este azotado se salpicará a máquina con la misma mezcla y a grano fino, dejando como terminación un Alisado Cementicio con hidrófugo, espesor mínimo de 2cm y altura de 30cm.

UMBRALES (ml)

En los lugares que correspondiere colocar umbrales (accesos a la vivienda y escalinatas) se colocará a manera de umbral un perfil "L" de 1"x1", con grapas de sujeción con un largo igual a la abertura o escalinata correspondiente.

RUBRO 012: ANTEPECHOS DE VENTANAS

BALDOSAS CERÁMICAS DE AZOTEA 20 x 20 cm

En los lugares indicados en Planos y Planillas, se colocarán Baldosas Cerámicas, el canto exterior sobresaldrá del paramento terminado 2 cm.

HORMIGÓN COLADO IN SITU

Se revocara con concreto mezcla tipo "J", terminándose con un alisado de cemento puro de color, similar al piso.

RUBRO 013: REVESTIMIENTOS (m²)

En baño, se realizará el revestimiento con cerámico esmaltado de 1ª calidad, en todo el perímetro, desde nivel de piso hasta una altura de 1,60m y una franja de 2,10m de altura por 0,30m de ancho en ducha.

En cocina y lavadero, en las paredes en contacto con la mesada y sobre el artefacto cocina, la pileta de lavar y lavarropas, se colocarán cerámicos esmaltados de 1ª calidad y marca reconocida (altura de 0,60m) sobre el plano de la mesada y en el perímetro correspondiente al lavadero según Plano de Arquitectura.

RUBRO 014: CARPINTERÍA

CARPINTERÍA DE MADERA - NORMAS GENERALES

- El total de las estructuras que se involucran en este Rubro, se ejecutarán según ubicación, forma y medidas indicadas en Planos y Detalles, como así también el sentido de abrir de las hojas de las puertas, las que se verificarán antes de su ejecución.

- Toda la madera a emplear será perfectamente estacionada libre de nudos y defectos, con los correspondientes tratamientos preservadores.

- La Contratista deberá presentar para **aprobación** de la Inspección, **con suficiente anticipación muestras de puertas tableros y placas completas** a efectos de verificar, calidad de la madera, espesores, etc., así como herrajes y accesorios de las mismas a colocar en la Obra.
- Todas las ensambladuras se harán cuidadosa y prolijamente, y deberán resultar suaves al tacto sin vestigios de aserrados o depresiones.
- Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos, con el juego mínimo necesario. Las grapas que se empleen serán de primera calidad, sin oxidaciones ni defectos de ninguna clase.
- Los herrajes se encastrarán limpiamente en las partes correspondientes; evitando las ensambladuras; las cabezas de los tornillos con que se sujeten contramarcos, botaguas, zócalos, etc. deben introducirse en el espesor de las piezas.
- Toda la carpintería se protegerá y embalará adecuadamente no sólo para evitar su deterioro durante el transporte, sino también para su puesta en Obra, debiendo evitar que sus superficies sean salpicadas con cal o cemento.
- En su colocación no se admitirán, en ningún caso, falsos plomos y falta de alineación entre las jambas y desniveles.
- El costo de todas las partes complementarias para el buen funcionamiento de la totalidad de las aberturas, estará incluido dentro de los Precios Unitarios estipulados para cada elemento.

CARPINTERÍA METÁLICA DE CHAPA DOBLADA (m²)

Las superficies y las uniones se terminarán bien alisadas y suaves al tacto.

En taller se dará una mano de pintura estabilizadora de óxidos, sin mezcla de materias colorantes formando una capa protectora homogénea, pudiendo la Inspección exigir un lavado y repintado si el material antióxido no fuera de primera calidad. En Obra, se dará otra mano de antióxido de color diferente al que se pintó en fábrica. Es decir que dicha carpintería estará tratada con dos manos de pintura anticorrosiva.

La Contratista deberá prever todos los refuerzos necesarios especificados o no en los Planos respectivos, a efectos de lograr la rigidez e indeformabilidad de la carpintería metálica.

Los herrajes serán de la mejor calidad y de metal indicado en los Planos respectivos y se fijarán en las estructuras con tornillos de igual terminación o metal que los herrajes.

Se ejecutarán en un todo de acuerdo a las especificaciones y detalles consignados en los Planos respectivos.

Salvo especificación en contrario, la chapa a emplear será doble decapada N°18 y 20 (según corresponda), y los cierres de los elementos móviles a doble contacto.

Las chapas se trabajarán con prolijidad, no permitiéndose diferencia en los anchos de dobleces, abolladuras, falsas escuadras, etc.

Todos los marcos de aberturas corredizas, tendrán paragolpes de material elástico. Se fijarán a los muros por medio de grapas metálicas de anclaje de 5mm. de espesor mínimo, distanciadas entre sí 70cm como máximo, amuradas con mortero 1:3 (cemento - arena gruesa).

Todo espacio entre chapa y muro se rellenará con mortero 1:3 (cemento - arena gruesa).

VARIANTE: CARPINTERÍA DE ALUMINIO

Se ejecutarán con perfiles extruidos de aleación de aluminio de Línea económica de primera calidad comercial y apropiados para la construcción de cerramientos, espesor mínimo de aluminio 1.5mm.

El acabado será anodizado natural o anodizado pre-pintado color blanco en esmalte acrílicos termoendurecibles y accesorios de calidad homologada por el sistema.

La Hermeticidad al polvo estará resuelta mediante felpas (cepillos de polipropileno) y burletes (EPDM)

Y el estanco al agua mediante tapones de cierre, desagües mecanizados, sellado de ángulos con caucho de silicona.

El cristal deberá ser float incoloro 4mm y el embalaje será de protección con film stretch de alta resistencia.

Para el caso de las puertas se cotizarán y se solucionará el problema de la caída de las hojas por el peso de la puerta con el paso del tiempo. Se ejecutarán con perfiles extruidos de aleación de aluminio de primera calidad comercial y apropiados para la construcción de cerramientos, sin poros ni sopladuras, perfectamente rectos con tolerancias de medida y aleación.

Los elementos de fijación, como grampas de amurar, grampas regulables, tornillos, bulones, remaches, arandelas, serán de aluminio, acero inoxidable no magnético o hierro cadmiado. Las uniones serán del tipo mecánico ingleteado y ensamblados con ángulos y cantoneras de aluminio, acero o debidamente protegidos con cadmio, cromo o níquel, o bien galvanizados.

PUERTAS – VENTANAS:

De acuerdo a Planos de Carpintería, se utilizarán:

- **Marcos:** En general para puertas y ventanas: Chapa de hierro negro decapada BWG N° 18, salvo especificación en contrario.
- **Puerta Tablero Vidriada Exterior:** Hoja de madera cedro, a=0,90 m, hojas BWG N° 20 Met./vid., a=0.80 m, según detalle de carpintería.
- **Puerta Tablero Exterior:** Hoja puerta tablero, madera de cedro: Puerta de ingreso a= 0,90 m., bastidor de 2"x4"; 2"x8" y tablero de 1".
- **Puerta Corrediza:** Placas terciadas de cedro 4 mm. A= 0.90 m.
- **Puerta Vidriada:** Hoja de chapa doblada de BWG N° 20, vidriada, 1 o 2 hojas de abrir, según detalle de carpintería.

▪ **Puerta Placa Interior:** hoja puerta placa: Los marcos serán de Chapa de hierro negro decapada BWG N° 18 y las hojas de puertas placas, éstas puertas estarán conformadas por un núcleo reticulado o macizo, una chapa de terciado de cedro de 4mm en ambas caras y cantoneras macizas, según detalle.

El núcleo estará formado por un bastidor cuyos largueros y transversales unidos a caja y espiga, tendrán un espesor mínimo de 2" y el ancho varía según Plano de Detalle de carpintería.

Contendrán un reticulado de varillas de cedro de 6mm de espesor y un ancho adecuado al espesor de la puerta y se cruzarán a media madera. Los cuadros que forman reticulado tendrán como máximo una dimensión de 50mm de eje a eje. El reticulado estará a un mismo plano con respecto al bastidor para poder recibir la chapa terciada, la que una vez pegada será perfectamente plana al tacto y a la vista.

En el espesor correspondiente y en todo su perímetro se encolará la cantonera maciza con un espesor visto de 1cm. como máximo.

Las chapas terciadas serán de 4mm de espesor de cedro de primera calidad, completamente planas y sin alabeos encoladas en frío.

El encastre de los mismos se ejecutará con perfección, no debiendo existir añadidos de ninguna clase. Las colas a utilizar serán sintéticas, de aplicación en frío y de la mejor calidad obtenible con aceptación de la Inspección.

Pomelas:* Mixtas de hierro de 140mm., tres

Contravidrios: Serán de caño estructural de 12x12 mm en el caso de hojas de chapa doblada de puertas o ventanas y salvo indicación en contrario se colocarán del lado interior.

Bisagra: ficha para soldar de 100mm., tres por hoja.

- **Ventanas dos hojas de abrir:** Marco cajón de chapa BWG N° 18, Hojas: Chapa de hierro negro decapada BWG N° 20, dos hojas de abrir vidriada.

Falleba de hierro de embutir en hoja vidriada con puño del tipo Ministerio, según Detalle.

Bisagra: ficha de hierro de 80mm., tres por hoja.

▪ **Ventana paño fijo:** Marco de chapa BWG N° 18, con un paño fijo inferior y en el paño superior, se colocará sistema de aireador de aluminio del tipo horizontal de cuatro aletas, con balance de cierre de buena calidad, vidrios transparentes 4mm y rejas de tubo estructural de Ø 15x15x1.2, según detalle.

▪ **Ventana sistema aireador:** Marco de chapa BWG N° 18, sistema aireador de aluminio, tipo vertical de seis aletas, con balance de cierre de buena calidad con vidrios traslúcidos y rejas de tubo estructural de Ø 15x15x1.2, según detalle.

Contravidrios: Serán de caño estructural de 12x12 mm, en el caso de hojas de chapa doblada de puertas o ventanas y salvo indicación en contrario se colocarán del lado interior.

HERRAJES: CERRADURAS, MANIJAS Y ROSETA, FALLEBAS, POMELAS, BISAGRAS FICHAS

Todas las cerraduras serán de primera calidad.

*Cerraduras de seguridad, con doble paleta, chapa de hierro espesor 1,25mm para tapa y caja de hierro de 2,75mm para frente, mecanismo interior a base de 6 (seis) seguros de bronce, al igual que la llave. Pasadores con 2 (dos) pernos giratorios o de mayor prestación.

*Cerraduras comunes de seguridad en todas las puertas interiores: frente 20x190mm., caja 25x125mm. Cerrojo de chapa y resorte de acero laminado. Pestillo reversible. Caja y piezas interiores con protección galvánica de zinc electrolítico (o de mayor prestación).

Bocallaves: *Redonda común o universal 42mm ó 48mm platil, según corresponda.

MANIJAS Y ROSETA

- * Manija bronce platil biselada, recta tipo Ministerio para P1. Roseta redonda, 48mm. bronce platil.
- * Manija tipo Ministerio, platil, en P2 y P3. Roseta redonda, 48 mm. bronce platil.
- * Manija bronce platil biselada, recta tipo Ministerio para P4. Roseta redonda, 48mm. bronce platil.

FALLEBAS:

- * Fallebas de embutir, de hierro cincado de 12mm. con accionamiento a puño tipo Goliath Ministerio, en ventanas con hojas vidriadas.
Para Postigones; fallebas de exteriores de 12mm., de hierro, con accionamiento tipo Ministerio.

POMELAS:

- * Pomelas de hierro, comunes o mixtas según Plano de Detalles de Carpinterías.

BISAGRAS FICHAS:

- * Bisagra ficha para soldar, para P4, medidas según Plano de Detalles.
- * Bisagra ficha de hierro, para V1, V2, medidas según Plano de Detalles.

RUBRO 015: PINTURA

- Las pinturas utilizadas deberán, en todos los casos, cumplimentar las Normas IRAM y serán de reconocida marca y calidad.
- Los trabajos de pintura se ejecutarán en general de acuerdo a Pliego y en particular deberán ajustarse estrictamente a las indicaciones formuladas por los fabricantes para cada producto: preparación de superficies, temperaturas ambiente máximas y mínimas, respetar los tiempos de secado, utilización de elementos de seguridad personal, etc.
- Para estos trabajos se utilizarán exclusivamente productos de primera calidad y de marca reconocida y aceptada por la Inspección, debiendo ser llevados a la Obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. Estos envases no podrán ser abiertos hasta tanto la Inspección los haya revisado.
- En todos los casos, es condición indispensable que las superficies que deban recibir pinturas, se hallen firmes, secas y limpias.
- Previo al pintado se deberá realizar el recorrido de las superficies a tratar, lijando en paredes y corrigiendo con enduido cualquier irregularidad en cielorrasos.
- Cuando se indique número de manos será sólo a título ilustrativo, ya que deberán darse la cantidad de manos que, a juicio de la Inspección, se requieran para un perfecto acabado.
- Las distintas manos se aplicarán con diferencias en la intensidad del tono, pasando del más claro al más oscuro.
- No se admitirá de ningún modo mezcla de pinturas de distinto tipo y/o marca
- Será obligación de la Contratista entregar a la Inspección previo a su utilización, muestras de todas las pinturas (enduido, selladores, etc.), para su Aprobación.
- Previo a la ejecución de este ítem, la Inspección solicitará definición respecto a colores, a la Gerencia de Proyectos - IPV.

PINTURA LÁTEX EN PAREDES EXTERIORES, INTERIORES Y CIELORRASOS (m²)

Sólo se admitirá el empleo de pinturas que lleven el correspondiente "Sello IRAM" y sean de 1ª marca y calidad.

Se utilizará pintura Látex para Exteriores e Interiores.

Los paramentos nuevos que deban ser cubiertos con pinturas látex para exteriores o interiores que presenten alcalinidad, previa verificación, serán lavados con una solución de ácido muriático y agua, en las proporciones que establezca el fabricante y se enjuagarán con agua limpia en forma abundante.

Es condición indispensable que la superficie que debe recibir la pintura se halle firme, limpia y seca, libre de polvillo, grasa, humedad, hongos, etc.

Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, se realizará un lavado con detergente y agua, enjuagando después prolijamente con agua pura. Posteriormente se aplicará con pincel una solución compuesta de una parte de fungicida y 10 partes de agua. Una vez que hayan secado bien los paramentos estarán en condiciones de recibir la pintura.

Para lo cual se lijará emparejando, luego se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior y se aplicará una mano de la base preparatoria que corresponda, de la misma marca que la pintura y según requerimientos de esta. Finalmente se procederá a la aplicación a rodillo o pincel, de un mínimo de dos manos de la pintura, respetando el tiempo de espera entre mano y mano establecido en hoja técnica.

El número de manos es sólo ilustrativo, ya que se deberán dar la cantidad de manos necesarias para lograr un perfecto acabado, a juicio de la Inspección, de manera tal que la pintura quede pareja, sin que se noten pinceladas o diferencias de color y la superficie quede totalmente cubierta.

NOTA: Cuando corresponda, se pondrá especial cuidado en la preparación de las superficies de Hº Vº, (interior losa maciza), colocando la cantidad necesaria de enduido, a fin de lograr una superficie homogénea para el acabado final con la pintura al agua correspondiente.

PROTECTOR PARA MADERA EXTERIOR - INTERIOR

En carpintería de madera se aplicarán como mínimo dos manos de Protector para Madera, Exterior – Interior, acabado satinado, de película elástica Hidrorepelente y fungicida con protección UV o de mayor prestación, previa limpieza y preparación de las superficies según hoja técnica del producto a emplear (lavado, aplicación de Tapaporos, Sellador o Fondo Poliuretánico, lijado, etc.)

PINTURA ESMALTE SINTÉTICO EN CARPINTERIA METÁLICA

Toda la carpintería metálica, medidores, rejas, gabinetes, etc. en fábrica se deberá limpiar bien la superficie con solvente y se quitará el óxido mediante raspado o Solución Desoxidante, luego se dará una mano de Convertidor de Óxido cubriendo totalmente la superficie.

En Obra se proporcionará una segunda mano de Convertidor de Óxido de color diferente a la aplicada en fábrica, para luego aplicar una mano de Esmalte Sintético satinado para exteriores. Una vez terminados los trabajos gruesos, recién se procederá a pintar estas superficies con una segunda mano de Esmalte Sintético, Satinado.

RUBRO 016: VARIOS

MESADAS GRANITO RECONSTITUIDO (m²)

Se cotizarán y proveerán mesadas de granito reconstituido de 4 cm. de espesor y 1.20 m de longitud como mínimo, o lo que resultare del prototipo a construir indicado en Plano, color y granulometría a determinar por la Inspección. Si la longitud de mesada es mayor de 1.20m se deberá colocar una ménsula que garantice su estabilidad.

Podrá colocarse mesada de Mármol Sintético (M S), con bacha incorporada del mismo material o de acero inoxidable.

VARIANTES: Cualquier otra variante propuesta deberá ser consensuada con la UEPD del IPV previo a su colocación.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS DOBLES (m²)

Los vidrios serán de 4mm de espesor regular, perfectamente planos, sin alabeos, manchas, picaduras, burbujas y otros defectos; estarán bien cortados y tendrán aristas vivas.

La Inspección tendrá derecho a rechazar y hacer retirar los vidrios que no cumplan con los requisitos especificados en las normas IRAM.

Se deberá prever la necesaria separación perimetral de los vidrios respecto a marcos y contramarcos, brindando el espacio necesario para permitir su sellado.

Para brindar estanqueidad en el enmarcado de los vidrios se colocarán selladores de primera calidad, en ambas caras, no endurecibles y no corrosivos.

El recorte de los vidrios será hecho de modo que sus lados tengan 2 a 3mm menos que el armazón que deba recibirlos.

No se permitirá la colocación de vidrio alguno antes de que las estructuras, tanto metálicas, como de madera, hayan recibido la primera mano de pintura.

En todas las carpinterías, se deberá respetar lo especificado en Planos.

En la carpintería con vidrio repartido por ej. **V1**, se deberá respetar la colocación en cada cuadro, con su vidrio en forma independiente, NO se aceptará la colocación de un solo paño de vidrio para toda la hoja.

VEREDA MUNICIPAL, PERIMETRAL, LAVADERO Y ACCESO (m²)

Todas las veredas respetarán los anchos establecidos en los planos de Planta y se ejecutarán de Hormigón simple de espesor mínimo 0,10 m. y con un mínimo de 200kg de cemento por un metro cúbico de Hormigón. Terminación fratazado, con juntas cada 2.00m como máximo

Los contrapisos serán de un espesor uniforme lo más paralelo posible al piso correspondiente. El Hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales.

Las veredas perimetrales serán de un ancho mínimo de 0.40m y las de ingreso a las viviendas serán de un ancho mínimo de 0.90.

Se deberán ejecutar las **Veredas Municipales con un ancho mínimo de 1.20m**, ver plano de detalle

En cada sector de ochavas se deberán ejecutar 2 (dos) rampas de acceso para discapacitados.

JUNTAS DE DILATACIÓN

En todas las juntas de dilatación, se colocara una protección hidrófuga (en exteriores) de chapa galvanizada B.W.G. N° 24, la que llevara por lo menos un pliegue de forma triangular de 3 cm. de base por 5 cm. de alto y los dobleces de la babeta tendrán como mínimo 10 cm. En interiores las juntas deberán disimularse con tapas juntas, las cuales deberán estar sujetas en un solo extremo para permitir el libre movimiento de la estructura.

FORESTACIÓN (gl)

Se deberá proveer un árbol de la zona por cada unidad de vivienda, trabajándose como mínimo con tres especies distintas. Las especies entre las que se debe optar son : molle (Schinus Molle), álamo criollo (Populus Migra Var.Itálica), olmo siberiano (Olmus Pumilia), sauce criollo (Salix Humboldtiana) u otro debiendo consultar sobre las especies nativas según zonas.

Se tendrá en cuenta que donde deban colocarse árboles o arbustos, para cada uno de ellos deberá colmarse una excavación de 0.60 x 0.60 x 0.80 m. de profundidad con tierra vegetal, proveniente de montes vírgenes, bien desmenuzada libre de escombros, residuos calcáreos o cualquier otro cuerpo extraño.

Las plantas a colocar deberán ser mayores de 3 (tres) años, de estado fitosanitario bueno, sin plagas ni lastimaduras. La implantación será a raíz desnuda, realizándose desde fines de Mayo hasta la 1º quincena de Agosto. Fuera de esta época, el trasplante se deberá realizar con pilón entero evitando el contacto de las raíces con el aire.

En el momento de ejecutar el ítem Forestación, la Empresa deberá comunicarlo a la Inspección, a fin de que el trabajo sea supervisado por el Profesional especializado asignado, siendo éste el encargado de verificar lo solicitado respecto a éste ítem.

RUBRO 017: INSTALACIÓN SANITARIA

Se ejecutará de acuerdo a todo lo establecido por el Reglamento de Aguas del Norte (Co.S.A.yS.a.) con injerencia en los rubros, normas nacionales, provinciales y/o municipales competentes, Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Normas IRAM o norma equivalente de mayor requerimiento, los planos proyectados, estas especificaciones y las indicaciones que imparta la Inspección.

La instalación sanitaria se realizará sobre la base del Anteproyecto del IPV elaborado por el Contratista, conforme cálculo de secciones de cañerías, con las siguientes consideraciones y materiales:

La instalación y los materiales a proveer deberán ser aprobados, de marca reconocida y de 1ª calidad, sujetos a la aprobación de la Inspección de Obra.

Se considera la ejecución de Cámaras y Bocas de Inspección, Piletas de Patio y Bocas de Acceso.

La cañería de distribución de agua fría y caliente se realizará en Hidro 3 o similar tipo Aquasystem PN20 en termofusión. La instalación de la misma es completa con válvulas y accesorios necesarios y correspondientes para el normal funcionamiento de la instalación, mientras que la distribución externa se realizará en caño PEAD.

Las instalaciones sanitarias deberán ser conectadas a la Red Cloacal y Red de Agua corriente.

Cuando no exista Red Cloacal, se cotizará y ejecutará Cámara Séptica (1500 litros calculados bajo de agua con profundidad variable) y pozo Absorbente con ventilación Ø 110. Deberá presentar esquema de dimensiones. Profundidad según ensayo de Permeabilidad con un insumo de 2000 litros por día y profundidad nunca menor a 5m. de acuerdo a Plano N°

BASE SANITARIA (gl)

En Desagües Primarios, Cañerías bajo tierra, y Cañerías expuestas y no expuestas se utilizará caños de PVC 3.2mm. de espesor y Ø 110mm, Nivel 1, con sello de conformidad IRAM – ISO, con las secciones que establecen los Planos.

En Secundarios se utilizará PVC Nivel 1 (con sello de conformidad IRAM – ISO) de 3.2mm de espesor con uniones. a cemento especial para PVC y piezas especiales, no aceptándose el doblado a calor.

Para Ventilaciones se utilizará caños del mismo material debidamente protegido hasta una altura de 2,00 mts. de nivel de vereda.

Para la Certificación la Obra deberá haber cumplido las Pruebas Hidráulicas correspondientes y pasado de tapón en su diámetro interior, del caño a instalar.

PLUVIALES (gl)

En Cañerías bajo tierra se utilizarán caños de PVC Nivel 1 de 3.2 mm y diámetro 110mm. de espesor, con Bocas de Desagüe de Hormigón y Rejillas de Hierro Fundido. Cuando los caños pasen bajo contrapiso de cualquier local, los mismos serán de PVC 3.2 sello IRAM.

AGUA FRÍA Y CALIENTE (gl)

Se utilizará en agua fría y agua caliente, cañería (con el sello de conformidad Norma Iram) de Polipropileno Copolímero Random o tipo 3 (color verde) o bien de superior prestación, que se une por Termofusión.

Se deberán respetar las recomendaciones técnicas del fabricante, en cuanto se refiere a la colocación, sujeción de cañerías empotradas y exteriores, como así también sobre dilataciones, utilizando piezas especiales para generar cambios de dirección, aislación y protección de cañerías exteriores y enterradas.

Se deberá respetar la sección estipulada en Planos, debiendo unirse con piezas especiales del mismo material.

La Certificación de los Trabajos se realizará previa Aprobación de los mismos y Prueba a Presión, por lo que La Contratista, deberá proveer de manómetro de 0 a 5 kg/cm² para su realización.

La terminación de Cañerías de Distribución de Agua Fría y Caliente y su vinculación a los Artefactos, deberán ser con inserto metálico o bronce, con el diámetro correspondiente del mismo material, según plano.

ARTEFACTOS y GRIFERÍAS T

En baños, se cotizarán y proveerán, todos los artefactos de losa vitrificada blanca de 1ª calidad o mayor prestación, los correspondientes artefactos: inodoro (con asiento plástico), bidet, lavatorio de colgar (con tres agujeros sopapa y tapón plástico), depósitos tipo mochila de losa vitrificada blanca de 1ª calidad (mínimo 12 litros) y accesorios que se colocarán de acuerdo a lo especificado en Planos y Planillas anexas.

Piletas de cocina: de acero inoxidable de 32x52x18cm., con descarga a sifón de PVC Nivel 1 inyectable.

Piletas de lavar: de H⁰ premoldeado de 60x60cm como mínimo, con desagüe de PVC (3,2), diámetro 40mm. a pileta de patio abierta, con rejilla de bronce de 10x10.

Como alternativa se podrá utilizar Pileta tipo "MS" (Mármol sintético) de 58x45x23 cm. con fijación según fabricante.

La grifería será de tipo Standard de 1ª Calidad, con mecanismos de vástago no ascendente de bronce y volantes de bronce cromado, deberá cumplimentar las siguientes especificaciones:

a) Los cuadrantes de ducha serán de bronce, con transferencia y el pico lava pie también será de bronce.

b) Grifería de bronce para lavatorio, con transferencia, tipo Standard cromo.

c) Canillas de servicio: serán reforzadas de bronce, para mangueras, en cromo con cruz fija, en lavadero y en jardín.

d) Grifería para cocina sobre mesada: de bronce, dos agujeros, con transferencia y pico móvil, tipo Standard cromo o mayor prestación.

e) Llaves de paso serán de media vuelta de bronce cromado, de diámetro 13mm para tanque y 19mm para calefón, con la correspondiente campana y caño de ventilación.

f) Las conexiones a los artefactos; inodoro, depósito de inodoro, lavatorio y pileta de cocina serán de bronce cromado, nacionales, en diámetro 13mm.

g) La fijación de los artefactos a piso y muros, se efectuará con tornillos de bronce cromado.

h) Las rejillas de piletas de patio abiertas, en baños y lavaderos, serán de bronce cromado o pulido de 10x10.

i) En receptáculo con desnivel para ducha, la rejilla mignón de 8x8 será de bronce cromado.

ACCESORIOS:

En baño: Una jabonera con agarradera en ducha, simple para lavatorio. Un toallero, una percha doble, un portarrollos y porta vasos de cepillo dental.

En cocina y lavadero: Una jabonera simple en cada uno.

En cocina, Boca de Acceso (BA) con tapa de bronce de 20x20, y cierre hermético.

En el sector posterior de vivienda (lavadero) se colocara una boca de inspección (B.I.) para permitir una futura ampliación, debiendo encontrarse la misma a una profundidad de 0.40m.

▪ EQUIPAMIENTO SANITARIO (Baño Adaptado):

Se colocará inodoro pedestal y el mismo será elevado hasta una altura de 0.485 desde el piso (como lo indica la línea de mercado para sanitarios Especiales) de modo que la taza del mismo con tabla resulte instalada de 0,50 m a 0,53 m del nivel del solado. Para lograr dicha elevación se colocará el inodoro pedestal sobre una plataforma que no sobresalga de la base del artefacto, es decir que no tenga aristas vivas y que continúe con la silueta inferior del inodoro y se debe asegurar la fijación firme del artefacto.

El bidet se colocará sobre una plataforma ídem al inodoro con grifería monocomando.



- El artefacto Lavatorio se colocará sin columna, color blanco, a 0,70 metros del nivel de piso terminado y permitir el cómodo desplazamiento por debajo del mismo. Su sistema de fijación debe estar preparado para que el usuario pueda apoyar todo su peso sin riesgo de accidentarse, y libre debajo del desagüe, con grifería monocomando.



- En el área de ducha, se colocará una silla de material flexible, rebatible, diseñada para facilitar el uso de la ducha en posición de sentado, antideslizante, antiséptica y desarmable para su limpieza, con ducha manual a su lateral, optimizando el área de movilidad en el baño y facilitando el aseo del usuario.
- Deberá colocarse a una altura de 0.50m. con respecto al piso, al lado se colocará la jabonera en lugar de fácil acceso. La grifería para ducha será con transferencia y flor, con incorporación de duchador manual con tubo flexible y móvil, ubicada según Plano, a una altura máxima de 0.80 y una distancia máxima de 0.30m. de la silla rebatible.
- **Accesorios necesarios:** porta toalla, barandas de sujeción, jaboneras, porta cepillos, y demás elementos detallados según planos.
- **Canilla automática:** La grifería a utilizar tanto para, bidet, cocina y lavadero deberán ser del tipo monocomando.
- **Barrales de seguridad:** Se colocarán barrales de apoyo a ambos lados de los artefactos, respetando las distancias mínimas entre los mismos, éstos serán fijos o móviles, pudiendo estar asegurados a pisos y/o empotrados a la pared. Los mismos brindarán seguridad de sostén al usuario, y con medidas de 0.80m de largo, ubicado a una altura de 0.70m sobre nivel del piso, (similar altura del lavatorio) según Plano de Detalle.

Los mismos serán de tubos de aluminio de Ø 3cm, medida que permite que, la persona al asearse, logre cerrar totalmente la mano alrededor del barral.

La terminación de los mismos, serán realizadas con pinturas poliuretánicas (antideslizantes, soportan golpes, no permiten adherencias de bacterias, resisten a los ácidos de productos de limpieza, etc.) de colores vivos: rojos, azul, verde y amarillo, que contraste con los colores de los artefactos, de manera que las personas con dificultades visuales, les sea más fácil su identificación.

- A ambos lados del Inodoro se colocarán barrales rebatibles.
- Se colocará un barral empotrado en pared, al lado del bidet, a la misma altura.
- En ducha se colocarán dos barrales: uno tipo L de 67cm x 36.5cm el tramo horizontal que ayuda a pararse y otro vertical que permite sostenerse en la posición de pie.

TANQUE DE RESERVA

En viviendas individuales se podrá colocar Tanque de Reserva (Tricapa) Plástico aprobado por Normas IRAM - ISO, de capacidad mínima de 600 lts. En los casos que el tanque quede a la vista, no se aceptarán Tanques de PVC color negro, los mismos deberán ser de color gris o marrón sin marca comercial visible.

GABINETE Y MEDIDOR

Para la instalación del Medidor de Agua Potable en cada unidad de vivienda se fijará en posición horizontal el Kit clase Meteorológica "B", en el Gabinete correspondiente construido sobre Línea Municipal en pared o en pilar de acuerdo a la Normativa establecida por la Empresa Co.SA.ySA. "Aguas del Norte".

RUBRO 018: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Todas las cañerías, cajas, tableros, cables, puesta a tierra, etc., se realizarán en un todo de acuerdo a **Planos de Anteproyecto de Instalación Eléctrica del IPV**, conforme a Normas IRAM – N.M.- IEC y de acuerdo a las Reglamentaciones de AEA 90364 parte 7 sección 771 y sección 701 para baños.
Todos los elementos que se provean deberán respetar las Normas vigentes

CANALIZACIONES: Se utilizará caño rígido de **PVC (pR)** semipesado de material aislante (IEC 61386-21) y se respetará lo siguiente: No se aceptara caño tipo corrugado de ninguna clase.

Todas las canalizaciones cuando estén instaladas en pared de mamposterías deberán ser protegidas por una mezcla de concreto relación mínima 1:3 que servirá de barrera en lo ancho y largo de las cañerías, como se indica en el punto "C" de la cláusula 771.12.3.3 del reglamento AEA 90364.

Se deberá respetar el uso del mismo material en toda la instalación.

- **CONECTORES Y CAJAS:** Los conectores serán de PVC del mismo material (aislante) y línea que las cañerías. Las cajas a instalar de PVC Rectangulares, cuadradas, octogonales chicas, octogonales grandes, mignón, deben cumplir con las Normas IEC 60670.
- **CONDUCTORES:** Todos los conductores (CU) PVC de distinta sección a instalar serán de acuerdo a Normas vigentes IRAM NM 247-3, de acuerdo a Planos de anteproyecto realizados por el IPV, y deberán respetar los colores de los conductores en toda la instalación en general, según Norma AEA 90364 Secc 771.
- **CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA:** Se utilizara conductor bicolor verde amarillo PE (CU) PVC de 6mm. IRAM NM 247-3, desde jabalina a bornera U K M a instalar en Tablero Seccional, ver Plano de Instalación Eléctrica. En puesta a tierra (de tomacorrientes y bocas de luz) serán de la misma sección de línea de circuitos.
- **CABLE SUBTERRÁNEO:** El cable Subterráneo (CU) PVC de alimentación desde TP a TSG deberá cumplir con las Normas vigentes IRAM-2178. Deberá estar a una profundidad mínima de 0.80 cm recubierto de arena fina o enlame, protegida en su parte superior por una hilada de ladrillo común más cinta de advertencia de peligro, según lo especificado en Plano (ver detalle de cable subterráneo).
- **TOMACORRIENTE:** Serán simples y dobles (2P+T 10A–250V) IRAM 2071 según plano de anteproyecto, de marca de 1ª línea y calidad reconocida o de mayor prestación
Al terminar de realizar las instalaciones, la Contratista ejecutará las pruebas reglamentarias, asegurando la polarización de los tomacorrientes.
Las bocas y tomacorrientes en sanitarios deberán instalarse en un radio mínimo de 0.40m de las piletas o bachas y a 0.60m sobre el nivel de lavatorio.
- **TIMBRE:** El zumbador, chicharra o timbre deberá ser con transformador de 220V a 12V, y se conectará correctamente al pulsador de timbre con cañería independiente a los circuitos restantes.
- **TABLEROS:**
 - ***Tablero Principal (TP):** Se colocará Gabinete de material aislante para empotrar Clase II según Norma IEC 60670 apta para alojar 4 (cuatro) polos. Grado de protección IP65. Resistente a rayos UV. Apto para intemperie. General TSG.
 - ***Tablero Seccional (TS):** Se utilizará gabinete para empotrar de material aislante según Normas IEC 60670, apta para alojar 10 polos. Grado de protección mínimo IP41 apto para interior.

- **INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS:** Deben ser termo magnéticos automáticos bipolares y cumplir con las Normas IEC 60898, curva "C" 3 KA, para los Tableros: Principal, Seccional General y para los circuitos de Iluminación y Tomas, previamente deberá ser aprobada por la Inspección.

Todas las llaves o interruptores de un punto, dos y tres puntos serán de marca de 1ª línea y calidad reconocida o de mayor prestación y deberán cumplir las normas IRAM, AEA.

- **DISYUNTOR DIFERENCIAL:** El Disyuntor Diferencial o interruptor de alta sensibilidad debe ser bipolar, se instalará en Tablero Seccional General y será de marca reconocida de 1ª línea o de mayor prestación, de 2P 25 A - 30 mA - IEC 61008 según plano de Anteproyecto.
- **MEDIDOR:** Será provisto por EDESA. La caja del Medidor monofásico será de 220V de 240x170x160mm protección UV autoextinguible con frente de policarbonato (IEC60695-1), de acuerdo a Normas Reglamentarias de EDESA. Grado de protección mínima IP43. (IEC 60529).
- **JABALINA:** Se utilizara jabalina acero cobre lisa JL 19x1500 mm., con Toma cable según Normas IRAM 2309 RPat ≤ 40 ohm. La cámara de inspección para jabalina será de material aislante de 15x15 con tapa de cierre apta para mantenimiento y la caja que sirve de paso deberá ser de tipo estanco de PVC grado de protección IP65 de buena calidad.
- **ACOMETIDA:** Se instalara pilar de acometida individual para cada vivienda conforme a nuevas Normas EDESA. Caño acometida de H° G° de 3.00 mtrs de longitud, semipesado no cincado diámetro 32 mm - Ø 1 ¼" según Normas IRAM-IAS-U500 2502, de espesor 1,6 mm. con aislación interna para lo cual se utilizará caño rígido Ø 32mm. semipesado de PVC Auto extinguible (IEC 61386-21) y conector de PVC del mismo material auto extinguible de marca reconocida aprobado por Normas IRAM de Ø 32mm.
- **ACOMETIDA DE CORRIENTES DÉBILES: TELEFONO Y CABLE DE TV:** Se realizará conforme a Normas actuales de cada servicio, se utilizará caño de PVC según Plano de Anteproyecto de Instalación Eléctrica.
Se instalarán cañerías independientes para cada servicio caño rígido de PVC Ø 20 IEC 61386 - 21, (una para teléfono y otra para TV). Se colocará un toma para TV y otro para Teléfono, según plano correspondiente. La acometida sobre pared exterior se realizará en la parte más alta según indicaciones del Inspector del IPV, para que el cable de conexión futura quede correctamente ubicado.
- **CENTROS Y BRAZOS**
Todos los centros llevarán florón y portalámparas de PVC de tres piezas.
Todos los brazos llevarán receptáculo curvo para brazo de una sola pieza apto para caja octogonal chica.

EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO: Todas las llaves estarán a la altura de 1.20mts. sobre nivel de piso terminado. Los tomacorrientes se instalaran a una altura de 0.40m desde nivel de piso, Tanto las llaves como los tomacorrientes estarán en lugares de fácil acceso.

Observación: Todos los tomacorrientes sobre mesada de cocina deberán colocarse a una altura de 0.10 mts. del borde superior de la mesada y en un radio mínimo de 0.40 de la pileta o a 0.15 mts. del borde cuando este supere los 0.40 mts. de radio.

RUBRO 019: INSTALACIÓN DE GAS

GENERALIDADES

Comprende la realización de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de Obra especializada, para la correcta ejecución de esta instalación de gas; por lo tanto se señala que deberán realizarse aquellos trabajos que sin estar específicamente detallados, sean necesarios para la terminación de la Obra de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan liberarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción.

Estas Especificaciones, las Especificaciones Técnicas Particulares y los Planos que las acompañan, son complementarios y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de

contradicciones, registrará lo que establezca la Inspección.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAMENTACIONES

Las Instalaciones deberán cumplir, en cuanto a la ejecución y materiales, además de lo establecido en estas especificaciones y los Planos correspondientes, con las reglamentaciones vigentes de la Empresa Distribuidora de GASNOR S.A.

INSPECCIÓN

La Contratista ejecutará las pruebas reglamentarias de las Instalaciones, que exija la Distribuidora, debiendo comunicárselo a la Inspección de Obra con la debida antelación a efectos de verificar los resultados. La Inspección podrá exigir, si lo estima necesario, pruebas parciales o totales, para lo cual La Contratista, aportará los elementos necesarios para su realización.

PRUEBA NEUMÁTICA DE FUNCIONAMIENTO:

Se recorrerá la Instalación abriendo las llaves intermedias y cerrando las terminales de las cañerías. Se inyectará aire, y se realizarán verificaciones con un manómetro de gran sensibilidad, que permita acusar mínimos escapes con un recorrido amplio de aguja, de no menos de 75 mm para presiones no mayores a 1Kg/cm².

Se tendrá una presión de 0.40 Kg/cm², en las instalaciones corrientes durante un tiempo no inferior a 30 minutos, de acuerdo al diámetro y longitud de la cañería.

Terminada la prueba neumática se abrirán las llaves que comandan los artefactos, para comprobar que no existen obstrucciones.

MATERIALES:

- **CAÑERÍAS:** Serán de hierro negro (con revestimiento epoxi), según Normas IRAM 2502 y Planos confeccionados por este Instituto y no podrán atravesar las estructura de H^o A^o (viga, columna, encadenado y vigas de fundación) de acuerdo a Reglamentación de GAS-NOR.
También se podrá utilizar Termofusión-Gas de acuerdo a Normas de GAS-NOR Suc. Salta.
Se deberá colocar pico taponado embutido para futura Instalación de calefón, cocina y calefactor, s/reglamentación Gasnor y según plano de Anteproyecto del IPV.
- **LLAVES DE PASO:** Las Llaves de Bloqueo de cada uno de los artefactos, con conexiones de 0.013 y 0.019 de diámetro, serán de primera calidad con manivela cromada.
- **ACCESORIOS:** Serán de hierro negro (con revestimiento epoxi), según Normas IRAM y diámetros especificados en Planos.
- **REGULADOR:** Nueva Generación; para 4 (cuatro) BARES, normalizado por GAS-NOR.
Cuando se trate de gas envasado, se proveerá del correspondiente regulador aprobado por GAS-NOR.

NORMAS DE EJECUCIÓN

Se evitará el contacto de cañerías y llaves de gas con todo conductor o artefacto eléctrico, en caso de cruce de cañerías con canalizaciones eléctricas, se interpondrá material aislante, podrá ser PVC o cualquier material que no sea conductor.

Las juntas de las cañerías se ejecutarán con litargirio y glicerina, de acuerdo a las Reglamentaciones, y los materiales que hayan sido deteriorados por tarrajas o morsas, deberán ser revestidas con pintura epoxi, en muros y en contrapisos llevará el adhesivo y el tratamiento Poliguard, y también juntas por termo-fusión.

NICHO PARA MEDIDOR (gl)

Deberá cotizarse nicho premoldeado, para Medidor, con puerta metálica según Plano y de acuerdo a reglamentaciones vigentes, con provisión de regulador.

GABINETE COMPLETO (gl)

Cuando se provea Gas Envasado, deberá cotizarse gabinete aprobado para garrafa con puertas, de acuerdo a Plano y cumplimentando las Reglamentaciones vigentes.

VENTILACIONES (gl)

Se ejecutarán en un todo de acuerdo a Planos y a lo dispuesto por GAS-NOR S.A. y su Reglamentación. Para futura colocación de calefón y campana de cocina, se colocarán caños de ventilación de chapa galvanizada diámetro Ø 100mm, deberá sobresalir de 0.60m de la cubierta como mínimo superando el

Venteo a los cuatros vientos y de 1.20m. de largo como mínimo bajo techo, con sombrero de del mismo material y sellado con Fastic de alta temperatura, según lo establecido por GAS-NOR S.A.

Las Rejillas de aireación de ambientes según Reglamentación deben ser metálicas **aprobadas** de 0.15cm² colocadas a 0.30m del piso en la parte superior de la rejilla y bajo viga en la parte superior

RUBRO 020: CONEXIONES DOMICILIARIAS

La Empresa deberá verificar el estado de las redes de Infraestructura existentes, a los fines de proyectar las ampliaciones necesarias de todos los servicios (agua, cloaca, gas, electricidad y desagües pluviales), para poder realizar las conexiones domiciliarias, de acuerdo a las normas establecidas por los Organismos correspondientes.

Tanto las cañerías a colocar como las Conexiones Domiciliarias, deberán estar debidamente aprobadas por los Organismos correspondientes.

Todas las tipologías a ejecutar, ya sean viviendas completas o mejoramientos, deberán ser conectadas a las redes públicas que correspondan.

RUBRO 021: LIMPIEZA DE OBRA

Al finalizar la obra deberá quedar perfectamente limpio y sin escombros ni materiales excedentes, previo a la Recepción Provisoria de la misma. Se consideran incluidos en los precios de la oferta todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc. y mano de obra necesarias para cumplir con estas tareas. La Empresa Contratista deberá contemplar en su oferta que la obra quedará a cargo de la Empresa perfectamente limpia hasta la Recepción Definitiva

RUBRO 022: DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICO – LEGAL

1 - Previo a la firma del CONTRATO, La Contratista presentará ante el IPV los Planos Visados, correspondientes a Obras de Arquitectura, Estructura, Electricidad y los Proyectos Definitivos de Infraestructura completa, según las correspondientes Factibilidades.

2 – Durante el transcurso de la obra e indefectiblemente antes del certificado final de obra, la Empresa deberá presentar la Documentación Técnica completa Aprobada, y considerar el tiempo de su ejecución y tramitación en el Plan de Trabajo, donde quedará graficado con una barra en línea de trazos. La Contratista deberá contemplar en sus costos, todos los gastos que demande la Aprobación de Planos, Derechos de Inspección y Derechos de Construcción para la ejecución de la Obra.

3 - De la documentación ejecutiva de la Obra, deberán presentarse 4 (cuatro) juegos completos, firmados por el Director Técnico y el Oferente para: la Empresa, la Inspección, Sobrestante y Archivo del IPV.

4 – Los Municipios deberán solicitar a la Inspección autorización e instrucciones, previo a cualquier tramitación o gestión ante los Entes competentes, de las respectivas Obras de Infraestructura y/o Instalaciones Complementarias Domiciliarias.

5 - Hasta 5 (cinco) días antes de la fecha prevista para la finalización de la Obra, la Empresa deberá entregar al Instituto los Planos conforme a las Obras ejecutadas, aprobados por el Municipio de la Localidad y por los Entes competentes de las respectivas Obras de Infraestructura, con sus correspondientes Recepciones:

- a) Red de Agua y Cloaca: Certificado Recepción de Infraestructura Sanitaria otorgado por ASSA
- b) Red Eléctrica: Certificado Recepción de Infraestructura Eléctrica otorgado por EDESA
- c) Red de Gas : Certificado Recepción de Infraestructura de Gas otorgado por GAS-NOR

6 - Para el pago del último certificado, será además, condición sine qua none, la presentación de los Planos de mensura y loteo y/o subdivisión en propiedad horizontal; cumplimentando la reglamentación vigente en la Provincia de Salta, con la aprobación de la Dirección General de Inmuebles.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



7 - Para la confección y aprobación (que estará a cargo de La Contratista) de toda la Documentación, la Empresa deberá solicitar previamente al IPV, las instrucciones Técnico - Legales.

8 - De los Planos Conforme a Obra completos y de Mensura y Subdivisión, deberá preverse una entrega mínima de 3 (tres) copias y el correspondiente soporte magnético.

Entrega del Certificado de Inspección Final de Obra (original) emitido por la Municipalidad

9.- Previo a la Recepción Provisoria La Contratista deberá presentar carpeta por cada vivienda construida, para ser entregada a cada uno de los Adjudicatarios, conteniendo los Planos (para vivienda izquierda o derecha, esquina, según corresponda) y documentación que a continuación se detallan:

- a) Plano de Conjunto con la ubicación de la Vivienda de que se trate y con la numeración establecida por la Dirección General de Inmuebles.
- b) Plano de Arquitectura, aprobado por el Municipio, si hubiera modificaciones en el proyecto se deberá entregar planos conforme a obra, en este figurarán dibujados sólo los **artefactos** que **efectivamente se entreguen** con la Vivienda.
- c) Plano de Instalación Eléctrica Domiciliaria aprobado por el Municipio.
- d) Plano de Instalación Sanitaria Domiciliaria.
- e) Plano de Instalación Domiciliaria de Gas Natural aprobado por Gas-Nor - Formularios Originales: 3-4 y 3-5.
- f) Plano de Estructura aprobado por Consejo Profesional – Memoria de Cálculo
- g) Copia de Certificado Final de Obra emitido por la Municipalidad



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

LISTA DE TABLAS DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”

LISTA DE TABLAS DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN

	CODIGO	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN (SEGÚN TIPOLOGIA)
1	TA – 01	VIVIENDA CRIOLLO – 2 DORMITORIOS – SUP. 45.00 M2 – VC2D
2	TA – 02	VIVIENDA CRIOLLO ADAPTADA – 2 DORMITORIOS – SUP. 60.29 M2 – VC2DA
3	TA – 03	VIVIENDA CRIOLLO – 3 DORMITORIOS – SUP. 60.68 M2 – VC3D
4	TA – 04	VIVIENDA ABORÍGEN – 2 DORMITORIOS – SUP. 41.80 M2 – VA2D
5	TA – 05	VIVIENDA ABORÍGEN ADAPTADA – 2 DORMITORIOS – SUP. 45.00 M2 – VA2DA
6	TA – 06	VIVIENDA ABORÍGEN – 3 DORMITORIOS – SUP. 53.41 M2 – VA3D
7	TA – 07	VIVIENDA ABORIGEN ADAPTADA – 3 DORMITORIOS – SUP. 61.25 M2 – VA3DA
8	TA – 08	MEJORAS DE VIVIENDAS – 2 DORMITORIOS (en mod. hab .existente) – SUP. 24 M2 – M2DM
9	TA – 09	MEJORAS DE VIVIENDAS – BAÑO Y 1 DORMITORIO (en mod. hab. existente) – SUP. 18.13 M2 – M1DBM
10	TA – 10	MEJORAS DE VIVIENDAS – BAÑO Y 1 DORMITORIO (en casa existente) – SUP. 18.13 M2 – M1DBC
11	TA – 11	MEJORAS DE VIVIENDAS – BAÑO (en casa existente) - SUP. 2.25 M2 – BC
12	TA – 12	MEJORAS DE VIVIENDAS – BAÑO (en mod. hab. existente) – SUP. 2.25 M2 – BM
13	TA – 13	MEJORAS DE VIVIENDAS – BAÑO ADAPTADO (en mod. hab. existente) – SUP. 8.80 M2 - BAM
14	TA – 14	MEJORAS DE VIVIENDAS – BAÑO ADAPTADO (en casa existente) – SUP. 8.80 M2 - BAC

	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 01
		Hoja 1 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

VIVIENDA CRIOLLO DE 2 DORMITORIOS – VC2D (sin pozo) / VC2D-P (con pozo)

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	45.00 m2
CANT. DORMITORIOS	2 DORMITORIOS
NIVELES DE TERMINACIÓN	
RUBROS	MATERIALES
ESTRUCTURA	Sismorresistente Hº Aº s/cálculo.
CAPA AISLADORA	Tipo cajón de cemento y arena 1:3
	Asfalto saturado y polietileno de 100 micrones.
TECHO Y AISLACIONES	Estructura de perfiles Tipo "C" según cálculo con ganchos galvanizados y roscados tipo bastón de 5/6", con tuerca hexagonal, arandela cóncava metálica y arandela plástica o auto perforante. Chapa galv. o acero aluminizado pre-pintado en sus dos caras cal. Nº 25.
	Aislaciones: lana de vidrio de 2" con barrera de aluminio anti condensante en su cara interior, debiéndose colocar en la superficie pareja y tensada.
CIELORRASO	Suspendido con estructura metálica de soleras y montante de chapa de acero cincada de 35 mm. Y placa de roca de yeso de 9.5 mm. espesor.
REVOQUES	Interiores: grueso y fino a la cal.
	Exteriores: azotado cementicio, revoque grueso y fino a la cal. En fachada principal revoque completo. S/plano s/grueso alisado + Revestimiento Decorativo Acrílico Imperm. Texturado Mediano en base a resinas c/pigmentos y cargas minerales. Color a definir.
	Bajo Revestimiento: azotado cementicio y revoque grueso.
CONTRAPISO	S/terreno natural Hº simple de 200 kg/m3 y 0,10m de esp. mínimo.
PISO Y ZÓCALO INTERIORES	Cerámico Esmaltado 1ª, índice PEI y escala de dureza superf. Grado IV (Clasific. IRAM) Alto Tránsito. En Baño: Cerámico antideslizante.
UMBRAL	Hiero ángulo de 1" x 1" c/grapas de sujeción - Long. Ídem ancho del vano.
REVESTIMIENTO	Cerámico Esmaltado de 1ª - 20 x 20 cm. Clasif. IRAM para revest. Marca Cerro Negro o similar.
ANTEPECHO	Cerámico de azotea 20 x 20 cm.
MESADA	Granito reconstituído esp. 4 cm. Color acorde c/los pisos. H= 0,85m del piso.
PINTURA	Exterior, Interior y cielorrasos: látex c/excelente poder cubriente (clasif. IRAM)
	Metales: Convertidor de Óxido y Esmalte Sintético satinado p/externo (clasif. IRAM)
	Madera: Tapaporos, Sellador o fondo Poliuretánico y Prot. p/madera. Ext.-Interior acabado satinado, de película elástica hidrorrepelente y fungicida c/protec. UV (clasif. IRAM).

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 01
		Hoja 2 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

VIVIENDA CRIOLLO DE 2 DORMITORIOS – VC2D (sin pozo) / VC2D-P (con pozo)

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	45.00 m ²
CANT. DORMITORIOS	2 DORMITORIOS
NIVELES DE TERMINACIÓN	
RUBROS	MATERIALES
CARPINTERÍA	Marcos: Chapa de hierro BWG N° 18.
	Puerta exterior (ingreso): Tablero, madera Cedro, a= 0,90 m. - Puerta Exterior (cocina): Hojas BWG N° 20 Met./Vid., a =0,80m.
	Puertas interiores: Placas, terc. cedro e=4mm. y nido de abeja s/plano, a= 0,70m. y 0,80m.
	Ventanas: 2 hojas de abrir; Baño y Cocina: Paño fijo inferior c/sistema aireador de aluminio c/balance de cierre c/reja.
	Herrajes: 1ª. Puertas exteriores: cerradura de seguridad, doble paleta, chapa y caja de hierro mecanismo interior de 6 seguros de bronce ídem llave. Pasadores c/2 pernos giratorios. Para interior cerrojo con llave común, tirador y cubeta vertical en ambos lados s/detalle.
VIDRIOS	Transparentes, espesor mínimo 4mm. y traslúcidos en baño.
VEREDA PERIMETRAL	Hº simple 200 kg/m ³ , espesor 0,10m. Ancho mínimo 0,40m.
INSTALACIÓN SANITARIA (s/anteproyecto)	Base Sanitaria: Caños de PVC 3.2 mm. Nivel 1 c/sello IRAM - ISO PVC p/desag. primarios y secundarios.
	Pluviales: Caños PVC Nivel 1, esp. 3.2 mm., bocas desagüe Hº, cámaras de Hº, rejilla hierro fundido.
	Agua fría y caliente: caño Polipropileno Copolímero Randon (Color verde Tipo 3) s/Norma y sello IRAM ISO 9001 - Uniones: Termofusión.
	Artefactos: Inodoro, bidet, lavatorio de colgar, depósito con mochila y accesorios losa vitrificada blanca de buena calidad, c/asiento de PVC rígido.
	Pileta de cocina acero inoxidable 32x52x18 Nor. ISO 9001-2000, descarga a sifón PVC Nivel 1.
	Pileta de Lavar Hº premoldeado 60x60, descarga a sifón PVC Nivel 1 esp. 3.2mm. PPA y rejilla de bce. PVC Nivel 1.
	Grifería: Standard de 1ª Calidad c/vást. no ascendente de bronce y volante de bronce crom.
	Receptáculo con desnivel para ducha.
	Accesorios: Baño: Jabonera c/ agarradera (ducha), simple para lavatorio. Un toallero, una percha doble y un portarrollos. Cocina y Lavadero: jabonera simple para cada una.
	Tanque de reserva: 600 lts. tricapa aprobado Norma IRAM ISO, c/Certificación INTI N° 101/12218.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 01
		Hoja 3 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

VIVIENDA CRIOLLO DE 2 DORMITORIOS – VC2D (sin pozo) / VC2D-P (con pozo)

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	45.00 m ²
CANT. DORMITORIOS	2 DORMITORIOS

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Caños: rígido semi-pesado de material aislante (pR) - IEC 61386-21. Conectores de PVC de misma línea que las cañerías de material aislante s/Norma 61386-21. Cajas: rectang., cuadradas, octog. chicas, grandes, mignón, etc. Serán de material aislante PVC s/N. IEC 60670.
	Conductores de distinta sección (CU PVC) cumplirán con N. IRAM-NM 247-3 s/plano ante-proyecto IPV, se respetarán los colores de conductores s/AEA 90364 Sec 771. Conductores de Puesta a Tierra: conductor bicolor verde-amarillo PE (CU PVC) de 4mm. IRAM NM-247-3, desde jabalina a bornera UKM a instalar en Tablero Seccional según plano. Cable Subterráneo: Será de (CU PVC) según N. IRAM-2178, profundidad mín. 0.80 cm. recub. de arena fina o enlame, protegido p/ hilada de ladrillo común + cinta de advertencia de peligro.
	Toma corrientes simple y dobles según plano de ante-proyecto, de 1ª línea y calidad con puesta a tierra (tres patas) 2P+T 10A-250V IRAM 2071. En sanitarios: bocas y tomas a instalar en un radio de 0.40 m. de piletas y 0.60 m. sobre lavatorio. Llaves o interruptores de un punto, dos y tres puntos conforme a Normas vigentes. Timbre: con transformador de 220V-12V con cañería independiente.
	Pilar de acometida individual según N. EDESA. Caño acometida Hº Gº diámetro 32 mm. - Ø-1 ¼ s/Normas IRAM IAS U500 2502, esp. 1.6 mm., con aislación interna s/N. EDESA, caño PVC Auto exting. (IEC 61386/1/21, pared 1.6 mm.). Acometidas independientes para Tel. y TV caño 3/4 diámetro mínimo con tomas correspondientes.
	Tableros General y Seccional: de material aislantes s/IEC 60670-24 grado de protección IP 65 p/intemperie, IP 41 p/ interior.
	Llaves de comando de luces, altura 0.90 m. del piso. Tomas: distancia mínima 0.60 m. de esq.
	Cañerías y accesorios: de hierro negro (con revestimiento Epoxi) o PVC según pliego
INSTALACIÓN DE GAS (s/anteproyecto)	Llaves de paso: para el cierre de cada artefacto, de 1ª calidad aprobado por Normas vigentes.
	Regulador: nueva generación, para 4 Bares aprobado por GASNOR.
	Ventilaciones: para calefón y futura campana de cocina de chapa galvanizada Ø 100 mm., con sombrerete. Rejillas de aireación metálicas aprobadas 100 cm ² en la parte inferior y superior.
	Picos taponados para instalación de calefón, cocina y calefactor, según reglam. GASNOR.
	*Para Red: Nicho para Medidor: premoldeado, puerta metálica, según exigencia GASNOR. * Para Gas Envasado: regulador aprobado y gabinete según reglamentación GASNOR. Con puertas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 02
		Hoja 1 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

VIVIENDA CRIOLLO ADAPTADA DE 2 DORMITORIOS – VC2DA

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	60.29 m ²
CANT. DORMITORIOS	2 DORMITORIOS
NIVELES DE TERMINACIÓN	
RUBROS	MATERIALES
ESTRUCTURA	Sismorresistente Hº Aº s/cálculo.
CAPA AISLADORA	Tipo cajón de cemento y arena 1:3
	Asfalto saturado y polietileno de 100 micrones.
TECHO Y AISLACIONES	Estructura de perfiles Tipo "C" según cálculo con ganchos galvanizados y roscados tipo bastón de 5/6", con tuerca hexagonal, arandela cóncava metálica y arandela plástica o autopercutor. Chapa galv. o acero aluminizado pre-pintado en sus dos caras cal. Nº 25.
	Aislaciones: lana de vidrio de 2" con barrera de aluminio anti condensante en su cara interior, debiéndose colocar en la superficie pareja y tensada.
CIELORRASO	Suspendido con estructura metálica de soleras y montante de chapa de acero cincada de 35 mm. Y placa de roca de yeso de 9.5 mm. espesor.
REVOQUES	Interiores: grueso y fino a la cal.
	Exteriores: azotado cementicio, revoque grueso y fino a la cal. En fachada principal revoque completo. S/plano s/grueso alisado + Revestimiento Decorativo Acrílico Imperm. Texturado Mediano en base a resinas c/pigmentos y cargas minerales. Color a definir.
	Bajo Revestimiento: azotado cementicio y revoque grueso.
CONTRAPISO	S/terreno natural Hº simple de 200 kg/m ³ y 0,10m de esp. mínimo.
PISO Y ZÓCALO INTERIORES	Cerámico Esmaltado 1ª, índice PEI y escala de dureza superf. Grado IV (Clasific. IRAM) Alto Tránsito. En Baño: Cerámico antideslizante.
UMBRAL	Hiero ángulo de 1" x 1" c/grapas de sujeción - Long. Ídem ancho del vano.
REVESTIMIENTO	Cerámico Esmaltado de 1ª - 20 x 20 cm. Clasif. IRAM para revest. Marca Cerro Negro o similar.
ANTEPECHO	Cerámico de azotea 20 x 20 cm.
MESADA	Granito reconstituido esp. 4 cm. Color acorde c/los pisos. H= 0,85m del piso.
PINTURA	Exterior, Interior y cielorrasos: látex c/excelente poder cubriente (clasif. IRAM)
	Metales: Convertidor de Óxido y Esmalte Sintético satinado p/exterior (clasif. IRAM)
	Madera: Tapaporos, Sellador o fondo Poliuretánico y Prot. p/madera. Ext.-Interior acabado satinado, de película elástica hidropelente y fungicida c/protec. UV (clasif. IRAM).
CARPINTERÍA	Marcos: Chapa de hierro BWG Nº 18.
	Puerta exterior (ingreso): Tablero, madera Cedro, a= 0,90 m. - Puerta Exterior (cocina): Hojas BWG Nº 20 Met./Vid., a =0,80m.
	Puertas interiores: Placas, terc. cedro e=4mm. y nido de abeja s/plano, a= 0,70m. y 0,80m. P2: s/plano. Puerta corrediza. Placas terciadas de cedro 4 mm. a= 0.90 m.
	Ventanas: 2 hojas de abrir; Baño y Cocina: Paño fijo inferior c/sistema aireador de aluminio c/balance de cierre c/reja.
	Herrajes: 1ª. Puertas exteriores: cerradura de seguridad, doble paleta, chapa y caja de hierro mecanismo interior de 6 seguros de bronce ídem llave. Pasadores c/2 pernos giratorios. Para interior cerrojo con llave común, tirador y cubeta vertical en ambos lados s/detalle.
VIDRIOS	Transparentes, espesor mínimo 4mm. y traslúcidos en baño.
VEREDA PERIMETRAL	Hº simple 200 kg/m ³ , espesor 0,10m. Ancho mínimo 1.20 m.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 02
		Hoja 2 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

VIVIENDA CRIOLLO ADAPTADA DE 2 DORMITORIOS – VC2DA

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	60.29 m ²
CANT. DORMITORIOS	2 DORMITORIOS

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
INSTALACIÓN SANITARIA (s/anteproyecto)	Base Sanitaria: Caños de PVC 3.2 mm. Nivel 1 c/sello IRAM - ISO PVC p/desag. primarios y secundarios.
	Pluviales: Caños PVC Nivel 1, esp. 3.2 mm., bocas desagüe Hº, cámaras de Hº, rejilla hierro fundido.
	Agua fría y caliente: caño Polipropileno Copolímero Randon (Color verde Tipo 3) s/Norma y sello IRAM ISO 9001 - Uniones: Termofusión.
	Artefactos: Inodoro, bidet, lavatorio de colgar, depósito con mochila y accesorios losa vitrificada blanca de buena calidad, c/asiento de PVC rígido.
	Pileta de cocina acero inoxidable 32x52x18 Nor. ISO 9001-2000, descarga a sifón PVC Nivel 1.
	Pileta de Lavar Hº premoldeado 60x60, descarga a sifón PVC Nivel 1 esp. 3.2mm. PPA y rejilla de bce. PVC Nivel 1.
	Grifería: Standard de 1ª Calidad c/vást. no ascendente de bronce y volante de bronce crom.
	Receptáculo con desnivel para ducha, se considera una pendiente del 1% hacia la rejilla del área de la ducha.
	Accesorios: Baño: Jabonera c/ agarradera (ducha), simple para lavatorio. Un toallero, una percha doble y un portarrollos. Cocina y Lavadero: jabonera simple para cada una.
	Tanque de reserva: 600 lts. tricapa aprobado Norma IRAM ISO, c/Certificación INTI Nº 101/12218. Se colocarán barrales de apoyo a ambos lados de los artefactos, fijos o móviles, deberán estar perfectamente fijados en la pared para seguridad del usuario aún cuando éstos sean rebatibles. En ducha: Silla rebatible, 50 cm del suelo, c/jabonera, ducha manual c/sistema teléfono s/pliego y rejilla mignón de 8x8 bronce cromado.
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Caños: rígido semi-pesado de material aislante (pR) - IEC 61386-21. Conectores de PVC de misma línea que las cañerías de material aislante s/Norma 61386-21. Cajas: rectang., cuadradas, octog. chicas, grandes, mignón, etc. Serán de material aislante PVC s/N. IEC 60670.
	Conductores de distinta sección (CU PVC) cumplirán con N. IRAM-NM 247-3 s/plano anteproyecto IPV, se respetarán los colores de conductores s/AEA 90364 Sec 771. Conductores de Puesta a Tierra: conductor bicolor verde-amarillo PE (CU PVC) de 4mm. IRAM NM-247-3, desde jabalina a bornera UKM a instalar en Tablero Seccional según plano. Cable Subterráneo: Será de (CU PVC) según N. IRAM-2178, profundidad mín. 0.80 cm. recub. de arena fina o enlame, protegido p/ hilada de ladrillo común + cinta de advertencia de peligro.
	Toma corrientes simple y dobles según plano de ante-proyecto, de 1ª línea y calidad con puesta a tierra (tres patas) 2P+T 10A-250V IRAM 2071. En sanitarios: bocas y tomas a instalar en un radio de 0.40 m. de piletas y 0.60 m. sobre lavatorio. Llaves o interruptores de un punto, dos y tres puntos conforme a Normas vigentes. Timbre: con transformador de 220V-12V con cañería independiente.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



Pilar de acometida individual según N. EDESA. Caño acometida Hº Gº diámetro 32 mm. - Ø-1 ¼ s/Normas IRAM IAS U500 2502, esp. 1.6 mm., con aislación interna s/N. EDESA, caño PVC Auto exting. (IEC 61386/1/21, pared 1.6 mm.). Acometidas independientes para Tel. y TV caño 3/4 diámetro mínimo con tomas correspondientes.

	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 02
		Hoja 3 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

VIVIENDA CRIOLLO ADAPTADA DE 2 DORMITORIOS – VC2DA

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	60.29 m2
CANT. DORMITORIOS	2 DORMITORIOS

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Tableros General y Seccional: de material aislantes s/IEC 60670-24 grado de protección IP 65 p/intemperie, IP 41 p/ interior. Llaves de comando de luces, altura 0.90 m. del piso. Tomas: distancia mínima 0.60 m.de esq.
INSTALACIÓN DE GAS (s/anteproyecto)	Cañerías y accesorios: de hierro negro (con revestimiento Epoxi) o PVC según pliego
	Llaves de paso: para el cierre de cada artefacto, de 1ª calidad aprobado por Normas vigentes.
	Regulador: nueva generación, para 4 Bares aprobado por GASNOR.
	Ventilaciones: para calefón y futura campana de cocina de chapa galvanizada Ø 100 mm., con sombrerete. Rejillas de aireación metálicas aprobadas 100 cm2 en la parte inferior y superior.
	Picos taponados para instalación de calefón, cocina y calefactor, según reglam. GASNOR.
	*Para Red: Nicho para Medidor: premoldeado, puerta metálica, según exigencia GASNOR.
	* Para Gas Envasado: regulador aprobado y gabinete según reglamentación GASNOR. Con puertas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 03
		Hoja 1 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

VIVIENDA CRIOLLO DE 3 DORMITORIOS – VC3D / VC3D-P

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	60.68 m2
CANT. DORMITORIOS	3 DORMITORIOS

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
ESTRUCTURA	Sismorresistente Hº Aº s/cálculo.
CAPA AISLADORA	Tipo cajón de cemento y arena 1:3
	Asfalto saturado y polietileno de 100 micrones.
TECHO Y AISLACIONES	Estructura de perfiles Tipo "C" según cálculo con ganchos galvanizados y roscados tipo bastón de 5/6", con tuerca hexagonal, arandela cóncava metálica y arandela plástica o autopercorante. Chapa galvanizada o acero aluminizado pre-pintado en sus dos caras cal. Nº 25.
	Aislaciones: lana de vidrio de 2" con barrera de aluminio anti condensante en su cara interior, debiéndose colocar en la superficie pareja y tensada.
CIELORRASO	Suspendido con estructura metálica de soleras y montante de chapa de acero cincada de 35 mm. Y placa de roca de yeso de 9.5 mm. espesor.
REVOQUES	Interiores: grueso y fino a la cal.
	Exteriores: azotado cementicio, revoque grueso y fino a la cal. En fachada principal revoque completo. S/plano s/grueso alisado + Revestimiento Decorativo Acrílico Imperm. Texturado Mediano en base a resinas c/pigmentos y cargas minerales. Color a definir.
	Bajo Revestimiento: azotado cementicio y revoque grueso.
CONTRAPISO	S/terreno natural Hº simple de 200 kg/m3 y 0,10m de esp. mínimo.
PISO Y ZÓCALO INTERIORES	Cerámico Esmaltado 1ª, índice PEI y escala de dureza superf. Grado IV (Clasific. IRAM) Alto Tránsito. En Baño: Cerámico antideslizante.
UMBRAL	Hiero ángulo de 1" x 1" c/grapas de sujeción - Long. Ídem ancho del vano.
REVESTIMIENTO	Cerámico Esmaltado de 1ª - 20 x 20 cm. Clasif. IRAM para revestimiento Marca Cerro Negro o similar.
ANTEPECHO	Cerámico de azotea 20 x 20 cm.
MESADA	Granito reconstituido esp. 4 cm. Color acorde c/los pisos. H= 0,85m del piso.
PINTURA	Exterior, Interior y cielorrasos: látex c/excelente poder cubriente (clasif. IRAM)
	Metales: Convertidor de Óxido y Esmalte Sintético satinado p/exterior (clasif. IRAM)
	Madera: Tapaporos, Sellador o fondo Poliuretánico y Prot. p/madera. Ext.-Interior acabado satinado, de película elástica hidrorrepelente y fungicida c/protec. UV (clasif. IRAM).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 03
		Hoja 2 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17
VIVIENDA CRIOLLO DE 3 DORMITORIOS – VC3D / VC3D-P		
ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido	
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida	
SUPERFICIE	60.68 m ²	
CANT. DORMITORIOS	3 DORMITORIOS	
NIVELES DE TERMINACIÓN		
RUBROS	MATERIALES	
CARPINTERÍA	Marcos: Chapa de hierro BWG Nº 18.	
	Puerta exterior (ingreso): Tablero, madera Cedro, a= 0,90 m. - Puerta Exterior (cocina): Hojas BWG Nº 20 Met./Vid., a =0,80m.	
	Puertas interiores: Placas, terc. cedro e=4mm. y nido de abeja s/plano, a= 0,70m. y 0,80m.	
	Ventanas: 2 hojas de abrir; Baño y Cocina: Paño fijo inferior c/sistema aireador de aluminio c/balance de cierre c/reja.	
	Herrajes: 1ª. Puertas exteriores: cerradura de seguridad, doble paleta, chapa y caja de hierro mecanismo interior de 6 seguros de bronce ídem llave. Pasadores c/2 pernos giratorios. Para interior cerrojo con llave común, tirador y cubeta vertical en ambos lados s/detalle.	
VIDRIOS	Transparentes, espesor mínimo 4mm. y traslúcidos en baño.	
VEREDA PERIMETRAL	Hº simple 200 kg/m ³ , espesor 0,10m. Ancho mínimo 0,40m.	
INSTALACIÓN SANITARIA (s/anteproyecto)	Base Sanitaria: Caños de PVC 3.2 mm. Nivel 1 c/sello IRAM - ISO PVC p/desag. primarios y secundarios.	
	Pluviales: Caños PVC Nivel 1, esp. 3.2 mm., bocas desagüe Hº, cámaras de Hº, rejilla hierro fundido.	
	Agua fría y caliente: caño Polipropileno Copolímero Randon (Color verde Tipo 3) s/Norma y sello IRAM ISO 9001 - Uniones: Termofusión.	
	Artefactos: Inodoro, bidet, lavatorio de colgar, depósito con mochila y accesorios losa vitrificada blanca de buena calidad, c/asiento de PVC rígido.	
	Pileta de cocina acero inoxidable 32x52x18 Nor. ISO 9001-2000, descarga a sifón PVC Nivel 1.	
	Pileta de Lavar Hº premoldeado 60x60, descarga a sifón PVC Nivel 1 esp. 3.2 mm. PPA y rejilla de bronce PVC Nivel 1.	
	Grifería: Standard de 1ª Calidad c/vást. no ascendente de bronce y volante de bronce crom.	
	Receptáculo con desnivel para ducha.	
	Accesorios: Baño: Jabonera c/ agarradera (ducha), simple para lavatorio. Un toallero, una percha doble y un portarrollos. Cocina y Lavadero: jabonera simple para cada una.	
Tanque de reserva: 600 lts. tricapa aprobado Norma IRAM ISO, c/Certificación INTI Nº 101/12218.		

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 03
		Hoja 3 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

VIVIENDA CRIOLLO DE 3 DORMITORIOS – VC3D / VC3D-P

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	60.68 m2
CANT. DORMITORIOS	3 DORMITORIOS

NIVELES DE TERMINACIÓN	
RUBROS	MATERIALES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Caños: rígido semi-pesado de material aislante (pR) - IEC 61386-21. Conectores de PVC de misma línea que las cañerías de material aislante s/Norma 61386-21. Cajas: rectang., cuadradas, octog. chicas, grandes, mignón, etc. Serán de material aislante PVC s/N. IEC 60670.
	Conductores de distinta sección (CU PVC) cumplirán con N. IRAM-NM 247-3 s/plano ante-proyecto IPV, se respetarán los colores de conductores s/AEA 90364 Sec 771. Conductores de Puesta a Tierra: conductor bicolor verde-amarillo PE (CU PVC) de 4mm. IRAM NM-247-3, desde jabalina a bornera UKM a instalar en Tablero Seccional según plano.
	Cable Subterráneo: Será de (CU PVC) según N. IRAM-2178, profundidad mín. 0.80 cm. recub. de arena fina o enlame, protegido p/ hilada de ladrillo común + cinta de advertencia de peligro.
	Toma corrientes simple y dobles según plano de ante-proyecto, de 1ª línea y calidad con puesta a tierra (tres patas) 2P+T 10A-250V IRAM 2071. En sanitarios: bocas y tomas a instalar en un radio de 0.40 m. de piletas y 0.60 m. sobre lavatorio. Llaves o interruptores de un punto, dos y tres puntos conforme a Normas vigentes. Timbre: con transformador de 220V-12V con cañería independiente.
	Pilar de acometida individual según N. EDESA. Caño acometida Hº Gº diámetro 32 mm. - Ø-1 ¼ s/Normas IRAM IAS U500 2502, esp. 1.6 mm., con aislación interna s/N. EDESA, caño PVC Auto exting. (IEC 61386/1/21, pared 1.6 mm.). Acometidas independientes para Tel. y TV caño 3/4 diámetro mínimo con tomas correspondientes.
	Tableros General y Seccional: de material aislantes s/IEC 60670-24 grado de protección IP 65 p/intemperie, IP 41 p/ interior.
	Llaves de comando de luces, altura 0.90 m. del piso. Tomas: distancia mínima 0.60 m. de esq.
INSTALACIÓN DE GAS (s/anteproyecto)	Cañerías y accesorios: de hierro negro (con revestimiento Epoxi) o PVC según pliego
	Llaves de paso: para el cierre de cada artefacto, de 1ª calidad aprobado por Normas vigentes.
	Regulador: nueva generación, para 4 Bares aprobado por GASNOR.
	Ventilaciones: para calefón y futura campana de cocina de chapa galvanizada Ø 100 mm., con sombrerete. Rejillas de aireación metálicas aprobadas 100 cm2 en la parte inferior y superior.
	Picos taponados para instalación de calefón, cocina y calefactor, según reglamentación GASNOR.
	*Para Red: Nicho para Medidor: premoldeado, puerta metálica, según exigencia GASNOR.
	* Para Gas Envasado: regulador aprobado y gabinete según reglam. GASNOR. Con puertas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 04
		Hoja 1 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

VIVIENDA ABORÍGEN DE 2 DORMITORIOS – VA2D / VA2D-P

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	41.80 m ²
CANT. DORMITORIOS	2 DORMITORIOS
NIVELES DE TERMINACIÓN	
RUBROS	MATERIALES
ESTRUCTURA	Sismorresistente Hº Aº s/cálculo.
CAPA AISLADORA	Tipo cajón de cemento y arena 1:3
	Asfalto saturado y polietileno de 100 micrones.
TECHO Y AISLACIONES	Estructura de perfiles Tipo "C" según cálculo con ganchos galvanizados y roscados tipo bastón de 5/6", con tuerca hexagonal, arandela cóncava metálica y arandela plástica o auto perforante. Chapa galvanizada o acero aluminizado pre-pintado en sus dos caras cal. Nº 25.
	Aislaciones: lana de vidrio de 2" con barrera de aluminio anti condensante en su cara interior, debiéndose colocar en la superficie pareja y tensada.
CIELORRASO	Suspendido con estructura metálica de soleras y montante de chapa de acero cincada de 35 mm. Y placa de roca de yeso de 9.5 mm. espesor.
REVOQUES	Interiores: grueso y fino a la cal.
	Exteriores: azotado cementicio, revoque grueso y fino a la cal. En fachada principal revoque completo. S/plano s/grueso alisado + Revestimiento Decorativo Acrílico Imperm. Texturado Mediano en base a resinas c/pigmentos y cargas minerales. Color a definir.
	Bajo Revestimiento: azotado cementicio y revoque grueso.
CONTRAPISO	S/terreno natural Hº simple de 200 kg/m ³ y 0,10m de esp. mínimo.
PISO Y ZÓCALO INTERIORES	Cerámico Esmaltado 1ª, índice PEI y escala de dureza superf. Grado IV (Clasific. IRAM) Alto Tránsito. En Baño: Cerámico antideslizante.
UMBRAL	Hiero ángulo de 1" x 1" c/grapas de sujeción - Long. Ídem ancho del vano.
REVESTIMIENTO	Cerámico Esmaltado de 1ª - 20 x 20 cm. Clasif. IRAM para revestimiento Marca Cerro Negro o similar.
ANTEPECHO	Cerámico de azotea 20 x 20 cm.
MESADA	Granito reconstituido esp. 4 cm. Color acorde c/los pisos. H= 0,85m del piso.
PINTURA	Exterior, Interior y cielorrasos: látex c/excelente poder cubriente (clasif. IRAM)
	Metales: Convertidor de Óxido y Esmalte Sintético satinado p/externo (clasif. IRAM)
	Madera: Tapaporos, Sellador o fondo Poliuretánico y Prot. p/madera. Ext.-Interior acabado satinado, de película elástica hidrorrepelente y fungicida c/protec. UV (clasif. IRAM).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 04
		Hoja 2 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17
VIVIENDA ABORÍGEN DE 2 DORMITORIOS – VA2D / VA2D-P		
ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido	
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida	
SUPERFICIE	41.80 m ²	
CANT. DORMITORIOS	2 DORMITORIOS	
NIVELES DE TERMINACIÓN		
RUBROS	MATERIALES	
CARPINTERÍA	Marcos: Chapa de hierro BWG Nº 18.	
	Puerta exterior (ingreso): Tablero, madera Cedro, a= 0,90 m. - Puerta Exterior (cocina): Hojas BWG Nº 20 Met./Vid., a =0,80m.	
	Puertas interiores: Placas, terc. cedro e=4mm. y nido de abeja s/plano, a= 0,70m. y 0,80m.	
	Ventanas: 2 hojas de abrir; Baño y Cocina: Paño fijo inferior c/sistema aireador de aluminio c/balance de cierre c/reja.	
	Herrajes: 1ª. Puertas exteriores: cerradura de seguridad, doble paleta, chapa y caja de hierro mecanismo interior de 6 seguros de bronce ídem llave. Pasadores c/2 pernos giratorios. Para interior cerrojo con llave común, tirador y cubeta vertical en ambos lados s/detalle.	
VIDRIOS	Transparentes, espesor mínimo 4mm. y traslúcidos en baño.	
VEREDA PERIMETRAL	Hº simple 200 kg/m ³ , espesor 0,10m. Ancho mínimo 0,40m.	
INSTALACIÓN SANITARIA (s/anteproyecto)	Base Sanitaria: Caños de PVC 3.2 mm. Nivel 1 c/sello IRAM - ISO PVC p/desag. primarios y secundarios.	
	Pluviales: Caños PVC Nivel 1, esp. 3.2 mm., bocas desagüe Hº, cámaras de Hº, rejilla hierro fundido.	
	Agua fría y caliente: caño Polipropileno Copolímero Randon (Color verde Tipo 3) s/Norma y sello IRAM ISO 9001 - Uniones: Termofusión.	
	Artefactos: Inodoro, bidet, lavatorio de colgar, depósito con mochila y accesorios losa vitrificada blanca de buena calidad, c/asiento de PVC rígido.	
	Pileta de cocina acero inoxidable 32x52x18 Nor. ISO 9001-2000, descarga a sifón PVC Nivel 1.	
	Pileta de Lavar Hº premoldeado 60x60, descarga a sifón PVC Nivel 1 esp. 3.2mm. PPA y rejilla de bce. PVC Nivel 1.	
	Grifería: Standard de 1ª Calidad c/vást. no ascendente de bronce y volante de bronce crom.	
	Receptáculo con desnivel para ducha.	
	Accesorios: Baño: Jabonera c/ agarradera (ducha), simple para lavatorio. Un toallero, una percha doble y un portarrollos. Cocina y Lavadero: jabonera simple para cada una.	
Tanque de reserva: 600 lts. tricapa aprobado Norma IRAM ISO, c/Certificación INTI Nº 101/12218.		
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Caños: rígido semi-pesado de material aislante (pR) - IEC 61386-21. Conectores de PVC de misma línea que las cañerías de material aislante s/Norma 61386-21. Cajas: rectang., cuadradas, octog. chicas, grandes, mignón, etc. Serán de material aislante PVC s/N. IEC 60670.	
	Conductores de distinta sección (CU PVC) cumplirán con N. IRAM-NM 247-3 s/plano anteproyecto IPV, se respetarán los colores de conductores s/AEA 90364 Sec 771. Conductores de Puesta a Tierra: conductor bicolor verde-amarillo PE (CU PVC) de 4mm. IRAM NM-247-3, desde jabalina a bornera UKM a instalar en Tablero Seccional según plano.	

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



Cable Subterráneo: Será de (CU PVC) según N. IRAM-2178, profundidad mín. 0.80 cm. recub. de arena fina o enlame, protegido p/ hilada de ladrillo común + cinta de advertencia de peligro.

	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 04
		Hoja 3 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17
VIVIENDA ABORÍGEN DE 2 DORMITORIOS – VA2D / VA2D-P		
ZONA BIOCLIMÁTICA	1 - Muy Cálido	
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida	
SUPERFICIE	41.80 m2	
CANT. DORMITORIOS	2 DORMITORIOS	
NIVELES DE TERMINACIÓN		
RUBROS	MATERIALES	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Toma corrientes simple y dobles según plano de ante-proyecto, de 1ª línea y calidad con puesta a tierra (tres patas) 2P+T 10A-250V IRAM 2071. En sanitarios: bocas y tomas a instalar en un radio de 0.40 m. de piletas y 0.60 m. sobre lavatorio. Llaves o interruptores de un punto, dos y tres puntos conforme a Normas vigentes. Timbre: con transformador de 220V-12V con cañería independiente.	
	Pilar de acometida individual según N. EDESA. Caño acometida Hº Gº diámetro 32 mm. - Ø-1 ¼ s/Normas IRAM IAS U500 2502, esp. 1.6 mm., con aislación interna s/N. EDESA, caño PVC Auto exting. (IEC 61386/1/21, pared 1.6 mm.). Acometidas independientes para Tel. y TV caño 3/4 diámetro mínimo con tomas correspondientes.	
	Tableros General y Seccional: de material aislantes s/IEC 60670-24 grado de protección IP 65 p/intemperie, IP 41 p/ interior.	
	Llaves de comando de luces, altura 0.90 m. del piso. Tomas: distancia mínima 0.60 m. de esq.	
INSTALACIÓN DE GAS (s/anteproyecto)	Cañerías y accesorios: de hierro negro (con revestimiento Epoxi) o PVC según pliego	
	Llaves de paso: para el cierre de cada artefacto, de 1ª calidad aprobado por Normas vigentes.	
	Regulador: nueva generación, para 4 Bares aprobado por GASNOR.	
	Ventilaciones: para calefón y futura campana de cocina de chapa galvanizada Ø 100 mm., con sombrerete. Rejillas de aireación metálicas aprobadas 100 cm2 en la parte inferior y superior.	
	Picos taponados para instalación de calefón, cocina y calefactor, según reglam. GASNOR.	
	*Para Red: Nicho para Medidor: premoldeado, puerta metálica, según exigencia GASNOR. * Para Gas Envasado: regulador aprobado y gabinete según reglam. GASNOR. Con puertas.	

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 05 Hoja 1 de 3 Rev. 00 Fecha: 26/05/17
---	--	---

VIVIENDA ABORIGEN ADAPTADA DE 2 DORMITORIOS – VA2DA

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	45.00 m2
CANT. DORMITORIOS	2 DORMITORIOS

NIVELES DE TERMINACIÓN	
RUBROS	MATERIALES
ESTRUCTURA	Sismorresistente Hº Aº s/cálculo.
CAPA AISLADORA	Tipo cajón de cemento y arena 1:3
	Asfalto saturado y polietileno de 100 micrones.
TECHO Y AISLACIONES	Estructura de perfiles Tipo "C" según cálculo con ganchos galvanizados y roscados tipo bastón de 5/6", con tuerca hexagonal, arandela cóncava metálica y arandela plástica o autoperforante. Chapa galv. o acero aluminizado pre-pintado en sus dos caras cal. Nº 25.
	Aislaciones: lana de vidrio de 2" con barrera de aluminio anti condensante en su cara interior, debiéndose colocar en la superficie pareja y tensada.
CIELORRASO	Suspendido con estructura metálica de soleras y montante de chapa de acero cincada de 35 mm. Y placa de roca de yeso de 9.5 mm. espesor.
REVOQUES	Interiores: grueso y fino a la cal.
	Exteriores: azotado cementicio, revoque grueso y fino a la cal. En fachada principal revoque completo. S/plano s/grueso alisado + Revestimiento Decorativo Acrílico Imperm. Texturado Mediano en base a resinas c/pigmentos y cargas minerales. Color a definir.
	Bajo Revestimiento: azotado cementicio y revoque grueso.
CONTRAPISO	S/terreno natural Hº simple de 200 kg/m3 y 0,10m de esp. mínimo.
PISO Y ZÓCALO INTERIORES	Cerámico Esmaltado 1º, índice PEI y escala de dureza superf. Grado IV (Clasific. IRAM) Alto Tránsito. En Baño: Cerámico antideslizante.
UMBRAL	Hiero ángulo de 1" x 1" c/grapas de sujeción - Long. Ídem ancho del vano.
REVESTIMIENTO	Cerámico Esmaltado de 1º - 20 x 20 cm. Clasif. IRAM para revest. Marca Cerro Negro o similar.
ANTEPECHO	Cerámico de azotea 20 x 20 cm.
MESADA	Granito reconstituido esp. 4 cm. Color acorde c/los pisos. H= 0,85m del piso.
PINTURA	Exterior, Interior y cielorrasos: látex c/excelente poder cubriente (clasif. IRAM)
	Metales: Convertidor de Óxido y Esmalte Sintético satinado p/exterior (clasif. IRAM)
	Madera: Tapaporos, Sellador o fondo Poliuretánico y Prot. p/madera. Ext.-Interior acabado satinado, de película elástica hidropelente y fungicida c/protec. UV (clasif. IRAM).
CARPINTERÍA	Marcos: Chapa de hierro BWG Nº 18.
	Puerta exterior (ingreso): Tablero, madera Cedro, a= 0,90 m. - Puerta Exterior (cocina): Hojas BWG Nº 20 Met./Vid., a =0,80m.
	Puertas interiores: Placas, terc. cedro e=4mm. y nido de abeja s/plano, a= 0,70m. y 0,80m. P2: s/plano. Puerta corrediza. Placas terciadas de cedro 4 mm. a= 0.90 m.
	Ventanas: 2 hojas de abrir; Baño y Cocina: Paño fijo inferior c/sistema aireador de aluminio c/balance de cierre c/reja.
	Herrajes: 1º. Puertas exteriores: cerradura de seguridad, doble paleta, chapa y caja de hierro mecanismo interior de 6 seguros de bronce ídem llave. Pasadores c/2 pernos giratorios. Para interior cerrojo con llave común, tirador y cubeta vertical en ambos lados s/detalle.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



VIDRIOS	Transparentes, espesor mínimo 4mm. y traslúcidos en baño.	
VEREDA PERIMETRAL	Hº simple 200 kg/m3, espesor 0,10m. Ancho mínimo 1.20 m.	
	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 05
		Hoja 2 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

VIVIENDA ABORIGEN ADAPTADA DE 2 DORMITORIOS – VA2DA

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	45.00 m2
CANT. DORMITORIOS	2 DORMITORIOS

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
INSTALACIÓN SANITARIA (s/anteproyecto)	Base Sanitaria: Caños de PVC 3.2 mm. Nivel 1 c/sello IRAM - ISO PVC p/desag. primarios y secundarios.
	Pluviales: Caños PVC Nivel 1, esp. 3.2 mm., bocas desagüe Hº, cámaras de Hº, rejilla hierro fundido.
	Agua fría y caliente: caño Polipropileno Copolímero Randon (Color verde Tipo 3) s/Norma y sello IRAM ISO 9001 - Uniones: Termofusión.
	Artefactos: Inodoro, bidet, lavatorio de colgar, depósito con mochila y accesorios losa vitrificada blanca de buena calidad, c/asiento de PVC rígido.
	Pileta de cocina acero inoxidable 32x52x18 Nor. ISO 9001-2000, descarga a sifón PVC Nivel 1.
	Pileta de Lavar Hº premoldeado 60x60, descarga a sifón PVC Nivel 1 esp. 3.2mm. PPA y rejilla de bce. PVC Nivel 1.
	Grifería: Standard de 1ª Calidad c/vást. no ascendente de bronce y volante de bronce crom.
	Receptáculo con desnivel para ducha, se considera una pendiente del 1% hacia la rejilla del área de la ducha.
	Accesorios: Baño: Jabonera c/ agarradera (ducha), simple para lavatorio. Un toallero, una percha doble y un portarrollos. Cocina y Lavadero: jabonera simple para cada una.
	Tanque de reserva: 600 lts. tricapa aprobado Norma IRAM ISO, c/Certificación INTI Nº 101/12218. Se colocarán barrales de apoyo a ambos lados de los artefactos, fijos o móviles, deberán estar perfectamente fijados en la pared para seguridad del usuario aún cuando éstos sean rebatibles. En ducha: Silla rebatible, 50 cm del suelo, c/jabonera, ducha manual c/sistema teléfono s/pliego y rejilla mignón de 8x8 bronce cromado.
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Caños: rígido semi-pesado de material aislante (pR) - IEC 61386-21. Conectores de PVC de misma línea que las cañerías de material aislante s/Norma 61386-21. Cajas: rectang., cuadradas, octog. chicas, grandes, mignón, etc. Serán de material aislante PVC s/N. IEC 60670.
	Conductores de distinta sección (CU PVC) cumplirán con N. IRAM-NM 247-3 s/plano ante-proyecto IPV, se respetarán los colores de conductores s/AEA 90364 Sec 771. Conductores de Puesta a Tierra: conductor bicolor verde-amarillo PE (CU PVC) de 4mm. IRAM NM-247-3, desde jabalina a bornera UKM a instalar en Tablero Seccional según plano. Cable Subterráneo: Será de (CU PVC) según N. IRAM-2178, profundidad mín. 0.80 cm. recub. de arena fina o enlame, protegido p/ hilada de ladrillo común + cinta de advertencia de peligro.
	Toma corrientes simple y dobles según plano de ante-proyecto, de 1ª línea y calidad con puesta a tierra (tres patas) 2P+T 10A-250V IRAM 2071. En sanitarios: bocas y tomas a instalar en un radio de 0.40 m. de piletas y 0.60 m. sobre lavatorio. Llaves o interruptores de un punto, dos y tres puntos conforme a Normas vigentes. Timbre: con transformador de 220V-12V con cañería independiente.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	Pilar de acometida individual según N. EDESA. Caño acometida Hº Gº diámetro 32 mm. - Ø-1 ¼ s/Normas IRAM IAS U500 2502, esp. 1.6 mm., con aislación interna s/N. EDESA, caño PVC Auto exting. (IEC 61386/1/21, pared 1.6 mm.). Acometidas independientes para Tel. y TV caño 3/4 diámetro mínimo con tomas correspondientes.
--	--

	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 05
		Hoja 3 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

VIVIENDA ABORIGEN ADAPTADA DE 2 DORMITORIOS – VA2DA

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	45.00 m2
CANT. DORMITORIOS	2 DORMITORIOS

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Tableros General y Seccional: de material aislantes s/IEC 60670-24 grado de protección IP 65 p/intemperie, IP 41 p/ interior. Llaves de comando de luces, altura 0.90 m. del piso. Tomas: distancia mínima 0.60 m.de esq.
INSTALACIÓN DE GAS (s/anteproyecto)	Cañerías y accesorios: de hierro negro (con revestimiento Epoxi) o PVC según pliego Llaves de paso: para el cierre de cada artefacto, de 1ª calidad aprobado por Normas vigentes. Regulador: nueva generación, para 4 Bares aprobado por GASNOR. Ventilaciones: para calefón y futura campana de cocina de chapa galvanizada Ø 100 mm., con sombrerete. Rejillas de aireación metálicas aprobadas 100 cm2 en la parte inferior y superior. Picos taponados para instalación de calefón, cocina y calefactor, según reglam. GASNOR. *Para Red: Nicho para Medidor: premoldeado, puerta metálica, según exigencia GASNOR. * Para Gas Envasado: regulador aprobado y gabinete según reglamentación GASNOR. Con puertas.

	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 06
		Hoja 1 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

VIVIENDA ABORÍGEN DE 3 DORMITORIOS – VA3D / VA3D-P

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	53.41 m ²
CANT. DORMITORIOS	3 DORMITORIOS

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
ESTRUCTURA	Sismorresistente Hº Aº s/cálculo.
CAPA AISLADORA	Tipo cajón de cemento y arena 1:3 Asfalto saturado y polietileno de 100 micrones.
TECHO Y AISLACIONES	Estructura de perfiles Tipo "C" según cálculo con ganchos galvanizados y roscados tipo bastón de 5/6", con tuerca hexagonal, arandela cóncava metálica y arandela plástica o autoperforante. Chapa galvanizada o acero aluminizado pre-pintado en sus dos caras cal. N° 25. Aislaciones: lana de vidrio de 2" con barrera de aluminio anti condensante en su cara interior, debiéndose colocar en la superficie pareja y tensada.
CIELORRASO	Suspendido con estructura metálica de soleras y montante de chapa de acero cincada de 35 mm. Y placa de roca de yeso de 9.5 mm. de espesor.
REVOQUES	Interiores: grueso y fino a la cal. Exteriores: azotado cementicio, revoque grueso y fino a la cal. En fachada principal revoque completo. S/plano s/grueso alisado + Revestimiento Decorativo Acrílico Imperm. Texturado Mediano en base a resinas c/pigmentos y cargas minerales. Color a definir. Bajo Revestimiento: azotado cementicio y revoque grueso.
CONTRAPISO	S/terreno natural Hº simple de 200 kg/m ³ y 0,10m de esp. mínimo.
PISO Y ZÓCALO INTERIORES	Cerámico Esmaltado 1ª, índice PEI y escala de dureza superf. Grado IV (Clasific. IRAM) Alto Tránsito. En Baño: Cerámico antideslizante.
UMBRAL	Hiero ángulo de 1" x 1" c/grapas de sujeción - Long. Ídem ancho del vano.
REVESTIMIENTO	Cerámico Esmaltado de 1ª - 20 x 20 cm. Clasif. IRAM para revestimiento Marca Cerro Negro o similar.
ANTEPECHO	Cerámico de azotea 20 x 20 cm.
MESADA	Granito reconstituido esp. 4 cm. Color acorde c/los pisos. H= 0,85m del piso.
PINTURA	Exterior, Interior y cielorrasos: látex c/excelente poder cubriente (clasif. IRAM) Metales: Convertidor de Óxido y Esmalte Sintético satinado p/exterior (clasif. IRAM) Madera: Tapaporos, Sellador o fondo Poliuretánico y Prot. p/madera. Ext.-Interior acabado satinado, de película elástica hidrorrepelente y fungicida c/protec. UV (clasif. IRAM).

	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 06
		Hoja 2 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17
VIVIENDA ABORÍGEN DE 3 DORMITORIOS – VA3D / VA3D-P		
ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido	
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida	
SUPERFICIE	53.41 m ²	
CANT. DORMITORIOS	3 DORMITORIOS	
NIVELES DE TERMINACIÓN		
RUBROS	MATERIALES	
CARPINTERÍA	Marcos: Chapa de hierro BWG N° 18.	
	Puerta exterior (ingreso): Tablero, madera Cedro, a= 0,90 m. - Puerta Exterior (cocina): Hojas BWG N° 20 Met./Vid., a =0,80m.	
	Puertas interiores: Placas, terc. cedro e=4mm. y nido de abeja s/plano, a= 0,70m. y 0,80m.	
	Ventanas: 2 hojas de abrir; Baño y Cocina: Paño fijo inferior c/sistema aireador de aluminio c/balance de cierre c/reja.	
	Herrajes: 1ª. Puertas exteriores: cerradura de seguridad, doble paleta, chapa y caja de hierro mecanismo interior de 6 seguros de bronce ídem llave. Pasadores c/2 pernos giratorios. Para interior cerrojo con llave común, tirador y cubeta vertical en ambos lados s/detalle.	
VIDRIOS	Transparentes, espesor mínimo 4mm. y traslúcidos en baño.	
VEREDA PERIMETRAL	Hº simple 200 kg/m ³ , espesor 0,10m. Ancho mínimo 0,40m.	
INSTALACIÓN SANITARIA (s/anteproyecto)	Base Sanitaria: Caños de PVC 3.2 mm. Nivel 1 c/sello IRAM - ISO PVC p/desag. primarios y secundarios.	
	Pluviales: Caños PVC Nivel 1, esp. 3.2 mm., bocas desagüe Hº, cámaras de Hº, rejilla hierro fundido.	
	Agua fría y caliente: caño Polipropileno Copolímero Randon (Color verde Tipo 3) s/Norma y sello IRAM ISO 9001 - Uniones: Termofusión.	
	Artefactos: Inodoro, bidet, lavatorio de colgar, depósito con mochila y accesorios losa vitrificada blanca de buena calidad, c/asiento de PVC rígido.	
	Pileta de cocina acero inoxidable 32x52x18 Nor. ISO 9001-2000, descarga a sifón PVC Nivel 1.	
	Pileta de Lavar Hº premoldeado 60x60, descarga a sifón PVC Nivel 1 esp. 3.2mm. PPA y rejilla de bce. PVC Nivel 1.	
	Grifería: Standard de 1ª Calidad c/vást. no ascendente de bronce y volante de bronce crom.	
	Receptáculo con desnivel para ducha.	
	Accesorios: Baño: Jabonera c/ agarradera (ducha), simple para lavatorio. Un toallero, una percha doble y un portarrollos. Cocina y Lavadero: jabonera simple para cada una.	
Tanque de reserva: 600 lts. tricapa aprobado Norma IRAM ISO, c/Certificación INTI N° 101/12218.		

	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 06
		Hoja 3 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

VIVIENDA ABORÍGEN DE 3 DORMITORIOS – VA3D / VA3D-P

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	53.41 m ²
CANT. DORMITORIOS	3 DORMITORIOS

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Caños: rígido semi-pesado de material aislante (pR) - IEC 61386-21. Conectores de PVC de misma línea que las cañerías de material aislante s/Norma 61386-21. Cajas: rectang., cuadradas, octog. chicas, grandes, mignón, etc. Serán de material aislante PVC s/N. IEC 60670.
	Conductores de distinta sección (CU PVC) cumplirán con N. IRAM-NM 247-3 s/plano ante-proyecto IPV, se respetarán los colores de conductores s/AEA 90364 Sec 771. Conductores de Puesta a Tierra: conductor bicolor verde-amarillo PE (CU PVC) de 4mm. IRAM NM-247-3, desde jabalina a bornera UKM a instalar en Tablero Seccional según plano. Cable Subterráneo: Será de (CU PVC) según N. IRAM-2178, profundidad mín. 0.80 cm. recub. de arena fina o enlame, protegido p/ hilada de ladrillo común + cinta de advertencia de peligro.
	Toma corrientes simple y dobles según plano de ante-proyecto, de 1ª línea y calidad con puesta a tierra (tres patas) 2P+T 10A-250V IRAM 2071. En sanitarios: bocas y tomas a instalar en un radio de 0.40 m. de piletas y 0.60 m. sobre lavatorio. Llaves o interruptores de un punto, dos y tres puntos conforme a Normas vigentes. Timbre: con transformador de 220V-12V con cañería independiente.
	Pilar de acometida individual según N. EDESA. Caño acometida Hº Gº diámetro 32 mm. - Ø-1 ¼ s/Normas IRAM IAS U500 2502, esp. 1.6 mm., con aislación interna s/N. EDESA, caño PVC Auto exting. (IEC 61386/1/21, pared 1.6 mm.). Acometidas independientes para Tel. y TV caño 3/4 diámetro mínimo con tomas correspondientes.
	Tableros General y Seccional: de material aislantes s/IEC 60670-24 grado de protección IP 65 p/intemperie, IP 41 p/ interior.
	Llaves de comando de luces, altura 0.90 m. del piso. Tomas: distancia mínima 0.60 m. de esq.
	INSTALACIÓN DE GAS (s/anteproyecto)
Llaves de paso: para el cierre de cada artefacto, de 1ª calidad aprobado por Normas vigentes.	
Regulador: nueva generación, para 4 Bares aprobado por GASNOR.	
Ventilaciones: para calefón y futura campana de cocina de chapa galvanizada Ø 100 mm., con sombrerete. Rejillas de aireación metálicas aprobadas 100 cm ² en la parte inferior y superior.	
Picos taponados para instalación de calefón, cocina y calefactor, según reglam. GASNOR.	
*Para Red: Nicho para Medidor: premoldeado, puerta metálica, según exigencia GASNOR. * Para Gas Envasado: regulador aprobado y gabinete según reglam. GASNOR. Con puertas.	

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 07
		Hoja 1 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/04/17
VIVIENDA ABORÍGEN ADAPTADA DE 3 DORMITORIOS – VA3DA		
ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido	
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida	
SUPERFICIE	61.25 m ²	
CANT. DORMITORIOS	3 DORMITORIOS	
NIVELES DE TERMINACIÓN		
RUBROS	MATERIALES	
ESTRUCTURA	Sismorresistente Hº Aº s/cálculo.	
CAPA AISLADORA	Tipo cajón de cemento y arena 1:3	
	Asfalto saturado y polietileno de 100 micrones.	
TECHO Y AISLACIONES	Estructura de perfiles Tipo "C" según cálculo con ganchos galvanizados y roscados tipo bastón de 5/6", con tuerca hexagonal, arandela cóncava metálica y arandela plástica o autoperforante. Chapa galvanizada o acero aluminizado pre-pintado en sus dos caras cal. N° 25.	
	Aislaciones: lana de vidrio de 2" con barrera de aluminio anti condensante en su cara interior, debiéndose colocar en la superficie pareja y tensada.	
CIELORRASO	Suspendido con estructura metálica de soleras y montante de chapa de acero cincada de 35 mm. Y placa de roca de yeso de 9.5 mm. de espesor.	
REVOQUES	Interiores: grueso y fino a la cal.	
	Exteriores: azotado cementicio, revoque grueso y fino a la cal. En fachada principal revoque completo. S/plano s/grueso alisado + Revestimiento Decorativo Acrílico Imperm. Texturado Mediano en base a resinas c/pigmentos y cargas minerales. Color a definir.	
	Bajo Revestimiento: azotado cementicio y revoque grueso.	
CONTRAPISO	S/terreno natural Hº simple de 200 kg/m ³ y 0,10m de esp. mínimo.	
PISO Y ZÓCALO INTERIORES	Cerámico Esmaltado 1ª, índice PEI y escala de dureza superf. Grado IV (Clasific. IRAM) Alto Tránsito. En Baño: Cerámico antideslizante.	
UMBRAL	Hiero ángulo de 1" x 1" c/grapas de sujeción - Long. Ídem ancho del vano.	
REVESTIMIENTO	Cerámico Esmaltado de 1ª - 20 x 20 cm. Clasif. IRAM para revestimiento Marca Cerro Negro o similar.	
ANTEPECHO	Cerámico de azotea 20 x 20 cm.	
MESADA	Granito reconstituido esp. 4 cm. Color acorde c/los pisos. H= 0,85m del piso.	
PINTURA	Exterior, Interior y cielorrasos: látex c/excelente poder cubriente (clasif. IRAM)	
	Metales: Convertidor de Óxido y Esmalte Sintético satinado p/ exterior (clasif. IRAM)	
	Madera: Tapaporos, Sellador o fondo Poliuretánico y Prot. p/madera. Ext.-Interior acabado satinado, de película elástica hidrorrepelente y fungicida c/protec. UV (clasif. IRAM).	

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 07
		Hoja 2 de 3
		Rev. 00
		Fecha: 26/04/17

VIVIENDA ABORÍGEN ADAPTADA DE 3 DORMITORIOS – VA3DA

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	61.25 m ²
CANT. DORMITORIOS	3 DORMITORIOS

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
CARPINTERÍA	Marcos: Chapa de hierro BWG N° 18.
	Puerta exterior (ingreso): Tablero, madera Cedro, a= 0,90 m. - Puerta Exterior (cocina): Hojas BWG N° 20 Met./Vid., a =0,80m.
	Puertas interiores: Placas, terc. cedro e=4mm. y nido de abeja s/plano, a= 0,70m. y 0,80m.
	Ventanas: 2 hojas de abrir; Baño y Cocina: Paño fijo inferior c/sistema aireador de aluminio c/balance de cierre c/reja.
	Herrajes: 1ª. Puertas exteriores: cerradura de seguridad, doble paleta, chapa y caja de hierro mecanismo interior de 6 seguros de bronce ídem llave. Pasadores c/2 pernos giratorios. Para interior cerrojo con llave común, tirador y cubeta vertical en ambos lados s/detalle.
	P2: Según plano. Puerta corrediza, placas terciadas de cedro 4 mm. a=0.90 m.
VIDRIOS	Transparentes, espesor mínimo 4mm. y traslúcidos en baño.
VEREDA PERIMETRAL	Hº simple 200 kg/m ³ , espesor 0,10m. Ancho mínimo 1.20 m.
INSTALACIÓN SANITARIA (s/anteproyecto)	Base Sanitaria: Caños de PVC 3.2 mm. Nivel 1 c/sello IRAM - ISO PVC p/desag. primarios y secundarios.
	Pluviales: Caños PVC Nivel 1, esp. 3.2 mm., bocas desagüe Hº, cámaras de Hº, rejilla hierro fundido.
	Agua fría y caliente: caño Polipropileno Copolímero Randon (Color verde Tipo 3) s/Norma y sello IRAM ISO 9001 - Uniones: Termofusión.
	Artefactos: Inodoro, bidet, lavatorio de colgar, depósito con mochila y accesorios losa vitrificada blanca de buena calidad, c/asiento de PVC rígido.
	Pileta de cocina acero inoxidable 32x52x18 Nor. ISO 9001-2000, descarga a sifón PVC Nivel 1.
	Pileta de Lavar Hº premoldeado 60x60, descarga a sifón PVC Nivel 1 esp. 3.2mm. PPA y rejilla de bce. PVC Nivel 1.
	Grifería: Standard de 1ª Calidad c/vást. no ascendente de bronce y volante de bronce crom.
	Receptáculo con desnivel para ducha.
	Accesorios: Baño: Jabonera c/ agarradera (ducha), simple para lavatorio. Un toallero, una percha doble y un portarrollos. Cocina y Lavadero: jabonera simple para cada una.
	Tanque de reserva: 600 lts. tricapa aprobado Norma IRAM ISO, c/Certificación INTI N° 101/12218.
	Se colocarán barrales de apoyo a ambos lados de los artefactos, fijos o móviles
	En ducha: silla rebatible, 50 cm del suelo, c/jabonera, ducha manual c/sistema teléfono s/pliego y rejilla mignón de 8x8 bronce cromado.
	Los barrales deberán estar perfectamente fijados en la pared para seguridad del usuario, aún cuando éstos sean rebatibles. Se considera una pendiente del 1% hacia la rejilla donde está el área de ducha.

	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 07 Hoja 3 de 3 Rev. 00 Fecha: 26/04/17
---	--	---

VIVIENDA ABORÍGEN ADAPTADA DE 3 DORMITORIOS – VA3DA

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	61.25 m ²
CANT. DORMITORIOS	3 DORMITORIOS

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Caños: rígido semi-pesado de material aislante (pR) - IEC 61386-21. Conectores de PVC de misma línea que las cañerías de material aislante s/Norma 61386-21. Cajas: rectang., cuadradas, octog. chicas, grandes, mignón, etc. Serán de material aislante PVC s/N. IEC 60670.
	Conductores de distinta sección (CU PVC) cumplirán con N. IRAM-NM 247-3 s/plano ante-proyecto IPV, se respetarán los colores de conductores s/AEA 90364 Sec 771. Conductores de Puesta a Tierra: conductor bicolor verde-amarillo PE (CU PVC) de 4mm. IRAM NM-247-3, desde jabalina a bornera UKM a instalar en Tablero Seccional según plano. Cable Subterráneo: Será de (CU PVC) según N. IRAM-2178, profundidad mín. 0.80 cm. recub. de arena fina o enlame, protegido p/ hilada de ladrillo común + cinta de advertencia de peligro.
	Toma corrientes simple y dobles según plano de ante-proyecto, de 1ª línea y calidad con puesta a tierra (tres patas) 2P+T 10A-250V IRAM 2071. En sanitarios: bocas y tomas a instalar en un radio de 0.40 m. de piletas y 0.60 m. sobre lavatorio. Llaves o interruptores de un punto, dos y tres puntos conforme a Normas vigentes. Timbre: con transformador de 220V-12V con cañería independiente.
	Pilar de acometida individual según N. EDESA. Caño acometida Hº Gº diámetro 32 mm. - Ø-1 ¼ s/Normas IRAM IAS U500 2502, esp. 1.6 mm., con aislación interna s/N. EDESA, caño PVC Auto exting. (IEC 61386/1/21, pared 1.6 mm.). Acometidas independientes para Tel. y TV caño 3/4 diámetro mínimo con tomas correspondientes.
	Tableros General y Seccional: de material aislantes s/IEC 60670-24 grado de protección IP 65 p/intemperie, IP 41 p/ interior.
	Llaves de comando de luces, altura 0.90 m. del piso. Tomas: distancia mínima 0.60 m. de esq.
	INSTALACIÓN DE GAS (s/anteproyecto)
Llaves de paso: para el cierre de cada artefacto, de 1ª calidad aprobado por Normas vigentes.	
Regulador: nueva generación, para 4 Bares aprobado por GASNOR.	
Ventilaciones: para calefón y futura campana de cocina de chapa galvanizada Ø 100 mm., con sombrerete. Rejillas de aireación metálicas aprobadas 100 cm ² en la parte inferior y superior.	
Picos taponados para instalación de calefón, cocina y calefactor, según reglam. GASNOR.	
*Para Red: Nicho para Medidor: premoldeado, puerta metálica, según exigencia GASNOR. * Para Gas Envasado: regulador aprobado y gabinete según reglam. GASNOR. Con puertas.	

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 08
		Hoja 1 de 2
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 2 DORMITORIOS EN MODULO HABITACIONAL EXISTENTE – M2DM

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	24.00 m ²
CANT. DORMITORIOS	2 DORMITORIOS

NIVELES DE TERMINACIÓN	
RUBROS	MATERIALES
ESTRUCTURA	Sismorresistente Hº Aº s/cálculo.
CAPA AISLADORA	Tipo cajón de cemento y arena 1:3
	Asfalto saturado y polietileno de 100 micrones.
TECHO Y AISLACIONES	Estructura de perfiles Tipo "C" según cálculo con ganchos galvanizados y roscados tipo bastón de 5/6", con tuerca hexagonal, arandela cóncava metálica y arandela plástica o autoperforante. Chapa galvanizada o acero aluminizado pre-pintado en sus dos caras cal. Nº 25.
	Aislaciones: lana de vidrio de 2" con barrera de aluminio anti condensante en su cara interior, debiéndose colocar en la superficie pareja y tensada.
CIELORRASO	Suspendido con estructura metálica de soleras y montante de chapa de acero cincada de 35 mm. Y placa de roca de yeso de 9.5 mm. de espesor.
REVOQUES	Interiores: grueso y fino a la cal.
	Exteriores: azotado cementicio, revoque grueso y fino a la cal. En fachada principal revoque completo. S/plano s/grueso alisado + Revestimiento Decorativo Acrílico Imperm. Texturado Mediano en base a resinas c/pigmentos y cargas minerales. Color a definir.
	Bajo Revestimiento: azotado cementicio y revoque grueso.
CONTRAPISO	S/terreno natural Hº simple de 200 kg/m ³ y 0,10m de esp. mínimo.
PISO Y ZÓCALO INTERIORES	Cerámico Esmaltado 1ª, índice PEI y escala de dureza superf. Grado IV (Clasific. IRAM) Alto Tránsito.
UMBRAL	Hiero ángulo de 1" x 1" c/grapas de sujeción - Long. Ídem ancho del vano.
ANTEPECHO	Cerámico de azotea 20 x 20 cm.
PINTURA	Exterior, Interior y cielorrasos: látex c/excelente poder cubriente (clasif. IRAM)
	Metales: Convertidor de Óxido y Esmalte Sintético satinado p/externo (clasif. IRAM)
	Madera: Tapaporos, Sellador o fondo Poliuretánico y Prot. p/madera. Ext.-Interior acabado satinado, de película elástica hidropelente y fungicida c/protec. UV (clasif. IRAM).
CARPINTERÍA	Marcos: Chapa de hierro BWG Nº 18.
	Puertas exteriores: Placas, terc. cedro e=4mm. y nido de abeja s/plano, P1= 0,80m.
	Ventanas: 2 hojas de abrir; Baño y Cocina: Paño fijo inferior c/sistema aireador de aluminio c/balance de cierre c/reja.
	Herrajes: 1ª. Puertas exteriores: cerradura de seguridad, doble paleta, chapa y caja de hierro mecanismo interior de 6 seguros de bronce ídem llave. Pasadores c/2 pernos giratorios. Para interior cerrojo con llave común, tirador y cubeta vertical en ambos lados s/detalle.
VIDRIOS	Transparentes, espesor mínimo 4mm.
VEREDA PERIMETRAL	Hº simple 200 kg/m ³ , espesor 0,10m. Ancho mínimo 0,40m.

	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 08
		Hoja 2 de 2
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 2 DORMITORIOS EN MODULO HABITACIONAL EXISTENTE – M2DM

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	24.00 m ²
CANT. DORMITORIOS	2 DORMITORIOS

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Caños: rígido semi-pesado de material aislante (pR) - IEC 61386-21. Conectores de PVC de misma línea que las cañerías de material aislante s/Norma 61386-21. Cajas: rectang., cuadradas, octog. chicas, grandes, mignón, etc. Serán de material aislante PVC s/N. IEC 60670.
	Conductores de distinta sección (CU PVC) cumplirán con N. IRAM-NM 247-3 s/plano ante-proyecto IPV, se respetarán los colores de conductores s/AEA 90364 Sec 771. Conductores de Puesta a Tierra: conductor bicolor verde-amarillo PE (CU PVC) de 4mm. IRAM NM-247-3, desde jabalina a bornera UKM a instalar en Tablero Seccional según plano. Cable Subterráneo: Será de (CU PVC) según N. IRAM-2178, profundidad mín. 0.80 cm. recub. de arena fina o enlame, protegido p/ hilada de ladrillo común + cinta de advertencia de peligro.
	Toma corrientes simple y dobles según plano de ante-proyecto, de 1ª línea y calidad con puesta a tierra (tres patas) 2P+T 10A-250V IRAM 2071. En sanitarios: bocas y tomas a instalar en un radio de 0.40 m. de piletas y 0.60 m. sobre lavatorio. Llaves o interruptores de un punto, dos y tres puntos conforme a Normas vigentes. Timbre: con transformador de 220V-12V con cañería independiente.
	Pilar de acometida individual según N. EDESA. Caño acometida Hº Gº diámetro 32 mm. - Ø-1 ¼ s/Normas IRAM IAS U500 2502, esp. 1.6 mm., con aislación interna s/N. EDESA, caño PVC Auto exting. (IEC 61386/1/21, pared 1.6 mm.). Acometidas independientes para Tel. y TV caño 3/4 diámetro mínimo con tomas correspondientes.
	Tableros General y Seccional: de material aislantes s/IEC 60670-24 grado de protección IP 65 p/intemperie, IP 41 p/ interior.
	Llaves de comando de luces, altura 0.90 m. del piso. Tomas: distancia mínima 0.60 m. de esq.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 09
		Hoja 1 de 2
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO Y 1 DORMITORIO EN MODULO HABITACIONAL EXISTENTE – M1DBM

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	18.13 m ²
CANT. DORMITORIOS	1 DORMITORIO
NIVELES DE TERMINACIÓN	
RUBROS	MATERIALES
ESTRUCTURA	Sismorresistente Hº Aº s/cálculo.
CAPA AISLADORA	Tipo cajón de cemento y arena 1:3
	Asfalto saturado y polietileno de 100 micrones.
TECHO Y AISLACIONES	Estructura de perfiles Tipo "C" según cálculo con ganchos galvanizados y roscados tipo bastón de 5/6", con tuerca hexagonal, arandela cóncava metálica y arandela plástica o autopercutor. Chapa galvanizada o acero aluminizado pre-pintado en sus dos caras cal. Nº 25.
	Aislaciones: lana de vidrio de 2" con barrera de aluminio anti condensante en su cara interior, debiéndose colocar en la superficie pareja y tensada.
CIELORRASO	Suspendido con estructura metálica de soleras y montante de chapa de acero cincada de 35 mm. Y placa de roca de yeso de 9.5 mm. de espesor.
REVOQUES	Interiores: grueso y fino a la cal.
	Exteriores: azotado cementicio, revoque grueso y fino a la cal. En fachada principal revoque completo. S/plano s/grueso alisado + Revestimiento Decorativo Acrílico Imperm. Texturado Mediano en base a resinas c/pigmentos y cargas minerales. Color a definir.
	Bajo Revestimiento: azotado cementicio y revoque grueso.
CONTRAPISO	S/terreno natural Hº simple de 200 kg/m ³ y 0,10m de esp. mínimo.
PISO Y ZÓCALO INTERIORES	Cerámico Esmaltado 1º, índice PEI y escala de dureza superf. Grado IV (Clasific. IRAM) Alto Tránsito. En Baño: Cerámico antideslizante.
UMBRAL	Hiero ángulo de 1" x 1" c/grapas de sujeción - Long. Ídem ancho del vano.
REVESTIMIENTO	Cerámico Esmaltado de 1º - 20 x 20 cm. Clasif. IRAM para revestimiento Marca Cerro Negro o similar.
ANTEPECHO	Cerámico de azotea 20 x 20 cm.
PINTURA	Exterior, Interior y cielorrasos: látex c/excelente poder cubriente (clasif. IRAM)
	Metales: Convertidor de Óxido y Esmalte Sintético satinado p/externo (clasif. IRAM)
	Madera: Tapaporos, Sellador o fondo Poliuretánico y Prot. p/madera. Ext.-Interior acabado satinado, de película elástica hidropelente y fungicida c/protec. UV (clasif. IRAM).
CARPINTERÍA	Marcos: Chapa de hierro BWG Nº 18.
	Puertas interiores: Placas, terc. cedro e=4mm. y nido de abeja s/plano, a= 0,70m.(P2) y 0,80m. (P1).
	Ventanas: 2 hojas de abrir; Baño y Cocina: Paño fijo inferior c/sistema aireador de aluminio c/balance de cierre c/reja.
	Herrajes: 1º. Puertas interiores: cerradura de seguridad, doble paleta, chapa y caja de hierro mecanismo interior de 6 seguros de bronce ídem llave. Pasadores c/2 pernos giratorios. Para interior cerrojo con llave común, tirador y cubeta vertical en ambos lados s/detalle.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 09
		Hoja 2 de 2
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO Y 1 DORMITORIO EN MODULO HABITACIONAL EXISTENTE – M1DBM

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	18.13 m2
CANT. DORMITORIOS	1 DORMITORIO

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
VIDRIOS	Transparentes, espesor mínimo 4mm. y traslúcidos en baño.
VEREDA PERIMETRAL	Hº simple 200 kg/m3, espesor 0,10m. Ancho mínimo 0,40m.
INSTALACIÓN SANITARIA (s/anteproyecto)	Base Sanitaria: Caños de PVC 3.2 mm. Nivel 1 c/sello IRAM - ISO PVC p/desag. primarios y secundarios.
	Pluviales: Caños PVC Nivel 1, esp. 3.2 mm., bocas desagüe Hº, cámaras de Hº, rejilla hierro fundido.
	Agua fría y caliente: caño Polipropileno Copolímero Randon (Color verde Tipo 3) s/Norma y sello IRAM ISO 9001 - Uniones: Termofusión (se deberá proveer instalación para termo a leña).
	Artefactos: Inodoro, bidet, lavatorio de colgar, depósito con mochila y accesorios losa vitrificada blanca de buena calidad, c/asiento de PVC rígido.
	Pileta de Lavar Hº premoldeado 60x60, descarga a sifón PVC Nivel 1 esp. 3.2mm. PPA y rejilla de bce. PVC Nivel 1.
	Grifería: Standard de 1ª Calidad c/vást. no ascendente de bronce y volante de bronce crom.
	Receptáculo con desnivel para ducha.
	Accesorios: Baño: Jabonera c/ agarradera (ducha), simple para lavatorio. Un toallero, una percha doble y un portarrollos. Cocina y Lavadero: jabonera simple para cada una.
Tanque de reserva: 600 lts. tricapa aprobado Norma IRAM ISO, c/Certificación INTI Nº 101/12218.	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Caños: rígido semi-pesado de material aislante (pR) - IEC 61386-21. Conectores de PVC de misma línea que las cañerías de material aislante s/Norma 61386-21. Cajas: rectang., cuadradas, octog. chicas, grandes, mignón, etc. Serán de material aislante PVC s/N. IEC 60670.
	Conductores de distinta sección (CU PVC) cumplirán con N. IRAM-NM 247-3 s/plano ante-proyecto IPV, se respetarán los colores de conductores s/AEA 90364 Sec 771. Conductores de Puesta a Tierra: conductor bicolor verde-amarillo PE (CU PVC) de 4mm. IRAM NM-247-3, desde jabalina a bornera UKM a instalar en Tablero Seccional según plano.
	Cable Subterráneo: Será de (CU PVC) según N. IRAM-2178, profundidad mín. 0.80 cm. recub. de arena fina o enlame, protegido p/ hilada de ladrillo común + cinta de advertencia de peligro.
	Toma corrientes simple y dobles según plano de ante-proyecto, de 1ª línea y calidad con puesta a tierra (tres patas) 2P+T 10A-250V IRAM 2071. En sanitarios: bocas y tomas a instalar en un radio de 0.40 m. de piletas y 0.60 m. sobre lavatorio. Llaves o interruptores de un punto, dos y tres puntos conforme a Normas vigentes. Timbre: con transformador de 220V-12V con cañería independiente.
	Pilar de acometida individual según N. EDESA. Caño acometida Hº Gº diámetro 32 mm. - Ø-1 ¼ s/Normas IRAM IAS U500 2502, esp. 1.6 mm., con aislación interna s/N. EDESA, caño PVC Auto exting. (IEC 61386/1/21, pared 1.6 mm.). Acometidas independientes para Tel. y TV caño 3/4 diámetro mínimo con tomas correspondientes.
Tableros General y Seccional: de material aislantes s/IEC 60670-24 grado de protección IP 65 p/intemperie, IP 41 p/ interior.	
Llaves de comando de luces, altura 0.90 m. del piso. Tomas: distancia mínima 0.60 m. de esq.	

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 10 Hoja 1 de 2 Rev. 00 Fecha: 26/05/17
---	--	---

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO Y 1 DORMITORIO EN CASA EXISTENTE – M1DBC

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	18.13 m ²
CANT. DORMITORIOS	1 DORMITORIO
NIVELES DE TERMINACIÓN	
RUBROS	MATERIALES
ESTRUCTURA	Sismorresistente Hº Aº s/cálculo.
CAPA AISLADORA	Tipo cajón de cemento y arena 1:3
	Asfalto saturado y polietileno de 100 micrones.
TECHO Y AISLACIONES	Estructura de perfiles Tipo "C" según cálculo con ganchos galvanizados y roscados tipo bastón de 5/6", con tuerca hexagonal, arandela cóncava metálica y arandela plástica o autopercutor. Chapa galvanizada o acero aluminizado pre-pintado en sus dos caras cal. Nº 25.
	Aislaciones: lana de vidrio de 2" con barrera de aluminio anti condensante en su cara interior, debiéndose colocar en la superficie pareja y tensada.
CIELORRASO	Suspendido con estructura metálica de soleras y montante de chapa de acero cincada de 35 mm. Y placa de roca de yeso de 9.5 mm. de espesor.
REVOQUES	Interiores: grueso y fino a la cal.
	Exteriores: azotado cementicio, revoque grueso y fino a la cal. En fachada principal revoque completo. S/plano s/grueso alisado + Revestimiento Decorativo Acrílico Imperm. Texturado Mediano en base a resinas c/pigmentos y cargas minerales. Color a definir.
	Bajo Revestimiento: azotado cementicio y revoque grueso.
CONTRAPISO	S/terreno natural Hº simple de 200 kg/m ³ y 0,10m de esp. mínimo.
PISO Y ZÓCALO INTERIORES	Cerámico Esmaltado 1º, índice PEI y escala de dureza superf. Grado IV (Clasific. IRAM) Alto Tránsito. En Baño: Cerámico antideslizante.
UMBRAL	Hiero ángulo de 1" x 1" c/grapas de sujeción - Long. Ídem ancho del vano.
REVESTIMIENTO	Cerámico Esmaltado de 1º - 20 x 20 cm. Clasif. IRAM para revestimiento Marca Cerro Negro o similar.
ANTEPECHO	Cerámico de azotea 20 x 20 cm.
PINTURA	Exterior, Interior y cielorrasos: látex c/excelente poder cubriente (clasif. IRAM)
	Metales: Convertidor de Óxido y Esmalte Sintético satinado p/exterior (clasif. IRAM)
	Madera: Tapaporos, Sellador o fondo Poliuretánico y Prot. p/madera. Ext.-Interior acabado satinado, de película elástica hidropelente y fungicida c/protec. UV (clasif. IRAM).
CARPINTERÍA	Marcos: Chapa de hierro BWG Nº 18.
	Puertas interiores: Placas, terc. cedro e=4mm. y nido de abeja s/plano, a= 0,70m.(P2) y 0,80m. (P1).
	Ventanas: 2 hojas de abrir; Baño y Cocina: Paño fijo inferior c/sistema aireador de aluminio c/balance de cierre c/reja.
	Herrajes: 1º. Puertas interiores: cerradura de seguridad, doble paleta, chapa y caja de hierro mecanismo interior de 6 seguros de bronce ídem llave. Pasadores c/2 pernos giratorios. Para interior cerrojo con llave común, tirador y cubeta vertical en ambos lados s/detalle.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 10 Hoja 2 de 2 Rev. 00 Fecha: 26/05/17
---	--	---

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO Y 1 DORMITORIO EN CASA EXISTENTE – M1DBC

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	18.13 m2
CANT. DORMITORIOS	1 DORMITORIO

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
VIDRIOS	Transparentes, espesor mínimo 4mm. y traslúcidos en baño.
VEREDA PERIMETRAL	Hº simple 200 kg/m3, espesor 0,10m. Ancho mínimo 0,40m.
INSTALACIÓN SANITARIA (s/anteproyecto)	Base Sanitaria: Caños de PVC 3.2 mm. Nivel 1 c/sello IRAM - ISO PVC p/desag. primarios y secundarios.
	Pluviales: Caños PVC Nivel 1, esp. 3.2 mm., bocas desagüe Hº, cámaras de Hº, rejilla hierro fundido.
	Agua fría y caliente: caño Polipropileno Copolímero Randon (Color verde Tipo 3) s/Norma y sello IRAM ISO 9001 - Uniones: Termofusión (se deberá proveer instalación para termo a leña).
	Artefactos: Inodoro, bidet, lavatorio de colgar, depósito con mochila y accesorios losa vitrificada blanca de buena calidad, c/asiento de PVC rígido.
	Pileta de Lavar Hº premoldeado 60x60, descarga a sifón PVC Nivel 1 esp. 3.2mm. PPA y rejilla de bce. PVC Nivel 1.
	Grifería: Standard de 1ª Calidad c/vást. no ascendente de bronce y volante de bronce crom.
	Receptáculo con desnivel para ducha.
	Accesorios: Baño: Jabonera c/ agarradera (ducha), simple para lavatorio. Un toallero, una percha doble y un portarrollos. Cocina y Lavadero: jabonera simple para cada una.
Tanque de reserva: 600 lts. tricapa aprobado Norma IRAM ISO, c/Certificación INTI Nº 101/12218.	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Caños: rígido semi-pesado de material aislante (pR) - IEC 61386-21. Conectores de PVC de misma línea que las cañerías de material aislante s/Norma 61386-21. Cajas: rectang., cuadradas, octog. chicas, grandes, mignón, etc. Serán de material aislante PVC s/N. IEC 60670.
	Conductores de distinta sección (CU PVC) cumplirán con N. IRAM-NM 247-3 s/plano ante-proyecto IPV, se respetarán los colores de conductores s/AEA 90364 Sec 771. Conductores de Puesta a Tierra: conductor bicolor verde-amarillo PE (CU PVC) de 4mm. IRAM NM-247-3, desde jabalina a bornera UKM a instalar en Tablero Seccional según plano.
	Cable Subterráneo: Será de (CU PVC) según N. IRAM-2178, profundidad mín. 0.80 cm. recub. de arena fina o enlame, protegido p/ hilada de ladrillo común + cinta de advertencia de peligro.
	Toma corrientes simple y dobles según plano de ante-proyecto, de 1ª línea y calidad con puesta a tierra (tres patas) 2P+T 10A-250V IRAM 2071. En sanitarios: bocas y tomas a instalar en un radio de 0.40 m. de piletas y 0.60 m. sobre lavatorio. Llaves o interruptores de un punto, dos y tres puntos conforme a Normas vigentes. Timbre: con transformador de 220V-12V con cañería independiente.
	Pilar de acometida individual según N. EDESA. Caño acometida Hº Gº diámetro 32 mm. - Ø-1 ¼ s/Normas IRAM IAS U500 2502, esp. 1.6 mm., con aislación interna s/N. EDESA, caño PVC Auto exting. (IEC 61386/1/21, pared 1.6 mm.). Acometidas independientes para Tel. y TV caño 3/4 diámetro mínimo con tomas correspondientes.
Tableros General y Seccional: de material aislantes s/IEC 60670-24 grado de protección IP 65 p/intemperie, IP 41 p/ interior.	
Llaves de comando de luces, altura 0.90 m. del piso. Tomas: distancia mínima 0.60 m. de esq.	

	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 11
		Hoja 1 de 2
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO EN CASA EXISTENTE – BC

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	2.25 m ²
CANT. DORMITORIOS	0

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
ESTRUCTURA	Sismorresistente Hº Aº s/cálculo.
CAPA AISLADORA	Tipo cajón de cemento y arena 1:3 Asfalto saturado y polietileno de 100 micrones.
TECHO Y AISLACIONES	Estructura de perfiles Tipo "C" según cálculo con ganchos galvanizados y roscados tipo bastón de 5/6", con tuerca hexagonal, arandela cóncava metálica y arandela plástica o autoperforante. Chapa galvanizada o acero aluminizado pre-pintado en sus dos caras cal. Nº 25.
REVOQUES	Interiores: grueso y fino a la cal. Exteriores: azotado cementicio, revoque grueso y fino a la cal. En fachada principal revoque completo. S/plano s/grueso alisado + Revestimiento Decorativo Acrílico Imperm. Texturado Mediano en base a resinas c/pigmentos y cargas minerales. Color a definir. Bajo Revestimiento: azotado cementicio y revoque grueso.
CONTRAPISO	S/terreno natural Hº simple de 200 kg/m ³ y 0,10m de esp. mínimo.
PISO Y ZÓCALO INTERIORES	Alisado cementicio (16 a 18 kg. por cm. de espesor.
REVESTIMIENTO	Alisado cementicio c/hidrófugo s/jaharro fratasado c/mortero cementicio 3:1 terminado a la llana.
PINTURA	Exterior, Interior y cielorrasos: látex c/excelente poder cubriente (clasif. IRAM) Metales: Convertidor de Óxido y Esmalte Sintético satinado p/externo (clasif. IRAM) Madera: Tapaporos, Sellador o fondo Poliuretánico y Prot. p/madera. Ext.-Interior acabado satinado, de película elástica hidrorrepelente y fungicida c/protec. UV (clasif. IRAM).
CARPINTERÍA	Marcos: Chapa de hierro BWG Nº 18. Puerta exterior (ingreso): Machihembrada, a= 0,70 m x 1.60m. 1" espesor Herrajes: 1º. Puerta exterior: cerradura de seguridad, doble paleta, chapa y caja de hierro mecanismo interior de 6 seguros de bronce ídem llave. Pasadores c/2 pernos giratorios. Para interior cerrojo con llave común, tirador y cubeta vertical en ambos lados s/detalle.
VEREDA PERIMETRAL	Hº simple 200 kg/m ³ , espesor 0,10m. Ancho mínimo 0,40m.

	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 11
		Hoja 2 de 2
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO EN CASA EXISTENTE - BC

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	2.25 m ²
CANT. DORMITORIOS	0

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
INSTALACIÓN SANITARIA (s/anteproyecto)	Base Sanitaria: Caños de PVC 3.2 mm. Nivel 1 c/sello IRAM - ISO PVC p/desag. primarios y secundarios.
	Agua fría: caño Polipropileno Copolímero Randon (Color verde Tipo 3) s/Norma y sello IRAM ISO 9001 - Uniones: Termofusión.
	Artefactos: Inodoro sifónico a pedestal depósito tipo mochila de PVC reforzado tipo "IDEAL" o similar. Asiento plástico para inodoro, bidet. Ducha llave de paso con campana cromada.
	Pileta de Lavar Hº premoldeado 60x60, descarga a sifón PVC Nivel 1 esp. 3.2mm. PPA y rejilla de bce. PVC Nivel 1.
	Grifería: Standard de 1ª Calidad c/vást. no ascendente de bronce y volante de bronce crom.
	Receptáculo con desnivel para ducha.
	Accesorios: Baño: Jabonera c/ agarradera (ducha), simple para lavatorio. Un toallero, una percha doble y un portarrollos.
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Caños: rígido semi-pesado de material aislante (pR) - IEC 61386-21. Conectores de PVC de misma línea que las cañerías de material aislante s/Norma 61386-21. Cajas: rectang., cuadradas, octog. chicas, grandes, mignón, etc. Serán de material aislante PVC s/N. IEC 60670.
	Conductores de distinta sección (CU PVC) cumplirán con N. IRAM-NM 247-3 s/plano ante-proyecto IPV, se respetarán los colores de conductores s/AEA 90364 Sec 771. Conductores de Puesta a Tierra: conductor bicolor verde-amarillo PE (CU PVC) de 4mm. IRAM NM-247-3, desde jabalina a bornera UKM a instalar en Tablero Seccional según plano. Cable Subterráneo: Será de (CU PVC) según N. IRAM-2178, profundidad mín. 0.80 cm. recub. de arena fina o enlame, protegido p/ hilada de ladrillo común + cinta de advertencia de peligro.
	Toma corrientes simple y dobles según plano de ante-proyecto, de 1ª línea y calidad con puesta a tierra (tres patas) 2P+T 10A-250V IRAM 2071. En sanitarios: bocas y tomas a instalar en un radio de 0.40 m. de piletas y 0.60 m. sobre lavatorio. Llaves o interruptores de un punto, dos y tres puntos conforme a Normas vigentes. Timbre: con transformador de 220V-12V con cañería independiente.
	Llaves de comando de luces, altura 0.90 m. del piso. Tomas: distancia mínima 0.60 m. de esq.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 12
		Hoja 1 de 2
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO EN MODULO HABITACIONAL EXISTENTE - BM

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	2.25 m ²
CANT. DORMITORIOS	0
NIVELES DE TERMINACIÓN	
RUBROS	MATERIALES
ESTRUCTURA	Sismorresistente Hº Aº s/cálculo.
CAPA AISLADORA	Tipo cajón de cemento y arena 1:3
	Asfalto saturado y polietileno de 100 micrones.
TECHO Y AISLACIONES	Estructura de perfiles Tipo "C" según cálculo con ganchos galvanizados y roscados tipo bastón de 5/6", con tuerca hexagonal, arandela cóncava metálica y arandela plástica o autoperforante. Chapa galvanizada o acero aluminizado pre-pintado en sus dos caras cal. Nº 25.
REVOQUES	Interiores: grueso y fino a la cal.
	Exteriores: azotado cementicio, revoque grueso y fino a la cal. En fachada principal revoque completo. S/plano s/grueso alisado + Revestimiento Decorativo Acrílico Imperm. Texturado Mediano en base a resinas c/pigmentos y cargas minerales. Color a definir.
	Bajo Revestimiento: azotado cementicio y revoque grueso.
CONTRAPISO	S/terreno natural Hº simple de 200 kg/m ³ y 0,10m de esp. mínimo.
PISO Y ZÓCALO INTERIORES	Alisado cementicio (16 a 18 kg. por cm. de espesor.
REVESTIMIENTO	Alisado cementicio c/hidrófugo s/jaharro fratasado c/mortero cementicio 3:1 terminado a la llana.
PINTURA	Exterior, Interior y cielorrasos: látex c/excelente poder cubriente (clasif. IRAM)
	Metales: Convertidor de Óxido y Esmalte Sintético satinado p/exterior (clasif. IRAM)
	Madera: Tapaporos, Sellador o fondo Poliuretánico y Prot. p/madera. Ext.-Interior acabado satinado, de película elástica hidrorrepelente y fungicida c/protec. UV (clasif. IRAM).
CARPINTERÍA	Marcos: Chapa de hierro BWG Nº 18.
	Puerta exterior (ingreso): Machihembrada a= 0,70 m x 1.60m. 1" espesor
	Herrajes: 1º. Puerta exterior: cerradura de seguridad, doble paleta, chapa y caja de hierro mecanismo interior de 6 seguros de bronce ídem llave. Pasadores c/2 pernos giratorios. Para interior cerrojo con llave común, tirador y cubeta vertical en ambos lados s/detalle.
VEREDA PERIMETRAL	Hº simple 200 kg/m ³ , espesor 0,10m. Ancho mínimo 0,40m.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 12 Hoja 2 de 2 Rev. 00 Fecha: 26/05/17
---	--	---

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO EN MODULO HABITACIONAL EXISTENTE - BM

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	2.25 m ²
CANT. DORMITORIOS	0

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
INSTALACIÓN SANITARIA (s/anteproyecto)	Base Sanitaria: Caños de PVC 3.2 mm. Nivel 1 c/sello IRAM - ISO PVC p/desag. primarios y secundarios.
	Agua fría: caño Polipropileno Copolímero Randon (Color verde Tipo 3) s/Norma y sello IRAM ISO 9001 - Uniones: Termofusión.
	Artefactos: Inodoro sifónico a pedestal depósito tipo mochila de PVC reforzado tipo "IDEAL" o similar. Asiento plástico para inodoro, bidet. Ducha llave de paso con campana cromada.
	Pileta de Lavar Hº premoldeado 60x60, descarga a sifón PVC Nivel 1 esp. 3.2mm. PPA y rejilla de bce. PVC Nivel 1.
	Grifería: Standard de 1ª Calidad c/vást. no ascendente de bronce y volante de bronce crom.
	Receptáculo con desnivel para ducha.
	Accesorios: Baño: Jabonera c/ agarradera (ducha), simple para lavatorio. Un toallero, una percha doble y un portarrollos.
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Caños: rígido semi-pesado de material aislante (pR) - IEC 61386-21. Conectores de PVC de misma línea que las cañerías de material aislante s/Norma 61386-21. Cajas: rectang., cuadradas, octog. chicas, grandes, mignón, etc. Serán de material aislante PVC s/N. IEC 60670.
	Conductores de distinta sección (CU PVC) cumplirán con N. IRAM-NM 247-3 s/plano ante-proyecto IPV, se respetarán los colores de conductores s/AEA 90364 Sec 771. Conductores de Puesta a Tierra: conductor bicolor verde-amarillo PE (CU PVC) de 4mm. IRAM NM-247-3, desde jabalina a bornera UKM a instalar en Tablero Seccional según plano. Cable Subterráneo: Será de (CU PVC) según N. IRAM-2178, profundidad mín. 0.80 cm. recub. de arena fina o enlame, protegido p/ hilada de ladrillo común + cinta de advertencia de peligro.
	Toma corrientes simple y dobles según plano de ante-proyecto, de 1ª línea y calidad con puesta a tierra (tres patas) 2P+T 10A-250V IRAM 2071. En sanitarios: bocas y tomas a instalar en un radio de 0.40 m. de piletas y 0.60 m. sobre lavatorio. Llaves o interruptores de un punto, dos y tres puntos conforme a Normas vigentes. Timbre: con transformador de 220V-12V con cañería independiente.
	Llaves de comando de luces, altura 0.90 m. del piso. Tomas: distancia mínima 0.60 m. de esq.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 13
		Hoja 1 de 2
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO ADAPTADO EN MODULO HABITACIONAL EXISTENTE - BAM

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	8.80 m2
CANT. DORMITORIOS	0

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
ESTRUCTURA	Sismorresistente Hº Aº s/cálculo.
CAPA AISLADORA	Tipo cajón de cemento y arena 1:3
	Asfalto saturado y polietileno de 100 micrones.
TECHO Y AISLACIONES	Estructura de perfiles Tipo "C" según cálculo con ganchos galvanizados y roscados tipo bastón de 5/6", con tuerca hexagonal, arandela cóncava metálica y arandela plástica o autoperforante. Chapa galvanizada o acero aluminizado pre-pintado en sus dos caras cal. Nº 25.
CIELORRASO	Suspendido con estructura metálica de soleras y montante de chapa de acero cincada de 35 mm. Y placa de roca de yeso de 9.5 mm. de espesor.
REVOQUES	Interiores: grueso y fino a la cal.
	Exteriores: azotado cementicio, revoque grueso y fino a la cal. En fachada principal revoque completo. S/plano s/grueso alisado + Revestimiento Decorativo Acrílico Imperm. Texturado Mediano en base a resinas c/pigmentos y cargas minerales. Color a definir.
	Bajo Revestimiento: azotado cementicio y revoque grueso.
CONTRAPISO	S/terreno natural Hº simple de 200 kg/m3 y 0,10m de esp. mínimo.
PISO Y ZÓCALO INTERIORES	Cerámico Esmaltado 1ª, índice PEI y escala de dureza superf. Grado IV (Clasific. IRAM) Alto Tránsito. En Baño: Cerámico antideslizante.
REVESTIMIENTO	Cerámico Esmaltado de 1ª - 20 x 20 cm. Clasif. IRAM para revest. Marca Cerro Negro o similar.
PINTURA	Exterior, Interior y cielorrasos: látex c/excelente poder cubriente (clasif. IRAM)
	Metales: Convertidor de Óxido y Esmalte Sintético satinado p/exterior (clasif. IRAM)
	Madera: Tapaporos, Sellador o fondo Poliuretánico y Prot. p/madera. Ext.-Interior acabado satinado, de película elástica hidrorrepelente y fungicida c/protec. UV (clasif. IRAM).
CARPINTERÍA	Marcos: Chapa de hierro BWG Nº 18.
	Puerta Placa Corrediza: Placa terc. cedro e=4mm. y nido de abeja s/plano, a= 0,90m.
	Ventiluz metálico tipo aireador con reja a= 0.60 x 0.40 m.
	Herrajes: 1ª. Puerta exterior: cerradura de seguridad, doble paleta, chapa y caja de hierro mecanismo interior de 6 seguros de bronce ídem llave. Pasadores c/2 pernos giratorios. Para interior cerrojo con llave común, tirador y cubeta vertical en ambos lados s/detalle.
VEREDA PERIMETRAL	Hº simple 200 kg/m3, espesor 0,10m. Ancho mínimo 0,40m.

	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 13
		Hoja 2 de 2
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO ADAPTADO EN MODULO HABITACIONAL EXISTENTE - BAM

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	8.80 m2
CANT. DORMITORIOS	0

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
INSTALACIÓN SANITARIA (s/anteproyecto)	Base Sanitaria: Caños de PVC 3.2 mm. Nivel 1 c/sello IRAM - ISO PVC p/desag. primarios y secundarios.
	Agua fría y caliente: caño Polipropileno Copolímero Randon (Color verde Tipo 3) s/Norma y sello IRAM ISO 9001 - Uniones: Termofusión.
	Artefactos: Inodoro, Bidet, Lavatorio blanco h= 0.70 m. de piso c/asiento de plástico p/inodoro. Se colocarán barrales de apoyo a ambos lados de los artefactos, fijos o móviles. En ducha: Silla rebatible, 50 cm. Del suelo, c/jabonera, ducha manual c/sist teléfono s/pliego y rejilla mignón de 8x8 bronce cromado.
	Pileta de Lavar Hº premoldeado 60x60, que sean totalmente herméticas.
	Grifería: Tipo comando en lavatorio y bidet.
	Receptáculo con desnivel para ducha.
	Accesorios: Baño: Jabonera c/ agarradera (ducha), simple para lavatorio. Un toallero, una percha doble y un portarrollos. Pileta de lavar con jabonera simple.
	Tanque de Reserva: 600 lt. tricapa aprobado Normas IRAM.
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Caños: rígido semi-pesado de material aislante (pR) - IEC 61386-21. Conectores de PVC de misma línea que las cañerías de material aislante s/Norma 61386-21. Cajas: rectang., cuadradas, octog. chicas, grandes, mignón, etc. Serán de material aislante PVC s/N. IEC 60670.
	Conductores de distinta sección (CU PVC) cumplirán con N. IRAM-NM 247-3 s/plano ante-proyecto IPV, se respetarán los colores de conductores s/AEA 90364 Sec 771. Conductores de Puesta a Tierra: conductor bicolor verde-amarillo PE (CU PVC) de 4mm. IRAM NM-247-3, desde jabalina a bornera UKM a instalar en Tablero Seccional según plano. Cable Subterráneo: Será de (CU PVC) según N. IRAM-2178, profundidad mín. 0.80 cm. recub. de arena fina o enlame, protegido p/ hilada de ladrillo común + cinta de advertencia de peligro.
	Toma corrientes simple y dobles según plano de ante-proyecto, de 1ª línea y calidad con puesta a tierra (tres patas) 2P+T 10A-250V IRAM 2071. En sanitarios: bocas y tomas a instalar en un radio de 0.40 m. de piletas y 0.60 m. sobre lavatorio. Llaves o interruptores de un punto, dos y tres puntos conforme a Normas vigentes. Timbre: con transformador de 220V-12V con cañería independiente.
	Llaves de comando de luces, altura 0.90 m. del piso. Tomas: distancia mínima 0.60 m. de esq.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 14
		Hoja 1 de 2
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO ADAPTADO EN CASA EXISTENTE - BAC

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	8.80 m2
CANT. DORMITORIOS	0

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
ESTRUCTURA	Sismorresistente Hº Aº s/cálculo.
CAPA AISLADORA	Tipo cajón de cemento y arena 1:3
	Asfalto saturado y polietileno de 100 micrones.
TECHO Y AISLACIONES	Estructura de perfiles Tipo "C" según cálculo con ganchos galvanizados y roscados tipo bastón de 5/6", con tuerca hexagonal, arandela cóncava metálica y arandela plástica o autoperforante. Chapa galvanizada o acero aluminizado pre-pintado en sus dos caras cal. Nº 25.
CIELORRASO	Suspendido con estructura metálica de soleras y montante de chapa de acero cincada de 35 mm. Y placa de roca de yeso de 9.5 mm. de espesor.
REVOQUES	Interiores: grueso y fino a la cal.
	Exteriores: azotado cementicio, revoque grueso y fino a la cal. En fachada principal revoque completo. S/plano s/grueso alisado + Revestimiento Decorativo Acrílico Imperm. Texturado Mediano en base a resinas c/pigmentos y cargas minerales. Color a definir.
	Bajo Revestimiento: azotado cementicio y revoque grueso.
CONTRAPISO	S/terreno natural Hº simple de 200 kg/m3 y 0,10m de esp. mínimo.
PISO Y ZÓCALO INTERIORES	Cerámico Esmaltado 1ª, índice PEI y escala de dureza superf. Grado IV (Clasific. IRAM) Alto Tránsito. En Baño: Cerámico antideslizante.
REVESTIMIENTO	Cerámico Esmaltado de 1ª - 20 x 20 cm. Clasif. IRAM para revest. Marca Cerro Negro o similar.
PINTURA	Exterior, Interior y cielorrasos: látex c/excelente poder cubriente (clasif. IRAM)
	Metales: Convertidor de Óxido y Esmalte Sintético satinado p/exterior (clasif. IRAM)
	Madera: Tapaporos, Sellador o fondo Poliuretánico y Prot. p/madera. Ext.-Interior acabado satinado, de película elástica hidrorrepelente y fungicida c/protec. UV (clasif. IRAM).
CARPINTERÍA	Marcos: Chapa de hierro BWG Nº 18.
	Puerta Placa Corrediza: Placa terc. cedro e=4mm. y nido de abeja s/plano, a= 0,90m
	Ventiluz metálico tipo aireador con reja a= 0.60 x 0.40 m.
	Herrajes: 1ª. Puerta exterior: cerradura de seguridad, doble paleta, chapa y caja de hierro mecanismo interior de 6 seguros de bronce ídem llave. Pasadores c/2 pernos giratorios. Para interior cerrojo con llave común, tirador y cubeta vertical en ambos lados s/detalle.
VEREDA PERIMETRAL	Hº simple 200 kg/m3, espesor 0,10m. Ancho mínimo 0,40m.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PLAN HABITAT 2.017
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**



	TABLA DE NIVELES MÍNIMOS DE TERMINACIÓN	TA - 14
		Hoja 2 de 2
		Rev. 00
		Fecha: 26/05/17

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO ADAPTADO EN CASA EXISTENTE - BAC

ZONA BIOCLIMÁTICA	I - Muy Cálido
ZONA SÍSMICA	Z 1 - Peligrosidad Reducida
SUPERFICIE	8.80 m ²
CANT. DORMITORIOS	0

NIVELES DE TERMINACIÓN

RUBROS	MATERIALES
INSTALACIÓN SANITARIA (s/anteproyecto)	Base Sanitaria: Caños de PVC 3.2 mm. Nivel 1 c/sello IRAM - ISO PVC p/desag. primarios y secundarios.
	Agua fría y caliente: caño Polipropileno Copolímero Randon (Color verde Tipo 3) s/Norma y sello IRAM ISO 9001 - Uniones: Termofusión.
	Artefactos: Inodoro, Bidet, Lavatorio blanco h= 0.70 m. de piso c/asiento de plástico p/inodoro. Se colocarán barrales de apoyo a ambos lados de los artefactos, fijos o móviles. En ducha: Silla rebatible, 50 cm. Del suelo, c/jabonera, ducha manual c/sist teléfono s/pliego y rejilla mignón de 8x8 bronce cromado.
	Pileta de Lavar Hº premoldeado 60x60, que sean totalmente herméticas.
	Grifería: Tipo comando en lavatorio y bidet.
	Receptáculo con desnivel para ducha.
	Accesorios: Baño: Jabonera c/ agarradera (ducha), simple para lavatorio. Un toallero, una percha doble y un portarrollos. Pileta de lavar con jabonera simple.
	Tanque de Reserva: 600 lt. tricapa aprobado Normas IRAM.
INSTALACIÓN ELÉCTRICA (s/anteproyecto)	Caños: rígido semi-pesado de material aislante (pR) - IEC 61386-21. Conectores de PVC de misma línea que las cañerías de material aislante s/Norma 61386-21. Cajas: rectang., cuadradas, octog. chicas, grandes, mignón, etc. Serán de material aislante PVC s/N. IEC 60670.
	Conductores de distinta sección (CU PVC) cumplirán con N. IRAM-NM 247-3 s/plano ante-proyecto IPV, se respetarán los colores de conductores s/AEA 90364 Sec 771. Conductores de Puesta a Tierra: conductor bicolor verde-amarillo PE (CU PVC) de 4mm. IRAM NM-247-3, desde jabalina a bornera UKM a instalar en Tablero Seccional según plano. Cable Subterráneo: Será de (CU PVC) según N. IRAM-2178, profundidad mín. 0.80 cm. recub. de arena fina o enlame, protegido p/ hilada de ladrillo común + cinta de advertencia de peligro.
	Toma corrientes simple y dobles según plano de ante-proyecto, de 1ª línea y calidad con puesta a tierra (tres patas) 2P+T 10A-250V IRAM 2071. En sanitarios: bocas y tomas a instalar en un radio de 0.40 m. de piletas y 0.60 m. sobre lavatorio. Llaves o interruptores de un punto, dos y tres puntos conforme a Normas vigentes. Timbre: con transformador de 220V-12V con cañería independiente.
	Llaves de comando de luces, altura 0.90 m. del piso. Tomas: distancia mínima 0.60 m. de esq.



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

LISTA DE PLANOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”

LISTA DE PLANOS

VIVIENDA CRIOLLO DE 2 DORMITORIOS – SUP. 45.00 M2

NOMENCLATURA: VC2D / VC2D-P

	CODIGO	NOMBRE
1	UBI-01	UBICACIÓN
2	DIS-02.1	ARQUITECTURA - PLANTA
3	DIS-02.2	ARQUITECTURA - FACHADA
4	DIS-02.3	ARQUITECTURA - FACHADA
5	DIS-02.4	ARQUITECTURA - PLANTA DE TECHOS
6	DIS-03	DETALLE CONSTRUCTIVO DE CUBIERTA
7	INS-01.1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - PLANTA
8	INS-01.2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ESQUEMA GENERAL
9	INS-02.1	INSTALACIÓN SANITARIA - CONEXIÓN A RED
10	INS-02.2	INSTALACIÓN SANITARIA - CORTE
11	INS-02.3	INSTALACIÓN SANITARIA - CONEXIÓN A POZO
12	INS-02.4	INSTALACIÓN SANITARIA - PLANTA DE TECHO
13	INS-03.1	INSTALACIÓN DE GAS ENVASADO - PLANTA
14	INS-03.2	INSTALACIÓN DE GAS ENVASADO - CORTE
15	DIS-04.1	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P1
16	DIS-04.2	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P2 – P3
17	DIS-04.3	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P4
18	DIS-04.4	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V1
19	DIS-04.5	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V2
20	DIS-04.6	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V3

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PROGRAMA 37 ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL”

LISTA DE PLANOS

VIVIENDA CRIOLLO ADAPTADA DE 2 DORMITORIOS – SUP. 60.29 M2

NOMENCLATURA: VC2DA

	CODIGO	NOMBRE
1	UBI-01	UBICACIÓN
2	DIS-02.1	ARQUITECTURA - PLANTA
3	DIS-02.2	ARQUITECTURA - VISTA FRONTAL
4	DIS-02.3	ARQUITECTURA - CORTES
5	DIS-02.4	ARQUITECTURA - PLANTA DE TECHOS
6	DIS-02.5	ARQUITECTURA - DISPOSICIÓN SANITARIOS Y ACCESORIOS
7	INS-03.1	INSTALACIÓN DE GAS ENVASADO - PLANTA
8	INS-03.2	INSTALACIÓN DE GAS ENVASADO - CORTE
9	INS-02.1	INSTALACIÓN SANITARIA - ALTERNATIVA CONEXIÓN A RED
10	INS-02.2	INSTALACIÓN SANITARIA - ALTERNATIVA C/CÁMARA SÉPTICA Y POZO
11	INS-02.3	INSTALACIÓN SANITARIA - CORTE
12	INS-01.1	INSTALACIÓN ELECTRICA - PLANTA
13	INS-01.2	INSTALACIÓN ELECTRICA - ESQUEMA GENERAL
14	DIS-04.1	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P1
15	DIS-04.2	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P2
16	DIS-04.4	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P3
17	DIS-04.5	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P4
18	DIS-04.6	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V1
19	DIS-04.7	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V1
20	DIS-04.8	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V3

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”

LISTA DE PLANOS

VIVIENDA CRIOLLO DE 3 DORMITORIOS – SUP. 60.68 M2

NOMENCLATURA: VC3D / VC3D-P

	CODIGO	NOMBRE
1	UBI-01	UBICACIÓN
2	DIS-02.1	ARQUITECTURA - PLANTA
3	DIS-02.2	ARQUITECTURA - FACHADA
4	DIS-02.3	ARQUITECTURA - FACHADA LATERAL
5	DIS-02.4	ARQUITECTURA - CORTE
6	DIS-02.5	ARQUITECTURA - PLANTA DE TECHOS
7	DIS-03	DETALLE CONSTRUCTIVO DE CUBIERTA
8	INS-01.1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - PLANTA
9	INS-01.2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ESQUEMA GENERAL
10	INS-02.1	INSTALACIÓN SANITARIA - CONEXIÓN A RED
11	INS-02.2	INSTALACIÓN SANITARIA - CORTE
12	INS-02.3	INSTALACIÓN SANITARIA - CONEXIÓN A CAMARA SEPTICA Y POZO
13	INS-02.4	INSTALACIÓN SANITARIA - PLANTA DE TECHOS
14	INS-03.1	INSTALACIÓN GAS ENVASADO - PLANTA
15	INS-03.2	INSTALACIÓN GAS ENVASADO - CORTE
16	DIS-04.1	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P1
17	DIS-04.2	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P2 - P3
18	DIS-04.3	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P4
19	DIS-04.4	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V1
20	DIS-04.5	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V2
21	DIS-04.6	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V3

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”

LISTA DE PLANOS

VIVIENDA ABORÍGEN DE 2 DORMITORIOS – SUP. 41.80 M2

NOMENCLATURA: VA2D / VA2D-P

	CODIGO	NOMBRE
1	UBI-01	UBICACIÓN
2	DIS-02.1	ARQUITECTURA - PLANTA
3	DIS-02.2	ARQUITECTURA - FACHADA
4	DIS-02.3	ARQUITECTURA - CORTE
5	DIS-03	DETALLE CONSTRUCTIVO DE CUBIERTA
6	INS-01.1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - PLANTA
7	INS-01.2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ESQUEMA GENERAL
8	INS-02.1	INSTALACIÓN SANITARIA - CONEXIÓN A RED
9	INS-02.2	INSTALACIÓN SANITARIA - CORTE A.A
10	INS-02.3	INSTALACIÓN SANITARIA - CONEXIÓN A CAMARA SEPTICA Y POZO
11	INS-02.4	INSTALACIÓN SANITARIA - CORTE
12	INS-02.5	INSTALACIÓN SANITARIA - PLANTA DE TECHO
13	INS-03.1	INSTALACIÓN DE GAS ENVASADO - PLANTA
14	INS-03.2	INSTALACIÓN DE GAS ENVASADO - CORTE
15	DIS-04.1	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P1 - P2
16	DIS-04.2	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V1
17	DIS-04.3	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V2

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”

LISTA DE PLANOS

VIVIENDA ABORIGEN ADAPTADA DE 2 DORMITORIOS – SUP. 45.00 M2

NOMENCLATURA: VA2DA

	CODIGO	NOMBRE
1	UBI-01	UBICACIÓN
2	DIS-02.1	ARQUITECTURA - PLANTA
3	DIS-02.2	ARQUITECTURA - FACHADA
4	DIS-02.3	ARQUITECTURA - CORTE
5	DIS-02.4	ARQUITECTURA - DISPOSICION SANITARIOS Y ACCESORIOS
6	INS-03.1	INSTALACION DE GAS ENVASADO - PLANTA
7	INS-03.2	INSTALACIÓN DE GAS ENVASADO - CORTE
8	INS-02.1	INSTALACIÓN SANITARIA - ALTERNATIVA CONEXIÓN A RED
9	INS-02.2	INSTALACIÓN SANITARIA - ALTERNATIVA C/CAMARA SEPTICA Y POZO
10	INS-02.2	INSTALACIÓN SANITARIA - CORTE
11	INS-01.1	INSTALACIÓN ELECTRICA - PLANTA
12	INS-01.2	INSTALACIÓN ELECTRICA - ESQUEMA GENERAL
13	DIS-04.1	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P1
14	DIS-04.2	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P2
15	DIS-04.3	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V1
16	DIS-04.4	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V2
17	DIS-04.5	CARPINTERÍA - MAMPARA MADERA C/MOSQUERA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”

LISTA DE PLANOS

VIVIENDA ABORÍGEN DE 3 DORMITORIOS – SUP. 53.41 M2

NOMENCLATURA: VA3D / VA3D-P

	CODIGO	NOMBRE
1	UBI-01	UBICACIÓN
2	DIS-02.1	ARQUITECTURA - PLANTA
3	DIS-02.2	ARQUITECTURA - FACHADA
4	DIS-02.3	ARQUITECTURA - CONTRAFRENTE
5	DIS-03	DETALLE CONSTRUCTIVO DE CUBIERTA
6	INS-01.1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - PLANTA
7	INS-01.2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ESQUEMA GENERAL
8	INS-02.1	INSTALACIÓN SANITARIA - CONEXIÓN A RED
9	INS-02.2	INSTALACIÓN SANITARIA - CONEXIÓN A CAMARA SEPTICA Y POZO
10	INS-02.3	INSTALACIÓN SANITARIA - CORTE
11	INS-02.4	INSTALACIÓN SANITARIA - PLANTA DE TECHOS
12	INS-03.1	INSTALACIÓN DE GAS ENVASADO - PLANTA
13	INS-03.2	INSTALACIÓN DE GAS ENVASADO - CORTE A.A
14	DIS-04.1	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P1
15	DIS-04.2	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P2 - P3
16	DIS-04.3	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V1
17	DIS-04.4	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V2

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PROGRAMA 37 ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL”

LISTA DE PLANOS

VIVIENDA ABORIGEN ADAPTADA DE 3 DORMITORIOS – SUP. 61.25 M2

NOMENCLATURA: VA3DA

	CODIGO	NOMBRE
	UBI-01	UBICACIÓN
1	DIS-02.1	ARQUITECTURA - PLANTA
2	DIS-02.2	ARQUITECTURA - FRENTE Y CONTRAFRENTE
3	DIS-02.3	ARQUITECTURA - PLANTA DE TECHOS
4	DIS-02.4	ARQUITECTURA - DISPOSICIÓN SANITARIOS Y ACCESORIOS
5	INS-03.1	INSTALACION DE GAS ENVASADO - PLANTA
6	INS-03.2	INSTALACION DE GAS ENVASADO - CORTE
7	INS-02.1	INSTALACIÓN SANITARIA - ALTERNATIVA CON CONEXIÓN A RED
8	INS-02.2	INSTALACIÓN SANITARIA - ALTERNATIVA C/CAMARA SEPTICA Y POZO
9	INS-02.3	INSTALACIÓN SANITARIA - CORTE
10	INS-01.1	INSTALACIÓN ELECTRICA - PLANTA
11	INS-01.2	INSTALACIÓN ELECTRICA - ESQUEMA GENERAL
12	DIS-04.1	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P1 - CORTE 1.1
13	DIS-04.2	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P2 - VISTA
14	DIS-04.3	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P3 - CORTE 1.1 - CORTE 2.2 - VISTA
15	DIS-04.4	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V1 - CORTE 1.1 - CORTE 2.2
16	DIS-04.5	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V2 - VISTA
17	DIS-04.6	CARPINTERÍA - MAMPARA MADERA C/MOSQUERA - CORTE 1.1

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”

LISTA DE PLANOS

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 2 DORMITORIOS EN MÓDULO HABITACIONAL EXISTENTE –
SUP. 24.00 M2

NOMENCLATURA: M2DM

	CODIGO	NOMBRE
1	UBI-01	UBICACIÓN
2	DIS-02.1	ARQUITECTURA - PLANTA - PLANTA DE TECHO - FACHADA LATERAL
3	DIS-02.2	ARQUITECTURA - CORTE 1.1
4	DIS-03	DETALLE CONSTRUCTIVO DE CUBIERTA
5	INS-01	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ESQUEMA GENERAL
6	DIS-04.1	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P1
7	DIS-04.2	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V1

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”

LISTA DE PLANOS

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS - 1 BAÑO Y 1 DORMITORIO EN MODULO HABITACIONAL EXISTENTE
– SUP. 18.13 M2

NOMENCLATURA: M1DBM

	CODIGO	NOMBRE
1	UBI-01	UBICACIÓN
2	DIS-02.1	ARQUITECTURA - PLANTA Y CORTE 1.1
3	DIS-02.2	ARQUITECTURA - FACHADA LATERAL Y FACHADA PRINCIPAL
4	DIS-02.3	ARQUITECTURA - PLANTA DE TECHOS
5	DIS-03	DETALLE CONSTRUCTIVO DE CUBIERTA
6	INS-01.1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - PLANTA
7	INS-01.2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ESQUEMA GENERAL
8	INS-02.1	INSTALACIÓN SANITARIA - PLANTA
9	INS-02.2	INSTALACIÓN SANITARIA - CORTE 2.2
10	INS-02.3	INSTALACIÓN SANITARIA - PLANTA DE TECHO
11	DIS-04.1	CARPINTERIA - DETALLE PUERTA P1 - P2
12	DIS-04.2	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V1
13	DIS-04.3	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V3

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”

LISTA DE PLANOS

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO Y 1 DORMITORIO EN CASA EXISTENTE – SUP. 18.13 M2

NOMENCLATURA: M1DBC

	CODIGO	NOMBRE
1	UBI-01	UBICACIÓN
2	DIS-02.1	ARQUITECTURA - PLANTA Y CORTE 1.1
3	DIS-02.2	ARQUITECTURA - FACHADA LATERAL Y FACHADA PRINCIPAL
4	DIS-02.3	ARQUITECTURA - PLANTA DE TECHOS
5	DIS-03	DETALLE CONSTRUCTIVO DE CUBIERTA
6	DIS-04.1	CARPINTERÍA - DETALLE PUERTA P1 - P2
7	DIS-04.2	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V1
8	DIS-04.3	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V3
9	INS-01.1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ESQUEMA GENERAL
10	INS-01.2	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - PLANTA
11	INS-02.1	INSTALACIÓN SANITARIA - PLANTA
12	INS-02.2	INSTALACIÓN SANITARIA - CORTE 1.2
13	INS-02.3	INSTALACIÓN SANITARIA - PLANTA DE TECHO

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”

LISTA DE PLANOS

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO EN CASA EXISTENTE – SUP. 2.25 M2

NOMENCLATURA: BC

	CODIGO	NOMBRE
1	UBI-01	UBICACIÓN
2	DIS-02	ARQUITECTURA - PLANTA - CORTE 1.1 - VISTA 1 - VISTA 2
3	INS-01	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - PLANTA
4	INS-04	INSTALACIÓN SANITARIA - PLANTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”

LISTA DE PLANOS

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO EN MODULO HABITACIONAL EXISTENTE – SUP. 2.25 M2

NOMENCLATURA: **BM**

	CODIGO	NOMBRE
1	UBI-01	UBICACIÓN
2	DIS-02	ARQUITECTURA - PLANTA - CORTE 1.1 - VISTA 1 - VISTA 2
3	INS-01	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - PLANTA
4	INS-04	INSTALACIÓN SANITARIA - PLANTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”

LISTA DE PLANOS

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO ADAPTADO EN MODULO HABITACIONAL EXISTENTE –
SUP.8.80M2

NOMENCLATURA: **BAM**

	CODIGO	NOMBRE
1	UBI-01	UBICACIÓN
2	DIS-02	ARQUITECTURA - PLANTA - CORTE 1.1 - VISTA - PLANTA DE TECHOS
3	DIS-03.1	ARQUITECTURA - DETALLE BAÑO - PLANTA
4	DIS-03.2	DETALLE CONSTRUCTIVO DE CUBIERTA
5	INS-01	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - PLANTA
6	INS-02.1	INSTALACIÓN SANITARIA - PLANTA
7	INS-02.2	INSTALACIÓN SANITARIA - PLANTA DE TECHOS
8	DIS-04.1	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V3 - CORTE 1.1 - VISTA
9	DIS-04.2	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V3 - CORTE 1.1 - CORTE 2.2

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”

LISTA DE PLANOS

MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS DE 1 BAÑO ADAPTADO EN CASA EXISTENTE – SUP.8.80M2

NOMENCLATURA: BAC

	CODIGO	NOMBRE
1	UBI-01	UBICACIÓN
2	DIS-02	ARQUITECTURA - PLANTA - PLANTA DE TECHOS - CORTE 1.1 - VISTA
3	DIS-03.1	ARQUITECTURA - DETALLE BAÑO - PLANTA
4	DIS-03.2	DETALLE CONSTRUCTIVO DE CUBIERTA
5	INS-01	INSTALACIÓN ELÉCTRICA - PLANTA
6	INS-02.1	INSTALACIÓN SANITARIA - PLANTA Y CORTE 1.1
7	INS-02.2	INSTALACIÓN SANITARIA - PLANTA DE TECHOS
8	DIS-04.1	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V3 - CORTE 1.1 - CORTE 2.2 - VISTA
9	DIS-04.2	CARPINTERÍA - DETALLE VENTANA V3 - CORTE 1.1 - CORTE 2.2 - VISTA



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

“PLAN HÁBITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO”

LISTA DE PLANO CARTEL DE OBRA

	CODIGO	NOMBRE
	VAR-01	CARTEL DE OBRA